

MEMORIA 2015

MEMORIA 2015



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

MEMORIA AÑO 2015

JUNIO 2016

Asunción - Paraguay

ÍNDICE

CONTENIDO	N° PAG.
Introducción	7
Estructura Organizacional	9
CAPÍTULO I – CULTURA DE CONTROL	15
Capacitaciones	17
Participación ciudadana	19
Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)	21
CAPÍTULO II – CONTROL GUBERNAMENTAL	25
Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA)	27
Plan General de Auditoría (PGA) 2014/2015 – 2015/2016	27
Actividades de control ejecutadas en el ejercicio fiscal 2015	28
Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Funcionarios y Empleados Públicos.	28
Control de Viáticos de la Administración Pública	28
Verificación de Procesos de Contrataciones	28
Control de vehículos del sector público	29
Dictámenes sobre acuerdos, donaciones, préstamos reembolsables y no reembolsables.	29
Fiscalización de actos de clasificación, recuento y destrucción de billetes deteriorados y monedas desmonetizadas	30
Fiscalización de destrucción e incineración de documentos	30
Cortes Administrativos	30
Verificaciones	33
Inspecciones Técnicas	35
Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República sobre el Informe Financiero 2014, del Ministerio de Hacienda	36
Informes de Expedientes relacionados al Control Gubernamental	37
Verificaciones de rendiciones de cuentas de las Entidades sin fines de Lucro o con fines de bien social	37
Control del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)	37
Auditorías ejecutadas en el ejercicio fiscal 2015	38
Tipos de auditorías iniciadas en el ejercicio fiscal 2015	47
Base de datos de Resoluciones referentes al Control Gubernamental	47
CAPÍTULO III – GESTIÓN INSTITUCIONAL	49
Planificación Institucional	51
Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016	51
Seguimiento y Monitoreo Plan Operativo Anual (POA) 2015	52
Balance Anual de Gestión Pública	52
Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2016	53
Plan Operativo Anual (POA) 2016	53
Plan Operativo Institucional (POI) 2016	53
Actualización de la Matriz del Marco Lógico	53
Sistema de Gestión de Calidad	53
Secretaría General	54
Talento Humano	55
Gestión del Personal	55
Selección y Evaluación del Personal	55
Bienestar Social y Salud Ocupacional	56
Fortalecimiento del Desarrollo Tecnológico	57
Comunicación Institucional	59
Gestión Administrativa	59
Gestión Contable y Presupuestaria	60
Nota a los estados contables correspondientes al ejercicio fiscal 2015	60
Balance General	67

CONTENIDO	N° PAG.
Auditoría Institucional	68
Dictamen Auditoría Institucional	70
Unidad Ejecutora de Proyectos	71
Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13604-PR “Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental”	71
CAPÍTULO IV – RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES	75
Participaciones en Eventos	77
Cursos, Capacitaciones y Talleres	77
Alianzas y Convenios	80
Encuentros Internacionales	80
APÉNDICE CAPÍTULO II – CONTROL GUBERNAMENTAL	85
Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República	87
Gestión Anticorrupción	87
Dictámenes y Procedimientos Legales	87
Control de Viáticos de la Administración Pública	88
Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio	93
Verificación de Procesos de Contrataciones Públicas	97
Informes relativos al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)	100
Control de Obras Públicas	123
Principales hallazgos verificados por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la CGR en las Auditorías y Actividades de Control	140

INTRODUCCIÓN

La Memoria Anual de la Contraloría General de la República es el Informe compendiado de la gestión institucional de los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de su misión constitucional de Control del sector público.

El Contralor General, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, que se citan más abajo, presenta la Memoria Anual 2015 al Congreso Nacional.

La Constitución Nacional del año 1992, artículo N° 281 *"De la naturaleza, de la composición y de la duración"*, y artículo N° 283 *"De los deberes y atribuciones"*;

La Ley N° 276/94 *"Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República"*, artículo 9° *"De los deberes y atribuciones"* y el artículo 43 *"El Contralor General presentará anualmente en la apertura del período de Sesiones del Congreso Nacional, un informe general detallando las gestiones realizadas al cierre del último ejercicio financiero del Estado. Asimismo, informará en cualquier momento al Congreso Nacional o a cualquiera de sus Cámaras, cuando éste así lo requiera, sobre aspectos puntuales que hacen a su función de control"*; y

La Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* artículo 63 Control Externo *"El control externo será realizado mediante las acciones que para tal efecto se ejerzan con posterioridad a la ejecución de las operaciones de las entidades y organismos del Estado y estará a cargo de la Contraloría General de la República"* artículo 65 - Examen de Cuentas. *"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas. Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas..."*

Reglamentando el artículo 60 de la Ley N° 1535/99, *"De Administración Financiera del Estado"* se emite el Decreto N° 962/08 *"Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en lo referente a la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, la Resolución CGR N° 424/08 "Por la cual se aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP y se dispone su adopción al interior de la Contraloría General de la República"*, puntualmente respecto al Componente de Comunicación Institucional, Resolución CGR N° 377/16 *"Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"*.

La Resolución CGR N° 1060/11 *"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico y la Misión y Visión de la Contraloría General de la República para el periodo 2012-2016"*.

La Resolución CGR N° 221/12 *"Por la cual se aprueba el nuevo Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República"* en su artículo 28 *"La Contraloría General rinde cuenta anualmente de su gestión al Congreso Nacional"* y el artículo 29 *"El Contralor General, el Subcontralor General y los miembros del Comité Ejecutivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con el Congreso Nacional y a suministrar información que legalmente este requiera, en forma oportuna, completa y veraz, para desempeñar eficazmente su labor"*.

La Resolución CGR N° 842/09 *"Por la cual se modifica el Manual Estratégico de Comunicación de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución CGR N° 406/08"*. En lo referente a Rendición de Cuentas *"La CGR asume la rendición de cuentas al Congreso Nacional y a la sociedad como un principio institucional con carácter obligatorio a los efectos de transparentar su gestión"*.

La Resolución CGR N° 316/16 *"Por la cual se integra el Equipo Técnico de elaboración de la Memoria Anual de la Contraloría General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2015"*.

Así también se cumplen con las Normas Internacionales emitidas por la INTOSAI como la ISSAI 20 *"Principios de transparencia y rendición de cuentas"* Principio 1 *"Las EFS cumplen con sus deberes en un marco jurídico que prevé la obligación de responsabilidad y transparencia"*. Principio 7: *"Las EFS informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones acerca del conjunto de las actividades gubernamentales"*. Principio 8: *"Las EFS comunican sus actividades y los resultados de las auditorías ampliamente y de manera oportuna a través de los medios de comunicación, sitios Internet u otros medios"*.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Unidades Organizacionales de Administración de la Gestión Institucional

Tienen a su cargo la planificación de la gestión, atendiendo a la legalidad y calidad de los actos de administración, que se desarrollen, con miras al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Tiene a su cargo otorgar certeza jurídica a los actos administrativos, en el marco de la normativa nacional vigente, la doctrina y los principios del Derecho Administrativo y Derecho Penal, en lo atinente a la comisión de todo delito del que se tenga conocimiento, en razón del ejercicio de sus funciones institucionales. Así también, tiene a su cargo el control de la responsabilidad de rendición de cuentas de viáticos de la administración pública, del personal público. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se compone de las siguientes direcciones de área y departamentos:

1. Dirección de Dictámenes y Procedimientos Legales.
 - Departamento de Verificación de Dictámenes y Procedimientos Legales.
 - Departamento de Asesoría Jurídica Externa
2. Dirección de Auditoría Forense
 - Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles.
3. Dirección de Control de Viáticos de la Administración Pública, la que tiene a su cargo, el siguiente departamento:
 - Departamento Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos.
4. Departamento de Gestión Anticorrupción.

Secretaría General

Tiene a su cargo la aplicación de los principios de la organización documental, de acuerdo a una gestión que respete el origen y el orden natural de archivo. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría General cuenta, con los siguientes departamentos:

- Departamento de Formación y Administración de Expedientes.
- Departamento de Control y Seguimiento documental de Auditorías y Resoluciones.
- Departamento de Archivo Central.

Planificación e Informes

Tiene a su cargo, la coordinación del proceso de planificación global de la institución, priorizar los objetivos y directrices, verificar el cumplimiento de los planes institucionales, recomendar alternativas y programas para el mejoramiento de la gestión institucional; elaborar la Memoria Anual, así como los sistemas de programación, monitoreo y evaluación. Para el cumplimiento de sus objetivos, Planificación e Informes cuenta con las siguientes direcciones de área y departamentos:

1. Dirección de Planificación Institucional, la que tiene a su cargo:
 - Departamento de Planificación.
 - Departamento de Programación.
2. Dirección de Desarrollo Organizacional.

Dirección General de Administración

Tiene a su cargo la organización, coordinación y consolidación del presupuesto institucional, así como la administración de los recursos materiales y financieros de la institución. Es su responsabilidad la conservación del patrimonio institucional, para lo cual dispondrá de los mecanismos de seguridad necesarios. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección General de Administración cuenta con las siguientes direcciones de área y departamentos:

1. Dirección de Administración y Logística, la que tiene a su cargo los siguientes departamentos:
 - Departamento de Programación y Evaluación de Presupuesto.
 - Departamento de Convocatorias y Suministros.
 - Departamento de Contratos y Garantías.
 - Departamento de Servicios Generales.
 - Departamento de Transporte.
 - Departamento de Seguridad.
2. Dirección Financiera, la cual tiene la siguiente estructura:
 - Departamento de Tesorería.
 - Departamento de Presupuesto.
3. Dirección de Contabilidad, está conformada por la siguiente estructura:
 - Departamento de Rendición de Cuentas.
 - Departamento de Contabilidad.
4. Dirección de Gestión Patrimonial, está conformada por la siguiente estructura:
 - Departamento de Registro y Control Patrimonial.
 - Departamento de Mantenimiento y Recuperación de Bienes Patrimoniales.

Dirección de Gestión del Talento Humano

Tiene a su cargo el desarrollo, implementación y la actualización de políticas, planes y programas de reclutamiento, selección, admisión, evaluación del desempeño y desarrollo del talento humano, así como la administración, actualización de normas y disposiciones institucionales que rigen a las relaciones de trabajo; igualmente la administración de las remuneraciones y beneficios sociales otorgados a los funcionarios y el desarrollo e implementación de propuestas para el mejoramiento de la gestión de los talentos humanos, conforme a la estructura, procesos, recursos y cultura institucional. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Gestión del Talento Humano cuenta con la siguiente estructura:

- Departamento de Selección y Evaluación de Desempeño.
- Departamento de Gestión del Personal.
- Departamento de Bienestar Social.

Auditoría Institucional

Tiene a su cargo, el control interno de las actividades operativas y de las gestiones administrativas que se ejecutan en las diferentes unidades organizacionales de la Contraloría General de la República, ajustándose a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la INTOSAI, en todo lo aplicable al Sector Público Paraguayo, al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Auditoría Institucional tiene la siguiente estructura:

1. Dirección de Control de Unidades Organizacionales de Administración de la Gestión Institucional.
2. Dirección de Control de Unidades de Gestión Misional.

Asesoría Técnica

Tiene a su cargo la tecnología de la información y las comunicaciones, a su vez se ocupa de integrar conocimientos a las unidades organizacionales, diseñar soluciones concretas, funcionales y operativas a través de herramientas informáticas; manejar la seguridad lógica y física de la información de la institución. Asimismo, se encarga de la selección y administración de los ambientes operacionales (hardware/software), requeridos por la institución. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Asesoría Técnica tiene la siguiente estructura:

- Departamento de Desarrollo de Sistemas.
- Departamento de Administración de Redes.
- Departamento de Soporte Técnico.

Dirección de Gestión de Calidad

Tiene a su cargo, desarrollar e implementar instrumentos, metodologías y procedimientos para el diagnóstico institucional, así como la mejora continua en la gestión de los procesos, resultados institucionales, y su correspondiente documentación, conforme a parámetros internacionales para la certificación de calidad. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Gestión de Calidad cuenta con la siguiente estructura:

- Departamento de Gestión Documental, Control y Mejora Continua.

Dirección de Comunicaciones

Tiene a su cargo, la administración y gestión del flujo de la información institucional interna y externa ante los diversos actores de la sociedad, mediante estrategias, instrumentos y medios apropiados para promover una buena imagen institucional, mantener un óptimo relacionamiento, y a su vez favorecer la creación de condiciones que faciliten el cumplimiento de la misión institucional.

Centro de Desarrollo y Formación en Control Gubernamental

Tiene a su cargo la formación continua de los servidores públicos, internos y externos, en materia de control gubernamental; y a establecer criterios y lineamientos a fin de que los Organismos y Entidades del Estado apliquen y formen sus sistemas de control interno que ayude al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales

Tiene a su cargo el rol de diseñar, coordinar, promover e implementar las políticas relativas al relacionamiento institucional e internacional mediante el intercambio con otras entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, agencias de cooperación, entidades internacionales, organismos multilaterales y/o cualquier otro tipo de actor que intervenga en estos vínculos, la Dirección General de Relaciones Institucional e Internacionales cuenta con la siguiente estructura.

- Departamento de Denuncias Ciudadanas y de Acceso a la Información Pública.
- Departamento de Protocolo y Ceremonial.
- Departamento de Cooperación.

Unidades Organizacionales de Gestión Misional

Tienen a su cargo verificar el cumplimiento de los planes, programas, subprogramas, proyectos, actividades y operaciones económicas, financieras y administrativas ejecutados por los Organismos y Entidades del Estado y de las personas físicas o jurídicas que administren recursos del Estado, así como el control de la custodia del patrimonio físico, ambiental y cultural del Estado.

Para dicho efecto, se realizan exámenes especiales, auditorías financieras, presupuestales, operativas o de gestión, con sujeción a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la INTOSAI, en todo lo aplicable al Sector Público paraguayo, al Manual de Auditoría Gubernamental Tesarekó, al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Dirección General de Control de la Administración Central

Es la unidad organizacional, encargada de ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones de los organismos del Estado, en el siguiente orden: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Fuerza Pública y otras instituciones de rango constitucional. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con las siguientes direcciones de área:

1. Dirección de Control del Poder Legislativo.
2. Dirección de Control del Poder Ejecutivo.
3. Dirección de Control del Poder Judicial.

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

Es la unidad organizacional, encargada de ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones de los Entes Autónomos y Autárquicos, de las Empresas Públicas y Mixtas y con participación accionaria del Estado, de las Universidades Nacionales. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura:

1. Dirección de Control de Entes Autónomos y Autárquicos.
2. Dirección de Control de Universidades Nacionales.
3. Dirección de Control de Empresas Públicas, Mixtas y con participación accionaria del Estado.

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

Es la unidad organizacional encargada de ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones de los Gobiernos Departamentales y Municipales. Para su cumplimiento, cuenta con las siguientes direcciones de área:

1. Dirección de Control de Gobernaciones.
2. Dirección de Control de Municipalidades.
3. Dirección de Control de Transferencias.
 - Departamento de Verificación, Análisis e Informe de Rendición de Cuentas de Royalties y Compensaciones.
 - Departamento de Verificación, Análisis e Informe de Rendición de Cuentas del FONACIDE.

Dirección General de Economía

Es la unidad organizacional, encargada de realizar los estudios de los acuerdos, donaciones y préstamos del Estado y su aplicación; tiene a su cargo la elaboración de dictámenes sobre los acuerdos de donaciones, préstamos reembolsables y no reembolsables – Nacionales e Internacionales – antes de su tratamiento en el Congreso Nacional; la emisión del Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero Anual presentado por el Presidente de la República, de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional, en la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, y en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

Además es responsabilidad de la Dirección General de Economía ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones de la Banca Central del Estado y Deuda Pública, de las Entidades Financieras Oficiales, del órgano público de control de valores y de las dependencias del Ministerio de Hacienda.

La Dirección General de Economía a través de la Unidad Especializada de Control de Entidades Binacionales, es la encargada de ejercer el control Gubernamental externo de las Entidades Binacionales, en términos de la Resolución CGR N° 957/10. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura.

1. Dirección de Control de Entidades Financieras del Estado, Banca Central y Deuda Pública.
2. Dirección de Informes y Dictámenes Financieros.
 - Departamento de Control de los Recursos del FONACIDE y del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.
3. Dirección de Estudios de Acuerdos, Donaciones y Préstamos.
4. Unidad Especializada de Control a las Entidades Binacionales.

Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Es la unidad organizacional, encargada de fiscalizar la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con las siguientes direcciones de área:

1. Dirección de Control de Bienes Patrimoniales de la Administración Central.
2. Dirección de Control de Bienes Patrimoniales de la Administración Descentralizada.
3. Dirección de Control de Bienes Patrimoniales de los Organismos Departamentales y Municipales.

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

Es la unidad organizacional, encargada del control de planes, programas y proyectos estatales de preservación, defensa, administración y manejo del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural. En general su función es transversal a todos los organismos, políticas y programas de la Administración Pública a los efectos del control.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura:

1. Dirección de Control de la Gestión Cultural y de la Salud Ambiental.
2. Dirección de Control de la Gestión de los Recursos Naturales.

Dirección General de Control de Recursos Sociales

Es la unidad organizacional encargada de ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones en lo referente a la ejecución de planes, programas y proyectos sociales, gestión social estatal y entidades. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes direcciones de área:

1. Dirección de Control de Gestión de Proyectos Sociales.
2. Dirección de Control de Gestión Social Estatal.
3. Dirección de Control de Gestión de Entidades Previsionales de Seguridad Social.

Dirección General de Control de Obras Públicas

Es la unidad organizacional, encargada de realizar el control de la ejecución de Obras Públicas emprendidas por los Organismos y Entidades del Estado. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con la siguiente estructura:

1. Dirección de Control de Obras de la Administración Central.
2. Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada.
3. Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales.

Dirección General de Licitaciones

Es la unidad organizacional, encargada de ejecutar el seguimiento y el control de procedimientos efectuados en los Organismos y Entidades del Estado para la adquisición, arrendamiento y subasta de bienes, la contratación de obras y servicios, y la concesión de obras y/o servicios. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con las siguientes direcciones de área.

1. Dirección de Control de Contrataciones de la Administración Central.
2. Dirección de Control de Contrataciones de la Administración Descentralizada.
3. Dirección de Control de Contrataciones de Organismos Departamentales y Municipales.

Dirección General de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos y Doble Remuneración de los Funcionarios y Empleados Públicos.

Es la unidad organizacional, encargada de ejercer el control de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, sustanciar las investigaciones a los efectos de determinar la veracidad del contenido de las mismas y el impulso de los procesos sancionatorios por la Ley N° 5033/13. Además, procesos de verificación de control de doble remuneración de funcionarios públicos. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con la siguiente estructura:

1. Dirección de Registro Público de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos.
 - Departamento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.
 - Departamento de Archivo de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.
2. Dirección de Dictámenes de Correspondencia.
 - Departamento de Análisis Previo.
 - Departamento de Profundización.
3. Dirección de Procedimientos Sumariales.
 - Departamento de Sumarios.
 - Departamento de Dictámenes de Remuneraciones.

Unidades Especializadas

Unidad Ejecutora de Proyectos

La Unidad fue constituida por Resolución CGR N° 126/14, para administrar y gerenciar todos los Programas y Proyectos financiados con recursos del Crédito Público y Cooperaciones Técnicas No Reembolsables (Donaciones), otorgados a la Contraloría General de la República y está organizada en tres áreas:

- Área de Presupuesto
- Área de Adquisiciones y Contrataciones
- Área de Contabilidad y Desembolsos

MEMORIA
2015

MEMORIA 2015

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CAPÍTULO I
CULTURA DE
CONTROL



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I

CULTURA DE CONTROL

Capacitaciones

Informe sobre ejecución del Plan de Capacitación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

El Plan de Capacitación 2015 ha sido aprobado por Resolución CGR N° 015/15, donde se ha establecido como meta las siguientes:

- Capacitar al 100% del talento humano de la CGR que realizan Auditoría, en el Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA);
- Capacitar a servidores públicos de 10 Gobernaciones en Ética Pública, en el marco del MECIP;
- Capacitar a servidores públicos de 20 instituciones públicas (Administración Central y Descentralizada), en MECIP.

A continuación se describe los cursos y talleres ejecutados:

Capacitación Interna

Curso – Taller		Cantidad Participantes	Cantidad de Cursos
1	Curso de Inducción sobre Ética Pública	27	1
2	Charla MECIP	27	1
3	Curso sobre Impuesto a la Renta Personal	39	1
4	Sistema Integrado de Control de Auditoría (SICA)	117	6
5	Jornadas de Inducción a funcionarios	11	1
Total		221	10

En el marco del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental”, financiado a través del BID, en lo que respecta al objetivo “Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios de la CGR para la puesta en marcha del Centro de Desarrollo y Formación CEDEFO y otras funciones de Control”, se ha abocado a actividades tendientes al cumplimiento del objetivo, donde se han ejecutado cursos con el Consultor Marcelo Cartaya relacionados a la Gestión Académica; igualmente, se desarrolló el curso de Diseño y Desarrollo de Cursos Virtuales, del 08 de junio al 10 de julio de 2015, otorgando el certificado de especialistas a 13 funcionarios del CEDEFO y dos de Asesoría Técnica.

Cursos - Taller en Ética Pública (MECIP) - Gobiernos Departamentales

Se realizó conforme a lo programado por el CEDEFO y contó con el acuerdo y apoyo económico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental”

Gobernación de	Fecha de Capacitación	Total Participantes
1.- Amambay	15 al 17 abril	25
2.- Paraguarí	22 al 24 abril	22
3.- Boquerón	27 al 29 abril	19
4.- Ñeembucú	27 al 29 mayo	23
5.- Canindeyú	03 al 05 junio	20
6.- San Pedro	01 al 03 de julio	30

Gobernación de	Fecha de Capacitación	Total Participantes
7.- Cordillera	22 al 24 de julio	22
8.- Pte. Hayes	07 al 09 de octubre	21
9.- Guairá	14 al 16 de octubre	23
10.- Alto Paraguay	21 al 23 de octubre	48
Total participantes capacitados		253

Seguimiento y Evaluación a los Equipos de Alto Desempeño en Ética (EADE)

En el ejercicio fiscal 2014, recibieron capacitación sobre el Estándar Acuerdos y Compromisos Éticos del MECIP, 7 gobernaciones, formando cada una de ellas sus EADE; Por otro lado, el CEDEFO ha programado realizar el seguimiento y evaluación a los EADE de los gobiernos departamentales. Esta actividad también contó con el acuerdo y apoyo económico del BID.

Gobernación de	Fecha de Capacitación	Cantidad Participantes
1.- Central	03 de noviembre	5
2.- Caaguazú	05 de noviembre	8
3.- Concepción	20 de noviembre	14
4.- Misiones	27 de noviembre	8
5.- Caazapá	27 de noviembre	16
6.- Itapúa	04 de diciembre	17
7.- Alto Paraná	10 de diciembre	27
Total de participantes		95

Capacitación Externa MECIP

A pedido de algunas instituciones públicas, se han desarrollado jornadas de capacitación sobre el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Institución	Fecha	Total participantes
Municipalidad de Itacurubí del Rosario	06 de febrero	15
Universidad Nacional de Itapúa	06 de marzo	32
Ministerio de la Mujer	10 al 12 marzo	42
Secretaría de Emergencia Nacional	07 de abril	25
Facultad de Medicina - UNA	01 de junio	80
Gobernación de Pte. Hayes	03 de diciembre	60

Participación Ciudadana

Talleres de Formación para Veedores Ciudadanos

La Contraloría General de la República del Paraguay, llevó a cabo un taller en “Formación Ciudadana para el Control”, a pedido de la organización civil “Contraloría Ciudadana de Guarambaré”, de la ciudad de Guarambaré del Departamento Central, quienes han manifestado su interés mediante la solicitud presentada.

El Taller, estuvo a cargo del Centro de Control Ciudadano. Se desarrolló en el salón de la Asociación de Cañicultores, con participación de un total de 21 personas del lugar.

El programa desarrollado consistió en los siguientes:

- Dinámica de Apertura: Presentación, Expectativas y Proyección de Compromiso en el tema.
- Costo Social de la Corrupción: Presentación de cifras referentes a pérdidas detectadas por la CGR y que se encuentran publicadas en las revistas de TESAKÁ (Transparencia).
- Alianza para el Control: Abordaje sobre poder del control gubernamental y control ciudadano. Incluyendo información sobre la CGR.
- Mecanismos de control, Procesos de auditoría, denuncias y veeduría ciudadana.
- Acceso a la Información Pública.
- Criterios básicos para constituirse en Veedor.

El taller estuvo a cargo de funcionarios del Centro de Control Ciudadano de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, y de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.



El Taller contó con la participación de ciudadanos de la ciudad de Guarambaré interesados en participación en el control del patrimonio del Estado

Memoria de los Concursos y Material Audiovisual

Se realizó una recopilación de los datos, informes, fotos y otros, acerca de los concursos artísticos “Yo sé Controlar” llevados a cabo por el área de Veeduría del Centro de Control Ciudadano de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Contraloría General de la República, desde el año 2011.

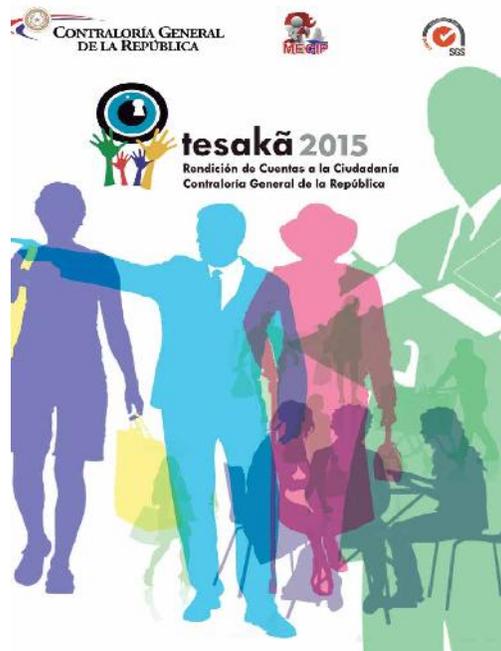
Los concursos abiertos fueron:

- Concurso de Dibujo y Pintura, para niños; y
- Concurso de Cuentos Breves, para jóvenes.

Además, se editó un material audiovisual donde fueron recopiladas las obras presentadas desde el 2011 hasta el año 2014.

Tesakã - Rendición de Cuentas

En el marco de la rendición de cuentas de la Contraloría General de la República a las autoridades correspondientes y a la ciudadanía en general, se ha editado y publicado la Revista digital “Tesakã 2015”, con la colaboración de las Unidades Organizacionales de la Contraloría General de la República y de apoyo, el cual contiene un resumen de las actividades laborales más resaltantes efectuadas en el ejercicio fiscal 2014. La misma se encuentra disponible en la página web de la Institución www.contraloria.gov.py



Reporte de denuncias recibidas por el Centro de Control Ciudadano.

El Centro de Control Ciudadano ha recibido un total de 102 denuncias ciudadanas en el ejercicio fiscal 2015, de las cuales 92 han cumplido con requisitos exigidos para su presentación. El 66% de las denuncias formuladas corresponden a denuncias internas que son las ingresadas a través del portal web de la CGR o de manera presencial en las oficinas del Centro de Control ciudadano y el 24%, a denuncias presentadas por mesa de entrada de la Institución consideradas externas.

Así mismo se registran 10 denuncias formuladas a través del sitio web, que no han sido ingresadas al sistema por resultar improcedentes. Las mismas carecían de información mínima, y/o referían a ámbitos ajenos a la competencia de la CGR.

Las instituciones más denunciadas son: Ministerio de Educación y Cultura, Universidad Nacional de Asunción y las Municipalidades.

Logros e impactos:

La CGR ha logrado la presidencia de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana de la OLACEFS, en reconocimiento y el destaque de los trabajos realizados por la EFS de Paraguay en materia de participación ciudadana.

Se promovió la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública a través de la participación ciudadana.

Se ha logrado potenciar el espacio de participación ciudadana, en lo que refiere a denuncias y solicitudes información desde la jerarquización de área.

Se ha participado de un taller internacional en la Ciudad de San José - Costa Rica, en el marco de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana de la OLACEFS, en el cual se ha logrado la construcción de “Indicadores para la medición del impacto de la participación ciudadana en la OLACEFS”.

Se han mejorado los mecanismos de control y gestión para dar respuesta oportuna al ciudadano, a través de la implementación de herramientas y registros que facilitan dicho trabajo.

Se realizaron mesas de trabajo con las diferentes Unidades Organizacionales de Gestión Misional, con motivo de tratamiento de denuncias.

El Procedimiento Operativo de Control Ciudadano se ha actualizado en su Versión 12, y el mismo fue revisado a través de trabajos de control efectuados por Auditoría Institucional.

Se realizaron trabajos para lograr mayor visibilidad del espacio y de las herramientas con que cuenta el Centro de Control Ciudadano.



Acceso a la Información Pública

El Proceso de Acceso a la Información Pública en la Contraloría General se ha venido implementando, desde el Centro de Control Ciudadano, como un proceso operativo dentro del alcance del Sistema de Gestión de Calidad desde el año 2008 y a partir del año 2014, con la promulgación de la Ley N° 5282/14, se convierte en un instrumento legal a nivel nacional que promueve el Artículo 28 de la Constitución Nacional *"Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo"*.

En el año 2015, el Centro de Control Ciudadano ha recibido un total de 131 solicitudes de Acceso a la Información Pública, de las cuales el 49% fueron evacuadas inmediatamente mediante respuesta al contacto electrónico consignado por el solicitante. El 51% restante de las solicitudes generaron formación de expediente internos y fueron derivados a las diferentes Unidades Organizacionales de la CGR, para que, conforme a su competencia legal, informen acerca de lo solicitado.

Logros e impactos

Con la jerarquización del Centro de Control Ciudadano, se ha dado un valor importante al mecanismo de solicitud de Información Pública de la CGR y en sintonía con la línea de trabajo que viene realizando desde el año 2008, en la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, fue creado el Departamento de Denuncias Ciudadanas y de Acceso a la Información Pública.

Mesas de trabajo con la Secretaría Técnica de Planificación y el Ministerio de Justicia.

Ingreso de la CGR al Plan de Gobierno Abierto impulsado por el Poder Ejecutivo.

Participación de la CGR en el Seminario Nacional de Acceso a la Información Pública.

Jornada de Capacitación sobre la Ley N° 5282/14 *"De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"*, a cargo del Ministerio de Justicia, en la que participaron representantes del Centro de Control Ciudadano, Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República.

Socialización sobre el Proceso de Acceso a la Información Pública (AIP), en la CGR

Se realizaron talleres de socialización del Proceso de AIP, con funcionarios de las Unidades Organizacionales Misionales de la EFS designados por Resolución CGR N° 821/13, como enlaces para el área de Control Ciudadano. En la oportunidad surgió la discusión acerca cuáles son los temas que deben ser considerados como Información Pública, una definición al respecto de qué información debe y puede facilitar la CGR, teniendo en cuenta que es la encargada de recibir y analizar todas las Rendiciones de Cuentas de los Órganos y Entidades del Estado. Y estas, a partir de la vigente Ley están obligadas a publicar toda la información al respecto de su presupuesto en los medios institucionales con que cuenta.

La jornada de socialización se llevó a cabo en el salón de capacitación del Centro de Formación en Control Gubernamental (CEDEFO) de la CGR, con la participación de 12 enlaces de las Unidades Organizacionales: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP), Dirección General de Control de Recursos Sociales (DGCRS), Dirección General de Economía (DGE), Dirección General de Control de la Administración Central (DGCAC), Dirección General de Control de la Gestión Ambiental (DGCGA), Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales (DGCODM).

También participaron enlaces de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado (DGCBPE), Dirección General de Licitaciones (DGL), Dirección General de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DGDJBR) y la Dirección General de Control de Administración Descentralizada (DGCAD).

Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)

En cumplimiento de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, artículo 2, reglamentado por la Resolución CGR N° 424/08; como así también la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, artículo 60 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 962/08, en el proceso de Implementación del MECIP, se presentó al nuevo Equipo Técnico del MECIP, el plan de trabajo 2015 y 2016, como así también se establecieron mecanismos de trabajo para impulsar acciones y productos resultantes de cada estándar del MECIP.

En el proceso de Implementación del MECIP, a raíz del cambio de autoridades, el Equipo Técnico del MECIP, impulsó la renovación del Comité de Ética Pública, El Contralor General Interino Abg. Roy Rodgers y todo el Comité Ejecutivo firmaron la renovación del Acta de Compromiso de Adopción del MECIP, se promueve a la vez la

renovación del Equipo de Alto Desempeño en Ética, y se inician los trámites para la realización de evaluaciones del tipo diagnóstico, que sirvan de base para el siguiente Plan Estratégico de la CGR.

En el primer semestre ya se prosiguió con el proceso de implementación del MECIP en la CGR, enfocándose en la presentación de un borrador para su aprobación por parte del Comité de Plan General de Auditoría, de un “*Formato Unificado de Plan de Mejoramiento Institucional*”, el mismo fue presentado a los directivos de las Áreas Misionales.

El equipo coordinador del ETIMECIP, también concluye en el segundo semestre la construcción del formato de Medición del Grado de Implementación del MECIP para Municipalidades de 2do, 3ro y 4to. Grupos, aprobado por Resolución N° 105/15.

El equipo coordinador del ETIMECIP, también se abocó a la revisión de la página web destinada al ETIMECIP, con el objeto de presentar proyecto de Renovación de apariencia, características y diseño de su formato.

El estándar de Estructura Organizacional, fue revisado y en el mes de julio se eleva la propuesta de modificación y actualización del Normograma y Organigrama Institucional, el cual fue presentado al Comité Ejecutivo y fue publicado en la página web de la CGR.

Medición de la Satisfacción del Cliente Interno y Externo

La Contraloría General de la República realiza la Medición de la Satisfacción del Cliente Interno y Externo, con el objetivo principal de conocer la percepción sobre los servicios de la CGR, a fin de generar acciones que permitan establecer un mecanismo de comunicación fluido y permanente con los mismos. Las actividades de Medición de la Satisfacción de los Clientes (MSC), se encuentran enmarcadas principalmente dentro de lo establecido en el Manual Estratégico de Comunicación de la CGR (Resolución CGR N° 842/09) y las Normas ISO 9001.

Durante este período fueron recolectados los formularios correspondientes a Pedidos, Quejas y Reclamos (PQR) y se han efectuado mesas de trabajo con relación a las sugerencias recepcionadas en el presente ejercicio.

Con relación a las Encuestas aplicadas a las ONG's y a los Proveedores cuyas muestras corresponden al ejercicio fiscal 2015, las mismas han sido finalizadas y se ha realizado el reporte correspondiente. Cabe señalar que se han aplicado un total de 67 encuestas, 33 correspondientes a ONG's y 34 a Proveedores.

En lo que respecta a la Medición de la Satisfacción de los Entes Sujetos a Control cuya muestra corresponde al ejercicio fiscal 2015, se han aplicado un total de 64 encuestas, encontrándose en proceso de carga.

En lo que corresponde a las Encuestas Telefónicas a la Ciudadanía, cuya muestra pertenece al ejercicio fiscal 2015, las mismas se encuentran en proceso de aplicación.

Con relación a la Medición del Clima Laboral de los funcionarios de la CGR, se procedió a realizar el relevamiento de datos a través de la metodología de grupos focales realizado en el mes de noviembre, y aplicado en 2 sesiones, una dirigida a los representantes de las Unidades Organizacionales de Gestión Misional, y otra dirigida a los representantes de las Unidades Organizacionales de Gestión Institucional. Esta actividad contó con el apoyo y acompañamiento del equipo coordinador del Equipo Técnico de Implementación del MECIP, para el desarrollo de las jornadas, y organización de los datos recolectados.

Se ha realizado el seguimiento y tratamiento para definir los lineamientos pertinentes a cada una de las actividades que forman parte del Procedimiento Operativo (PO) – CO 8.2 -10 “Análisis de Satisfacción del Cliente Interno y Externo de la CGR”. Resultando que el mencionado proceso operativo fue actualizado, junto con los demás formularios denominados RL (requisitos legales), DF (diagrama de flujo) IR (identificación de riesgo) MR (mapa de riesgo).

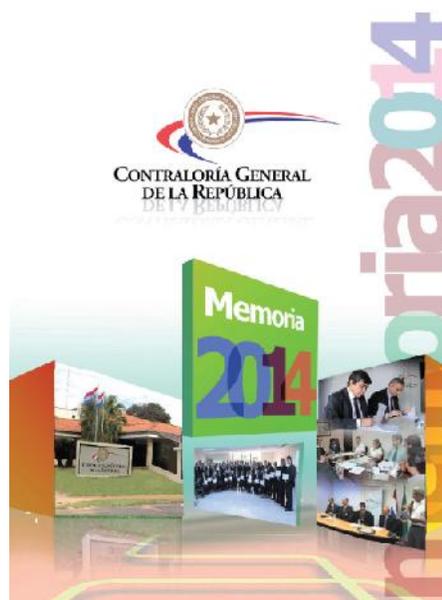
Centro de Atención al Cliente

Propiciando la mejora continua y la vanguardia en la promoción de la Satisfacción del Cliente, la Contraloría General de la República, mediante el **Centro de Atención al Cliente – CAC**, (creado por Resolución CGR N° 1079/09 “*Por la cual se dispone la Habilitación del Centro de Atención al Cliente CAC de la Contraloría General de la República, dependiente de Planificación e Informes*”) se halla trabajando a fin de generar una comunicación fluida, continua y personalizada con los diversos grupos de interés que interactúan con la institución en búsqueda de una respuesta oportuna, efectiva y eficiente a sus consultas, pedidos, quejas y reclamos.

En el ejercicio fiscal 2015 el CAC recepcionó 260 correos electrónicos provenientes tanto de la ciudadanía, así como de funcionarios públicos nacionales e internacionales y otros grupos de interés, a fin de realizar consultas, sugerencias, reclamos y/o denuncias; siendo todas ellas tratadas con la unidad organizacional correspondiente y otras derivadas por su naturaleza al Centro de Control Ciudadano. Es importante aclarar que la mayoría de las consultas fueron acerca del llenado del formulario de declaraciones juradas de bienes y rentas del funcionario público, Así también se atendieron 644 llamadas telefónicas.

Elaboración de la Memoria Anual 2014 de la CGR

La CGR presentó su Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 al Congreso Nacional para dar cumplimiento a las disposiciones legales dispuestas por la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República” artículo 43. Así también, el Decreto N° 962/08 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); la Resolución CGR N° 424/08 “Por el cual se aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), igualmente, de conformidad a la Resolución CGR N° 1060/11 “Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico y la Misión y Visión de la CGR para el periodo 2012-2016”; “la Resolución CGR N° 221/12 “Por la cual se aprueba el nuevo Código de Buen Gobierno de la Contraloría; la Resolución N° 842/09 “Por la cual se modifica el Manual Estratégico de Comunicación de la Contraloría, aprobado por Resolución CGR N° 406/08”. En lo referente a Rendición de Cuentas “La CGR asume la rendición al Congreso Nacional y a la sociedad como un principio institucional con carácter obligatorio a los efectos de transparentar su gestión”. Así también, la Resolución CGR N° 112/15 “Por la cual se integra la Comisión Técnica de la elaboración de la Memoria Anual de la Contraloría General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.



MEMORIA
2015

MEMORIA 2015

CAPÍTULO II
**CONTROL
GUBERNAMENTAL**



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO II

CONTROL GUBERNAMENTAL

Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA)

La CGR de Paraguay recibe el código fuente del SICA de parte de la Contraloría General de Chile

El Contralor General Rodrigo Mendoza Zúñiga, en representación de la Contraloría General de la República de Chile entregó al Contralor General de Paraguay, Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea, el código fuente del Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA) como aporte de la Entidad Fiscalizadora Superior de ese país, el cual mejorará la calidad de trabajo de las entidades de fiscalización para un mejor control.

El Contralor General de Chile explicó que el mecanismo llevó 10 años de elaboración y perfeccionamiento y tuvo un costo aproximado de 5 millones de dólares. La Contraloría de Paraguay recibió sin costo alguno el código fuente del SICA.

La CGR está iniciando una etapa de transformación en el proceso de control con la implementación del SICA, es por ello que el plan de capacitación para el presente año apunta a fortalecer conocimientos y habilidades del Talento Humano en la utilización y aplicación del sistema.

Plan General de Auditoría (PGA) 2014/2015 – 2015/2016

La CGR, en cumplimiento del Estándar Planes y Programas del MECIP, concluyó exitosamente su PGA 2014/2015 e inicio el Plan correspondiente a los ejercicios fiscales 2015/2016, la CGR elabora estos planes con el objetivo de contar con un instrumento técnico de programación de las auditorías y actividades de control gubernamental, determinadas por la Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, en concordancia con la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, y otras disposiciones legales y normativas, armonizando e integrando la gestión operativa de las Unidades de Gestión Misional de la CGR, a través de un Protocolo de Políticas de Selección, aprobado por el Contralor General, en el cual se dan a conocer criterios legales, técnicos y profesionales, como también las políticas y estrategias determinadas para la selección de manera objetiva e imparcial de los Organismos y Entidades del Estado sujetos de control a ser fiscalizados.

Dicha elaboración se orienta a la organización global del trabajo de auditoría en un período de tiempo establecido, asociándolo a políticas, estrategias y enfoques de auditoría predeterminados, para una ejecución ordenada y controlada de los procesos de auditoría, así como para la generación de información útil y consolidada para la toma de decisiones por los niveles jerárquicos competentes del Estado y del control público; teniendo como objetivo principal sustentar el Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República, a ser remitido al Congreso Nacional sobre el Informe Financiero presentado por el Poder Ejecutivo, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes.

En la ejecución de los trabajos de campo, paralelamente a la realización de las auditorías, los equipos de trabajo han realizado igual cantidad de seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y las acciones de mejora presentadas por los Organismos y Entidades del Estado en sus respectivos planes de mejoramiento.

En aquellos casos en que se cuenta con hallazgos de indicios de hechos punibles contra el patrimonio, se derivan a la Dirección de Auditoría Forense dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su profundización correspondiente y reunir suficiente evidencias para su posterior remisión al Ministerio Público.

La CGR, en su accionar como órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, en cada uno de los departamentos y respectivos municipios, así como en lo que concierne a la vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio estatal, ha realizado durante el ejercicio fiscal 2015, auditorías financieras, presupuestales, de gestión, de seguimiento, informáticas, exámenes especiales, verificaciones, inspecciones técnicas, control de las rendiciones de cuentas de viáticos y de las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos, cortes de ruta, fiscalización de destrucción de billetes y documentos, así como otras actividades que tienen que ver con el control gubernamental, cuyos resultados de gestión se citan a continuación:

Actividades de control ejecutadas en el ejercicio fiscal 2015

• Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Funcionarios y Empleados Públicos

La Constitución Nacional en su artículo 104 establece “*De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas*” *Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo, asimismo la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, artículo 9 Son deberes y atribuciones de la Contraloría General Inciso f, Establece el deber y atribución de la CGR en materia de recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos...//.* La Ley N° 5033/13 “*Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*”, y crea la *Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, y Doble Remuneración de los Funcionarios y Empleados Públicos, de la Contraloría General de la República.*

Para dicho efecto, la CGR cuenta en su estructura orgánica del área denominada Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos y Doble Remuneración de los Funcionarios y Empleados Públicos, la cual tiene a su cargo la recepción y carga en el sistema de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Personal Público, como también, el estudio y la elaboración de Dictámenes de Correspondencia, el registro y control relativo a la doble Remuneración.

A modo de facilitar la forma de presentación los servidores públicos que se encuentren sujetos al calendario aprobado por la Contraloría General de la República y aquellos que asumen, cambian de cargo o cesan en sus respectivas funciones deberán realizar la carga de sus declaraciones juradas con el sistema de DJBR en el siguiente link: <https://www.contraloria.gov.py/djb>, ahí también se encuentra habilitado un Manual de Usuario donde se encuentran todos los pasos a seguir por parte de los mismos. Concluido el llenado de la DJBR, y realizada su posterior impresión, la declaración jurada debe cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley N° 5033/13, artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución CGR N° 1003/13.

Así también, se realizaron viajes coordinados a varios Organismos y Entidades del Estado situados en los distintos departamentos del país para la recepción de las declaraciones juradas de bienes y rentas de los servidores públicos y así facilitar la presentación de los mismos a la Contraloría General de la República y brindar solución In situ a las necesidades de los mismos.

En el ejercicio fiscal 2015, se realizaron:

- Talleres de capacitación: **64 talleres de capacitación a servidores públicos** de distintos Organismos y Entidades del Estado y en diferentes localidades del país.
- Recepción de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR): **91.684 declaraciones recibidas por Mesa de Entrada.**
- Constancias de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) emitidas: **413 constancias emitidas.**

• Control de Viáticos de la Administración Pública

La Ley N° 2597/05 “*Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública*”, y la Ley N° 2686/05 “*Que modifica los Artículos 1, 7, 9 y amplía la Ley N° 2597/05*”, confieren a la Contraloría General de la República la obligación de realizar el control de los viáticos otorgados a funcionarios y empleados, incluyendo a los de elección popular, tanto de la Administración Central y Descentralizada del Estado. Para atender los gastos personales que se ocasionen en el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su lugar de trabajo.

Para el efecto, éste Organismo Superior de Control por Resolución CGR N° 418/05, ha reglamentado los modelos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los formularios de rendición de cuentas por beneficiarios.

Para cumplir con dichas disposiciones, el Departamento de Control de Viáticos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realiza el análisis de expedientes relativos a la rendición de cuentas de viáticos. En el ejercicio fiscal 2015, se realizaron **344 verificaciones de Rendiciones de Cuentas de Viáticos.**

• Verificación de proceso de Contrataciones Públicas

La Dirección General de Licitaciones (DGL), en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y lo reglamentado en las Resoluciones CGR N°s 524/08 y 282/12, que reestructura la organización de este Organismo Superior de Control y que aprueba la tercera versión del Manual de Organización y Funciones de la CGR, reglamentaciones que establecen que la DGL es la Unidad Organizacional de Gestión Misional competente y especializada a los efectos de encarar las

actividades de control de las normas legales que rigen y regulan en materia de adquisiciones y contrataciones públicas, aplica los procedimientos operativos regulados por el Sistema de Gestión de Calidad: Procedimiento Operativo de Contrataciones Públicas y el Procedimiento Operativo de Auditoría Especial de Contrataciones Públicas.

En el ejercicio fiscal 2015, se realizaron **84 procesos de contratación verificados**, así también fueron emitidos **99 Dictámenes DGL sobre contrataciones públicas**.

Importe total de procesos de contratación verificados

Se han verificado procesos de contrataciones por un monto total de G. 1.913.846.625.723 y US\$ 206.344.000, distribuidos según las áreas correspondientes:

- Administración Central: G. 378.305.406.758.
- Administración Descentralizada: G. 1.508.757.181.001 y en US\$. 206.344.000.
- Organismos Departamentales y Municipales: G. 26.784.037.964.

• Control de Vehículos del Sector Público

De acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, se realizó la supervisión a los Organismos y Entidades del Estado, en lo referente al usufructo de los bienes que les son asignados, a través de la realización de control de vehículos del sector público, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 704/95 “*Que crea el Registro de Automotores del Sector Público*”, y reglamenta el uso y tenencia de los mismos, así también como la Resolución CGR N° 1190/07. “*Por la cual se dispone el control permanente de los vehículos del Sector Público, ya sea en horario diurno como nocturno, en todo el territorio de la República*”. Esta actividad se encuentra a cargo de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado.

La CGR como órgano de aplicación de las citadas disposiciones y en uso de sus facultades para realizar el referido control, con auxilio de las fuerzas públicas de seguridad si ello fuere necesario, realiza el Control de Vehículos del Sector Público. En el ejercicio fiscal 2015, **se realizaron 22 controles de vehículos del sector público**. A continuación, se presenta el resumen de los controles realizados:

Control de Vehículos del Sector Público (Cortes de Ruta) realizados en el ejercicio fiscal 2015				
Cant. de Controles	Res. CGR N°	Mes	Cantidad de vehículos verificados	Cantidad de vehículos retenidos
3	1190/07	Marzo 2015	126	4
3	1190/07	Abril 2015	127	0
1	1190/07	Agosto 2015	23	4
4	1190/07	Setiembre 2015	203	77
4	1190/07	Octubre 2015	240	57
5	1190/07	Noviembre 2015	396	92
2	1190/07	Diciembre 2015	92	19
22	Total		1207	253

Fuente: Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado.

Cabe señalar, que la Contraloría General de la República realiza el seguimiento correspondiente a las infracciones cometidas con relación al uso indebido de vehículos del Sector Público, a través de Notas CGR remitidas por éste Órgano Superior de Control a las entes sujetos de control afectados, a fin de solicitar la instrucción de sumarios administrativos pertinentes y el posterior informe respecto a las resultas de los mismos.

• Dictámenes sobre acuerdos, donaciones, préstamos reembolsables y no reembolsables.

De acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, Artículo 9 *Deberes y Atribuciones* Inciso q) *Emitir dictamen sobre los Acuerdos de Donaciones, Préstamos no Reembolsables, y de los Préstamos Nacionales e Internacionales, antes de su tratamiento en el Congreso Nacional; Así también la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Artículo 43 Autorización para contratar formalización, firma y aprobación de los contratos de empréstitos*. Actividad que se encuentra a cargo de la Dirección General de Economía.

En el ejercicio fiscal 2015, **la Contraloría General de la República, emitió 10 dictámenes sobre acuerdos, donaciones, préstamos reembolsables y no reembolsables antes de su aprobación en el Congreso Nacional**.

- **Fiscalización de actos de clasificación, recuento y destrucción de billetes deteriorados y monedas desmonetizadas**

De acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” y demás disposiciones legales vigentes y por medio de la Resolución CGR N° 25/15 “*Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República para participar en los actos de recuento, clasificación y destrucción de billetes deteriorados y de monedas desmonetizadas, autorizados por el Banco Central del Paraguay, y verificar la baja de las unidades destruidas con la imputación en los registros contables, a ser llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2015*”. Esta actividad se encuentra a cargo de la Dirección General de Economía.

En el ejercicio fiscal 2015, se realizó un total de **261 fiscalizaciones de actos de destrucción de billetes deteriorados y monedas desmonetizadas**.

- **Fiscalización de destrucción e incineración de documentos**

De acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” y demás disposiciones legales vigentes, Resolución CGR N° 872/02 “*Por la cual se fijan procedimientos administrativos unificados, para facilitar la tarea de control, en la destrucción e incineración de los documentos oficiales de los órganos y entidades del Estado, gobiernos departamentales y municipales*”. En el ejercicio fiscal 2015, la CGR realizó **4 fiscalizaciones, las cuales se detallan a continuación:**

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
41/15	Ministerio de Hacienda	Por la cual se dispone la fiscalización del procedimiento de destrucción de documentos del archivo físico de las declaraciones juradas de bienes y rentas caducas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, del Ministerio de Hacienda, de los años 1993 al 2004.
42/15	Banco Nacional de Fomento	Por la cual se dispone la fiscalización del procedimiento de destrucción de documentos del archivo del Banco Nacional de Fomento.
273/15	Dirección de Beneficencia y Ayuda Social	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República para fiscalizar el acto de destrucción e incineración de documentos sin valor de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).
213/15.1	Secretaría de Acción Social	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República para fiscalizar el acto de destrucción de documentos sin valor de la Secretaría de Acción Social.

Fuente: Resoluciones proveídas por Secretaría General.

- **Cortes Administrativos**

Según Resolución CGR N° 602/06, la Contraloría General de la República podrá intervenir excepcionalmente en los actos de entrega y recepción de Administraciones y Giradurías, en todos los Organismos y Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, de Economía Mixta, Gobernaciones y Municipalidades, a los efectos de su fiscalización. En el ejercicio fiscal 2015 la CGR realizó **29 Cortes Administrativos** a Organismos y Entidades del Estado, los cuales se detallan a continuación:

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
274/15	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la Dirección General de Administración y Finanzas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
350/15	Policía Nacional	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República para la fiscalización del Acto de Entrega y Recepción de la administración de la Policía Nacional.

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
392/15	Honorable Cámara de Senadores	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Honorable Cámara de Senadores.
43/15.1	Instituto de Previsión Social	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración del Instituto de Previsión Social.
362/15.1	Municipalidad de Villa Hayes (Dpto. de Presidente Hayes)	Por la cual se designa funcionarios de la Contraloría General de la República para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Villa Hayes del Dpto. de Presidente Hayes.
399/15.1	Municipalidad de Loma Plata (Dpto. de Boquerón)	Por la cual se designan a funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del Acto de Entrega y Recepción de la administración de la Municipalidad de Loma Plata del Dpto. de Boquerón.
400/15.1	Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia (Dpto. de Boquerón)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Mcal. José F. Estigarribia del Dpto. de Boquerón.
401/15.1	Municipalidad de Filadelfia (Dpto. de Boquerón)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Filadelfia del Dpto. de Boquerón.
402/15.1	Municipalidad de Presidente Franco (Dpto. de Alto Paraná)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Presidente Franco del Dpto. de Alto Paraná.
403/15.1	Municipalidad de José Falcón (Dpto. de Presidente Hayes)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de José Falcón del Dpto. de Presidente Hayes.
404/15.1	Municipalidad de Encarnación (Dpto. de Itapúa)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Encarnación del Dpto. de Itapúa.
405/15.1	Municipalidad de Hernandarias (Dpto. de Alto Paraná)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Hernandarias del Dpto. de Alto Paraná.
406/15.1	Municipalidad de San Alberto (Dpto. de Alto Paraná)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de San Alberto del Dpto. de Alto Paraná.
407/15.1	Municipalidad de Ñacunday Dpto. de Alto Paraná)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Ñacunday del Dpto. de Alto Paraná.

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
408/15.1	Municipalidad de Ciudad del Este (Dpto. de Alto Paraná)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Ciudad del Este del Dpto. de Alto Paraná.
409/15.1	Municipalidad de San Bernardino (Dpto. de Cordillera)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de San Bernardino del Dpto. de Cordillera.
410/15.1	Municipalidad de Tomás Romero Pereira (Dpto. de Itapúa)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira del Dpto. de Itapúa.
411/15.1	Municipalidad de San Estanislao (Dpto. de San Pedro)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de San Estanislao del Dpto. de San Pedro.
412/15.1	Municipalidad de Asunción	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Asunción.
413/15.1	Municipalidad de Luque (Dpto. Central)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Luque del Dpto. Central.
414/15.1	Municipalidad de Mariano Roque Alonso (Dpto. Central)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso del Dpto. Central.
415/15.1	Municipalidad de José María Bruguez (Dpto. Presidente Hayes)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de José María Bruguez del Dpto. Presidente Hayes.
416/15.1	Municipalidad de Ybytymi (Dpto. Paraguari)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Ybytymi del Dpto. de Paraguari.
417/15.1	Municipalidad de Caacupé (Dpto. Cordillera)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Caacupé del Dpto. de Cordillera.
423/15.1	Municipalidad de Sapucái (Dpto. de Paraguari)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Sapucái del Dpto. de Paraguari.
426/15.1	Municipalidad de Nueva Colombia (Dpto. de Cordillera)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Nueva Colombia del Dpto. de Cordillera.

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
427/15.1	Municipalidad de Acahay (Dpto. de Paraguari)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Acahay del Dpto. de Paraguari.
428/15.1	Municipalidad de Paraguari (Dpto. de Paraguari)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de Paraguari del Dpto. de Paraguari.
429/15.1	Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz (Dpto. de Paraguari)	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Municipalidad de San Roque G. de Santa Cruz del Dpto. de Paraguari.

Fuente: Resoluciones proveídas por Secretaría General.

- **Verificaciones**

De acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República por la Constitución Nacional en su artículo 283, en concordancia con la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, en el ejercicio fiscal 2015, la CGR a través de Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), **ha realizado 20 verificaciones a los Organismos y Entidades del Estado** según se detalla a continuación:

Res. CGR N° - Orden de Trabajo N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la verificación
141/15.1	Gobernación de Departamento de San Pedro	Por la cual se dispone la realización de una verificación a la Gobernación del Departamento de San Pedro, a fin de recabar información y documentación relativa a hechos comunicados por la Dirección General de Licitaciones, vinculados a la Licitación Pública Nacional N° 04/13 "Adquisición de Incubadoras para huevos" adjudicada a la firma Blizzard Group S.R.L., ID N° 257545, en el marco de las labores de profundización llevadas adelante por la Dirección de Auditoría Forense, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
142/15.1	Municipalidad de Paso de Patria (Dpto. de Ñeembucú)	Por la cual se dispone de una verificación a la Municipalidad de Paso de Patria (Departamento de Ñeembucú) a fin de recabar información y documentación relativas a hechos comunicados por la Dirección General de Economía, con relación a la Rendición de cuentas por la utilización de recursos de FONACIDE en los ejercicios fiscales 2012 y 2013, en el marco de las labores de profundización llevadas adelante por la Dirección de Auditoría Forense, dependiente de la Dirección General Asuntos Jurídicos.
208/15.1	Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes	Por la cual se dispone la realización de la verificación física de los equipos de transporte de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.
209/15.1	Dirección Nacional de Transporte	Por la cual se dispone la realización de una verificación física de los equipos de transporte de la Dirección Nacional de Transporte.
210/15.1	Secretaría del Ambiente	Por la cual se dispone la realización de la verificación Física de los equipos de Transporte de la Secretaría del Ambiente.

Res. CGR N° - Orden de Trabajo N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la verificación
OT N° 01/15	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas	Por la cual se dispone la realización de una verificación técnica in situ a la gestión institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas en el área de control de Obras y/o servicios públicos durante el ejercicio fiscal 2014, en Asunción, oficinas regionales y Oficinas de Puntos de Ingreso.
OT N° 02/15	Secretaría de Acción Social - Proyecto FOCEM – Yporá	Por la cual se dispone la realización de una verificación técnica in situ a la obra "Construcción de Sistemas de agua potable para 9 comunidades de la Región Oriental. Proyecto FOCEM - Yporá (Pozos, Tanques y Distribución)", como resultado de la LPN 004/12 y a los Servicios de Consultoría para fiscalización de las obras (Contrato N° 027/13 del 29/11/13), ejecutada por Secretaría de Acción Social. Ejercicio fiscal 2012 al 1er. trimestre 2015.
OT N° 09/15	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Verificación técnica in situ a la obra correspondiente al Contrato N° 23/2014 "Construcción en Sede Central", resultado de la LPN 02/2014, ejecutada por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
OT N° 03/15	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra	Verificación técnica in situ a las obras "Construcción de agencias del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, en el interior del país" - LPN N° 06/12, encaradas por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra en los ejercicios fiscales 2012 al 2014.
OT N° 07/15	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat	Verificación técnica in situ a las obras resultantes de la LPN N° 02/11 "Construcción de 732 viviendas económicas con terreno e infraestructura básica", Lote 8 - Proyecto Pilar y Lote 9, Proyecto Alberdi, adjudicados para la construcción de 50 y 32 viviendas respectivamente a la firma TECNOSUR S.R.L., ejercicio fiscal 2011 al 2015.
OT N° 10/15	Municipalidad de Yatytay (Dpto. de Itapúa)	Verificación técnica in situ de obras ejecutadas por la Municipalidad de Yatytay (Dpto. de Itapúa), en los ejercicios fiscales 2012 al 2014.
OT N° 08/15	Universidad Nacional de Caaguazú	Verificación Técnica In Situ al Contrato N° 022/2014, entre la Universidad Nacional de Caaguazú y la firma del Ing. Darío Ramón Jara Pereira para la "Construcción de acceso al Campus Universitario" – ID N° 283.625, adjudicado p/ Res. N° 196/14, ejercicios fiscales 2014 y 2015.
OT N° 06/15	Municipalidad de Ñacunday (Dpto. Alto Paraná)	Comprobar la utilización efectiva de los fondos invertidos por la Municipalidad de Ñacunday (Dpto. Alto Paraná), en la ejecución de obras públicas desde el periodo fiscal 2012 al 1er. semestre del 2015.
OT N° 13/15	Ferrocarriles del Paraguay S.A.	Verificación Técnica In Situ para constatar el estado de mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles propiedad de Ferrocarriles del Paraguay S.A. Obra: Estaciones del Ferrocarril de Paraguay S.A. en Asunción, Dptos. Central, Itapúa y Paraguari.

Res. CGR N° - Orden de Trabajo N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la verificación
OT N° 12/15	Municipalidad de Gral. Resquín (Dpto. de San Pedro)	Verificación Técnica In Situ de las Obras ejecutadas y en ejecución, con fondos del FONACIDE (Ley N° 4758/12 - que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación), por la Municipalidad de Gral. Resquín (Dpto. de San Pedro).
OT N° 15/15	Municipalidad de San Cristóbal del Paraná (Dpto. de Alto Paraná)	Verificación Técnica In Situ de las obras encaradas por la Municipalidad de San Cristóbal del Paraná (Dpto. de Alto Paraná) - c/fondos provenientes de Royalties y Ley N° 4758/12 - FONACIDE. Ejercicio fiscal 2014 y 1er. semestre 2015.
OT N° 17/15	Gobernación de Presidente Hayes	Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por Gobernación de Presidente Hayes con los Fondos de Royalties y FONACIDE, ejercicio fiscal 2014 y 1er. semestre 2015.
OT N° 19/15	Municipalidad de Gral. Delgado (Dpto. de Itapúa)	Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2014 y 1er. semestre 2015.
OT N° 18/15	Secretaría Nacional de Turismo	Verificación Técnica In Situ a las obras correspondientes a los siguientes contratos: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato N° 54/14; "Restauración del Muro del Antiguo Cementerio de la Misión Jesuítica de Santísima Trinidad del Paraná". • Contrato N° 03/15; "Construcción de cercado perimetral del predio del Hotel Nacional de Turismo de la Ciudad de Ayolas Dpto. de Misiones". • Contrato N° 62/14; "Terminación del bloque 3 Centro de Atención al Turista de Encarnación". • Contrato N° 63/14; "Servicio de remodelación integral del Hotel Nacional de Turismo de la Ciudad de Ayolas". Ejercicio fiscal 2014 y 1er. semestre 2015.
OT N° 20/15	Municipalidad de Concepción (Dpto. de Concepción)	Verificación técnica in situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Concepción.

Fuente: Resoluciones proveídas por Secretaría General.

• Inspecciones Técnicas

De acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República por la Constitución Nacional en su artículo 283, en concordancia con la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", En el ejercicio fiscal 2015, la CGR ha realizado **7 inspecciones técnicas** a obras ejecutadas por los Organismos y Entidades del Estado según se detalla a continuación:

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
103/15	Universidad Nacional de Itapúa	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras: a) LCO N° 04/2014: "Construcción del bloque 4 humanidades - Ad referéndum". b) CD N° 20/2014: "Trifasicación de línea en BT - Albardón - Provisión de agua y cerca perimetral, Sede General Artigas - Año 2014". c) LPN N° 02/2013: "Contrato de construcción del hall central y 2° piso del bloque 7", encaradas por la Universidad Nacional de Itapúa, correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
272/15	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a la Obra: "Construcción de oficinas administrativas y Centro de Rehabilitación para el Hospital Distrital de Santa Rosa - Plurianual" - LPN N° 01/2012, en los ejercicios fiscales 2012 al 2014, contratada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
474/15	Ministerio de Defensa Pública	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a la obra "Construcción de sedes en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública, Lote 2, Pedro Juan Caballero (Dpto. de Amambay), como resultado de la LPN N° 05/13, ejecutada por el Ministerio de la Defensa Pública". Ejercicio fiscal 2014 - 1er. cuatrimestre 2015.
500/15	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a la Obra: "Lote N° 1 - 102 Viviendas - Asentamiento 1° de marzo - Capiibary - Dpto. de San Pedro" (LPN N° 001/14), encarada por la SENAVIDAT en el marco del proyecto "Che Tapyi" Ad referéndum, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
77/15.1	Rectorado - Facultad de Ciencias Veterinaria (Universidad Nacional de Asunción)	Por la cual se dispone la realización de una Inspección Técnica a las obras públicas ejecutadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y a la Facultad de Ciencias Veterinarias correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 1er. semestre del año 2015.
215/15.1	Municipalidad de Atyrá (Dpto. de Cordillera)	Por la cual se dispone la realización de una Inspección Técnica a las obras públicas encargadas a la Municipalidad de Atyrá, con fondos provenientes de Royalties y del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), en los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
349/15.1	Municipalidad de Antequera (Dpto. de San Pedro)	Por la cual se dispone la realización de una Inspección Técnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Antequera, del Departamento de San Pedro, en los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 1er. semestre de 2015.

Fuente: Resoluciones proveídas por Secretaría General.

- **Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República sobre el Informe Financiero 2014, del Ministerio de Hacienda**

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9 inciso "k" de la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*" y el artículo 69 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", ha examinado los Estados Financieros Consolidados del Sector Público de la República del Paraguay, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estados de ejecución del presupuesto, estado consolidado de ahorro, inversión y financiamiento, balance general y estado de resultados del Tesoro Público y el estado actualizado del crédito y la deuda pública por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los anexos y las notas de políticas contables significativas, y otras notas explicativas a los estados financieros.

La Contraloría General de la República también ha auditado el cumplimiento, por parte del Ministerio de Hacienda, de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

En ese sentido la **Contraloría General de la República presentó al Congreso su Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero 2014, del Ministerio de Hacienda con el siguiente dictamen.**

Opinión Calificada.

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por los efectos de los asuntos señalados en el párrafo “Bases para la Calificación de Opinión”, los Estados Financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada del Sector Público de la República del Paraguay al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo y la ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios y políticas contables establecidos en el Decreto N° 19771/02 y la Resolución SSEAF N° 181/14 del Ministerio de Hacienda, los criterios de ejecución presupuestaria establecidos en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, la Ley N° 5142/14 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014” y su Decreto Reglamentario N° 1100/14.

Es nuestro dictamen

Asunción, agosto de 2015.

- **Informes sobre Expedientes relacionados al Control Gubernamental**

En el ejercicio fiscal 2015, las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la CGR, elaboraron **4.550 Informes relacionados al control gubernamental**; correspondientes a rendiciones de cuentas ingresadas a las Unidades de Análisis Sectorial en virtud de: la Resolución CGR N° 677/04 “*Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas y su revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República, a sus efectos*”, sobre la evaluación del grado de implementación del MECIP, sobre la evaluación de riesgo institucional (SIRI), sobre Planes de Mejoramiento presentados por los Organismos y Entidades del Estado, sobre la evaluación de los informes de las sindicaturas, así también informes sobre denuncias ingresadas a través del Departamento de Control Ciudadano.

- **Verificaciones de rendiciones de cuentas de las Entidades sin fines de Lucro o con fines de Bien Social**

La Contraloría General de la República a través de sus Unidades Organizacionales de Gestión Misional elaboró en el ejercicio fiscal 2015, **1.202 Informes sobre rendiciones de cuentas de las Entidades sin fines de lucro o con fines de bien social**, que reciben aportes del Estado en cumplimiento a la Resolución CGR N° 951/09 “*Por la cual se reglamenta la presentación de las rendiciones de cuentas de las Entidades sin fines de lucro o con fines de bien social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo a las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos*” y la Resolución CGR N° 825/11 “*Por la cual se modifican los artículos 7° y 8° de la Resolución CGR N° 951/09...*”

Así también se realiza un **Informe del registro y consolidación de las rendiciones de cuentas** recibidas por la CGR.

- **Control del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)**

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por los artículos 283 de la Constitución Nacional y 65 de la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, así como los deberes y atribuciones conferidos por el artículo 9, inciso k), de la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” y lo dispuesto en la Ley N° 4758/12 “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)*”, verifica la distribución y destino de los fondos recibidos por los entes descritos en el artículo 3 de la Ley mencionada.

En el ejercicio fiscal 2015, **se realizaron las verificaciones previas de las rendiciones de cuentas del FONACIDE y Royalties** y fueron emitidos dos informes de consolidación relativos a la aplicación del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación. Los informes fueron comunicados por Nota CGR al Consejo de FONACIDE, al Poder Ejecutivo y a las Honorables Cámaras del Congreso Nacional.

Auditorías iniciadas en el ejercicio fiscal 2015

La Contraloría General de la República en uso de sus facultades de ejercer la vigilancia y el control del patrimonio público, el de constatar si las operaciones contables y financieras fueron realizadas conforme a las normas legales y procedimientos administrativos previstos, si las mismas se hallan respaldadas por documentos y comprobantes legales, registrados y asentados en forma correcta, y del cumplimiento de los objetivos, procedimientos y normativas de los organismos del Estado, inició durante el transcurso del ejercicio fiscal 2015, **103 procesos de auditorías**, (Auditoría financiera, presupuestal, de gestión y examen especial). Las cuales se detallan a continuación:

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
04/15	Dirección Nacional de Transporte	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Dirección Nacional de Transporte correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
19/15	Ministerio de Hacienda	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
20/15	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión al Convenio de Préstamo N° 7503-PA "Programa de Desarrollo Rural Sostenible" (PRODERS) a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y a la ejecución del aporte local, correspondiente a los ejercicios fiscales 2013-2014, sin perjuicio de ampliar a otros ejercicios fiscales.
21/15	Ministerio de Hacienda	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
22/15	Ministerio de Hacienda	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
23/15	Ministerio de Hacienda	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
24/15	Ministerio de Hacienda	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
68/15	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Por la cual se dispone la realización de un examen especial sobre las acciones de control y verificación de contrataciones públicas de los entes autónomos y autárquicos, de las empresas públicas, mixtas y sociedades con participación accionaria del Estado, y de las Universidades Nacionales, a cargo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
99/15	Banco Central del Paraguay	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales del Banco Central del Paraguay, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
100/15	Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, hasta el 30/06/14, sin perjuicio de su ampliación a otros periodos conforme al desarrollo de los trabajos.

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
101/15	Banco Nacional de Fomento	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales del Banco Nacional de Fomento, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
102/15	Instituto de Previsión Social	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales del Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
107/15	Petróleos Paraguayos	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales de Petróleos Paraguayos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
154/15	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
155/15	Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
171/15	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande	Por la cual se dispone la realización de un auditoría financiera a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
172/15	Instituto de Previsión Social	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
208/15	Administración Nacional de Electricidad	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Administración Nacional de Electricidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
210/15	Ministerio de la Mujer	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Ministerio de la Mujer, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
220/15	Petróleos Paraguayos	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a Petróleos Paraguayos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
221/15	Secretaría del Ambiente	Por la cual se dispone de un examen especial a la ejecución presupuestaria de la Secretaría del Ambiente, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
222/15	Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
223/15	Instituto Paraguayo del Indígena	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Instituto Paraguayo del Indígena, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
224/15	Dirección de Beneficencia y Ayuda Social	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
252/15	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima, sobre el cumplimiento de la Ley N° 3684/08, reveladas en sus estados patrimoniales.
259/15	Tribunal Superior de Justicia Electoral	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestaria de gastos al Grupo 200 "Servicios no personales" - Subgrupo 260 " Servicios Técnicos y Profesionales", y al Grupo 300 "Bienes de Consumo e Insumo" - Subgrupo 330 "Productos de papel, cartón e impresos" del Tribunal Superior de Justicia Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación, conforme al desarrollo del trabajo.
268/15	Administración Nacional de Electricidad	Por la cual se dispone la realización de una auditoría a las contrataciones públicas de la Administración Nacional de Electricidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Resolución CGR Nº	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
297/15	Municipalidad de Fernando de la Mora (Dpto. Central)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.
376/15	Gobernación del Departamento de Alto Paraguay	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos, transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones, así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Gobernación del Dpto. de Alto Paraguay, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
397/15	Municipalidad de Paraguarí (Dpto. de Paraguarí)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones así como el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Paraguarí, Dpto. de Paraguarí, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y 1er. semestre de 2015.
410/15	Municipalidad de Capitán Bado (Dpto. de Amambay)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Capitán Bado, Dpto. de Amambay, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
411/15	Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez (Dpto. de Canindeyú)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez (Dpto. de Canindeyú), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
412/15	Municipalidad de Itapúa Poty (Dpto. de Itapúa)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Itapúa Poty (Dpto. de Itapúa), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
413/15	Municipalidad de Santa María de Fe (Dpto. de Misiones)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Santa María de Fe (Dpto. de Misiones), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
414/15	Municipalidad de Bella Vista Norte (Dpto. de Amambay)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Bella Vista Norte (Dpto. de Amambay), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
415/15	Municipalidad de Pedro Juan Caballero (Dpto. de Amambay)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero (Dpto. de Amambay), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
416/15	Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo (Dpto. de Canindeyú)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo (Dpto. de Canindeyú), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
417/15	Municipalidad de Ayolas (Dpto. de Misiones)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Ayolas (Dpto. de Misiones), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
419/15	Municipalidad de Santiago (Dpto. Misiones)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Santiago (Dpto. Misiones), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
449/15	Secretaría Nacional de Cultura	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de verificar la gestión en el manejo, la protección y conservación del Patrimonio Paleontológico del Paraguay.
450/15	Municipalidad de Capitán Meza (Dpto. de Itapúa)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones, así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Capitán Meza, Dpto. de Itapúa, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
468/15	Municipalidad de Horqueta (Dpto. de Concepción)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones, así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Horqueta, Dpto. de Concepción, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
475/15	Municipalidad de San Bernardino (Dpto. de Cordillera)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones, así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
503/15	Crédito Agrícola de Habilitación	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Crédito Agrícola de Habilitación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
504/15	Comisión Nacional de Valores	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Comisión Nacional de Valores, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
506/15	Crédito Agrícola de Habilitación	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Crédito Agrícola de Habilitación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
509/15	Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
510/15	Municipalidad de San Estanislao (Dpto. de San Pedro)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones, así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de San Estanislao (Dpto. de San Pedro), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
520/15	Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
68/15.1	Administración Nacional de Electricidad	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Administración Nacional de Electricidad, sobre el Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica Iguazú, al 31/08/15.

Resolución CGR Nº	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
80/15.1	Municipalidad de San Juan Bautista del Ñeembucú (Dpto. de Ñeembucú)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de San Juan Bautista del Ñeembucú, Dpto. de Ñeembucú, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.
93/15.1	Municipalidad de Tobatí (Dpto. de Cordillera)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Tobatí Dpto. de Cordillera, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y 2014
95/15.1	Municipios de Asunción, Caaguazú, Juan León Mallorquín, Pdte. Manuel Franco, San Ignacio Guazú, San Patricio, Gral. Delgado y a la Secretaría del Ambiente	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los Municipios de Asunción, Caaguazú, Juan León Mallorquín, Pdte. Manuel Franco, San Ignacio Guazú, San Patricio, Gral. Delgado y a la Secretaría del Ambiente, referentes a los residuos sólidos y/o rellenos sanitarios en los vertederos, a los efectos de evaluar los pasivos ambientales y el grado de cumplimiento de normativas vigentes.
99/15.1	Secretaría del Ambiente, Administración Nacional de Electricidad, y las Entidades Binacionales de Itaipú y Yacyretá (Lado Paraguayo)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaría del Ambiente, Administración Nacional de Electricidad, y las Entidades Binacionales de Itaipú y Yacyretá (Lado Paraguayo) a fin de verificar el manejo de las áreas silvestres protegidas bajo su dominio, en el periodo 2014 a junio de 2015.
100/15.1	Municipalidad de San Cosme y Damián(Dpto. de Itapúa)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de San Cosme y Damián, Dpto. de Itapúa, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y 1er. y 2do. cuatrimestre del año 2015.
102/15.1	Secretaría de la Función Pública	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a la Secretaría de la Función Pública correspondiente al periodo comprendido entre enero y setiembre de 2015.
103/15.1	Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a las informaciones patrimoniales presupuestarias y contables de los terrenos, equipos de transporte, maquinarias y equipos agropecuarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, al cierre del ejercicio fiscal 2014.
107/15.1	Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes	Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Especial a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de setiembre de 2015.
116/15.1	Municipalidad de Lambaré (Dpto. de Central)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Lambaré, Departamento de Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y 1er. y 2do. cuatrimestre del año 2015.
118/15.1	Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este	Por la cual se dispone de un examen especial a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, sobre los rubros presupuestarios 100 y 200, al 30 de setiembre de 2015.
119/15.1	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este	Por la cual se dispone de un examen especial a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, sobre los rubros presupuestarios 100 y 200, al 30 de setiembre de 2015.

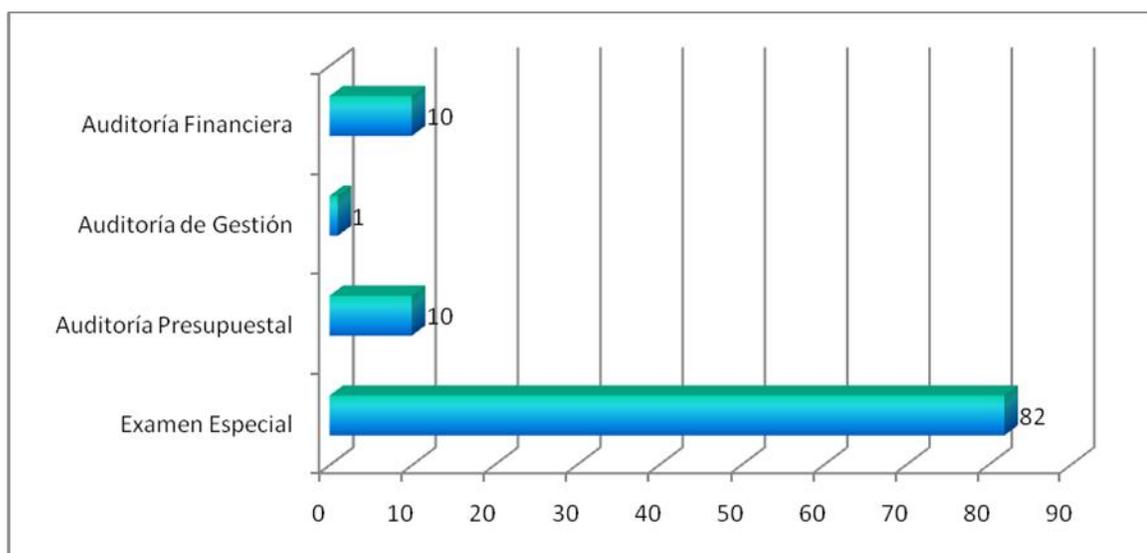
Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
120/15.1	Rectorado de la Universidad Nacional del Este	Por la cual se dispone la realización de un examen especial al Rectorado de la Universidad Nacional del Este, sobre los rubros presupuestarios 100 y 200, al 30 de setiembre de 2015.
121/15.1	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este	Por la cual se dispone de un examen especial a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, sobre los rubros presupuestarios 100 y 200, al 30 de setiembre de 2015.
122/15.1	Secretaria del Ambiente, Instituto Forestal Nacional, Viceministerio de Minas y Energías del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaria del Ambiente, al Instituto Forestal Nacional y al Viceministro de Minas y Energías del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a fin de evaluar la gestión estatal para la prevención y el manejo integral de los pasivos ambientales, en el periodo comprendido desde el año 2012 al 2014.
123/15.1	Ministerio de Hacienda	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a las rendiciones de cuenta del objeto del gasto 842 "Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro" transferidas por el Ministerio de Hacienda al 30 de setiembre de 2015, conforme a muestra seleccionada.
155/15.1	Municipalidad de Asunción y Secretaria Nacional de Cultura	Por la cual se dispone un examen especial a la Municipalidad de Asunción y a la Secretaría Nacional de Cultura con el objeto de verificar la gestión de ambas instituciones en el marco del plan de revitalización del centro histórico de Asunción.
156/15.1	Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, sobre los rubros presupuestarios 100 y 200 del ejercicio fiscal 2015 al 30 de setiembre de 2015.
157/15.1	Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, sobre los rubros presupuestarios 100 y 200 del ejercicio fiscal 2015 al 30 de setiembre de 2015.
158/15.1	Facultad de ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, sobre los rubros presupuestarios 100 y 200 del ejercicio fiscal 2015 al 30 de setiembre de 2015.
174/15.1	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al Objeto del gasto 230 - Pasajes y viáticos, correspondientes a los ejercicios fiscales 2013,2014 y 1er. semestre de 2015, y seguimientos a la observaciones de las auditorías dispuestas por las Resoluciones CGR Nros. 848/11,742/13 y 63/14 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.
175/15.1	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banco y Afines	Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Especial al objeto de gasto del grupo 100 - Servicios Personales, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de setiembre de 2015.
177/15.1	Defensoría de Pueblo	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de gastos de la Defensoría del Pueblo correspondiente al 1er. y 2do. cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación.
198/15.1	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al periodo del 01/01/15 al 30/09/15.

Resolución CGR Nº	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
199/15.1	Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al Periodo del 01/01/15 al 30/09/15.
200/15.1	Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al período del 01/01/15 al 30/09/15.
201/15.1	Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al período del 01/01/2015 al 30/09/2015.
202/15.1	Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al periodo del 01/01/2015 al 30/09/2015.
203/15.1	Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se modifica la Resolución CGR N° 44 de fecha 14/09/2015 " por la cual se dispone la realización de un examen presupuestario al nivel 100 " Servicios Personales" de la facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al periodo comprendido de enero a agosto del 2015.
204/15.1	Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al período del 01/01/15 al 30/09/15.
205/15.1	Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se modifica la Resolución CGR N° 45 de fecha 14/09/15 " Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal al nivel 100 " Servicios Personales" del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al período comprendido de enero a agosto del 2015.
206/15.1	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al período del 01/01/15 al 30/09/15.
207/15.1	Instituto de Previsión Social)	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al grupo 100 - Servicios Personales, del Instituto de Previsión Social, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de setiembre de 2015.
211/15.1	Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los Equipos de Transporte y Maquinarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al cierre del ejercicio fiscal 2014.
212/15.1	Crédito Agrícola de Habilitación	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los equipos de transporte y de computación del Crédito Agrícola de Habilitación, al cierre del ejercicio fiscal 2014.
279/15.1	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de gasto del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social - Subprograma de Acción, Programa 1 Empleo y Protección Social, subprograma 1 Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), correspondiente al 1er. y 2do. cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.

Resolución CGR N°	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
285/15.1	Municipalidad de Nueva Colombia (Dpto. de Cordillera)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Nueva Colombia (Dpto. de Cordillera), en los ejercicios fiscales 2013,2014 y 1er. semestre de 2015.
293/15.1	Facultad de Ciencias Químicas - Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al periodo del 01/01/15 al 30/09/15.
294/15.1	Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al periodo del 01/01/15 al 30/09/15.
295/15.1	Facultad de Ciencias Exacta y Naturales - Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ciencias Exacta y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al periodo del 01/01/15 al 30/09/15.
296/15.1	Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Universidad Nacional de Asunción	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200, correspondiente al periodo del 01/01/15 al 30/09/15.
297/15.1	Facultad de Ciencias de la Producción - Universidad Nacional de Caaguazú	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, sobre los grupos presupuestarios 100 y 200 del ejercicio fiscal 2015, al 30 de setiembre de 2015.
350/15.1	Instituto Nacional de Cooperativismo	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Cooperativismo, al cierre del ejercicio fiscal 2015.
351/15.1	Municipalidad de General José María Delgado (Dpto. de Itapúa)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de General José María Delgado, Departamento de Itapúa, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, y 1er. y 2do. cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015.
363/15.1	Ministerio Público	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de gastos de Ministerio Público - Sub Programa Nacional de Investigación Forense y Criminalística, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.
365/15.1	Escribanía Mayor de Gobierno	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de gastos de la Escribanía Mayor de Gobierno dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.
366/15.1	Escuela Judicial (Consejo de la Magistratura)	Por el cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Escuela Judicial, correspondiente al Consejo de la Magistratura, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.
367/15.1	Ministerio de Justicia	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Ministerio de Justicia - Sub Programa Registro Civil de las Personal correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.
387/15.1	Municipalidad de Salto del Guairá (Dpto. de Canindeyú)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos percibidos por la Municipalidad del Salto de Guairá en concepto de compensaciones por la desaparición de los Salto de Guairá, de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Resolución CGR Nº	Organismos y Entidades del Estado	Detalle de la Resolución
421/15.1	Ministerio de la Defensa Pública	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de los grupos de gastos 100 Servicios Personales, del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
424/15.1	Ministerio de Industria y Comercio	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria del Ministerio de Industria y Comercio - Tipo de Presupuesto 1: Programa de Administración - Programa 1: Administración General; Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción - Programa 1 Regionalización y Diversificación Productiva - Sub Programa 1: Desarrollo del sector Industrial, Programa 4: Empleo y Protección Social - Sub Programa 1: Fortalecimiento al sector MIPYMES generando competitividad y tipo de presupuesto 3: Programas de Inversión - Programa 2 Atracción de Inversiones, Comercio Exterior e Imagen del País - Proyectos 1 y 3, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos.
425/15.1	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones- Tipo de Presupuesto 3: Programa de Inversión - Programa 2: Competitividad e Innovación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos.
454/15.1	Municipalidad de Jesús (Dpto. de Itapúa)	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Jesús, Departamento de Itapúa, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y 1er. y 2do. cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015.
460/15.1	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Ejecución presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Tipo de Presupuesto 1: Programa de Administración, Programa 1 Administración General; Tipo de Presupuesto 2: Programa de Acción, Programa 1: Desarrollo social Equitativo, Sub- Programa 2: Manejo Conservación y Recuperación de Suelos, Programa 2: Competitividad e Innovación, Sub- Programa 3: Sistema de Comercialización de productos agropecuarios; Tipo de Presupuesto 3 Programa de Inversión, Programa 1: Desarrollo Social Equitativo, proyecto 20 y 23, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos

Fuente: Resoluciones proveídas por Secretaría General.

Tipos de auditorías iniciadas en el ejercicio fiscal 2015**Base de datos de Resoluciones referentes al Control Gubernamental**

Con el objetivo de ofrecer mejores servicios de comunicación interna de la CGR, semanalmente la Dirección de Planificación Institucional dependiente de Planificación e Informes, realiza la publicación de la planilla consolidada que contiene las resoluciones de trabajo referentes al control gubernamental, ejecutadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional.

Las mismas disponen la realización de auditorías, incorporaciones y desafectaciones de funcionarios a los equipos auditores, así también como la ampliación del alcance de las auditorías.

En el servidor de la CGR se encuentra habilitada una carpeta para que los titulares de las unidades organizacionales accedan y realicen consultas de los datos contenidos en la misma. Con este procedimiento de actualización constante, se ofrece una herramienta de comunicación e información para conocer de manera oportuna que instituciones están siendo auditadas y qué tipo de actividad de control se realizan en las mismas. **En el ejercicio fiscal 2015 se registraron 237 Resoluciones referentes a actividades de control y auditorías y se realizaron 37 actualizaciones de la Base de Datos.**

MEMORIA
2015

MEMORIA 2015

CAPÍTULO III
GESTIÓN
INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO III

GESTIÓN INSTITUCIONAL

Planificación Institucional

La Contraloría General de la República, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, cuenta con herramientas, como el Plan Estratégico Institucional, Planes de Acción Plurianuales y el Plan Operativo Anual, productos elaborados en concordancia con el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016, fue aprobado por Resolución CGR N° 1060/11 “*Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico, y la Misión y Visión de la Contraloría General de la República, para el periodo 2012 – 2016*”, y la Resolución CGR N° 287/13 “*Por la cual se aprueban y adoptan los Indicadores de Gestión y Metas, la Matriz de Implementación, así como los Factores Claves de Éxito del Plan Estratégico de la Contraloría General de la República para el periodo 2012-2016*” y el mismo se está ejecutando conforme al cronograma establecido.

El Marco Estratégico que guía en adelante el accionar de la Contraloría General de la República se enuncia a continuación:



El Plan Estratégico 2012-2016 enuncia el marco estratégico de la Contraloría General de la República del Paraguay, en el cual se enfatiza la promoción de la transparencia y una interrelación efectiva con la ciudadanía paraguaya. La visión institucional contempla llegar en el futuro a un reconocimiento generalizado de las instituciones y la ciudadanía sobre el liderazgo de la CGR sobre la promoción de la cultura de control y la oportunidad de respuesta de la institución.

La Contraloría General de la República del Paraguay para el periodo 2012 - 2016, se encuentra comprometida a trabajar en el logro de los siguientes objetivos estratégicos:

- Impulsar la cultura del control en los servidores públicos y la ciudadanía.
 Promover la transparencia y las buenas prácticas como un valor inherente en cada una de las actuaciones de los funcionarios en sus respectivas instituciones y de la ciudadanía en general.
- Optimizar las actividades de control.
 Adaptar nuestros procesos y actividades a prácticas que promueven la eficiencia, eficacia y calidad de los productos y servicios que ofrecemos a las entidades públicas y a la ciudadanía, y ampliar nuestro espectro de control a fin de dar respuesta oportuna a sus demandas.
- Mejorar la gestión de los recursos a nivel institucional.
 Agilizar los procesos internos de asignación y dotación de los recursos a fin de cumplir de manera efectiva con los objetivos trazados e impulsar el mejoramiento en las condiciones laborales de nuestros funcionarios.
- Implementar las políticas institucionales de comunicación.
 Generar y mantener espacios efectivos de comunicación entre la Alta Dirección, Directivos, funcionarios y nuestros constituyentes nacionales e internacionales.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales.
 Establecer mecanismos de diálogo y concertación a nivel nacional e internacional a fin de conseguir un resultado efectivo en las actividades de control ejecutadas.

Seguimiento y Monitoreo Plan Operativo Anual (POA) 2015

En virtud de lo mencionado plan estratégico institucional, se realizó el seguimiento y monitoreo mensual de las actividades programadas a corto plazo en el POA 2015, en las que las Unidades Organizacionales han establecido los productos a ser obtenidos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” artículo 27, “Evaluación y control presupuestario” en concordancia con el artículo 52, “Informes de resultados institucionales” y el artículo 60 “Control Interno”.

Fueron procesados 12 informes de gestiones cuantitativas mensuales del POA 2015, articulado al PEI 2012-2016, y remitidos al Contralor General Interino, la Dirección General de Administración (DGA) y la Auditoría Institucional.

En ese orden, para dar cumplimiento a las normativas vigentes, se ha procedido a la carga en el Sistema Integrado de Administración Financiera y la remisión en tiempo y forma de los informes de gestión al Ministerio de Hacienda, sobre los avances de los productos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2015.

Planificación Ajustada del Plan Operativo Anual (POA) 2015

De acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley N° 5386/15, asimismo los artículos 241 y 244 del Anexo "A" que forman parte del Decreto N° 2929/15, relativos al "Sistema de Control y Evaluación", y en atención a lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto N° 3053/15, mediante el cual se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado a modificar metas productivas de productos vinculados a estructuras presupuestarias.

Se solicitó a las Unidades Organizacionales de la CGR, la remisión de los ajustes a la producción inicial programada, viendo la necesidad de ajustar el Plan Operativo Anual Versión Anteproyecto, al POA versión Presupuesto Aprobado, y de incluir actividades previstas en el Plan de Acción Plurianual, con el propósito de cumplir compromisos asumidos por cada Unidad Organizacional, de modo que la Dirección General de Administración (DGA), realice los trámites operativos tendientes a la presentación oficial de solicitud de modificación productiva en el Ministerio de Hacienda, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

Posteriormente la DGA presentó la solicitud de ajuste de la producción 2015; el Ministerio de Hacienda ha finiquitado el proceso, obteniendo el ajuste deseado, el cual ha sido impactado en el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), a partir del mes de abril de 2015.

Balance Anual de Gestión Pública Ejercicio Fiscal 2014

La Contraloría General de la República remitió al Ministro de Hacienda con la Nota CGR N° 00947/15, el Balance Anual de Gestión Pública, en la cual consta el sello del Ministerio de Hacienda con S.I.M.E. N° 8200/15 y el sello recibido 10 Feb. 2015 DGP.

El Balance Anual de Gestión Pública es un documento que consta de 55 fojas, y se elaboró en base a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Hacienda. En el mismo se hace un informe detallado de toda la gestión realizada por la Institución en el ejercicio fiscal 2014.

En base a las conclusiones del Ministerio de Hacienda insertas en el Informe de Control Financiero y Evaluación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014, la CGR considera que se debe realizar una aclaración con respecto a las conclusiones insertas en el informe emitido por el Ministerio de Hacienda, la cual se detalla a continuación:

Conclusión del Ministerio de Hacienda: *Si bien las auditorías consignadas en el SIAF coinciden con lo presentado, las mismas no se encuentran detalladas en el Balance Anual de Gestión Pública por lo que se insta a la Entidad para próximos informes a remitir el detalle de todas las auditorías realizadas por la CGR.*

Descargo CGR: Si bien en el informe del Ministerio de Hacienda, resalta actividades tales como el Control de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, el Control de Viáticos y las verificaciones a las rendiciones de cuentas de las Entidades sin fines de Lucro, no se tuvieron en cuenta las actividades más relevantes de la CGR y que hacen su razón de ser tales como:

- Informe y Dictamen de la CGR sobre el Informe Financiero 2013, del Ministerio de Hacienda; el mismo es una obligación constitucional cuyo cumplimiento se realizó en tiempo y forma. (Pág. 9/55 del Informe de Gestión).
- Memoria Anual de la CGR: Se dio cumplimiento a la Ley N° 276/94, la misma se presentó en tiempo y forma (Pág. 9/55 del Informe de Gestión).
- Detalle de las Auditorías iniciadas en el ejercicio fiscal 2014: La Contraloría General de la República realizó 110 auditorías en distintas modalidades, las cuales fueron detalladas minuciosamente por N° de Resolución, Organismo y Entidad del Estado auditado y tipo de auditoría realizada. (Pág. 41 a 51/55 del Informe de Gestión).
- Así también, se realizó el detalle de todas las actividades de control realizadas por la Contraloría General de la República en el ejercicio fiscal 2014.

Por lo expuesto anteriormente, consideramos que la conclusión elaborada por el Ministerio de Hacienda en el punto mencionado no se ajusta a lo presentado por nuestra Institución en el Informe de Gestión.

Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2016 y Anteproyecto de Presupuesto Plurianual 2016-2018

Funcionarios de la Unidad Organizacional de Planificación e Informes, asistieron a la charla de difusión del Decreto de Lineamiento del Presupuesto General de la Nación 2016, donde se trataron temas referentes a la elaboración y posterior presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2016 y Anteproyecto de Presupuesto Plurianual 2016-2018, realizado en el salón de actos del Ministerio de Hacienda. En la oportunidad se han expuesto criterios que abarcaron los siguientes productos:

Plan Operativo Anual (POA) 2016

Planificación e Informes remitió Fichas Técnicas a las Unidades Organizacionales de la CGR, a fin de proceder al llenado de las mismas con la planificación de las actividades a ser realizadas durante el ejercicio fiscal 2016, de manera a incluirlas en el Plan Operativo Anual (POA) 2016 de la CGR, que sustenta el Anteproyecto de Presupuesto de la Institución, considerando el límite de tiempo establecido en el Decreto N° 3361/15 para la presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales, se elaboró la Planificación 2016 de la CGR por tipo de Presupuesto, que fuera remitida a la Dirección General de Administración a fin de que se proceda a la carga de la Producción en el sistema informático del Ministerio de Hacienda.

Así también, se ha elaborado un nuevo procedimiento operativo, Sub Proceso “Consolidación, seguimiento y monitoreo del Plan Operativo Anual” (PO-PE 7.1-01), certificado por el Sistema de Gestión de Calidad bajo las Normas ISO 9001.

Plan Operativo Institucional (POI) 2016

La Secretaría Técnica de Planificación comunicó sobre la existencia de nuevos formularios para la presentación del Plan Operativo Institucional (POI), en atención a dicha situación se programó una reunión informativa en la Secretaría Técnica de Planificación y funcionarios de Planificación e Informes, en la misma se aclararon algunos interrogantes surgidos en base al análisis realizado a los formularios para la presentación del Plan Operativo Institucional (POI).

Dichos formularios contienen los datos que son cargados en el sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP) del Ministerio de Hacienda y los reportes que este sistema emite, los cuales forman parte del anteproyecto de presupuesto institucional, Planificación e Informes en mesa de trabajo con la Dirección General de Administración, recabó los datos que fueron detallados en los formularios del POI y remitidos en tiempo y forma a la STP. Sin embargo no se encuentran articulados al Formato N° 36 del MECIP.

Actualización de la Matriz de Marco Lógico

En mesa de trabajo conjunta entre representantes de Planificación e Informes, la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de la CGR, se realizó la revisión de dicha documentación a los efectos de definir si la misma deberá sufrir o no modificaciones para el Anteproyecto de Presupuesto 2016, en la misma se concluyó que la Matriz del Marco Lógico (MML) vigente no necesita cambios y se cumplió en tiempo y forma con la actualización solicitada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la información fue incluida en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Sistema de Gestión de Calidad

Mesas de Trabajo.

Entre los meses de julio-diciembre 2015 se realizaron varias mesas de trabajo para la actualización de procedimientos y formularios, tomando en consideración que en el mes de septiembre de 2015, se realizó la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de Calidad y se amplió el alcance de la certificación, incluyendo nuevos procedimientos.

Se realizaron 17 mesas de trabajo a saber:

- Procedimiento operativo de Relacionamento Institucional.
- Procedimiento Operativo de Cooperación.
- Procedimiento operativo de Gestión de las Bases de Datos.
- Perfil de Cargo.
- Formulario de Horas Extras y Adicionales.
- Procedimiento operativo de Análisis de FONACIDE (Administración Central).

- Procedimiento operativo de Registro de Datos del Sistema del personal.
- Tratamiento de no conformidades de la Auditoría Externa.
- Procedimiento operativo de Elaboración y Modificación del Programa Anual de Contrataciones.
- Procedimiento Operativo de Recepción y Control de Bienes.
- Procedimiento Operativo de Evaluación a Proveedores.
- Procedimiento Operativo de Corte de Rutas y Controles Sorpresivos.
- Procedimiento Operativo de Recepción y Archivo de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.

Aprobación y publicación de Documentos de la Estructura Documental del Sistema de Gestión de Calidad

En virtud de la Resolución CGR N° 107/13, se aprobaron y publicaron dentro de la estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad nuevas versiones de formularios de procedimiento operativo, diagrama de flujo, requisitos legales, identificación de riesgos y mapa de riesgos de varios procedimientos, como resultado de las mesas de trabajo realizadas.

Esto corresponde hasta el cierre del ejercicio un cumplimiento que supera ampliamente la meta establecida en nuestro Plan Operativo Anual 2015 debido a constantes actualizaciones de los procedimientos, además de la incorporación de nuevos procedimientos dentro de la estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad.

Mejora Continua

Registro y entrega de formularios de acciones correctivas, preventivas, de mejoras y no conformidades generadas para el tratamiento de desvíos o posibles desvíos en las actividades planificadas así como mejoras de los procesos.

Se realizaron 7 informes de seguimientos sobre la situación de no conformidades y de acciones correctivas, preventivas y de mejoras aún abiertas que presentan una de las siguientes situaciones:

- Plazos de ejecución vencidos;
- Sin definición de acciones propuestas con sus correspondientes plazos de ejecución, a cargo de los responsables designados para la atención de las mismas.
- AC/AP/AM/NC aún abiertas que se encuentran en plazo, de manera a que todas las Unidades Organizacionales conozcan las acciones generadas para su Unidad Organizacional.

Sobre el particular, se ha realizado el correspondiente seguimiento, informando y reiterando de tales situaciones a cada uno de los titulares de las distintas Unidades Organizacionales cuyas acciones se encontraban en una de las situaciones, a fin de que sean atendidas y regularizadas a la mayor brevedad.

Igualmente, se ha culminado la verificación del cumplimiento de los objetivos de calidad propuesto por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional, establecido en el Plan Operativo Anual 2015.

Continuar la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Los días 7, 8, 10 y 11 de setiembre de 2015, se llevó a cabo la auditoría de re-certificación del Sistema de Gestión de Calidad por los auditores externos de la firma SGS Paraguay. En dicha auditoría, el equipo auditor basado en los resultados de la auditoría y el estado de desarrollo demostrado en la implementación del sistema, recomendó que la certificación del sistema de gestión sea **OTORGADA**, en tal sentido, la Contraloría General de la República ha certificado por tercera vez su Sistema de Gestión de Calidad.

Secretaría General

La Secretaría General es la encargada de aplicar los principios de la organización documental de la Contraloría General de la República, de acuerdo a una gestión que respete el origen y el orden natural de archivo, algunas de las actividades más importantes realizadas en el ejercicio fiscal 2015 fueron:

Ingreso de documentos por la Mesa de Entrada Oficial de la Institución a través de Secretaría General, se recibieron un total de 27.177 expedientes externos y por la Mesa de Entrada Interna un total 2.770 expedientes Internos.



Con respecto a la carga de partes diarios de movimientos de expedientes de las distintas unidades organizacionales se puede informar que fueron cargados 33.889, que corresponden al movimiento de expedientes externos y 7.960 que corresponden al movimiento de expedientes internos.

En cuanto a las Resoluciones, se suscribieron un total de 1.893 y se elaboraron un total de 5.890 Notas CGR las cuales fueron remitidas a sus correspondientes destinatarios.

Igualmente fueron realizadas 1.167 autenticaciones de documentos oficiales y se realizaron 4.632 correcciones de notas, resoluciones y documentos varios.

Talento Humano

La Contraloría General de la República presenta la siguiente composición en cuanto a su Talento Humano:

Descripción	Femenino	Masculino	Total
Talento Humano Activo	492	414	906
Talento Humano Activo Nombrado	457	383	840
Talento Humano Contratado	34	34	68
Talento Humano Profesional (Nombrados y Contratados que posean Título Universitario)	337	212	549
Talento Humano en Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento)	54	66	120

Obs.: Talento Humano en cargos gerenciales: se incluyen 23 cargos de Síndicos.

Gestión del Personal

El Departamento de Gestión del Personal dependiente la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), dentro del Procedimiento Operativo "Registro de Datos del Sistema de Personal" ha implementado un Registro Aplicable denominado "*Planilla de Seguimiento de documentos ingresados a la DGTH*", a efectos de mejorar y optimizar el control sobre la documentación ingresada a la Dirección.

Igualmente, a efectos de respaldar los trabajos efectuados en horario extraordinario por los funcionarios de la Contraloría General de la República, se ha implementado la confección de una planilla de actividades en la que se detallan las tareas llevadas a cabo por los mismos, siendo los Titulares de las Unidades Organizacionales, responsables de los trabajos consignados en dichas planillas.

A finales del ejercicio fiscal 2015, siendo la DGTH integrante de la Comisión Negociadora del proyecto de Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, conforme a la Resolución CGR N° 829/14, por medio de la Resolución VMT N° 508/15, se logra la homologación, legalización y registro del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscripto entre la Contraloría General de la República y los Sindicatos reconocidos dentro de la Institución.

Entre las actividades propias del Departamento, se encuentran las que se citan:

- Liquidación de salarios e Informes de Movimiento del Personal.
- Coordinación de las actividades de la Sección de Legajos de la CGR, entre las que se encuentran: Elaboración de Informes para el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5189/14 de Información Pública, Confección de Certificados de Trabajo, Elaboración de informes varios solicitados por titulares de las Unidades Organizacionales, funcionarios y ex funcionarios, Escaneado de legajos del personal.
- Supervisión de la Implementación efectiva de las Políticas de Talento Humano en la CGR establecida en la Resolución CGR N° 984/14 "Por la cual se aprueban las Políticas de Desarrollo del Talento Humano de la Contraloría General de la República".

Selección y Evaluación del Personal

El Departamento de Selección y Evaluación del Personal, lleva a cabo el cumplimiento de dos procesos pertenecientes a la Dirección de Gestión del Talento Humano que se encuentran certificados por el Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas ISO 9001, los cuales se denominan:

Selección del Personal

Evaluación del Personal

Respecto al primer punto, en el ejercicio fiscal 2015 fueron seleccionados 26 funcionarios nuevos que pasaron a formar parte del plantel de funcionarios.

En lo que respecta al segundo punto, para llevar a cabo la Evaluación de Desempeño 2015, fueron utilizados los formularios vigentes, que constan de dos formatos: uno dirigido a funcionarios administrativos y otro direccionado a auditores, con los que fueron evaluados funcionarios permanentes y contratados, que hayan contado con una antigüedad de 6 meses; en el caso de funcionarios que fueron trasladados de una dependencia a otra, fueron evaluados donde hayan prestado servicio en los últimos 3 meses.

Cuadro comparativo de las calificaciones de Evaluación del Desempeño obtenidas en los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

Calificaciones	Ejercicio fiscal 2014	Ejercicio fiscal 2015	Observaciones Ejercicio fiscal 2015
Excelente	41%	34%	258 funcionarios
Muy Bueno	52%	61%	467 funcionarios
Bueno	6%	3%	39 funcionarios
Aceptable	1%	0%	0
Insuficiente	0%	0%	1 funcionario obtuvo dicha calificación lo que equivale a un 0,13 %.

Obs.: Los porcentajes equivalen a la población de funcionarios de la CGR, calculado en base a 765 funcionarios evaluados en su condición de permanentes, contratados con más de 6 meses de antigüedad y funcionarios de la CGR comisionados a otras Instituciones.

Bienestar Social y Salud Ocupacional

En el ejercicio fiscal 2015, el Departamento de Bienestar Social, dependiente de la Dirección General de Talento Humano, ha ejecutado varias actividades contempladas en el planeamiento anual, en concordancia a la Política del Departamento, que señala: *“La DGTH promoverá el bienestar integral de los funcionarios de la CGR y sus familias para el mejoramiento de la calidad de vida a través de programas de prevención de enfermedades y riesgos laborales, promoción de la salud y actividades diversas de integración”*. Se detalla cuanto sigue:

- Se han realizado 2.300 entrevistas, a funcionarios con necesidades sociales, existiendo un total de 1.128 mujeres y la prevalencia del sexo masculino que asciende a 1.172 personas. Del total se pueden citar 588 entrevistas de seguimiento de los casos específicos, 613 orientaciones concretas, 40 contenciones con recomendaciones e intervención en crisis, a 19 personas.
- Existe un grupo de funcionarios con enfermedades crónicas, neurológicas, metabólicas, con hipertensión, de alto riesgo, con permanente seguimiento por las descompensaciones sufridas. Otro grupo que cuenta con intervención profesional cuando lo amerite, son los beneficiarios por subsidios por “Carga de Familia”/Rubro 131, con la Resolución CGR N° 045/15, Art. 11, que totalizaron 8 casos, que aun se encuentran pendientes, según disposiciones de Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Se ha gestionado la provisión de sillas de ruedas, colchón de agua, medicamentos e insumos hospitalarios, audífonos, corset, materiales traumatológicos, de cirugías de alta complejidad, como ser implantación de marcapasos, válvulas cardíacas, etc., a través de instituciones de específicas como ser Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, Fundación Cardiológica Científica del Paraguay, Hospital Nacional, Instituto Nacional del Cáncer, Hospital de Clínicas, Instituto de Previsión Social, Sanatorios Privados y públicos.
- Se realizaron 25 visitas a funcionarios debido a reposos o internaciones, tanto a domicilios particulares como a instituciones varias: Sanatorios privados, Hospitales públicos, Instituto de Previsión Social, etc.
- Se ha ejecutado en forma coordinada con el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo SENEP, la fumigación del edificio de la CGR teniendo en cuenta la alerta a nivel nacional del Dengue.
- De acuerdo al programa de prevención, se realizó en el mes de Abril, dos jornadas de inmunización (16-17), contra la Influenza (Neumonía grave, H1N1) y Antitetánica con el apoyo recibido por XVIII Región Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y con el apoyo del área de Enfermería.
- Con la cobertura del Seguro médico de Medicina Pre paga Santa Clara S.A. se han canalizando los requerimientos presentados por los funcionarios para la correcta utilización de los servicios en materia de salud. Se ha entregado

87 carnets, 86 casos con trámites varios. Así también las proporcionó orientaciones sobre la cobertura de la Prestadora las funcionarias en estado de gravidez, para la correcta utilización del seguro de medicina pre paga y los servicios, lo que se realizó en forma individual a los que lo requerían.

- Se ha reportado al seguro contra accidente: Aseguradora del Sur S.A. (ASUR) un total de 21 casos a partir del mes de febrero de 2015, y se realizaron 92 seguimientos con contactos telefónicos y visitas a la empresa aseguradora.
- De acuerdo a la coordinación interinstitucional con el Dpto. de Servicios Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, según nota a la DGTH N° 6658 de fecha 03/09/15, se ha procedido a la comunicación por escrito del bloqueo de los usuarios de la previsional, en el afán de una depuración en la base de datos, de conformidad a lo establecido en el Art. 2do. de la Ley N° 98/92 que modifica el Art. 2° de la Ley N° 1860/50; afectando a 24 funcionarios de esta Entidad Superior de Control.
- La redacción y/o elaboración de informes, memos, notas, etc., arrojaron un total de 120 documentos. Además se ha participado de diferentes eventos:
 - Socialización del Plan a implementarse en forma coordinada con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los vectores transmisores del Dengue y la Chikungunya, actividad organizada por la Secretaría de la Función Pública, para la socialización con los Directores y/o Máximos responsables de Gestión del Personal, Asuntos Jurídicos y Administración y Finanzas de Entidades Públicas.
 - Taller: Mecanismo de Coordinación para facilitar la adopción de medidas relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), organizado por SENADIS, Naciones Unidas/Derechos Humanos.
 - Taller de revisión del Plan Estratégico de la CGR periodo (2012-2016) con Asesor Marcelo Cartaya.
 - Reunión de Mecanismo de Seguimiento de la OEA/Implementación de la Convención MESICIC Interamericana contra la Corrupción - Salón Auditorio de la Fiscalía General de la Nación.
 - Participación en el VI Congreso Internacional de Prevención de Riesgos del Trabajo, Responsabilidad Social y Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- En el área de Enfermería se contó con un movimiento desde el mes de febrero a diciembre de 2015, de 2.190 atenciones registradas en la planilla creada para el efecto. Resalta la siguiente información: que a 1.025 funcionarias se le ha tomado la presión arterial, mientras que 640 fueron mujeres y 385 fueron varones; lo que representa el 47 % de la actividad.

En menor cantidad se ha desarrollado cuanto sigue: 647 provisiones de medicamentos u otro insumo, 26 derivaciones. Las urgencias, con 72 curaciones, 20 extracciones de sangre para laboratorio, en 79 oportunidades funcionarias madres han acudido para la extracción de leche materna, 142 Test de glucosa en sangre, 15 provisión de Anteojos a través de Autogestión, 47 Atención en la Unidades Organizacionales, 92 personas en reposo en la unidad. Según el programa de vacunación fueron 317 personas inmunizadas.

Fortalecimiento del Desarrollo Tecnológico

Si bien la mayoría de los objetivos tratados fueron cumplidos, quedan por ejecutarse algunos, los que se podrán implementar en el transcurso del ejercicio fiscal 2016, con los recursos presupuestarios disponibles conforme el plan financiero asignado.

A continuación el cuadro de actividades y su resultado:

Actividad	Resultado
Ampliar en 15% las computadoras tanto portátiles como de escritorio sobre el parque tecnológico actual.	Se llegó a un 10% de ampliación, debido principalmente a factores externos tales como el recorte presupuestario del Ministerio de Hacienda.
Renovar 5% de los computadores del parque tecnológico actual.	Cumplido 100%.
Renovar 30% del cableado estructurado del bloque B.	No se pudo realizar este trabajo por falta de presupuesto.
Elaborar el anteproyecto de pliego de bases y condiciones señales débiles y comunicación activa del Edificio Centro de Capacitación.	Se adjudicó a la empresa ITC, la misma ya instaló los equipos y se encuentran en funcionamiento óptimo.

Actividad	Descripción Resultado
Elaborar el anteproyecto de pliego de bases y condiciones telefonía IP.	Se adjudicó a la empresa Bios Group, la misma se encuentra totalmente instalada y en funcionamiento.
Adquirir sistema de control de acceso a la CGR (Relojes de control de apertura de puertas, tarjetas tecnología RDFI, impresoras de credenciales PVC, otros).	Cumplido 100%.
Ampliar 50% servidor de producción.	Cumplido 100%.
Ampliar 100% servidor de almacenamiento de datos.	Cumplido 100%.
Adquirir 30% de la plataforma del sistema CCTV perimetral.	No fue posible realizar este trabajo por falta de presupuesto.
Diseñar e implementar el sistema de gestión de bienes y servicios.	El sistema de encuentra desarrollado en una parte inicial en lo que respecta a carga del Plan Anual de Contrataciones y en su totalidad en lo que respecta a stock, falta el desarrollo del módulo de patrimonio. Cumplido el 40% del diseño e implementación.
Implementar un sistema de consulta documental.	El mismo ya se encuentra desarrollado y entregado por la empresa adjudicada, se inicia el proceso de implantación a nivel interno, se inició los trabajos de implementación de dicho sistema con la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración. Cumplido el 90% de la implementación proyectada.
Elaborar el anteproyecto del Sistema de Gestión de la Auditoría alineado al Control Gubernamental.	Se firmó un convenio con la CGR de Chile, mediante la cual se recibió la donación de un software de gestión de auditorías denominado Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA), al cierre del ejercicio fiscal 2015, la CGR adquirió dos servidores, y en los mismos se encuentran instalados la versión final del SICA Paraguay, se llevaron adelante capacitaciones llegando a la fecha a 161 auditores y jefes de equipo, así también se encuentran algunas auditorías cargadas y siendo llevadas adelante en el SICA al 31/12/16.
Diseñar anteproyecto sistema de recepción de documentos e información vía web.	Dicho llamado se encuentra en etapa de adjudicación y firma de contrato, llevado en el marco de proyecto de fortalecimiento institucional apoyado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el sistema se desarrollará a partir de la fecha.
Coordinar acciones con el Plan Director.	Se realizaron algunas reuniones con funcionarios de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), nos encontramos realizando tareas de interconexión a servidores de la dicha Institución para acceder a datos de cédula de identidad y certificados de defunción, información que apoyará a algunas auditorías realizadas por la CGR.
Diseñar anteproyecto de introducción de ampliación libres ofimáticas.	Se realizaron algunas pruebas, las mismas no resultaron muy positivas como para tomar la decisión de reemplazar el Office de Microsoft, esperamos que en un corto plazo el software pueda evolucionar como para tomarlo como opción válida.
Implementar el acceso al correo interno institucional desde fuera de la institución.	Cumplido 100%.

Comunicación Institucional

Otro de los principales ejes estratégicos de la CGR es la consolidación de las políticas de comunicación. En ese contexto se cita brevemente los resultados de su gestión:

Se encarga de los procesos integrados de transmisión de información con flujo bidireccional e interactivo de las actividades de la organización, con el objetivo de añadir valor a la organización mediante la socialización entre funcionarios, medios de comunicación, redes sociales y ciudadanía.

Mejorar la calidad, fluidez e inmediatez de la información en relación a los flujos interactivos. Ser un centro que elabore, distribuya y facilite información y, al mismo tiempo, la transforme en más cualitativa. Dirigir eficazmente los instrumentos de comunicación mediante una gran diversificación, evaluación e innovación de los soportes. Establecer circuitos de información diferenciados en función de criterios simples y controlables.

Socialización de la gestión institucional

Se realizaron actividades tales como el resumen mensual de noticias, publicación de dossier de prensa, boletines internos, gacetillas de prensa, actualización de la información expuesta en el tablero mural, actualizaciones de las informaciones contenidas en el sitio web y en intranet; se puede mencionar además las tareas de apoyo a las unidades misionales y organizacionales en lo que concierne a la Dirección de Comunicaciones.

Igualmente, la publicación y distribución de los informes finales de las Unidades Organizacionales en la página Web y en los medios de comunicación; publicación de boletines internos; y coberturas sobre las diversas actividades institucionales de la CGR, así también se realiza el préstamo de equipos de comunicación para actividades de la Institución, entre otras actividades.

Gestión Administrativa

Optimizar los recursos asignados en el presupuesto institucional.

Se realizó la planificación presupuestaria y financiera del presupuesto ejercicio fiscal 2016, a través del equipo multidisciplinario que lo conduce y coordina. Los responsables del diseño y elaboración del proyecto, equipos de costeo, planificación y presupuesto, Secretaría Técnica de Planificación (STP), Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Hacienda, respectivamente, trabajaron en la elaboración de la matriz presupuestaria contemplando los requerimientos y la base de datos proveída por el equipo de costeo, de acuerdo a los lineamientos establecidos para las Instituciones afectadas a la carga de datos de cada uno de los formularios asignados en el Sistema de Programación Operativo (SPO), coincidente con la estructura del Plan Estratégico. Aunque la estructura presupuestaria del MH no contempla un presupuesto por Unidad Organizacional, se realizaron los trabajos de obtención de costo referencial de cada una de las Unidades Organizacionales, por objeto del gasto al 31/12/15, para su utilización como línea de base del anteproyecto ejercicio fiscal 2016.

A efectos de adecuar la estructura presupuestaria conforme a los requerimientos de la CGR, se solicitó la habilitación de ésta necesidad en todas las reuniones mantenidas con los responsables de la DGPP y la STP, para la elaboración del anteproyecto anual, siendo la respuesta que el MH solo podrá establecer la estructura tal cual está por cuestiones técnicas. Por tanto, queda a cargo de cada Institución contar con un software compatible con el SIAF, para implementar un sistema de registros enlazado al presupuesto por Unidad Organizacional de la CGR, conforme a sus requerimientos.

Lograr la autonomía presupuestaria e identificar necesidades a ser cubiertas por financiamiento externo.

Atendiendo que la Unidad Técnica Normativa (UTN) será la encargada de elaborar la propuesta de los 4 objetivos y la misma será designada por la máxima autoridad, esta UO prestará la debida colaboración para el cumplimiento de los fines.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad Ejecutora de Proyectos y Asesoría Técnica procedió a la identificación y consolidación de las necesidades a ser cubiertas por el financiamiento externo, a través del Banco Interamericano de Desarrollo.

La Dirección General de Administración tiene conocimiento que en el marco del Convenio de Cooperación, la Unidad Ejecutora de Programas (UEP) llevó a cabo en ejercicios anteriores la contratación de consultorías cuyos informes fueron presentados en tiempo y forma. Falta verificar en la instancia parlamentaria la presentación del pedido de modificación de la Ley, su autarquía y autonomía presupuestaria con los enlaces de las consultorías realizadas.

Gestión Contable y Presupuestaria

Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2015

Nota 1 – La Institución:

La Contraloría General de la República es el Organismo de Control de las actividades Económicas y Financieras del Estado, de los Departamentos y de las Municipalidades, en la forma determinada por la Constitución Nacional; y la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”.

Nota 2 –Principios, Reglamentos, Políticas y Prácticas Contables:

2.1 Base legal y Contable

En virtud a la Ley N° 1535/99 “de Administración Financiera del Estado”, el Decreto reglamentario N° 8127/00 por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, , la Ley N° 5386/15 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, el Decreto reglamentario N° 2929/15; la Resolución MH N° 318/15 y la Resolución MH N° 181/15 de Cierre Contable y Patrimonial.

A sus efectos; el Departamento de Contabilidad y Patrimonio de la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Contraloría General de la República presenta Nota a los Estados Contables al 31 de Diciembre 2015.

2.2 Estructura e Información a presentar :

La Estructura del Plan de Cuentas se encuentra distribuido en: Activos, Pasivos, Patrimonio, Gastos de Gestión e Ingresos De Gestión. La Información Financiera y Patrimonial presentada comprende:

Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, CRIBAL M2.

Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, CRIBAL M3.

Balance Consolidado, CRIBAL M6

Estado de Resultados, CRIBAL M7

Ejecución de Ingresos por Entidad y Fuente, de enero a diciembre 2015, CRLEJI06

Listado de Ejecución de Ingresos, CRIEJI08

Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto, CRLEJE03

Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto, CRLEJE04A

Conciliación Bancaria

Obligaciones Pendientes de Pago.

Inventario de Bienes de Uso, FC03 - Analítico

Movimiento de Bienes de Uso FC.04

Consolidación de Bienes de Uso – FC.05

Inventario de Bienes de Uso – FC-06

Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – FC 7.1

Revalúo y Amortización de Activos Intangibles Uso – FC 7.2

Cuadro de Consolidación de Bienes de Uso de la Institución

Conciliación de la Cuenta Revalorización de Activo del Balance General

2.3 Ingresos

Están compuestos por Recursos del Tesoro - Fuente de Financiamiento 10, con la misma son realizados pagos Directos a través del Tesoro Público y a través de la Cuenta administrativa de la Institución, y por Recursos Institucionales - Fuente de Financiamiento 30, que son financiados a través del Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13604-PR, “Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental.

2.4 Construcciones, mejoras y Obras en proceso

La construcción del Centro de Desarrollo y Formación (CEDEFO), la cual estaba registrada en la Cuenta 232.01.21.00.000 Obras Civiles en Ejecución por un valor de ₡ 4.359.092.755.

Al Cierre del ejercicio 2015, estos montos fueron transferidos al Activo Institucional, por la culminación de la obra, en las cuentas: 232.01.01.00.000, Edificaciones, 232.01.12.00.000, Muebles y Enseres y la 232.01.14.00.000 Herramientas, Aparatos y Equipos varios respectivamente.

2.5 Inventario

Se realizó la fiscalización de la existencia de los bienes pertenecientes a la Institución, distribuidas en las distintas dependencias, registradas en el Inventario de Bienes de Uso – FC.03 del ejercicio fiscal 2015, debidamente suscriptas por los responsables de las mismas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales.

2.6 Alta, Baja y Subasta de Bienes

Altas, en las cuentas de Equipos Informáticos y Equipos de Oficina respectivamente, por reposición de los bienes siniestrados en el ejercicio 2014 por la suma de ₡ 98.297.150.

Bajas, En el presente ejercicio se culminó el proceso de baja por obsolescencia de los bienes donados a instituciones de beneficencia, por un valor de ₡ 239.949.039.

2.7 Arrendamientos

- Locación del Inmueble ubicado sobre la calle Austria N° 1899 e/Bélgica y Viena; con renovación de contrato por 14 meses a partir del 23/12/15 al 23/02/17, el monto mensual abonado en concepto de alquiler es de ₡ 9.000.000, las oficinas instaladas en este inmueble son las de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, el Departamento de Bienestar Social, el Departamento de Evaluación y Selección del Personal, y las Unidades de Servicios Odontológicos y de Enfermería dependientes de la Dirección de Gestión del Talento Humano.
- Locación del Inmueble ubicado sobre la calle Austria N° 1895 e/Bélgica y Viena; con vigencia de contrato por 16 meses a partir del 23/09/14 al 23/01/16, el monto mensual abonado en concepto de alquiler es de ₡ 18.000.000, este inmueble fue utilizado inicialmente por las dependencias que fueran afectadas por el siniestro, ocurrido en fecha 23/06/14, posteriormente una vez culminado el reacondicionamiento de las oficinas afectadas por el incendio, es utilizada por la Dirección General de Control de Declaraciones Juradas, de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos y doble Remuneración de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Locación del Inmueble ubicado sobre la calle Austria N° 1880 e/Bélgica y Viena; con vigencia de contrato por 24 meses a partir del 23/03/14 al 27/03/16, el monto abonado en concepto de alquiler es de ₡ 5.250.000, se encuentra utilizando actualmente las oficinas de un área del Dpto. de Servicios Generales y el área de reparación y mantenimiento de muebles del Dpto. de Contabilidad y Patrimonio de la Dirección General de Administración respectivamente.

2.8 Suscripción de los Informes

Los informes Financieros y Patrimoniales de la Contraloría General de la República del ejercicio fenecido al 31/12/15, se encuentran debidamente Suscriptas por la máxima autoridad de la Institución y los responsables de los procesos y para su emisión; una de las copias de éstos Informes, es remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a las reglamentaciones legales vigentes.

Nota 3 – Balance General

- El Balance Consolidado refleja la situación económica e íntegra de la información Patrimonial y Presupuestaria de la Contraloría General de la República, como resultado de la Consolidación del Balance General al 31 de diciembre de 2015, presenta el siguiente detalle:

2. Activo	25.169.178.445	4. Pasivo	10.335.263.337
		8. Patrimonio Neto	15.219.335.745
Resultado			385.420.637
Totales	25.169.178.445	Totales	25.169.178.445

3.1 Composición de los Rubros del Activo

Cuentas	Subtotales	Totales
2. Activo		
2.1 Corriente		699.868.158
2.1.1 Disponible		
Caja	0	
Bancos	40.204.377	
2.1.6 Existencias		
Bienes de Consumo	659.492.122	
2.1.9 Otros Activos Corrientes		
Otros Deudores Varios	171.659	
2.2 No Corriente		48.789.161
2.2.7 Deudores por Detrimento		
Detrimento de Bienes	48.789.161	
2.3 Permanente		24.420.521.126
2.3.2 Activo Fijo		
Activos de Uso Institucional	41.654.455.936	
Depreciaciones Acumuladas	-17.233.934.810	
Totales	25.169.178.445	25.169.178.445

- La cuenta Detrimento de Bienes del Subgrupo Deudores por Detrimento forma parte del Activo no Corriente, en la misma se encuentran registrados los bienes siniestrados en el ejercicio fiscal 2014, la baja total de la misma se regularizará en el ejercicio fiscal 2016.

Nota 3.2 – Composición de los Rubros del Pasivo

Cuentas	Subtotales	Totales
4. Pasivo		
4.1 Corriente		
4.1.7 Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestarios		9.849.018.887
Servicios Personales	7.400.751.782	
Servicios no personales	1.915.423.391	
Bienes de Consumo e Insumos	214.187.207	
Inversión Física	318.656.507	
Transferencias	0	
Otros Gastos	0	
4.1.4 Otras deudas Corrientes		486.244.450
Proveedores de Bienes y Servicios - FF10	486.244.450	
Totales	10.335.263.337	10.335.263.337

- El Pasivo se compone de la *Deuda Flotante*:
 - Obligaciones Presupuestarias acumuladas de G 9.849.018.887, conforme a la Ley N° 1535/99 y su Decreto reglamentario N° 8127/00, la misma debe ser cancelada a más tardar el último día del mes de febrero del ejercicio fiscal vigente.
 - Otras Deudas Corrientes por un total de G 486.244.450, conforme lo establece en su artículo 9° en Resolución MH N° 318/2015, de cierre contable.

Nota 3.3 – Composición de los Rubros del Patrimonio Neto

Cuentas	Subtotales	Totales
8. Patrimonio Neto		14.833.915.108
8.1 Capital		
8.1.1 Capital de las Entidades Centralizadas	4.786.057.052	
8.2 Reservas		
8.2.2 Reserva de Revalúo	10.047.858.056	
Totales	14.833.915.108	14.833.915.108

Nota 3.4. Balance Comparativo

	2014	2015
2. Activo		
2.1 Corriente		
2.1.1 Disponible		
Caja	0	0
Bancos	22.444.934	40.204.377
2.1.6 Existencias		
Bienes de Consumo	251.780.673	659.492.122
2.1.9 Otros Activos Corrientes		
Otros Deudores Varios	171.659	171.659
2.2 No Corriente		
2.2.1 Deudores por Detrimento		
Detrimento de Bienes	48.789.161	48.789.161
2.3. Permanente		
2.3.1 Activo Fijo		
Activos de Uso Institucional	39.701.506.681	41.654.455.936
Depreciaciones Acumuladas	-16.391.092.748	-17.233.934.810
4. Pasivo		
4.1 Corriente		
4.1.7 Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestarios		
Servicios Personales	6.978.025.441	7.400.751.782
Servicios no personales	1.230.463.660	1.915.423.391
Bienes de Consumo e Insumos	58.015.710	214.187.207
Inversión Física	743.520.166	318.656.507
Transferencias	0	0
Otros Gastos	0	0
4.1.4 Otras Deudas corrientes		
Proveedores de Bienes y Servicios - F.F. 10	0	486.244.450
8. Patrimonio Neto	14.623.575.383	14.833.915.108
8.1. Capital		
Capital de las Entidades Centralizadas	5.171.477.689	4.786.057.052
8.2 Reservas		
Reserva de Revalúo	9.452.097.694	10.047.858.056

Nota 3.5 – Composición del Activo Fijo

2.3. Permanente	2014	2015	Incremento
2.3.1 Activo Fijo			
Activos de Uso Institucional	39.701.506.681	41.654.455.936	1.952.949.255
Depreciaciones Acumuladas	(16.391.092.748)	(17.233.934.810)	(842.842.062)

La Cuenta Activos de Uso Institucional presenta un incremento de G 1.952.949.255, comparativamente con el ejercicio fiscal 2014, por las incorporaciones y el revalúo de bienes del presente ejercicio.

La Cuenta de Depreciaciones Acumuladas, presenta un aumento de G 842.842.062, por la Depreciación del ejercicio.

Los ajustes contables registrados por las actualizaciones del módulo REVA del presente ejercicio, se realizaron en base a la Resolución N° 181/15, en su capítulo 6.6, la cual autoriza los procedimientos de ajustes por cierre de Ejercicio, donde la Dirección General de Contabilidad Publica avala los "Ajustes derivados de las diferencias del REVA-SICO".

Nota 4 – Estado de Resultados

El Estado de Resultados presenta el siguiente esquema:

Egresos de Gestión	107.165.164.370	Ingresos de Gestión	106.779.743.733
Resultado			385.420.637
Totales	107.165.164.370	Totales	107.165.164.370

Nota 4.1 – Composición de los Ingresos

Cuentas	Subtotales	Totales
5.1 Ingresos Corrientes		1.367.577.953
Transferencias	1.367.577.953	
5.3 Ingresos No Operativos		99.491.896
Diferencia de Cambio	1.194.746	
Alta de Bienes	98.297.150	
5.6 Actualizaciones		105.312.673.884
Actualización del crédito	105.312.673.884	
Totales		106.779.743.733

Nota 4.2 – Composición de los Egresos de Gestión

Cuentas	Subtotales	Totales
3 Egresos De Gestión		107.165.164.370
3.2 Gastos Operacionales		107.158.253.517
Servicios Personales	95.203.650.647	
Servicios no Personales	9.786.806.751	
Bienes de Consumo e Insumos	648.650.571	
Transferencias	58.414.589	
Gastos por Impuestos, Tasas y Multas	119.867.152	
Baja de Bienes	40.567.356	
Otros Gastos	6.318.379	
Depreciaciones del Ejercicio	1.293.978.072	
3.3 Gastos Extraordinarios		6.910.853
Resultados de Ejercicios Anteriores	6.910.853	
Totales		107.165.164.370

Conciliación del Estado de Resultados con la Ejecución Presupuestaria al cierre del Ejercicio 2015:

Nivel	Presupuesto Obligado	Estado de Resultados	Diferencias
100- Servicios Personales	95.203.650.647	95.203.650.647	0
200- Servicios no Personales	9.519.218.251	9.786.806.751	-267.588.500(*)
300 – Bienes de Consumo e Insumos	932.770.954	648.650.571	284.120.383(**)
800- Transferencias	58.414.589	58.414.589	0
900- Otros Gastos	126.185.531	126.185.531	0

* La diferencia en el rubro de Servicios no Personales corresponden a obligaciones no presupuestarias registradas en una cuenta especial conforme a lo establecido en Resolución MH N° 318/15, en su capítulo 3.6, donde establece que los documentos de respaldos (facturas y otros documentos) emitidos y registrados contablemente en cumplimiento al artículo 239 del Decreto N° 2.929/15 en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) en el presente ejercicio fiscal, podrán utilizarse para efectuar el registro de obligación presupuestaria en el siguiente ejercicio fiscal.

** Las diferencias en el rubro de Bienes de Consumo indican movimientos realizados de los Bienes en Existencias del presente año, así como obligaciones no presupuestarias conforme a lo establecido en Resolución MH N° 318/15 mencionadas en el párrafo anterior y ajustes.

Nota 5 – Composición de la Ejecución Presupuestaria

El siguiente cuadro refleja el nivel de Ejecución consolidado de las partidas Presupuestarias asignadas a la Institución para el Ejercicio fiscal 2015, alcanzándose un nivel de ejecución total del 93,70%.

Nivel	Presupuesto Vigente	Presupuesto Obligado	Saldo Presupuestario	% de Ejecución
100-Servicios personales	95.516.415.276	95.203.650.647	312.764.629	99,67%
200- Servicios no Personales	12.100.861.029	9.519.218.251	2.581.642.778	78,67%
300- Bienes de Consumo e Insumos	1.094.913.407	932.770.954	162.142.453	85,19%
500- Inversión Física	5.714.859.040	1.616.650.767	4.098.208.273	28,29%
800- Transferencias	76.128.037	58.414.589	17.713.448	76,73%
900- Otros Gastos	180.344.264	126.185.531	54.158.733	69,97%
Totales	114.683.521.053	107.456.890.739	7.226.630.314	93,70%

Ejecución Presupuestaria por Tipo y Programa

Tipo	Presupuesto Vigente	Presupuesto Obligado	Presupuesto Pagado	Deuda Flotante
1. Programas de Administración	84.305.666.378	84.021.738.811	76.256.437.163	7.765.301.648
2. Programas de Acción.				
- Subprograma 1. Control Gubernamental	27.241.649.187	21.991.458.040	20.036.189.136	1.955.268.904
- Subprograma 2. Fortalecimiento Del Sistema de Control Gubernamental	3.136.205.488	1.443.693.888	1.315.245.553	128.448.335
Totales	114.683.521.053	107.456.890.739	97.607.871.852	9.849.018.887

Tipo 1 – Programa 1 – Administración General

Nivel	Presupuesto Vigente	Presupuesto Obligado	Saldo Presupuestario	% de Ejecución
100-Servicios Personales	79.262.610.720	79.054.998.039	207.612.681	99,74%
200- Servicios no Personales	4.851.927.621	4.794.077.853	57.849.768	98,81%
800- Transferencias	76.128.037	58.414.589	17.713.448	76,73%
900- Otros Gastos	115.000.000	114.248.330	751.670	99,35%
Totales	84.305.666.378	84.021.738.811	283.927.567	99,66%

Tipo 2 – Programa 1 – Subprograma 1. Control Gubernamental

Nivel	Presupuesto Vigente	Presupuesto Obligado	Saldo Presupuestario	% de Ejecución
100-Servicios Personales	15.961.376.516	15.865.444.705	95.931.811	99,40%
200- Servicios no Personales	5.634.515.000	4.339.420.765	1.295.094.235	77,01%
300- Bienes de Consumo e Insumos	1.094.913.407	932.770.954	162.142.453	85,19%
500- Inversión Física	4.485.500.000	841.884.415	3.643.615.585	18,77%
900- Otros Gastos	65.344.264	11.937.201	53.407.063	18,27%
Totales	27.241.649.187	21.991.458.040	5.250.191.147	80,73%

Tipo 2 – Programa 1 – Subprograma 2. Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental ATN/OC-3604PR”

Nivel	Presupuesto Vigente	Presupuesto Obligado	Saldo Presupuestario	% De Ejecución
100- Servicios Personales	292.428.040	283.207.903	9.220.137	96,85%
200- Servicios no Personales	1.614.418.408	385.719.633	1.228.698.775	23,89%
500- Inversión Física	1.229.359.040	774.766.352	454.592.688	63,02%
Totales	3.136.205.488	1.443.693.888	1.692.511.600	46,03%

Balance General

BALANCE CONSOLIDADO
DEL 01/01/2015 AL 31/12/2015

NIVEL DE ENTIDAD DESDE: 14 HASTA: 14 ENTIDAD DESDE: 1 HASTA: 1 UNIDAD J. DESDE: 100000 HASTA: 100300

C U E N T A S		BALANCE	
CODIGO	DENOMINACION	ACTIVO	PASIVO
2	ACTIVO	25.169.178.445	0
2.1	CORRIENTE	699.868.158	0
2.1.1	Disponible	40.204.377	0
2.1.1.01	Caja	0	0
2.1.1.04	Bancos	40.204.377	0
2.1.6	Existencias	659.492.122	0
2.1.6.02	Bienes De Consumo	659.492.122	0
2.1.9	Otros Activos Corrientes	171.609	0
2.1.9.05	Otros Deudores Varios	171.609	0
2.2	NO CORRIENTE	48.799.161	0
2.2.7	Deudores Por Determino	48.799.161	0
2.2.7.02	Derivado De Bienes	48.799.161	0
2.3	PERMANENTE	24.420.521.126	0
2.3.2	Activo Fijo	24.420.521.126	0
2.3.2.01	Activos De Uso Institucional	41.854.455.306	0
2.3.2.08	Depreciaciones Acumuladas	17.233.934.810	0
4	PASIVO	0	10.335.263.337
4.1	CORRIENTE	0	10.335.263.337
4.1.1	Cuentas Por Pagar - Acreedores Presupuestarios	0	9.848.018.897
4.1.1.01	Servicios Personales	0	7.400.751.762
4.1.1.02	Servicios No Personales	0	1.915.423.391
4.1.1.03	Bienes De Consumo E Insumos	0	214.187.307
4.1.1.05	Inversión Física	0	318.656.507
4.1.1.08	Transferencias	0	0
4.1.1.09	Otros Gastos	0	0
4.1.4	Otros Deudas Corrientes	0	486.244.450
4.1.4.01	Proveedores De Bienes Y Servicios - F.F. 10	0	486.244.450
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	0	0
4.1.7.01	Servicios Personales	0	0
4.1.7.02	Servicios No Personales	0	0
4.1.7.03	Bienes De Consumo E Insumos	0	0
4.1.7.05	Inversión Física	0	0
8	PATRIMONIO NETO	0	15.219.335.745
8.1	CAPITAL	0	5.171.477.889
8.1.1	Capital Suavido	0	5.171.477.889
8.1.1.04	Capital De Las Entidades Centralizadas	0	5.171.477.889
8.2	RESERVAS	0	10.047.858.056
8.2.2	Reserva De Retiro	0	10.047.858.056
8.2.2.01	Activos De Uso Institucional	0	10.047.858.056
	SUMAS PARCIALES	25.169.178.445	25.554.599.082
	RESULTADO		385.420.637
	SUMA TOTAL	25.169.178.445	25.169.178.445






C.P. CLAUDELINES LUZ MARINA YUDIS M. JEFA DPTO. DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
 C.P. SERGIO DANIEL GONZÁLEZ B. DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
 C.P. ADALBERTO ARÉVALOS G. DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
 ROY RODRIGES CAÑÁS CONTADOR GENERAL INTERNO CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01/01/2015 AL 31/12/2015

NIVEL DE ENTIDAD DESDE: 14 HASTA: 14 ENTIDAD DESDE: 1 HASTA: 1 UNIDAD J. DESDE: 100000 HASTA: 100300

Página: 1
Fecha: 08/02/2016
Hora: 08:11:54

C U E N T A S		GESTION ECONOMICA	
CODIGO	DENOMINACION	GASTOS	INGRESOS
3	EGRESOS DE GESTION	107.165.164.370	0
3.2	GASTOS OPERACIONALES	107.158.253.517	0
3.2.1	Gastos De Administración	107.158.253.517	0
3.2.1.01	Servicios Personales	95.203.650.647	0
3.2.1.02	Servicios No Personales	9.786.806.751	0
3.2.1.03	Bienes De Consumo E Insumos	548.650.571	0
3.2.1.04	Transferencias	58.414.580	0
3.2.1.10	Gastos Por Impuestos, Tasas Y Multas	119.867.152	0
3.2.1.11	Baja De Bienes	40.567.256	0
3.2.1.13	Otros Gastos	6.318.379	0
3.2.1.14	Depreciaciones Del Ejercicio	1.293.978.072	0
3.3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	6.910.853	0
3.3.2	Resultados De Ejercicios Anteriores	6.910.853	0
3.3.2.01	Resultados De Ejercicios Anteriores	6.910.853	0
5	INGRESOS	0	106.779.743.733
5.1	INGRESOS CORRIENTES	0	1.367.577.953
5.1.3	Inc.No Tributarios, Regalos Y Transferencias	0	1.367.577.953
5.1.3.04	Transferencias	0	1.367.577.953
5.3	INGRESOS NO OPERATIVOS	0	99.491.896
5.3.2	Otros Ingresos No Operativos	0	1.194.746
5.3.2.01	Diferencia De Cambio	0	1.194.746
5.3.3	Alta De Bienes	0	98.297.150
5.3.3.03	Alta De Bienes	0	98.297.150
5.6	ACTUALIZACIONES	0	105.312.673.884
5.6.1	Regularización Y Ajustes Presupuestarios	0	105.312.673.884
5.6.1.01	Actualizaciones Del Crédito	0	105.312.673.884
	SUMAS PARCIALES	107.165.164.370	106.779.743.733
	RESULTADO		385.420.637
	SUMA TOTAL	107.165.164.370	107.165.164.370






C.P. CLAUDELINES LUZ MARINA YUDIS M. JEFA DPTO. DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
 C.P. SERGIO DANIEL GONZÁLEZ B. DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
 C.P. ADALBERTO ARÉVALOS G. DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
 ROY RODRIGES CAÑÁS CONTADOR GENERAL INTERNO CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA

Auditoría Institucional

Evaluación del Sistema de Control Interno y Auditoría Institucional.

Actividades de Control a las Unidades Organizacionales de Administración de la Gestión Institucional

Exámenes Especiales a la:

- **Dirección de Gestión de Talento Humano** - Auditoría de Gestión al “Departamento de Formación y Capacitación” – alcance ejercicio fiscal 2014 – con la finalidad de cerciorarse si el área auditada planifica, coordina, ejecuta y evalúa los cursos y talleres de capacitación para los funcionarios de la CGR, conforme a las disposiciones legales vigentes. **Culminado.**
- **Planificación e Informes** -Auditoría de Gestión al “Departamento de Planificación y Departamento de Programación”, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables a sus funciones. **Culminado.**
- **Dirección General de Administración – Dirección Financiera** - Auditoría Financiera y de Gestión – “Departamento de Presupuesto y Tesorería”- alcance enero a junio/2015, a fin de ejercer el control sobre las operaciones realizadas, verificando las obligaciones y el pago de las mismas a fin de velar por el cumplimiento de los procesos y la gestión administrativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, logrando que la Dirección Financiera gestione las reglamentaciones escritas de ciertos procesos. **En proceso.**

Seguimiento al Plan de Mejoramiento al Examen Especial:

Se ha realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento del Examen Especial Monitoreo del Plan de Mejoramiento del Cumplimiento de Contrato PAC ejercicios fiscales 2013/2014, a fin de constatar el cumplimiento de las acciones propuestas. **Culminado.**

Verificación e Informe de:

- **Servicios Personales - Remuneraciones Básicas, Remuneraciones Temporales y Otras Bonificaciones.** Verificado los cálculos de las Planillas de Pago del Rubro 100, surgen las observaciones a fin de que sean subsanadas por la Dirección encargada, contribuyendo a la generación de una liquidación de salarios correctos y oportunos para el pago de los mismos. **En forma mensual.**
- **Aguinaldo de Servicios Personales - Remuneraciones Básicas, Remuneraciones Temporales y Otras Bonificaciones.** Verificado los cálculos de las Planillas de Pago del Rubro 100, surgen las observaciones a fin de que sean subsanadas por la Dirección encargada, contribuyendo a la generación de liquidación de salarios correctos y oportunos para el pago de los mismos. **En forma anual.**
- **Legajos de Rendición de Cuentas** correspondiente al 4° Trimestre del Ejercicio Fiscal 2014, Deuda Flotante Ejercicio 2014 y 1° Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 – **culminado**, y en **proceso** 2° y 3° Trimestre; identificando en forma oportuna los hallazgos y proceder a su corrección según corresponda, obteniendo una información confiable para la Administración. **En forma trimestral.**
- **Informes Financieros**, generados por la CGR, que los procedimientos contables se realicen conforme a lo que establece la Ley N° 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00 y en cumplimiento a la Ley N° 5386/15 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015” y su Decreto Reglamentario N° 2929/15, contribuyendo a la correcta registración y exposición de los saldos de los Estados Contables. **En forma mensual.**
- **Fondo Fijo**, en cumplimiento a la Ley N° 1535/99 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015” y su Decreto Reglamentario N° 2929/15, constatando los documentos que respaldan los gastos efectuados por caja chica, que hayan sido autorizados y registrados en el objeto del gasto correspondiente, asegurándose de esta manera la correcta utilización de Fondo Fijo. **En forma mensual a partir del mes de abril.** meses de noviembre y diciembre **en proceso.**
- **Arqueo de Caja Chica:** realizar una verificación sorpresiva del efectivo de Caja Chica, a fin de constatar que no se encuentren faltantes conforme al Registro del Mayor. **Culminado.**
- **Inventario de Bienes de Consumo de:** Materiales Eléctricos, Útiles de Oficina, Insumos Informáticos, Materiales de Limpieza y Cubiertas, dejando constancia que en base a los controles y las recomendaciones de Auditoría Institucional, se subsanan las diferencias de los movimientos de entrada, salida y saldos de los bienes de consumo e insumos. **Culminado.**
- **Movimiento de Bienes de Consumo:** Materiales eléctricos, útiles de oficina, materiales de limpieza y cubiertas, correspondiente al 4° trimestre del Ejercicio Fiscal 2014, 1° trimestre. **Culminado**, y en **proceso** 2° y 3° trimestre. **Insumos Informático**, 4° Trimestre del Ejercicio Fiscal 2014, 1°, 2° y 3° trimestre. **Culminado.**

- Evaluación de antecedentes y participación de Apertura de sobres de las contrataciones de bienes y servicios realizadas en la CGR, con el fin de verificar los antecedentes y fiscalizar los actos de aperturas de sobres.

Actividades de Control a las Unidades Organizacionales de Gestión Misional

Auditoría del Sistema de Gestión de Calidad en la CGR

La auditoría al Sistema de Gestión de Calidad abarca desde la Alta Dirección, Despacho del Contralor General y la Sub Contralor General, Unidades Organizacionales de Gestión Misional, Estratégico hasta las Unidades de Apoyo. Asimismo, mediante visitas del Equipo Auditor a las Unidades Organizacionales, se verifican los hallazgos que se hallan pendientes de cierre, conforme al listado proporcionado por la Dirección de Gestión de Calidad.

La gestión está orientada hacia la obtención de resultados satisfactorios y oportunos en el tratamiento de las debilidades encontradas.

Auditoría de Seguimiento a los hallazgos detectados por Sistema de Gestión de Calidad

Se realiza la Auditoría de Seguimiento, con el objetivo de verificar, las acciones tomadas por los responsables de los hallazgos detectados por Auditoría Interna Institucional y la Auditoría Externa ejecutada por la Firma SGS Paraguay en el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, en el mes de setiembre 2015 la Firma SGS Paraguay S.A. realizó una Auditoría de Recertificación del Sistema de Gestión de Calidad en la CGR, de donde surgieron hallazgos que Auditoría Institucional ha realizado el seguimiento correspondiente.

La misión de la Auditoría de Seguimiento es subsanar en forma oportuna las debilidades detectadas, cuya orientación servirá para no reincidir en los mismos errores.

Evaluación de la ejecución de auditorías y actividades de control

En el mes de marzo de 2015, para las evaluaciones es tomada una muestra aleatoria de 7 auditorías, y en el mes de noviembre de 2015 la muestra tomada fue de 17 auditorías en proceso a cargo de las Unidades Organizacionales de Gestión Misional.

Estas evaluaciones fueron ejecutadas mediante visitas en el lugar de trabajo del Equipo Auditor que realiza la auditoría dispuesta por Resolución CGR, utilizando las técnicas visuales, entrevistas y revisión de documentos.

Se procedió a analizar las gestiones realizadas por el Equipo de Auditoría, de manera a evaluar y determinar las condiciones en que los auditores han registrado, presentado y manejado sus actividades durante el proceso auditor. Este análisis incluye la verificación del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y otras disposiciones legales vigentes para la ejecución de las auditorías y actividades de control.

El resultado obtenido con estas evaluaciones, es el mejoramiento continuo en la ejecución de auditorías y actividades de control, generando informaciones oportunas a nuestros clientes.

Evaluación Implementación del MECIP en la CGR

Hemos procedido evaluar el grado de avance de la implementación del MECIP en la Contraloría General de la República, utilizando el "Formato de Medición del Grado de Avance" (Formulario versión 3).

Los resultados obtenidos por cada Estándar, Componente y Componente Corporativo se detallan en el Formato N° 193 del MECIP, cuya calificación global de la CGR es 4.61 equivalente a ADECUADO.

Otras Actividades

- Se procedió a la verificación de los Formularios de Procedimientos Operativos utilizados por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional (PO) Procedimientos Operativo, RL, IR, MR, DF revisando su vigencia y actualización correspondiente.
- Cortes Administrativos por cambio de: Contralor General, Sub Contralor General, Directores Generales, Directores de Áreas.

Dictamen Auditoría Institucional

Dictamen de Auditoría Institucional – Ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley N° 1535/99. “*De Administración Financiera del Estado*”, el Decreto Reglamentario N° 8127/99 y el Decreto N° 8334/12, en base al examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas a los Informes Financieros y el control de los documentos que respaldan la gestión de la Contraloría República General de la República, pudiendo dar una opinión certera sobre la razonabilidad de la situación Patrimonial y Financiera en todos sus aspectos importantes, así como los resultados de las operaciones tomadas en su conjunto del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.




Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

AUDITORÍA INSTITUCIONAL

**DICTAMEN DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Hemos examinado los Estados Financieros de la Contraloría General de la República, los que comprenden el Balance General al 31 de Diciembre del 2015, su correspondiente Estado de Resultados, la Ejecución Presupuestaria y la Nota a los Estados Contables que contienen el resumen de las políticas contables importantes y otras informaciones aclaratorias.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos adecuados para la preparación y la oportuna presentación de los Estados Financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las normas emanadas del Ministerio de Hacienda.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros basados en exámenes practicados a los mismos, el control consistió en pruebas selectivas para obtener evidencias que soportan la gestión de la CGR en la presentación de los Estados Contables. Para el efecto, se requirió de la planeación y ejecución de los trabajos, de manera que proporcionen una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente Dictamen.

De lo actuado se evidenció que las Máximas Autoridades, Sr. Contralor General de República y la Sra. Sub Contralor, no suscribieron algunas Planillas del Rubro 100-Servicios Personales, Comprobantes de Pago y Planillas de Rendición de Cuentas en el periodo comprendido desde el mes de mayo hasta el mes de agosto del año 2015, no obstante se verificó que las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) estaban firmadas por los mismos, quienes estaban habilitados en ese entonces como Ordenadores de Gasto.

También es importante hacer una salvedad, relacionada al pago indebido de Honorarios, en concepto de Salarios, Horas Extras y Adicionales; a funcionarios de la Contraloría General de la República, causa penal investigada por el órgano competente. Se aclara que el Contralor General Interino, el Administrador, y la Auditora Institucional, tomaron posesión del cargo en el mes de septiembre del ejercicio auditado.

En nuestra opinión, excepto por las situaciones descriptas más arriba, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Contraloría General de la Republica al 31 de diciembre del 2015 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio fiscal examinado, de conformidad con las normas emanadas del Ministerio de Hacienda y con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Asunción, 26 de febrero de 2016




LIC. MARIA JOSÉ OCAMPOS PÉREZ
AUDITORIA INSTITUCIONAL
Auditoria Institucional C.G.R.

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)21 6200 000 - Fax: (595)21 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Unidad Ejecutora de Proyectos

La Unidad Ejecutora de Proyectos durante el ejercicio fiscal 2015, tuvo a su cargo la ejecución de la Cooperación Técnica No Reembolsable, otorgado a la Contraloría General de la República por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1- Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13604-PR “Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental”.

La Carta Convenio fue suscrita el 15 de marzo de 2013, entre la República del Paraguay representado por el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), estableciéndose como organismo ejecutor la Contraloría General de la República, y aprobada por el Congreso Nacional en la Ley N° 5134/13.

Objetivo General del Proyecto: Mejorar el desempeño del control gubernamental en Paraguay.

Duración del Proyecto: El plazo de ejecución del proyecto conforme a la Carta Convenios de 24 meses a partir de la aprobación por ley.

En el mes de julio de 2014 a través de la Nota CSC/CPR/C/2014/1095, el Banco Interamericano de Desarrollo declaró elegible el Programa para recibir desembolsos.

Presupuesto

El monto de la Cooperación es de US\$ 845.000, con una contrapartida local de US\$ 132.500.

Componentes del Proyecto.

Para cumplir con el objetivo del Proyecto, se ha estructurado en tres componentes.

- Desarrollo normativo y metodológico,
- Capacitación técnica y sensibilización, y,
- Dotación y Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas.

Ejecución

En el ejercicio fiscal 2015, se elaboró el Plan de Adquisiciones, conforme a lo establecido en la Carta Convenio y las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En el mes de Junio de 2015, se presentó al BID la segunda versión y cuenta con la aprobación del mismo, que se detalla a continuación

- a) Concurso para adquisición de mobiliarios para el nuevo Centro de Capacitación: se recibieron los muebles y se pagó a la firma adjudicada la suma de ₡ 285.058.822, IVA incluido.
- b) Concurso para adquisición de equipos informáticos, audiovisuales y software operativo: se recibieron los equipos y se pagó por un monto total de ₡ 489.707.520, IVA incluido.
- c) Concurso para contratación de una agencia para adquisición de pasajes aéreos: se adquirieron pasajes por valor de ₡ 56.963.448, en relación al monto adjudicado de ₡ 128.150.000, IVA incluido.
- d) Viáticos: al 31/12/15, se pago la suma de ₡ 159.748.876.
- e) Taller de sensibilización a 253 funcionarios de 10 Gobernaciones en Control Interno (MECIP).
- f) Contratación de un Consultor Internacional para la puesta en marcha del nuevo Centro de Capacitación y Fortalecimiento de áreas misionales y de apoyo de la CGR, por un monto de US\$ 43.000, IVA incluido.
- g) Capacitación de 5 funcionarios de la CGR en Sistema Integrado de Control de Auditoría (SICA), realizado en la EFS de Chile, financiado con la Cooperación los pasajes y viáticos.
- h) Taller de capacitación al equipo operativo del Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA), desarrollado por dos técnicos de la CGR de Chile. Se financio pasajes y viáticos para los técnicos.
- i) Programación del Código SICA, financiado con la Cooperación los pasajes y viáticos.
- j) Capacitación de 161 funcionarios en la utilización del SICA.
- k) Acto protocolar de entrega oficial de SICA por parte de la CGR de Chile a la CGR de Paraguay.
- l) Contratación de una firma organizadora de eventos, adjudicada por un monto total de ₡ 184.800.000.
- m) Concurso para Desarrollo de Sistema Informático para soporte de labores misionales no de auditoría, adjudicado a la firma KONECTA S.A. por un monto de ₡ 523.600.000.

Componente 1: Desarrollo Normativo y Metodológico

Actividad	Situación
Firmas Consultoras	
Consultoría para Desarrollo de Propuesta normativa y metodológica de control externo. (Manual de Auditoría)	En etapa de aprobación por la máxima autoridad de la CGR. La Consultoría fue financiada con recursos del Programa Democracia y Gobernabilidad de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional- USAID/Paraguay. La Organización CEAMSO encargada de la implementación del Plan Umbral, incluyó en su planificación la actualización del MAGU
Propuesta para adecuación normativa y metodológica del control externo alineados a estándares como Normas de Auditoría Gubernamental y Normas Internacionales de Auditorías	Los documentos ya están aprobados por el BID, se prevé la selección del consultor en el año 2016.
Propuesta metodológica y guías para auditoría operativa.	Una vez que se elabore el nuevo Manual de Auditoría Gubernamental, se realizará la contratación de la consultoría que tendrá a su cargo la elaboración de las guías

Componente 2: Capacitación Técnica y Sensibilización

Actividad	Situación
Consultores Individuales	
Capacitación al personal de la CGR en control externo según estándares internacionales.	Previsto año 2016
Capacitación al personal de la CGR en auditoría de proyecto con financiamiento externo.	Previsto año 2016
Capacitación al personal de la CGR en auditoría operativa.	Previsto año 2016
Consultoría para puesta en marcha del Centro de Capacitación y Fortalecimiento de Áreas Misionales y de Apoyo	<p>Cronograma de trabajo, Informe de avance.</p> <p>Informe final de la consultoría:</p> <p>Plataforma virtual de capacitación diseñada e implementada,</p> <p>Plan Estratégico de la CGR revisado y elaboración de propuesta de plan de acción para su actualización y ejecución</p> <p>Plan de acción para la puesta en marcha e implementación de los programas del CEDEFO, especialmente de la investigación y desarrollo de plataforma virtual</p> <p>Plan de acción para la implementación de las recomendaciones y/o productos, que aún se encuentran pendientes, resultantes de las consultorías realizadas en el marco de las cooperaciones que ya fueron ejecutadas por la CGR.</p> <p>20 funcionarios capacitados.</p> <p>1 informe</p> <p>17 funcionarios de la CGR capacitados en Plataforma Virtual, diseño y desarrollo curso a distancia.</p> <p>3 funcionarios destinados al soporte técnico de la plataforma virtual CGR-CEDEFO</p> <p>Tutorial virtual en modelo CEDEFO</p> <p>13 funcionarios del CEDEFO capacitados</p> <p>1 informe final</p>

Servicios Diferentes de Consultoría	
Contratación de Firma Organizadora de Eventos y Talleres de Capacitación	Proveer de la logística necesaria para habilitación del Centro de Capacitación de la CGR, actividades de capacitación y de fortalecimiento institucional, realizadas por la CGR, en apoyo para los cursos talleres. Firma Adjudicada Provisión de Logísticas para los cursos de capacitación En ejecución
Adquisición de Pasajes Aéreos	Pasajes: 7 funcionarios de la CGR a otras EFS 8 funcionarios de otras EFS 1 Consultor Internacional
Viáticos Varios	Viáticos: 5 funcionarios de la CGR otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) 8 funcionarios de otras EFS 6 funcionarios de la CGR para sensibilización (curso Ética Pública - MECIP) a 253 funcionarios públicos en 10 departamentos del país 1 Consultor Internacional
Bienes	
Adquisición de equipamiento - mobiliario	Adquisición de mobiliarios para el Centro de Capacitación de la CGR Centro de Capacitación amoblado
Adquisición de equipamiento en TICs, audiovisuales y software operativo	Equipamiento en TICs audiovisuales y software operativo Centro de Capacitación Equipado

Componente 3: Dotación y Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas

Actividad	Situación
Firmas Consultoras	
Consultoría para el Desarrollo de un Sistema Informático de Gestión Integrada de Auditoría	Sistema informático de Gestión Integrada de Auditoría 1 Informe Sistema SICA implementado
Desarrollo de Sistema Informático para soporte de labores misionales no de auditoría	-5 sistemas informáticos para soporte de labores misionales no de auditoría mencionadas; 1 Informe
Bienes	
Adquisición de Sistema de Información Geográfica	Sistema de información geográfica En etapa de preparación de los documentos del llamado.
Adquisición de Equipos topográfico de soporte	Equipamiento especializado de medición. En etapa de preparación de los documentos del llamado.

Componente 4: Unidad Ejecutora, Auditoría y Evaluación

Actividad	Meta/indicadores	Avance de la Actividad
Consultores Individuales		
Consultoría para Evaluación del Proyecto	Evaluar la ejecución y los resultados intermedios alcanzados respecto a los objetivos específicos del programa.	Previsto año 2016

Firmas Consultoras		
Consultoría para Auditoría del Proyecto	Informe de auditoría externa requerida por el Banco Interamericano de Desarrollo, para obtener una opinión profesional del auditor independiente sobre la ejecución financiera del programa: estado de flujos de efectivo y estado de inversión acumuladas de acuerdo con los términos y condiciones del convenio ATN/OC-13604-PR.	Previsto año 2016

Producción obtenida – Ejercicio fiscal 2015

Unidad Organizacional: Unidad Ejecutora de Proyectos

Producto	Unidad de medida	Metas de Producción			Ejecución Financiera		
		Meta Inicial	Avance	%	Plan Financiero Anual ₡	Ejecución Acumulada ₡	%
20 Capacidades Internas y Procesos Técnicos Fortalecidos	Informes	6	4	66,67	3.046.255.070	1.254.549.937	41,18

Conforme al objetivo específico del Programa, se tiene como producto: “Capacidades Internas y Procesos Técnicos Fortalecidos”. En ese sentido, la Planificación Productiva del presente ejercicio se estimó (6) productos (informes), el producto obtenido es de (4) informes, equivalente al 66,67 % de ejecución productiva. El presupuesto anual aprobado es de ₡ 3.163.205.488. La ejecución acumulada en el presente ejercicio es de ₡ 1.254.549.937, equivalente al 41,18 % de ejecución financiera.

MEMORIA
2015

MEMORIA 2015

CAPÍTULO IV
RELACIONES
INSTITUCIONALES
E
INTERNACIONALES




CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO IV

RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 1060/11 “*Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico, y la Misión y Visión de la Contraloría General de la República, para el periodo 2012 – 2016*” donde uno de los Objetivos Institucionales indica “**Fortalecer las relaciones interinstitucionales**” con lo cual se busca establecer mecanismos de diálogo y concertación a nivel nacional e internacional a fin de conseguir un resultado efectivo en las actividades de control ejecutadas.

Se detalla el reporte de actividades internacionales y viajes oficiales implementados a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales de la CGR

Participaciones en Eventos

- **La Contraloría General de la República en la Semana Nacional de Integridad.**

La Semana Nacional de Integridad fue organizada por la Corte Suprema de Justicia, en el marco de la Expo Justicia. Se llevó a cabo a través de Conferencias, Exposiciones y de presentación de stand de información de las distintas dependencias, con la participación de otras instituciones cuyas actividades están relacionadas con la Justicia.

La Expo Justicia, se realizó en el Hall Central del Palacio de Justicia, desde el 01 hasta el 05 de diciembre del 2015, en la cual, la CGR ha participado con un de Stand de Información, con muy buenos resultados, por el interés demostrado por los visitantes, especialmente magistrados, abogados, estudiantes. Además, se realizaron distintos eventos en el marco de la Semana Nacional de Integridad, tales como: el “III Simposio Nacional Anticorrupción”, “Presentación de Buenas Prácticas”, “Jornada de Rendición de Cuentas”, y “Jornadas de Acceso a la Información Pública”.

- **Inauguración del Nuevo Centro de Desarrollo y Formación de Control Gubernamental (CEDEFO)**

La CGR inició un proceso de formación continua de los servidores públicos internos y externos en materia de control gubernamental, en el Marco del Plan Estratégico Institucional (PEI), cuyo objetivo es el de Impulsar la Cultura de Control en los servidores públicos y la ciudadanía.

El CEDEFO abre sus puertas para satisfacer no sólo la demanda de servidores públicos de la CGR, sino del ámbito público, y de la ciudadanía en general, en cuanto se refiera al objeto de control del uso de la cosa pública. Asimismo, se inserta a nivel regional y continental, para propiciar un espacio internacional de reflexión y capacitación en temas de control.

Fecha: 16 de marzo de 2015.

Lugar: Edificio contiguo a la Contraloría General de la República.

Participantes: El Presidente de la República del Paraguay, Ministros de los Poderes del Estado, el Contralor General de la República de Chile, el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión de la República Federativa del Brasil, el Contralor General, la Sub Contralor General, Comité Ejecutivo, y demás autoridades nacionales e invitados especiales.

Cursos, Capacitaciones y Talleres

- **Taller de Planificación de Auditorías especializadas de Préstamos Soberanos y los Marcos de Endeudamiento, organizado por la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI.**

Se realizaron reuniones preparatorias para los talleres y posterior a eso, iniciaron las actividades con los diferentes representantes de los países. La INTOSAI es la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, autónoma, independiente y apolítica, creada como una institución permanente para fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre las EFS de los países miembros, en lo que se refiere a la Auditoría Gubernamental.

Fecha: 19 al 30 de enero de 2015.

Lugar: Hotel Crowne Plaza de Asunción, Paraguay

Participantes: Contralor General y Sub Contralor General de Paraguay, la Asistente de la Directora General de la IDI, Shefali Andaleeb, el Gerente de Desarrollo de Capacidades de la IDI, Aníbal Kohlhuber, y demás técnicos de Argentina, Brasil, Colombia, Honduras, México, Perú, Paraguay y Venezuela.

- **Taller de Capacitación de Marco de Medición de Desempeño de las EFS – SAI PMF.**

En él se realizó el seguimiento a la aplicación de la metodología del SAI PMF. La facilidad de aprender y realizar, el tiempo necesario para estudiarla, la necesidad y financiamiento de algún consultor, control de calidad de la evaluación y la intención de utilizar los resultados para el próximo Plan Estratégico.

Fecha: 11 al 13 de marzo de 2015.

Lugar: Lima Perú

Participante: Lic. Celia Cardozo.

- **Taller Compartir Conocimientos y Aseguramiento de la Calidad del Marco de Medición de Desempeño de las EFS (MMD EFS).**

En el mismo se trató Mejorar y ampliar el uso de MMD EFS, Mejorar la calidad de las Evaluaciones, Desarrollar la competencia de profesionales experimentados en el MMD EFS, para futuros roles como líderes de equipo, y para realizar la revisión del Aseguramiento de la Calidad, entre otros.

Fecha: 16 al 20 de marzo de 2015.

Lugar: Lima Perú

Participante: Lic. Irene Bellasai.

- **Taller de Facilitación para la implementación de las ISSAI dentro del marco del Programa 3i.**

Entre sus prioridades se encuentran: la Identificación de roles y competencias del Facilitador del ISSAI, Desarrollar actividades que permiten promover el proyecto de implementación de las ISSAI, Comprender estructuras y técnicas, Identificar técnicas de aprendizaje efectivas, realización de presentación efectivas, dar y recibir retroalimentación, y moderar y dirigir debates.

Fecha: 23 al 27 de marzo de 2015.

Lugar: México

Participantes: Gladys Fernández, Irene Cuevas, Martha López y Rodolfo Monges.

- **Taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada sobre Gobernanza de Tecnologías de la Información y Reunión de Consolidación.**

Se trataron temas como: Antecedentes de la Auditoría Coordinada, Presentación de los Objetivos del Taller, Presentación del Análisis Comparativo de los hallazgos, Mecanismos y Estructuras de Gobernanza de TI, Proceso de Planificación de TI, Proceso para la adquisición de soluciones de las TI, entre otros.

Fecha: 24 al 26 de marzo de 2015.

Lugar: San José, Costa Rica

Participantes: José Arzamendia, Mabel Arriola.

- **Seminario Internacional de Control Público.**

En la agenda del Seminario se encuentran Conferencias de Autoridades de la Auditoría General de la Nación de la República Argentina, de especialista técnico, de Entidades Fiscalizadoras Superiores, entre otras.

Fecha: 21 y 22 de abril de 2015.

Lugar: Santa Fe, Argentina.

Participantes: Contralor General, Sr. Fabián Forestieri.

- **Taller de Planificación y Capacitación de la Auditoría Coordinada sobre Obras de Vivienda.**

Se trataron temas como la Matriz de Planificación, Cronograma, Acuerdos, entre otros.

Fecha: 29 al 02 de julio de 2015.

Lugar: Santo Domingo, República Dominicana

Participantes: Derlis Cabrera, Hugo Martínez.

- **Seminario Taller de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana (CPC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores OLACEFS.**

En el Seminario Taller fue tratado la definición, sistematización y validación de los indicadores que permitirán medir el impacto de la participación ciudadana en el proceso de fiscalización que realizan las EFS integrantes de la OLACEFS.

Fecha: 01 y 02 de octubre de 2015.

Lugar: San José, Costa Rica

Participantes: Fernando Guggiari.

- **Curso del Marco de Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD_EFS).**

El mismo fue programado por la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI) y la Comisión de Evaluación de Desempeño e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR). El objetivo del curso fue desarrollar las competencias de los profesionales de las EFS de la OLACEFS, para la aplicación del MMD_EFS, enfocado al entrenamiento de la herramienta de evaluación MMD EFS y en la capacitación del capacitador. El mismo está diseñado para apoyar a las EFS en el fortalecimiento de su desempeño mediante un enfoque estructurado, consistente y holístico que mida su desempeño. Ayuda a las EFS a evaluar su desempeño de manera objetiva frente a las buenas prácticas de la INTOSAI (incluyendo las ISSAI, el marco sobre el Valor y Beneficios de las EFS y otros materiales desarrollados por la comunidad INTOSAI).

Fecha: 19 al 23 de octubre de 2015.

Lugar: CEDEFO - EFS del Paraguay

Participantes: Contó con la participación de 35 funcionarios de las EFS de varios países integrantes de la OLACEFS y 7 representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- **Taller de Revisión de Aplicación de los ICAT (ISSAI) – Programa 3i IDI - OLACEFS.**

En el taller se trató la revisión de la herramienta de implementación de las ISSAI-ICAT, por países y por modalidad de auditoría, dentro del marco de Estrategia de Implementación de las ISSAI. Específicamente puntos claves sobre la Auditoría y Programa 3i, Fase 2, Revisión entre pares de las ICAT, Ajustes en las ICAT.

Fecha: 07 al 11 de diciembre de 2015.

Lugar: Santo Domingo, República Dominicana

Participantes: Gladys Fernández, Perla Almirón de Russel, Martha López.

- **Taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada sobre Obras Viviendas - OLACEFS.**

En este taller fue tratado el cronograma actualizado de la Auditoría, presentación de los equipos coordinadores, discusión de la matriz de hallazgos consolidados y la estructura del Informe Consolidado Internacional. También fue acordado la elaboración de dos tipos de documentos: el Informe Consolidado Internacional y el Resumen Ejecutivo.

Fecha: 14 al 16 de diciembre de 2015.

Lugar: Santiago, Chile

Participantes: Hugo Martínez, Gloria Ferreira.

- **Contralor General Interino entregó Certificados a Funcionarios**

El martes 29/12/15 en el Centro de Desarrollo y Formación (CEDEFO), se llevó a cabo el acto de entrega de Certificados a los funcionarios de la CGR que participaron, a lo largo del ejercicio fiscal 2015, de Cursos Virtuales organizado por el Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la OLACEFS, se contó con la presencia del Contralor General Interino, Abg. Roy Rodgers Canás quien alentó a los funcionarios a seguir poniendo el empeño que les caracteriza y en seguir capacitándose para ir mejorando cada día más

También participaron del acto la Directora General de Relaciones Institucionales e Internacionales, Abg. Jazmín Vergara, quien es la Enlace Institucional ante la OLACEFS, y la Lic. Gladys Fernández, Directora General de Economía, en su carácter de Tutora y Enlace del Grupo de Trabajo para la Aplicación de Normas Internacionales de Auditoría (GTANIA) de la OLACEFS.



En el ejercicio fiscal 2015, se participaron en 29 cursos virtuales ofrecidos por el CCC, con plataforma virtual de las EFS de la OLACEFS, siendo beneficiados 72 funcionarios que culminaron en forma y accedieron a la certificación correspondiente. Igualmente, destacó que se hace entrega de certificados a los funcionarios que participaron en una de las tres ediciones en que se dictó el curso de Inducción sobre el Marco Normativo de la INTOSAI (versión 2.0).

Alianzas y Convenios

- **Alianza Estratégica de Cooperación Técnica entre la Contraloría General del Paraguay y la Contraloría General de Chile, en el Marco de la entrega del Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA).**

Para la puesta en marcha del software fue gestionada de manera conjunta por servidores públicos de ambas Entidades Fiscalizadoras Superiores EFS.

Durante el acto, el Contralor General de nuestra EFS, destacó el establecimiento de la alianza con la Contraloría General de Chile, para reducir costos de servicios tecnológicos con el propósito de acortar esa distancia enorme que existe con relación a las nuevas tecnologías. Asimismo, el Contralor General de Chile suscribió un documento por el cual certifica la entrega de los códigos fuentes y de los manuales respectivos, correspondientes al SICA para uso de la CGR de Paraguay, en los términos acordados en el Convenio de Cooperación firmado el 1 de agosto de 2013.

La presentación técnica del sistema estuvo a cargo de Luis Lara, Jefe del Centro Informático de la EFS de Chile, Yassir Admén, Director de la Asesoría Técnica de la EFS de Paraguay, y Luz Marina Rodríguez, auditora de la EFS de Paraguay.

Fecha: 16 de marzo de 2015.

Lugar: Hotel del Paraguay.

Participantes: Contralor General de la República de Chile Dr. Ramiro Mendoza y técnicos de dicha EFS, el Ministro Augusto Nardes de Brasil, el Contralor General y Sub contralor de Paraguay, y otras autoridades nacionales y extranjeras.

Encuentros Internacionales

- **Reunión de Traspaso de Documentaciones de la Presidencia de COMTEMA.**

En las reuniones técnicas, se trataron temas como la Gestión Presupuestaria de la OLACEFS, Pasivos Ambientales, Presentación con los nuevos integrantes de la COMTEMA, Conferencias del Dr. Lamberto y del Contralor General de Paraguay, Sistemas de Gestión Administrativo.

Fecha: 9 al 12 de marzo de 2015.

Lugar: Buenos Aires, Argentina.

Participantes: Contralor General, Jazmín Vergara, Federico Palacios, Arnaldo Acosta, Carlos Amarilla

- **LXI Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS.**

En la agenda realizada estuvo la Verificación del Quórum, Lectura y Aprobación del Acta, Presentación sobre las perspectivas para la OLACEFS 2015, Seguimiento a la Gestión y Presupuesto 2014, Noticias sobre el Programa OLACEFS GIZ, Informes y Orientaciones sobre las jornadas OLACEFS EUROSAI, Asamblea General de la OLACEFS y Cooperación con la INTOSAI, entre otras.

Fecha: 07 de abril de 2015.

Lugar: Santiago, Chile

Participantes: Contralor General, Arnaldo Acosta.

- **Reunión de Planificación de la Auditoría Coordinada de Pasivos Ambientales y la Reunión Administrativa Anual de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA).**

Se realizó la Presentación del Plan Estratégico de la OLACEFS CGR – PARAGUAY.

Presentación de un Avance de la Auditoría Coordinada sobre Biodiversidad Tribunal de Cuentas de Brasil (TCU). Presentación de la Planificación Estratégica del Período de la COMTEMA y su cumplimiento CGR-Paraguay. Revisión, Modificación y Validación del Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de la COMTEMA, así como de líneas estratégicas. Elaboración de metas y objetivos estratégicos, entre otros temas.

Fecha: 25 al 29 de mayo de 2015.

Lugar: Lima, Perú.

Participantes: Arnaldo Acosta, Federico Palacios, Paola Analía Gómez, Roberto Penayo.

- **Ira. Reunión de Planificación Estratégica de la OLACEFS 2017/2022.**

Esta reunión congregó a las presidencias de Comités, Comisiones y Grupo de Trabajo de la OLACEFS, cuyo objetivo fue el intercambio de ideas que sirvan para formular una propuesta de Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Estrategias, con miras a la alineación con la INTOSAI.

Fecha: 27 y 28 de agosto de 2015.

Lugar: Panamá.

Participantes: Arnaldo Acosta, Carlos Amarilla.

- **Reunión de Rendición de Auditorías Pilotos al Programa Global de la IDI sobre Préstamos Soberanos y Marco de Endeudamiento.**

En este evento fue considerada la revisión y retroalimentación del Informe de Auditoría presentado a la IDI por los países participantes, entre ellos, Paraguay. Asimismo, el tema tratado fue las modificaciones de la Matriz de Hallazgo.

Fecha: 7 al 11 de setiembre de 2015.

Lugar: Colombia

Participantes: Irene Cuevas, Carolina Cuevas.

- **XX Reunión Presencial del Comité de Creación de Capacidades (CCC).**

La agenda de la reunión consistió en 3 pilares: El primero, “Capacitación”, con las actividades de Cursos Virtuales, Cursos Subsede, In Situ, Pasantía Profesional, Auditorías Coordinadas, Revisiones entre Pares. El segundo, acerca del “Sistema de Gestión del Conocimiento” y el tercero, la “Incorporación de Buenas Prácticas”: Articulación con INTOSAI y Relacionamiento con Órganos de la OLACEFS.

Fecha: 14 al 16 de octubre de 2015.

Lugar: Santo Domingo

Participantes: Roberto Careaga.

- **XXII Reunión del Grupo de Coordinación EFSUR.**

En esta reunión participaron técnicos de las EFS de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Venezuela y un invitado de Ecuador, tratándose temas referente a capacitación, documentos técnicos e informes previstos en el Plan de Acción, Auditorías Coordinadas, Plan Operativo Anual de cada EFS, Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas con Instituciones Multilaterales, Plan Estratégico y Plan de Acción, Modificación del Estatuto de EFSUR y la Memoria.

Fecha: 28 al 30 de octubre de 2015.

Lugar: Caracas, Venezuela.

Participantes: Derlis Cabrera, Rodolfo Monges.

- **2da. Reunión de Planificación Estratégica de la OLACEFS.**

Dando continuidad a las actividades de esta actividad, fueron iniciados los trabajos de consolidación de la Matriz de la Planificación Estratégica de la OLACEFS, cuyo resultado fue presentado al Consejo Directivo de la Organización, para su posterior consideración de la Asamblea General de la OLACEFS.

Fecha: 20 y 21 de noviembre de 2015.

Lugar: Querétaro, México.

Participantes: Arnaldo Acosta, Carlos Amarilla.

- **LXII Reunión del Consejo Directivo y la XXV Asamblea General de OLACEFS.**

El Contralor General Interino de la República del Paraguay, Abg. Roy Rodgers, participó de la XXV Asamblea General de la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores), máxima reunión continental de control gubernamental, que se llevó a cabo en la ciudad de Querétaro, México. La Contraloría General de la República del Paraguay forma parte del selecto grupo de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) que integran el Consejo Directivo de la OLACEFS.



Coincidentemente con esta labor directiva, en esta oportunidad la CGR fue además representante y líder de dos de las comisiones más importantes, llevando la actual Presidencia en la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA) y de la Comisión de Participación Ciudadana (CPC). Estos hechos demuestran el reconocimiento internacional con que goza nuestra institución.

La inauguración del encuentro contó con la presencia del Presidente Constitucional de México, Don Enrique Peña Nieto, como de altas autoridades del gobierno local y federal. En su alocución de apertura, el Presidente Peña Nieto destacó la relevancia del control gubernamental para el fortalecimiento de la democracia, así como destacó el valor fundamental de los esfuerzos en la construcción de mejores canales de participación ciudadana y transparencia en el ámbito público.

Dentro de uno de los temas técnicos enfocados en el encuentro continental, el tema 1 “Participación Ciudadana y Entidades Fiscalizadoras Superiores: impactos en el control y generación del valor público” fue moderado por la CGR. Asimismo, dentro del Panel de Expertos Internacionales convocados por la Organización, el Coordinador del Centro de Control Ciudadano, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, con representantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la organización Transparencia Internacional.

El otro tema técnico desarrollado por la Asamblea, destacó el valor de las tecnologías de información para el control gubernamental y la necesidad de acrecentar en la EFS, los espacios de innovación e investigación para la mejora de la calidad institucional.

En su carácter de Contralor General Interino y Presidente de dos comités continentales de la OLACEFS, el Abg. Roy Rodgers, sostuvo reuniones bilaterales con altos representantes de la cooperación internacional: el Banco Mundial, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Cooperación Técnica Alemana (GIZ), la INTOSAI y la IDI; todo en procura de nuevas oportunidades para el futuro institucional.

Sin dudas, esta participación internacional será recordada como uno de los hitos más importantes en materia de participación internacional de la CGR, por su protagonismo y liderazgo en varios temas. No queda más que congratular a todos los funcionarios y funcionarias que lograron esta destaque y en especial a los delegados de nuestra institución que nos representaron.

Un mundo cada vez más global exige y valora cada vez más el rol de nuestras instituciones en su protagonismo en foros y plataformas internacionales, que deben traducirse a nivel local en nuevas oportunidades para todos y todas.

Finalmente, el Contralor General destacó con alegría las muchas felicitaciones recibidas por altos representantes y referentes globales en materia de control gubernamental y las puertas abiertas para nuevos proyectos de

cooperación dentro de un futuro inmediato, no queda más que congratular a toda la institución, y agradecer el empeño que obtuvo tanta consideración internacional.

En la reunión del Consejo Directivo participó el Contralor General de Paraguay, y en la Asamblea General, la Delegación de la CGR, oportunidad en que fueron tratados los puntos aprobados del Orden del Día de ambos eventos.

Fecha: 23 al 27 de noviembre de 2015.

Lugar: Querétaro, México

Participantes: Roy Rodgers, Fabián Forestieri, Arnaldo Acosta, Carlos Amarilla, Iván Balmori.



MEMORIA
2015

MEMORIA 2015

APÉNDICE
CAPÍTULO II
CONTROL
GUBERNAMENTAL




CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República

Gestión Anticorrupción

El Departamento de Gestión Anticorrupción dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según Resolución CGR N° 872/11, posee la potestad de realizar las diligencias tendientes al esclarecimiento de presuntas faltas y/o hechos irregulares realizados por funcionarios de la Contraloría General de la República o personas que prestan servicios personales a la institución, con el objetivo de verificar la existencia de méritos para la instrucción de sumarios disciplinarios, rescisión de contratos o la formulación de denuncias ante los organismos jurisdiccionales.

Para el cumplimiento de su finalidad, la Unidad de Investigación Interna, requiere informes y documentos a cualquier funcionario o persona que presta servicios personales para la CGR, en forma directa. Asimismo, realiza cualquier diligencia lícita destinada al cumplimiento de sus funciones, incluyendo, la obtención de información de fuentes externas a la Contraloría.

La Contraloría General de la República busca permanentemente implementar medidas tendientes al buen funcionamiento de la Institución, entre las que se encuentran el control de gestión, la disciplina de los funcionarios, y la contribución al fortalecimiento de los principios de la función administrativa, en especial los concernientes a la transparencia e integridad en la actividad pública.

En ese sentido, el Departamento de Gestión Anticorrupción durante el ejercicio fiscal 2015, ha elaborado 252 Memos DGANT, 67 Memos DGAJ correspondientes a solicitudes relacionadas al seguimiento de las investigaciones que se encuentran bajo su competencia.

Asimismo, cabe destacar que se han finiquitado 25 informes correspondientes a denuncias sobre supuestas irregularidades por parte de funcionarios de la institución, como así también se han culminado 9 sumarios administrativos.

Dictámenes y Procedimientos Legales

La Dirección de Dictámenes y Procedimientos Legales tiene a su cargo múltiples funciones de trascendencia para la Contraloría General de la República. Las tareas que desarrolla se relacionan principalmente con el estudio y análisis de las cuestiones sometidas a su consideración por parte de las unidades organizacionales de la institución (Consultas internas) y de los Organismos y Entidades del Estado (Consultas externas), para la emisión de los dictámenes correspondientes, sugiriendo los lineamientos jurídicos a ser observados, conforme al marco normativo aplicable.

Cabe mencionar la delicada labor vinculada a su intervención en el proceso auditor, consistente en la verificación de los informes finales de auditorías y exámenes especiales, a través de los cuales se coteja que los hallazgos incluidos en dichos informes tengan una base legal adecuada y reúnan las condiciones mínimas para sustentarlos, siendo emitidos Dictámenes sobre el resultado de todos los trabajos desarrollados en el marco del proceso de auditoría gubernamental.

Así también, realiza una constante labor de elaboración de proyectos de resoluciones y notas oficiales de la institución, revisión de proyectos elaborados, y a su vez, participación en mesas de trabajo a efectos de brindar el asesoramiento legal respectivo sobre los temas que correspondan tratar, por citar algunas de sus funciones más destacadas.

Además, la redacción de dictámenes jurídicos referentes a diferentes cuestiones que son sometidas a consideración, provenientes tanto de consultas internas como externas, cuyo rango de intervención en el ejercicio fiscal 2015, abarcó gran parte del universo de la organización administrativa del sector público, incluyendo entidades de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autónomos y Autárquicos, Sociedades Anónimas con Capital Accionario Estatal, Municipios, Gobernaciones, por citar algunos, con la expedición de productos de asesoría de gran complejidad atinentes a los diferentes aspectos tanto sobre el marco regulatorio del sector público en general como del derecho público desde varias aristas.

A modo de resaltar se expone la cantidad de productos emitidos y generados, los cuales se citan a continuación:

Dictámenes	Notas	Providencias	Memos DGAJ/DDPL	Verificación, Resoluciones/Notas y otros
336	130	195	90	505
Total:				1.256

Por otra parte, a través del Departamento de Asesoría Jurídica Externa, se encarga de ejercer el control, seguimiento y tramitación de los expedientes judiciales en los que interviene la Contraloría General de la República, ya sea en carácter de accionante y/o demandado.

Además, tiene bajo su responsabilidad la evaluación de la procedencia de las medidas judiciales, procedimiento que la institución está facultada a implementar en virtud del Art. 20 de la Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la

Contraloría General de la República”. A través del mismo se solicita la intervención del juzgado de turno para la obtención de documentos e informes referentes a los Organismos y Entidades del Estado sujetos al control de la institución que no hayan cumplido en remitir los mismos, habiéndose agotado los trámites administrativos previstos.

Entre sus funciones sobresale la supervisión en la preparación de respuestas a los pedidos de informes solicitados por el Ministerio Público o autoridades jurisdiccionales, así como el acompañamiento y asesoramiento a funcionarios de la institución que son citados en carácter de testigos en diferentes procesos judiciales.

Control de Viáticos de la Administración Pública

La Dirección de Control de Viáticos de la Administración Pública dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encarga del control de las rendiciones de cuenta en el marco de lo establecido en la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública”, y la Ley N° 2686/05 “Que modifica los Artículos 1, 7, 9 y amplía la Ley N° 2597/05”, leyes que confieren a la Contraloría General de la República la obligación de realizar el control de los viáticos otorgados a funcionarios y empleados, incluyendo a los de elección popular, tanto de la Administración Central y Descentralizada del Estado. Para atender los gastos personales que se ocasionen en el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su lugar de trabajo.

Para el efecto, el Organismo Superior de Control por Resolución CGR N° 418/05, ha reglamentado los modelos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los formularios de rendición de cuentas por beneficiarios y por Resolución CGR N° 1167/07, el modelo del Formulario de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada.

En el ejercicio fiscal 2015, se realizaron 357 informes de verificaciones de rendiciones de cuentas de viáticos otorgados por los Organismos y Entidades del Estado por un monto que asciende a G\$ 29.240.280.346; se digitalizaron 2.544 planillas de registro mensual de viáticos y pueden ser visualizadas en la página web de la Contraloría General.

De las verificaciones mencionadas, la Contraloría General a través de las Comunicaciones de Observaciones requirió la devolución de viáticos, por un monto total de G\$ 2.638.785.547, por las siguientes razones:

- Montos otorgados por encima de lo establecido en la tabla de valores Anexos del decreto reglamentario de la ley de presupuesto y al criterio establecido en las disposiciones legales (distancia/cargo), responsabilidad de las administraciones.
- No ajustarse a los gastos descriptos en el clasificador presupuestario y al monto equivalente 50%, responsabilidad del beneficiario.

Se detalla el listado de requerimiento de devolución de viáticos en el ejercicio fiscal 2015

Informe de Comunicación N°	Institución	Monto G\$	
N° 270/15	Administración Nacional de Navegación y Puertos	7.962.519	74.531.438
N° 340/15		66.568.919	
N° 342/15	Banco Central del Paraguay	2.870.010	3.108.302
N° 344/15		238.292	
N° 101/15	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines	19.362.861	23.830.750
N° 128/15		1.913.340	
N° 246/15		2.554.549	
N° 08/15	Cámara de Diputados	640.362	16.504.382
N° 10/15		15.864.020	
N° 290/15	Circunscripción Judicial de Alto Paraná	294.655	294.655
N° 154/15	Circunscripción Judicial de Amambay	20.000.000	20.000.000
N° 62/15	Circunscripción Judicial de Caaguazú	421.440	2.604.064
N° 88/15		382.668	
N° 127/15		1.799.956	
N° 01/15	Circunscripción Judicial de Caazapá	469.700	469.700

Informe de Comunicación N°	Institución	Monto ¢	
N° 27/15	Circunscripción Judicial de Canindeyú	491.091	2.340.655
N° 106/15		1.122.494	
N° 134/15		140.312	
N° 175/15		446.446	
N° 191/15		140.312	
N° 18/15	Circunscripción Judicial de Concepción	31.889	9.952.780
N° 19/15		669.669	
N° 124/15		1.087.588	
N° 207/15		5.102.290	
N° 208/15		2.168.452	
N° 224/15		892.892	
N° 120/15	Circunscripción Judicial de Cordillera	17.362.515	59.808.356
N° 145/15		24.668.925	
N° 146/15		5.229.796	
N° 162/15		12.547.120	
N° 274/15	Circunscripción Judicial de Guairá	1.145.444	1.145.444
N° 23/15	Circunscripción Judicial de Paraguari	148.148	148.148
N° 155/15	Circunscripción Judicial del Guairá	4.397.751	19.220.241
N° 182/15		2.670.136	
N° 187/15		12.152.354	
N° 161/15	Congreso Nacional	149.433.638	521.494.899
N° 352/15		372.061.261	
N° 228/15	Corte Suprema de Justicia	16.476.110	16.476.110
N° 245/15	Crédito Agrícola de Habilitación	334.803	2.463.964
N° 261/15		757.918	
N° 315/15		1.371.243	
N° 193/15	Defensoría del Pueblo	52.943	398.020
N° 194/15		345.077	
N° 05/15	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos	206.050.000	498.750.864
N° 15/15		230.483.096	
N° 26/15		18.162.504	
N° 33/15		26.870.538	
N° 70/15		2.608.342	
N° 209/15		14.576.384	
N° 63/15	Ente Regulador de Servicios Sanitarios	6.640.806	31.815.455
N° 113/15		3.823.611	
N° 114/15		6.923.785	

Informe de Comunicación N°	Institución	Monto G	
N° 153/15		3.566.951	
N° 249/15		10.860.302	
N° 02/15	Gobernación de Itapúa	13.000.000	14.574.613
N° 215/15		1.574.613	
N° 64/15	Gobernación de San Pedro	1.636.672	14.191.570
N° 133/15		1.211.782	
N° 148/15		1.403.116	
N° 181/15		6.836.000	
N° 184/15		3.104.000	
N° 09/15	Honorable Cámara de Senadores	33.616.120	49.458.665
N° 257/15		186.816	
N° 258/15		929.450	
N° 259/15		1.058.493	
N° 347/15		13.667.786	
N° 294/15	Industria Nacional del Cemento	7.717.160	538.525.931
N° 354/15		530.808.771	
N° 317/15	Instituto de Previsión Social	38.849.083	38.849.083
N° 243/15	Instituto Dr. Andrés Barbero	1.084.226	1.926.098
N° 265/15		841.872	
N° 95/15	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología	7.229.463	32.494.225
N° 96/15		213.640	
N° 111/15		24.709.122	
N° 115/15		342.000	
N° 12/15	Ministerio de Agricultura y Ganadería	2.849.944	150.344.116
N° 13/15		857.425	
N° 14/15		412.609	
N° 61/15		3.858.569	
N° 118/15		255.112	
N° 149/15		4.047.342	
N° 167/15		109.486	
N° 234/15		80.377.787	
N° 255/15		1.000.038	
N° 263/15		592.666	
N° 293/15		24.895.075	
N° 306/15		7.653.360	
N° 346/15		3.280.855	
N° 349/15		20.153.848	

Informe de Comunicación N°	Institución	Monto ₡	
N° 36/15	Ministerio de Educación y Cultura	5.543.295	87.257.540
N° 44/15		45.817.991	
N° 112/15		1.819.155	
N° 147/15		1.078.480	
N° 195/15		3.880.891	
N° 235/15		11.622.972	
N° 248/15		6.886.816	
N° 250/15		77.000	
N° 288/15		10.530.940	
N° 57/15		Ministerio de la Mujer	
N° 68/15	5.583.452		
N° 71/15	1.197.273		
N° 229/15	1.156.213		
N° 304/15	Ministerio de Obras Públicas y Comunicación	51.195.127	51.286.660
N° 314/15		91.533	
N° 100/15	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	133.246.677	133.246.677
N° 117/15	Ministerio del Interior	2.174.668	52.231.356
N° 132/15		1.311.908	
N° 139/15		21.041.760	
N° 183/15		3.668.828	
N° 348/15		24.034.192	
N° 54/15	Municipalidad de Katueté	394.330	12.752.631
N° 65/15		208.330	
N° 66/15		765.995	
N° 104/15		24.665	
N° 151/15		1.774.000	
N° 173/15		493.530	
N° 174/15		1.534.456	
N° 192/15		6.960.000	
N° 232/15		388.995	
N° 233/15		208.330	
N° 170/15	Municipalidad de Loma Plata	1.782.463	11.190.011
N° 171/15		63.778	
N° 172/15		363.770	
N° 226/15		8.980.000	
N° 165/15	Secretaría de Acción Social	850.410	10.472.926
N° 217/15		6.590.498	
N° 279/15		3.032.018	

Informe de Comunicación N°	Institución	Monto G	
N° 168/15	Secretaría de Información y Comunicación	233.645	26.578.409
N° 221/15		3.965.534	
N° 264/15		5.740.020	
N° 276/15		318.890	
N° 301/15		10.580.300	
N° 309/15		5.740.020	
N° 292/15	Secretaría Nacional de Cultura	765.336	765.336
N° 268/15	Secretaría Nacional de Deportes	3.900.473	5.578.578
N° 269/15		1.678.105	
N° 251/15	Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia	758.790	23.849.385
N° 252/15		9.474.690	
N° 262/15		3.892.585	
N° 298/15		4.562.302	
N° 303/15		3.884.124	
N° 316/15		1.276.894	
N° 305/15	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat	14.600.960	14.600.960
N° 185/15	Tribunal Superior de Justicia Electoral	29.500	29.500
Total			2.638.785.547

Por último, en el marco del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, se recomendó la remisión de informes finales a dicha institución conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Informe Final N°	Institución	Monto G
N° 143/15	Administración Nacional de Navegación y Puertos	65.848.002
N° 253/15	Banco Central del Paraguay	30.267
N° 72/15	Dirección General de Administración y Finanzas - Presidencia de la República	38.054.795
N° 211/15	Ente Regulador de Servicios Sanitarios	3.553.260
N° 323/15		3.566.951
N° 343/15		6.640.806
N° 166/15	Facultad de Filosofía	1.306.000
N° 313/15	Honorable Cámara de Diputados	8.397.900
N° 318/15		43.886.500
N° 99/15	Ministerio de Agricultura y Ganadería	857.425
N° 144/15		7.079.358
N° 240/15		4.622.384
N° 159/15	Ministerio de Educación y Cultura	1.674.280
N° 216/15	Ministerio de Hacienda	4.626.616
N° 223/15	Ministerio del Interior	2.583.009
N° 244/15	Municipalidad de Katueté	208.330
N° 277/15		41.665
N° 141/15	Petróleos Paraguayos	1.857.852
N° 34/15	Secretaría de Acción Social	672.712
Total		195.508.112

Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

Mediante la gestión jurídica de la Contraloría General de la República se pretende otorgar certeza jurídica a los actos administrativos, en la Normativa nacional vigente, la doctrina, los principios administrativos y de derecho penal, en lo atinente a la comisión de todo hecho punible del que se tenga conocimiento en razón del ejercicio de funciones institucionales, así como el control de la responsabilidad de rendición de cuentas del personal público.

Para ello la Dirección de Auditoría Forense dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite los reportes de indicios de hechos punibles que son una exposición escrita y ordenada de información recabada mediante los trabajos realizados por los auditores sobre la profundización de indicios de hechos punibles contra el patrimonio del Estado previstos en el Código Penal, que tienen como resultado el perjuicio en el patrimonio institucional. En el mismo se relatan hechos, evidencias y datos relevantes relacionados, y vienen acompañados de documentación respaldatoria de los mismos. Los reportes de indicios de hechos punibles son derivados al Ministerio Público para su investigación.

A continuación se detallan los Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio remitidos al Ministerio Público en el ejercicio fiscal 2015.

Reporte CGR N°	Institución auditada	Monto del perjuicio patrimonial ¢	N° de Resolución CGR	Fecha de presentación al Ministerio Público	Resumen del hecho punible
1	Municipalidad de Salto del Guairá	26.465.089	431/11	16/01/2015	Pagos realizados por la Municipalidad a un contratista para la ejecución de una obra y según verificación in situ realizada por auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas existen diferencias entre el valor contractual pagado en su totalidad y el valor real de los rubros ejecutados. Obra: Construcción de Pavimento tipo empedrado de las calles de Manuel Ortiz Guerrero y José Asunción Flores del Barrio Santa Teresa. Contratista: Ing. Filomeno Venancio Cristaldo.
2	Municipalidad de Salto del Guairá	10.685.610	431/11	16/01/2015	Pagos realizados por la Municipalidad a un contratista para la ejecución de una obra y según verificación in situ realizada por auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas existen diferencias entre el valor contractual pagado en su totalidad y el valor real de los rubros ejecutados. Obra: Construcción de Pavimento tipo empedrado de la Calle 11 y Veteranos del 47 del Barrio San Pedro. Contratista: Ing. Filomeno Venancio Cristaldo.
3	Municipalidad de Salto del Guairá	14.954.638	431/11	16/01/2015	Pagos realizados por la Municipalidad a un contratista para la ejecución de una obra y según verificación in situ realizada por auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas existen diferencias entre el valor contractual pagado en su totalidad y el valor real de los rubros ejecutados. Obra: Construcción de Pavimento tipo empedrado de la calle Veteranos del 47 del Barrio 1° de Mayo. Contratista: Ing. Filomeno Venancio Cristaldo.
4	Municipalidad de Salto del Guairá	285.015.516	431/11	16/01/2015	Pagos realizados por la Municipalidad a un contratista para la ejecución de una obra y según verificación in situ realizada por auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas existen diferencias entre el valor contractual pagado en su totalidad y el valor real de los rubros ejecutados. Obra: Construcción de Pavimento tipo empedrado del Barrio San Pedro. Contratista: Ybyturuzú.
5	Municipalidad de Salto del Guairá	34.040.351	431/11	16/01/2015	Pagos realizados por la Municipalidad a un contratista para la ejecución de una obra y según verificación in situ realizada por auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas existen diferencias entre el valor contractual pagado en su totalidad y el valor real de los rubros ejecutados. Obra: Construcción de Pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Py - Luis Ma. Argaña. Contratista: Tapé Porá.

Reporte CGR N°	Institución auditada	Monto del perjuicio patrimonial G	N° de Resolución CGR	Fecha de presentación al Ministerio Público	Resumen del hecho punible
6	Municipalidad de Salto del Guairá	862.532.811	431/11	16/01/2015	Pagos realizados por la Municipalidad a un contratista para la ejecución de una obra y según verificación in situ realizada por Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas existen diferencias entre el valor contractual pagado en su totalidad y el valor real de los rubros ejecutados. Obra: Construcción de dos plantas de tratamiento de residuos de 600 m3 día - Sistema de alcantarillado sanitario. Contratista: Hidrolatina S.A.
7	Municipalidad de Salto del Guairá	5.402.180	431/11	16/01/2015	Pagos realizados por la Municipalidad a un Contratista para la ejecución de una obra y según verificación in situ realizada por auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas existen diferencias entre el valor contractual pagado en su totalidad y el valor real de los rubros ejecutados. Obra: Construcción de Pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte. Contratista: Tape Porá S.R.L.
8	Municipalidad de Salto del Guairá	21.316.263	431/11	16/01/2015	Pagos realizados por la Municipalidad a un contratista para la ejecución de una obra y según verificación in situ realizada por Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas existen diferencias entre el valor contractual pagado en su totalidad y el valor real de los rubros ejecutados. Obra: Construcción de Pavimento tipo empedrado de la Avda. Luis Ma. Argaña Tramo Antonio T. Yegros Calzada Norte - Calzada Sur. Contratista: Tape Porá S.R.L.
9	Ministerio de Educación y Cultura	1.260.963.704	412/14 y 523/14	06/02/2015	Pagos demás realizados por el MEC en concepto de adquisición de equipos (TV y DVD) en el marco de la LPN N° 26/11, Contrato N° 86/11, Lote 1, debido a la diferencia entre los precios de los bienes proveídos por la Empresa NSJ S.A. y los precios promedios de dichos bienes cotizados por las empresas COPASA y DATA LAB.
10	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra	921.474.288	818/12	04/03/2015	Existencia de un probable perjuicio patrimonial debido al importe resultante de la comparación entre lo que debió abonar el beneficiario de unas hectáreas en el Departamento de Boquerón y lo realmente abonado al INDERT, lo cual refleja que la institución dejó de percibir la respectiva diferencia.
16	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	215.093.885	191/13	23/03/2015	Pagos realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a una empresa contratista por certificaciones de obras y según tareas de verificación in situ realizadas por Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas varios trabajos se ejecutaron sin cumplir las especificaciones técnicas, Contrato N° 08/09. Obra: Rehabilitación y pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay" Sección II de la Prog. 98+700 a la Prog. 124+755 y acceso a la ciudad de Coronel Bogado, Contratista: CDD Construcciones S.A.
17	Ministerio de Educación y Cultura	748.999.600	412/14 y 523/14	07/04/2015	Pagos demás realizados por el Ministerio de Educación y Cultura en concepto de adquisición de equipos (TV y DVD) en el marco de la LPN / SBE N° 53/11, Contrato N° 153/11, Lote 1 - Tecnológico, debido a la existencia de diferencias entre los precios de los bienes proveídos por la Empresa NSJ S.A. (adjudicada y contratada) y los precios promedios de dichos bienes ofertados por otra empresa NGO S.A.E.C.A., participante de dicha licitación.

Reporte CGR N°	Institución auditada	Monto del perjuicio patrimonial G	N° de Resolución CGR	Fecha de presentación al Ministerio Público	Resumen del hecho punible
23	Dirección Nacional de Correos del Paraguay	1.165.745.000	OT N° 03/13	29/06/2015	Pago del 35% del monto contractual en concepto de Anticipo por la Obra "Construcción de la Sede Central de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay" al Contratista Beta Ingeniería S.A. pero conforme a la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Dirección General de Control de Obras Públicas la citada obra aún no ha sido iniciada, considerando que el plazo de terminación ya se encuentra vencido.
24	Ministerio de Defensa Nacional	539.885.811	612/12	29/06/2015	Falta de ejecución oportuna de las Pólizas de Anticipo Financiero y de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato así como existencia de diferencia entre el monto pagado por la obra y el valor real de construcción; que habrían derivado en un presunto perjuicio patrimonial a la Institución.
26	Dirección Nacional de Transporte	208.659.370	75/14	04/08/2015	Falta de aplicación de multas al Contratista Firma Unipersonal Arquitectura & Cad por la no entrega de la obra en el plazo establecido en el contrato. Obra: "Construcción, ampliación, refacción y prototipos montables y desmontables de puestos fijos de control" (Lotes 3 y 5), según verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Dirección General de Control de Obras Públicas
27	Dirección Nacional de Transporte	1.108.928.254	75/14	04/08/2015	Incumplimientos de las condiciones contractuales y posibles pagos demás por incumplimiento de las especificaciones técnicas que habrían derivado en un presunto perjuicio patrimonial a la Institución. Obra: "Construcción, ampliación, refacción y prototipos montables y desmontables de puestos fijos de control" – Contratista: Firma Unipersonal Arquitectura & Cad.
28	Gobernación de Caaguazú	141.457.629	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.
29	Gobernación de Caaguazú	82.102.202	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.
30	Gobernación de Caaguazú	89.050.350	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.
31	Gobernación de Caaguazú	7.882.312	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.
32	Gobernación de Caaguazú	8.269.992	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a Contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el Equipo Auditor.
33	Gobernación de Caaguazú	10.102.422	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.
34	Gobernación de Caaguazú	19.334.833	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.
35	Gobernación de Caaguazú	7.328.966	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.
36	Gobernación de Caaguazú	4.415.340	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.

Reporte CGR N°	Institución auditada	Monto del perjuicio patrimonial G	N° de Resolución CGR	Fecha de presentación al Ministerio Público	Resumen del hecho punible
37	Gobernación de Caaguazú	6.708.501	417/11	13/08/2015	Pagos demás realizados a contratistas debido a cantidades de rubros no ejecutados según verificación in situ realizada por el equipo auditor.
55	Municipalidad de San Bernardino	1.240.565.955	1073/11	08/10/2015	Inexistencia de documentación respaldatoria de la emisión de cheques girados contra las cuentas corrientes del Banco Nacional de Fomento habilitadas a nombre de la Municipalidad de San Bernardino, desconociéndose el destino final de los recursos de dicha institución.
58	Gobernación de San Pedro	559.110.000	sin Resolución CGR	15/12/2015	Pago demás por la compra de 100 incubadoras para huevos entregadas, pago por la compra de 73 unidades no entregadas y falta de ejecución de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por parte de la Gobernación del Departamento de San Pedro; en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/13 – Contratista: Blizzard Group S.R.L.
59	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	44.318.181	191/13	15/12/2015	Duplicación de pago en el ítem 7 “Elaboración de Informe Geotécnico” en el marco de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 69/11 - Contratista: Constructora Ing. Carlos Gueyraud
60	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	479.279.460	191/13	15/12/2015	Duplicación de pago en el ítem 7 “Elaboración de Informe Geotécnico” en el marco de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 69/11 - Contratista: TR Construcciones S.A.
61	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	142.875.000	191/13	15/12/2015	Duplicación de pago en el ítem 7 “Elaboración de Informe Geotécnico” en el marco de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 69/11 - Contratista: Sociedad Técnica de Construcciones S.A.
62	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	38.610.000	191/13	15/12/2015	Duplicación de pago en el ítem 7 “Elaboración de Informe Geotécnico” en el marco de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 69/11 - Contratista: Caraguay S.A.
63	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	50.668.000	191/13	15/12/2015	Duplicación de pago en el ítem 7 “Elaboración de Informe Geotécnico” en el marco de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 69/11 - Contratista: Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.
64	Gobernación de Caaguazú	79.656.400	417/11	23/12/2015	Existencia de rubros no ejecutados en la obra “Construcción de empedrado en la ciudad de Coronel Oviedo y Cecilio Báez” - Contratista: Empresa Alberto Serafini Construcciones
TOTAL		10.441.897.913			

Verificación de Procesos de Contrataciones Públicas

La Dirección General de Licitaciones (DGL), en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley N° 276/94 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, y lo reglamentado en las Resoluciones CGR N°s 524/08 y 282/12, que reestructura la organización de este Organismo Superior de Control y que aprueba la tercera versión del Manual de Organización y Funciones de la CGR, reglamentaciones que establecen que la DGL es la Unidad Organizacional de Gestión Misional competente y especializada a los efectos de encarar las actividades de control de las normas legales que rigen y regulan en materia de adquisiciones y contrataciones públicas, aplica los procedimientos operativos regulados por el Sistema de Gestión de Calidad: Procedimiento Operativo de Contrataciones Públicas y el Procedimiento Operativo de Auditoría Especial de Contrataciones Públicas.

Los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de las verificaciones de contrataciones públicas es el siguiente:

Importe total de procesos de contratación verificados

Se han verificado procesos de contrataciones por un monto total de G 1.913.846.625.723, distribuidos según las áreas correspondientes:

- Administración Central: G 378.305.406.758.
- Administración Descentralizada: G 1.508.757.181.001 y contrataciones en US\$. 206.344.000.
- Organismos Departamentales y Municipales: G 26.784.037.964.

En el ejercicio fiscal 2015, se realizaron 84 procesos de contratación verificados, así también fueron emitidos 99 Dictámenes DGL sobre contrataciones públicas.

Procesos de Contratación verificados

Entidad: Ministerio de Defensa - Comando Logístico

- Licitación Pública Nacional N° 22/014 “Adquisición de Textiles y Vestuario”. ID 273422. Importe adjudicado: G 4.942.791.600.

Entidad: Ministerio de Educación y Cultura

- Licitación Pública Nacional N° 16/14 “Servicio de Embalaje y Transporte”. SBE. ID 282.097. Importe adjudicado: G 19.559.310.000.
- Licitación Pública Nacional N° 10/14 “Adquisición de Kits de Útiles Escolares año 2015”. Plurianual 2014/2015. ID 272692. Importe adjudicado: G 57.528.797.878.
- Licitación Pública Nacional N° 13/14 “Servicio de Elaboración y Distribución de Alimentos Frescos”. Plurianual 2014/2015. ID 272.506. Importe adjudicado: G 88.993.048.928.
- Contratación por Excepción N° 1/14 “Elaboración y Distribución de Alimentación Escolar para Instituciones Educativas de Gestión Pública y de Gestión Privada subvencionadas de Asunción y de las Comunidades Indígenas Cerro Poty, Maka Ángel Kanaiti y Arandura Rekavo”. ID 272663. Importe adjudicado: G 17.766.292.050.

Entidad: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Contratación por Excepción N° 35/2014 “Adquisición de Insumos Varios”. Importe adjudicado: G 19.762.287.962.

Entidad: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

- Licitación Pública Nacional N° 28/12 “Construcción de 10 Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y 498 Soluciones Sanitarias”. ID 244.886. Importe adjudicado: G 8.002.587.952.

Entidad: Ministerio de Industria y Comercio

- Licitación Pública Nacional N° 3/14 “Servicio de Comedor”. SBE Plurianual. ID 274699. Importe adjudicado: G 6.000.000.000.

Institución: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

- Licitación Pública Nacional N° 59/14 “Selección de Firms Consultoras Pre calificadas para la contratación de servicios de Consultoría para la Asistencia y Apoyo en el Diseño, Implementación y Operación de un Modelo de ejecución de Plan de Obras Estratégicos (POE)”. ID 279.058. Importe adjudicado: G 44.268.456.960.
- Licitación Pública Nacional N° 144/14 “Contratación de firma especializada para el apoyo en la gestión de Recursos Humanos”. ID 283.572. Importe adjudicado: G 27.379.999.980.

Entidad: Banco Central del Paraguay

- Licitación Pública Internacional N° 8PM2014 LPI N° 8PM/14, Impresión y Provisión de Billetes. US\$. 6.344.000.

Entidad: Gobernación de Caaguazú

- Licitación Pública Nacional N° 04/14 “Adquisición de Vehículos y Maquinarias”. Importe adjudicado: ₡ 1.866.205.000.
- Licitación Pública Nacional N° 07/14 “Adquisición de Maquinarias y Vehículos”. Ad referéndum. Importe adjudicado: ₡ 4.358.574.000.

Entidad: Gobernación de Itapúa

- Licitación Pública Nacional N° 04/12 “Suministro de Complemento Nutricional Leche entera UAT y Rosquita Vitaminada y Enriquecida”. Importe adjudicado: ₡ 4.846.113.228.

Entidad: Gobernación de Alto Paraguay

- Contratación por la Vía de la Excepción N° 1/14 “Adquisición de Chapas de Zinc para las comunidades afectadas por las graves inundaciones registradas en el Dpto. de Alto Paraguay - Ad Referéndum”. Importe adjudicado: ₡ 800.000.000.
- CDE N° 1/14 Adquisición de Chapas de Zinc para comunidades afectadas por las graves inundaciones registradas en el Dpto. de Alto Paraguay - Ad Referéndum. Importe adjudicado: ₡ 800.000.000.

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

- Contratación por Excepción N° 62/13 “Adquisición de tierras en el Distrito de Yuty - Dpto. de Caazapá” ID. N° 266133. Importe adjudicado: ₡ 15.418.150.510.

Entidad: Instituto Nacional del Indígena

- Contratación por Excepción N° 7/13 “Adquisición de Tierras para Comunidades Indígenas”. Importe adjudicado: ₡ 35.161.846.143.

Entidad: Comisión Nacional de Telecomunicaciones

- Licitación Pública Nacional N° 5/14 “Adquisición de Equipos de Medición y Monitoreo del Espectro”. Importe adjudicado: ₡ 13.461.807.163.

Entidad: Instituto de Previsión Social

- Licitación Pública Nacional N° 130/12 “Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para distintas dependencias del IPS”. Importe adjudicado: ₡ 79.251.751.798.

Entidad: Administración Nacional de Electricidad

- Licitación Pública Nacional N° 852/13 “Construcción LT 66KV Subterránea San Lorenzo - Fernando de la Mora, Construcción de la subestación Fernando de la Mora y la ampliación de la subestación San Lorenzo”. Importe adjudicado: ₡ 26.670.137.615.
- Licitación Pública Internacional N° 1007/14 “Proyecto de construcción de la Central Hidroeléctrica Yguazú, Obras Civiles y Obras Hidromecánicas”. Importe adjudicado: ₡ 15.979.772.270
- Licitación Pública Internacional “Construcción de la línea de transmisión de 500kv Yacyretá - Villa Hayes”. ID N° 280592. Importe adjudicado: US\$. 200.000.000.
- Licitación Pública Nacional N° 964/14 “Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución”. ID 269.639. Importe adjudicado: ₡ 28.150.335.000.

Entidad: Petróleos Paraguayos

- Licitación Pública Internacional N° 15/14 “Adquisición de gasoil tipo III- Modalidad FOB KM 171 Rio Paraná Guazú, Argentina”. Importe adjudicado: ₡ 1.271.924.850.000.

Entidad: Municipalidad de Eusebio Ayala

- Contratación Directa N° 01/14 “Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del Área Educativa 07- Región 2 Cordillera”. Importe adjudicado: ₡ 139.995.000.

Entidad: Municipalidad de Piribebuy

- Llamado a Concurso LCO N° 05/14 “Remodelación de la Plaza de los Héroes-Lado Sur-Este”. Importe adjudicado: ¢ 499.303.000.
- Llamado a Concurso LCO N° 03/14 – “Complemento Nutricional-Programa de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Piribebuy –FONACIDE”. Importe adjudicado: ¢ 597.334.500.

Entidad: Municipalidad de Coronel Bogado

- Llamado a Concurso LCO N° 02/15 “Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas” - Importe adjudicado: ¢ 240.100.000.

Entidad: Municipalidad de Ayolas

- Contratación Directa N° 48/14 “Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la calle San Isidro del Barrio Las Mercedes de Ayolas”. Importe adjudicado: ¢ 103.400.000

Entidad: Municipalidad de Hernandarias

- Contratación Directa N° 15/14 “Servicios de Publicidad Radial”. Importe adjudicado: ¢ 88.000.000.

Entidad: Municipalidad de Nueva Italia

- Contratación Directa N° 04/14 “Adquisición de combustible”. Importe adjudicado: ¢ 49.995.790.

Informes Relativos al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

Resolución CGR N° 722/13 “Por la cual se asigna a la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República, como unidad responsable de la coordinación y consolidación de informes relativos al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Inversión, en el marco de la Ley N° 4758/12”.

Principales hallazgos

Gobiernos Departamentales

1. Gobernación del Departamento de Canindeyú

1.1. Información incompleta sobre los fondos destinados al Complemento Nutricional

La Gobernación de Canindeyú contrató a la empresa “Ladero Paraguay S.A.” para la distribución del Almuerzo Escolar por un monto de G\$ 2.063.362.500, beneficiando a 48 instituciones educativas, con un total de 4.976 niños.

Asimismo, la Institución contrató a la empresa “Distribuidora Paraguay S.A.” por un monto de G\$ 6.598.179.000, para la repartición de la merienda escolar, que alcanzó a 40.500 alumnos matriculados en las diferentes Instituciones Educativas beneficiadas del Departamento de Canindeyú.

1.2. Obras ejecutadas en distintas Escuelas Públicas adjudicadas a un mismo contratista e imputadas al mismo Subgrupo 520 – “Construcciones”.

Fueron contratadas por el procedimiento de Concurso Ofertas para la ejecución de obras de uso institucional e imputadas al Subgrupo 520 “Construcciones” las firmas, “Grupo Multicom S.A.”, con cuatro contratos por un total de G\$ 2.412.893.200; la empresa “Constructora Divino Niño Jesús”, con un contrato por la suma de G\$ 634.599.660; la empresa “IPYAPY S.R.L.”, con un contrato por el monto de G\$ 595.984.000; y con la empresa “Constructora 8 de Diciembre”, con un contrato por el monto de G\$ 394.147.400.

Asimismo, para la construcción de pavimentos tipo empedrado y de otras obras viales, la Gobernación de Canindeyú contrató a la empresa “Constructora 8 de Diciembre” en dos contratos, por un monto total de G\$ 1.258.293.000.

Al respecto, considerando el importe total adjudicado a cada contratista, las autoridades departamentales deberían haber recurrido el procedimiento de contratación por “Licitación Pública” con lo que lograrían obtener precios más convenientes.

Se destaca, que la Gobernación de Canindeyú ejecutó obras en Escuelas Públicas no aprobadas por la Dirección de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación y Cultura. Esta situación incumple la Resolución MEC N° 7050/12.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Gobernación de Canindeyú, esta arrojó un promedio de 2 % que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

2. Gobernación del Departamento de Caaguazú

Proyectos Ejecutados en el ejercicio fiscal 2012

2.1. Falta de presentación de la totalidad de la documentación de complemento nutricional

Verificada y analizada la documentación de respaldo con relación a la transferencia realizada en concepto de complemento nutricional – Merienda y Almuerzo Escolar – a las instituciones públicas, se pudo evidenciar que se firmó contratos con proveedores en los ejercicios fiscales 2012 - 2013 por un monto de G\$ 18.514.582.407 y se ejecutó por la suma de G\$ 7.040.355.903.

La empresa “Granos y Aceites S.A.C.I.A” fue adjudicada por la suma de G\$ 12.000.000.177, y se le pagó el monto de G\$ 525.773.673, y la empresa “Ladero Paraguay S.A.” se benefició con un contrato de G\$ 6.514.582.230, ejecutado y pagado en su totalidad.

Asimismo, el Gobierno Departamental, no remitió documentos que respalden la firma de la carta de compromiso con los directores y representantes de las Asociación de Cooperadora Escolar (ACE) y tampoco se visualizaron las actas de fiscalización del Supervisor del Programa de Merienda Escolar.

2.2. Obras ejecutadas en distintas escuelas públicas adjudicadas a un mismo contratista e imputadas al mismo Subgrupo 520 – “Construcciones”

Verificados los legajos remitidos por la Gobernación de Caaguazú, se constató que el señor Alberto Serafini Ayala, fue beneficiado con cuatro contratos por un total de G 500.000.000 y por el otro el señor Arnaldo Núñez Ovelar, beneficiado con tres contratos por el monto de G 375.000.000, conforme al procedimiento de Contratación Directa, imputadas al Subgrupo 520 – “Construcciones de Obras de Uso Institucional”, totalizando un monto de G 875.000.000, para la ejecución de obras en distintas escuelas públicas.

Al respecto, considerando los importes totales adjudicados a cada contratista, las autoridades departamentales debieron haber realizado el procedimiento de contratación por “Concurso de Oferta” a fin de obtener precios más convenientes.

Además, estas obras fueron ejecutadas sin autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC, omitiendo la Resolución MEC N° 7050/12, poniendo en riesgo uso efectivo de los recursos provenientes del FONACIDE.

2.3. Falta de presentación de la totalidad de la documentación de las Obras de uso institucional y de uso público.

El análisis de la documentación proveída por el Organismo Departamental, determinó que la Institución procedió a la firma del contrato por un total de G 100.000.000, con el señor Carlos Rubén Salvioni, correspondiente a un contrato adjudicado por Contratación Directa.

Asimismo, las obras ejecutadas en concepto de Obras de Uso Público, se pudo comprobar la firma de contratos con el señor Diosnel Varela Bogado por un monto de G 125.000.000, ejecutado en su totalidad y con el señor Arnaldo Núñez Ovelar por la suma de G 124.980.000, realizándose el pago de G 118.731.000, ambos contratistas beneficiados en un contrato por Contratación Directa.

Al respecto, la Gobernación ejecutó obras de uso institucional y público sin contar con la aprobación de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura, omitiendo la existencia de la Resolución MEC N° 7050/12.

Proyectos Ejecutados en el ejercicio fiscal 2013

2.4. Rendición de Cuentas incompleta de “Construcciones”.

De acuerdo al análisis realizado a la documentación remitida por el Organismo Departamental, se comprobó el pago al señor Julio Arias, por el monto de G 195.203.148 y al señor Diosnel Varela Bogado por un monto de G 192.171.857, ambos contratistas beneficiados con un contrato cada uno, realizado bajo el procedimiento de Concurso de Ofertas para la ejecución de obras de construcción, remodelación y mantenimiento en las escuelas públicas.

Al respecto, se pudo comprobar que la Gobernación no remitió la totalidad de la documentación respaldatoria, con relación a los contratos firmados con los contratistas citados, además se evidenció que las obras fueron ejecutadas sin poseer la autorización necesaria por parte de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura.

La Gobernación Departamental pagó por estas obras no autorizadas un total de G 387.374.999.

2.5. Contrataciones realizadas por Vía de Excepción

La Gobernación de Caaguazú procedió a contratar al señor Julio Arias, mediante dos contratos adjudicados por la Vía Excepción; al señor Diosnel Varela Bogado y al señor Simón Aníbal Vázquez, también beneficiados con dos contratos por la Vía Excepción y, además, el señor Andrés Torales, la empresa Mármol S.A., el señor Anastasio Vicente Mendoza y el señor Julio César Falco todos ellos contratados por el procedimiento de Excepción, si bien, se remitió las resoluciones de autorización y el dictamen de la UOC, los mismos no justifican debidamente las causas que determinaron tal procedimiento de contratación, evidenciándose la falta de remisión de documentos que sustenten el mencionado procedimiento de contratación.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Gobernación de Caaguazú, esta arrojó un promedio de 2 % que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

Gobiernos Municipales

1. Municipalidad de Paraguari

1.1. Transferencias de recursos del FONACIDE a Instituciones no autorizadas por la Ley N° 4758/12.

Durante el ejercicio fiscal 2013 se evidenció transferencias a Asociaciones de Cooperación Escolar, Comisiones de Institución Educativa, Consejo de Desarrollo Distrital, y Juntas Comunales y/o Vecinales, por un importe total de G\$ 565.953.208. Sin embargo, estas instituciones no están autorizadas a recibirlos conforme a la Ley N° 4758/12 “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia Educativa*”.

Por tanto, la entrega de fondos a asociaciones y/o comisiones se efectuó sin considerar los procedimientos establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 4758/12 que establece: “*Para su concesión y ejecución, todos los programas y proyectos del Fondo estarán sometidos a las normas y procedimientos establecidos en la legislación nacional para las contrataciones*”.

1.2. Construcción, reparación y mantenimiento de obras en Instituciones Educativas sin la autorización del Ministerio de Educación y Cultura.

La verificación de los documentos proveídos por la Municipalidad de Paraguari constató la ejecución de obras – construcción, reparación y mantenimiento – en Instituciones Educativas por un valor total de G\$ 746.750.000, sin la aprobación de los proyectos arquitectónicos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura.

1.3. Erogación de recursos del FONACIDE sin la aplicación de los procedimientos dispuestos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

La verificación de los documentos proveídos por la Municipalidad de Paraguari evidenció que para la contratación de las obras de construcción, reparación y mantenimiento a distintas instituciones educativas en la ciudad de Paraguari realizadas en el ejercicio fiscal 2013 por un importe total de G\$ 538.450.000, no se recurrió a la aplicación de los procedimientos exigidos para la Contratación Directa, según se dispone en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

1.4. Falta de documentos que respaldan las Contrataciones de obras en Instituciones Educativas.

Fueron visualizados pagos por ejecución de obras, mantenimiento y renovación del sistema eléctrico en Instituciones Educativas de Paraguari – por un importe total de G\$ 477.000.000 – sin la previa suscripción de los correspondientes contratos con las empresas proveedoras, documento requerido en la Resolución CGR N° 653/08.

Asimismo, la Municipalidad de Paraguari realizó estas obras sin aplicar los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y remitió a la CGR el legajo de las Órdenes de Pago que, en todos los casos, solo contenía la Resolución de la Intendencia Municipal, la Orden de Compra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y copia de la Factura emitida por el proveedor.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de Paraguari, esta arrojó un promedio de 2 % que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

2. Municipalidad de Encarnación

2.1. Baja ejecución presupuestaria de los recursos del FONACIDE.

Según el informe proveído por el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio fiscal 2012 y 2013, la Municipalidad de Encarnación recibió recursos del FONACIDE por un monto total de G\$ 9.233.362.257, del que ejecutó la suma de G\$ 4.220.996.867, destinada obras de infraestructura en Instituciones Educativas y de Uso Público y para la distribución del Almuerzo Escolar, suma que representa solo el 46 % del monto total percibido por la Municipalidad, dejando de utilizar la suma de G\$ 5.024.423.318.

El bajo porcentaje de utilización para la ejecución de los proyectos y programas del Municipio, revela la falta de una adecuada gestión de la administración y una eficiente planificación del Intendente Municipal, situación que imposibilitó el usufructo del 54 % de los fondos percibidos destinados a mejorar la calidad de vida de la población y de los niños en edad escolar de la ciudad de Encarnación.

2.2. Objeto de Gasto N° 522 - Construcciones de Obras de Uso Institucional

2.2.1 Empresa COMPAL S.R.L.

La Municipalidad de Encarnación procedió a la apertura de los sobres de ofertas para la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 1/13 y a la contratación de la Empresa COMPAL S.R.L. En fecha 14 de marzo de 2013 el Intendente Municipal firmó contrato para la realización de obras y reparaciones en Instituciones Educativas dañadas en sus estructuras edilicias con la Empresa COMPAL S.R.L., que se detallan a continuación:

Lugar	Obra	Monto adjudicado G
Escuela Básica N° 816 Rdo. Hno. Lucas Bruder.	Construcción de techos, aberturas y ventiluces	32.000.000
Escuela Básica N° 7789 Nuestra Sra. Stella Maris.	Construcción de sanitarios	86.000.000
Escuela Básica N° 287 Mita Tenondera	Reacondicionamiento integral de galería y reparación de baños	93.000.000
Escuela Básica N° 208 Contralmirante Enrique Ramón Martino.	Reparación integral galería existente	82.000.000
Total		293.000.000

Estos proyectos fueron autorizados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura, en fecha 18/04/13, un mes después de la apertura de sobres ofertas y de la firma del contrato respectivo.

En fecha 16/05/13 y 3/06/13, se firmaron las Actas de Recepción Final de Obras. A continuación se detalla los pagos realizados, previa presentación de los certificados de obras correspondientes.

O.P. N°	Fecha	Factura	Fecha	Monto G
30562	03/07/13	2726	16/05/13	86.000.000
		2721	16/05/13	32.000.000
		2771	03/06/13	82.000.000
		2772	03/06/13	93.000.000
Total				293.000.000

Al respecto la Cláusula Séptima, "Condiciones de Pago", establecía que las obras serán abonadas con la presentación de Certificados de Obras de manera quincenal, sin embargo la Municipalidad abonó a la Empresa COMPAL S.R.L., de una sola vez, la suma de G 293.000.000, incumpliendo lo establecido en el Contrato.

2.2.2 Empresa PILAR CONSTRUCTORA S.R.L.

La Municipalidad de Encarnación solicitó que por Vía de la Excepción se proceda a la ejecución de los proyectos mencionados precedentemente por presentar las obras en esas Instituciones un considerable deterioro, principalmente en el techo, en las vigas, losas y pilares. Estos proyectos fueron autorizados por el Ministerio de Educación y Cultura según nota de fecha 31/10/13.

Asimismo, en fecha 18/10/13 la Municipalidad procedió a la apertura de sobres para la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 4/13, para la realización de obras y reparaciones de carácter urgente en la estructura edilicia de diversas instituciones educativas y en fecha 22/10/13, el Intendente Municipal firmó contrato con la empresa Pilar Constructora S.R.L.

Sin embargo, la autorización de los proyectos del Ministerio de Educación y Cultura tiene fecha 31/10/13, trece días después de la apertura de los sobres ofertas y nueve días después de la firma del contrato con la Empresa Pilar Constructora S.R.L.

En la Resolución N° 2805 de fecha 20/01/14, el Intendente Municipal resolvió ampliar el plazo de ejecución del contrato a solicitud de la Empresa Pilar Constructora S.R.L. hasta el 2/02/14, a causa de lluvias y de la humedad registrada en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013. Aun así, las obras fueron recibidas con ocho días de atraso ya que, en fecha 10/02/14 se suscribieron las Actas de Recepción Definitiva de las obras.

El señor Intendente Municipal no dio cumplimiento al Contrato al no aplicar la multa del 0,5 % del valor del mismo, establecida en la Cláusula 11, por los 8 días de atraso desde la fecha de la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas.

2.3. Contratos para la Construcción de Obras de Infraestructura en diversas Instituciones Educativas

La Intendencia Municipal firmó Contrato con la empresa “JR Constructora” en fecha 9/09/13, para la construcción de Obras de Infraestructura en la Institución Educativa.

Al respecto, la Cláusula Octava del Contrato establecía que las obras debían realizarse en un plazo de 120 días a partir del Acta de Inicio de Obras. Asimismo, la Cláusula Novena, señalaba el 40 % del monto total del Contrato como Anticipo. El Acta de Inicio de Obra se suscribió en fecha 3/10/13.

En fecha 25/02/14 se suscribió el Acta de Recepción Final de Obras con 25 días de atraso. La Cláusula 11 del Contrato establecía una penalidad diaria del 0,5 % del valor del Contrato por retraso en la ejecución de los trabajos, sin embargo el Intendente Municipal no dio cumplimiento al Contrato al no aplicar la multa del 0,5 %, por los 25 días de atraso a partir del Acta de Inicio de Obras hasta la recepción definitiva de la misma.

2.4. Objeto de Gasto N° 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación

2.4.1 Empresa Roble Corp S.A.

En fecha 29/04/13, el señor Intendente Municipal firmó contrato con la empresa “Roble Corp S.A.” por un monto total de ₡ 118.635.000. La Cláusula Sexta del Contrato establecía el plazo de entrega de 35 días corridos posteriores a la entrega del anticipo correspondiente, y una multa por atraso equivalente al 0,5 % del monto total del pedido por cada día de atraso, hasta alcanzar un monto máximo del 10 % del monto total del pedido.

Al respecto, se evidenció la Nota de Recepción Provisoria del Municipio de fecha 14/06/13, pero también se constató que la fecha del anticipo, a la que hace alusión el descargo, es del 13 de mayo de 2013 y, corresponde al Comprobante de Retención del porcentaje del 0,3 % del IVA, siendo la fecha del anticipo la obrante en el Recibo de Dinero de la Empresa Roble Corp. S.A. que es el 7/05/13, teniendo un atraso de 3 días a partir de la entrega del anticipo de obras hasta la recepción provisoria de los muebles, sin embargo el Intendente Municipal no aplico la multa del 0,5% establecida en la Cláusula sexta del Contrato.

2.4.2 Empresa Engineering S.A.

En fecha 9/05/13 el Intendente Municipal firmó contrato con la empresa “Engineering S.A.” por un monto total de ₡ 50.650.000.

La Municipalidad abonó a la empresa Engineering S.A., de una sola vez, el monto total de lo establecido en el Contrato, sin embargo la Cláusula Séptima, “Condiciones de Pago”, establecía un anticipo del 40%, equivalente a la suma de ₡ 20.260.000.

2.5. Objeto de Gasto N° 848 – Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas

En el análisis de la Rendición de Cuentas, se verificó que las Notas de Remisión del Almuerzo Escolar de la Empresa “Distribuidora Paraguay” y la correspondiente recepción de las Instituciones Educativas beneficiadas, evidenció una diferencia con el monto abonado por la Municipalidad, la suma pagada demás fue de ₡ 554.710, y, la distribución de las raciones no fueron realizadas de acuerdo a la cantidad adjudicada.

3. Municipalidad de San Roque González de Santacruz

3.1. Estimación del beneficio no recibido por la no ejecución de los recursos provenientes del FONACIDE.

Al 31/08/13, por falta de gestión administrativa de los recursos provenientes del FONACIDE, la Municipalidad de San Roque González Santa Cruz dejó de ejecutar la suma de ₡ 1.097.252.437, fondo que debió ser invertido en proyectos de infraestructura de la Educación y Almuerzo Escolar.

Esta falta de gestión, imposibilitó la ejecución de proyectos y la provisión del Almuerzo Escolar a los alumnos de las escuelas y colegios de la ciudad de San Roque González de Santa Cruz.

3.2. Inconsistencia entre la información proporcionada y los Extractos Bancarios presentados por la Municipalidad.

La Municipalidad de San Roque González Santa Cruz informó a este Organismo Superior de Control en fecha 31/12/13, que no fueron utilizados los recursos del FONACIDE y que, recién a partir del ejercicio fiscal 2014, serían ejecutados los proyectos, sin embargo, el análisis de los extractos bancarios de la Cuenta FONACIDE, en la que se hallan depositados esos fondos, evidenció un desembolso de G 300.000.000, en el mes de octubre y un posterior depósito de G 100.000.000, en el mes de diciembre del 2013.

Al respecto, el Organismo Municipal informó que utilizó los recursos correspondientes al FONACIDE para la compra de una motoniveladora que se debió realizar con los recursos de Royalties y que se comprometía a reembolsar en la brevedad el saldo faltante, depósito que fue realizado en fecha 14/04/14.

4. Municipalidad de Coronel Bogado

- 4.1. Transferencias de recursos del FONACIDE a Asociaciones de Cooperadora Escolar o Entidades sin Fines de Lucro, no autorizadas por la Ley N° 4758/12.

La Municipalidad de Coronel Bogado realizó transferencias a Asociaciones de Cooperadora Escolar o a Entidades sin Fines de Lucro de un importe total de G 323.272.500, entidades no contempladas en la Ley N° 4758/12.

- 4.2. Baja ejecución de Proyectos con recursos del FONACIDE.

Según informe proveído por el Intendente Municipal, durante el ejercicio fiscal 2013 fueron firmados contratos por un monto de G 744.697.100, para la realización de obras en Instituciones Educativas, provisión del Complemento Nutricional y Obras de Desarrollo y de Inversión, suma esta que representa apenas el 26,68 % del total de los fondos recibidos. A continuación se detalla en el cuadro:

Año	Monto transferido por el Ministerio de Hacienda G	Contratos firmados año 2013 G	Porcentaje de Ejecución
2012	1.150.650.404	744.697.100	26,68 %
2013	1.640.268.974		
Total	2.790.919.378		

Al finalizar el ejercicio fiscal 2013, por falta de gestión administrativa de los recursos provenientes del FONACIDE, la Municipalidad de Coronel Bogado, dejó de ejecutar la suma de G 2.046.222.278, fondo que pudo haber sido invertido en más raciones de merienda y almuerzo escolar y, además, en el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas de la zona. De esta manera, el Intendente Municipal, privó a su comunidad de alcanzar ese beneficio previsto en la Ley.

- 4.3. Erogación de recursos del FONACIDE sin aplicar los procedimientos dispuestos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Fueron identificados varios contratos firmados con contratistas por un monto de G 744.697.100, sin que la Municipalidad de Coronel Bogado haya aplicado los procedimientos de Contratación Pública que establece la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y se pagó la suma de G 352.481.880, quedando un saldo a pagar a G 392.215.220.

La Municipalidad de Coronel Bogado confirmó en su descargo que: “...La diferencia de G 323.272.500, fueron realizados por medio de Transferencias de Capital...”, corroborando así la observación de este Órgano Superior de Control.

- 4.4. Compra de bienes y servicios para el Almuerzo Escolar sin la constancia de recepción de los directores de las instituciones educativas beneficiarias.

La Municipalidad de Coronel Bogado adquirió mobiliarios y equipos de informática, sin embargo no se evidenció las Actas de Recepción de los bienes con firmas de los directores de las instituciones educativas beneficiarias, por un importe total de G 463.831.000.

A continuación se citan las adquisiciones realizadas por el Municipio y que no cuentan con la constancia de recepción de los Directores de las Instituciones Educativas beneficiarias:

Ítem N°	Fecha de Orden de Pago (*)	N° de Orden de Pago (*)	Concepto	Importe G
1	28/06/13	1637	Adquisición de equipamientos inmobiliarios consistente en pupitres, impresoras, computadoras, pizarras, muebles para libros, y mesas con sillas a ser distribuidos a las distintas Instituciones educativas del Distrito.	76.437.000
2	06/09/13	1792	Laboratorio de Informática de la sede Coronel Bogado.	63.334.000
3	(*)	(*)	Proyecto de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial	324.060.000
Total				463.831.000

(*) Sin Orden de pago.

Al respecto, el Intendente Municipal remitió con el descargo copia de las Actas de Recepción firmadas por los representantes de las Instituciones beneficiadas y copia de Factura Legal.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de Coronel Bogado, esta arrojó un promedio de 2 % que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

5. Municipalidad de Piribebuy

5.1. Erogación de recursos del FONACIDE en contravención al artículo 13 del Decreto N° 9966/12 que reglamenta la Ley N° 4758/12.

La revisión de los documentos proveídos por la Municipalidad permitió visualizar el pago de la suma de G 173.000.000, monto que, según la Resolución JM N° 587/13, corresponde a la reparación de las instalaciones de la Comisaría N° 14 de la ciudad de Piribebuy, declarada en estado de “*emergencia infraestructural*”.

Al respecto, cabe resaltar que la Ley N° 4758/12 no contempla expresamente la autorización a los Organismos y Entidades del Estado ni a los Gobiernos Municipales la utilización de los recursos del FONACIDE para la reparación de la infraestructura en instituciones ajenas a la educación.

Igualmente, al referirse el Decreto N° 9966/12 a “*Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo*”, se debe entender que se refiere a proyectos identificables con el bien común para la sociedad toda y que guarden relación directa con la educación de niños y jóvenes del país y no, como este caso, a una Comisaría, dependiente del Ministerio del Interior, institución que tiene como función, entre otras, el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de las Comisarías Policiales del país. Téngase en cuenta que estos recursos del FONACIDE están específicamente dirigidos a la Educación.

En el descargo, el Intendente Municipal, informó que entre tantas razones por las cuales realizó la reparación de las instalaciones de la Comisaría 14, fue que la Institución consideró importante priorizar el pedido realizado, teniendo en cuenta que se contaba con los recursos.

5.2. Baja ejecución de Proyectos con recursos del FONACIDE.

Año	Monto transferido G	Contratos firmados año 2013 G	Porcentaje de Ejecución
2012	969.312.524	517.319.620	36.5 %
2013	446.442.046		
Total	1.415.754.570		

Según informe proveído por el Intendente, durante el ejercicio fiscal 2013 fue ejecutada la suma de G 517.319.620, en concepto de Obras en Instituciones Educativas, suma que representa apenas el 36, 5 % del total de los fondos recibidos.

La falta de gestión y de una adecuada planificación por parte de los responsables del uso de estos recursos, tuvo como consecuencia la ejecución – únicamente – de obras de infraestructura escolar, no así la de provisión del Complemento Nutricional, también previsto en la Ley del FONACIDE que crea estos Fondos, privando a los niños de la comunidad en etapa escolar de alcanzar ese beneficio previsto.

El descargo presentado por el Ejecutivo Municipal, expresa: "...que *las transferencias se realizaban en forma mensual...*", situación que denota la falta de planificación y de gestión administrativa eficiente de las autoridades de la Municipalidad de Piribebuy

6. Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú

6.1. Complemento Nutricional en Instituciones Educativas

La Municipalidad adjudicó mediante el Concurso de Ofertas N° 04/13 a la empresa "Comercial Blanca Nieves" la provisión de alimentos a seis locales escolares por un valor de G 461.998.500.

La verificación y análisis de las planillas de entrega de alimentos firmadas por los Directores de las Instituciones Educativas, evidenció diferencias entre la cantidad de raciones pagadas y las recibidas efectivamente, resultando que 285 raciones de almuerzo escolar no fueron proveídas por la empresa contratada, cantidad equivalente a G 1.909.500. A continuación se detallan las Escuelas beneficiadas y la cantidad de raciones entregadas:

Instituciones Escolares	Cantidad alumnos	Cantidades de raciones entregadas
	(a)	(b)
Esc. Virgen del Carmen	75	5.250
Esc. Virgen María	70	4.900
Esc. Primer Gobernador	95	6.650
Esc. Vicente I. Iturbe	338	27.160
Esc. San Rafael	197	13.790
Esc. Santa Ana	156	10.920
Total		68.670

Fuente: Resumen de entrega proporcionado por la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú.

Al respecto, la Municipalidad en la Nota de fecha 1/12/13, manifestó: "*El Intendente de la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú, se dirige a Ud. con el propósito de solicitar la realización de una panchuada por la culminación del año lectivo en los distintos locales escolares que fue adjudicada a su Empresa por Resolución I.M 328/13....dicho pedido obedece a que la cantidad de raciones provistas por su empresa no totalizan el monto total de lo adjudicado, quedando un sobrante de 285 raciones que totalizan un monto de G 1.909.500*"

En contestación a la aludida Nota de la Municipalidad, en fecha 2 de diciembre de 2013 la empresa "Comercial Blanca Nieves" respondió: "*...al respecto esta empresa manifiesta su conformidad y se complace en realizar dicho evento, donde queda agendado para el día 04 de diciembre del corriente en los distintos locales escolares*".

Se destaca que el Intendente Municipal hizo caso omiso a las necesidades nutricionales que un niño necesita para su crecimiento saludable y no tuvo en cuenta el valor nutricional básico establecido en la precitada disposición legal.

6.2. Transferencias de los recursos del FONACIDE a Instituciones.

La Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú realizó transferencias de un monto total de G 40.512.000, al Departamento de Cultura dependiente de la Municipalidad de una suma de G 30.382.000 y a la Asociación de Cooperación Escolar de la Escuela Básica N° 3716 "Santa Ana" de un monto de G 10.130.000.

Las transferencias fueron imputadas al Objeto del Gasto N° 874 - "*Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro*", como se citan a continuación:

Cheque N°	OP N°	Fecha	Concepto de Pago	Monto G
9943275	4935	10/05/13	Transferencia al Departamento de Cultura	30.382.000
9943276	4936	10/05/13	Transferencia a la ACE de la Escuela Santa Ana	10.130.000
Total Transferencias				40.512.000

Fuente: Documentos remitidos por la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú.

El Ejecutivo Municipal en su descargo confirmó que realizó las transferencias de los recursos del por monto total de ₡ 40.512.000, omitiendo e ignorando las disposiciones legales para la utilización de los recursos del FONACIDE, operación que no se halla expresamente establecida en la Ley N° 4758/12 “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”, ni en el Decreto N° 9966/12, reglamentario de la precitada ley.

7. Municipalidad de Benjamín Aceval

7.1. Estimación del beneficio no recibido por la no ejecución de los recursos provenientes del FONACIDE.

La Municipalidad de Benjamín Aceval, recibió en concepto de recursos provenientes del FONACIDE al 31/12/13 la suma de ₡ 1.248.512.568, importe no utilizado, conforme a la ejecución presupuestaria por Objeto de Gasto presentada “Sin Movimientos”, situación ratificada con los extractos de la Cuenta Corriente N° 900310197 de Visión Banco.

Al finalizar el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad de Benjamín Aceval, por falta de gestión administrativa de los recursos provenientes del FONACIDE, dejó de ejecutar la suma de ₡ 1.248.512.568, fondo que debió ser invertido en proyectos de infraestructura de la Educación y Almuerzo Escolar.

Esta falta de gestión, imposibilitó la ejecución de proyectos y la provisión del almuerzo escolar a los alumnos de las escuelas y colegios de la ciudad de Benjamín Aceval.

8. Municipalidad de Eusebio Ayala

8.1. Erogación de recursos del FONACIDE sin aplicar los procedimientos dispuestos en la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”.

Fueron identificados pagos por Proyectos de Infraestructura en escuelas públicas y de Inversión Pública y de Desarrollo, sin aplicar los procedimientos de acuerdo a la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, por un importe total de ₡ 852.189.460.

Al respecto, se procedió a verificar el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en el que no se observó la publicación de los documentos del proceso de adjudicación realizadas por la Municipalidad de Eusebio Ayala.

Asimismo, en el descargo presentado por la Institución se confirmó lo observado y se evidenció la aplicación de medidas disciplinarias por parte de la máxima autoridad del Municipio, además de asumir el compromiso de implementar las recomendaciones señaladas, en pos de conducir al correcto uso de los fondos del FONACIDE.

8.2. Cumplimiento parcial de la distribución de los porcentajes establecidos en el artículo 13 del Decreto N° 9966/12.

Fueron identificados pagos por obras ejecutadas en las instituciones educativas, en concepto de “Proyectos de Infraestructura en Educación” y “Proyectos de Inversión pública y de Desarrollo” por el monto de ₡ 852.189.460. A continuación se expone los porcentajes de distribución realizada por la Municipalidad, sin tener en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 9966/12, respecto a los gastos realizados al 31/12/13:

Distribución de los proyectos	Porcentaje de distribución	Monto a distribuir según el artículo 13 del Decreto 9966/12 ₡ (1)	Monto destinado según Orden de pago ₡ (2)
Proyectos de Infraestructura en Educación	50 %	681.356.955	640.376.510
Proyectos de almuerzo escolar	30 %	408.814.173	0
Proyectos de Inversión pública y de desarrollo	20 %	272.542.782	211.812.950
Totales		1.362.713.910	852.189.460

El descargo presentado el Intendente Municipal asume el compromiso de aplicar las correcciones pertinentes, en pos de conducir al correcto uso de los fondos del FONACIDE.

9. Municipalidad de Santa Elena

Programas y Proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2012

9.1 Adquisición de equipos informáticos y de activos intangibles.

La Intendencia Municipal abonó a la empresa “Full Office S.R.L.”, la suma de ₡ 56.000.000, por la compra de 16 equipos informáticos con todos sus accesorios e impresora y de 16 mesas para las computadoras. Además, se adquirió de la empresa “Kuarahy Porá S.R.L.” un sistema de gestión de cobros municipales por un monto total de ₡ 10.000.000.

El análisis de los documentos que respaldan las erogaciones evidenció que, tanto la Orden de Pago N° 839 y el Recibo de Dinero de un monto total de ₡ 21.420.000, en concepto de adelanto por la adquisición de PC expedidos por la empresa “Full Office S.R.L.”, poseen fecha 5/12/12 y, sin embargo, la Factura N° 38347 por el monto de ₡ 56.000.000, tiene fecha posterior – el 11/12/12 – debiendo ser la factura el documento que genera la Orden de Pago con el Certificado de Obligación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Asimismo, de los 16 equipos informáticos adquiridos, fueron distribuidos a Instituciones Educativas un total de 11 equipos, quedando pendientes de distribución 5 equipos con mesas, impresoras y accesorios.

Además, el Intendente Municipal no tuvo en cuenta los fines de creación de la Ley N° 4758/12, adquiriendo activos intangibles, que nada tiene que ver con la educación.

9.2 Erogación de recursos del FONACIDE sin aplicar los procedimientos dispuestos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

En el ejercicio fiscal 2012 fueron identificados pagos por Obras de Uso Institucional, adquisición de equipos informáticos para las Instituciones Educativas y activos intangibles para la Municipalidad, sin la realización de los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por un importe total de ₡ 107.658.500.

Programas y Proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2013

9.3 Erogación de recursos del FONACIDE sin aplicar los procedimientos dispuestos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

9.3.1 Empresa L.G.O Construcciones

La empresa fue adjudicada mediante el Contrato de fecha 11 de diciembre de 2012 de un monto de ₡ 278.987.500. La adjudicación fue hecha en forma directa sin cumplir con los procedimientos de contrataciones públicas que, considerando el monto contractual, debió ser el de Concurso de Ofertas. Además, entre los documentos recibidos de la Institución, no se pudo observar las pólizas de seguro de fiel cumplimiento del contrato y del anticipo que son exigidas en las normativas vigentes. Igualmente, el 23 de octubre de 2013 se firmó contrato por la suma de ₡ 84.126.080 para “Construcciones de Uso Institucional”.

9.3.2 José Ramón Rolón Construcciones

La Municipalidad firmó un contrato con el señor José Rolón el 17/01/13 para la pintura de la Escuela Presbiterana “Victoriano Torres Leiva” por un monto de ₡ 13.000.000 y, el 25/01/13, ocho días después de haber firmado el contrato anterior, firmó un nuevo contrato por la suma de ₡ 66.911.000, para la reparación y reconstrucción de empedrado – Zona Céntrica de la Ciudad.

Se destaca que el Intendente Municipal benefició al señor José Rolón con un monto total de ₡ 79.911.000, sin que pudiera constatarse la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en las disposiciones legales vigentes.

9.3.3 Atibal Import – Export

En la Nota de Pedido Interno de fecha 13/02/13, la Intendencia Municipal solicitó a la Tesorería una Máquina Hormigonera 2HP, maquinaria que fue adquirida de la empresa “Atibal Import – Export” por el monto de ₡ 2.000.000, sin que se pudiera evidenciar el destino y el uso de esa máquina.

9.3.4 Depósito Santa Elena – Ferretería Itacurubí – Depósito de Materiales Km. 84

Se pudo evidenciar la compra de materiales de construcción por un monto de ₡ 1.500.000, y materiales varios de ferretería por la suma de ₡ 4.018.500 y, además, la provisión de materiales de construcción por ₡ 3.555.000, de acuerdo a las Notas de Pedido Interno de fechas 21/02/13 y 14/03/13, respectivamente, confeccionadas por la misma Intendencia, sin embargo, no se pudo corroborar el destino de los bienes adquiridos y si ellos fueron aplicados de acuerdo a los fines previstos para el uso de los recursos del FONACIDE.

9.3.5 Sueldos a Personal Jornalero

En la documentación de respaldo proveída por el señor Intendente, se pudo evidenciar el pago de sueldos a personal jornalero con recursos del FONACIDE por la suma de G\$ 9.685.000, gasto no contemplado entre los fines de creación del recurso establecido en la Ley N° 4758/12. Se destaca que en la Nota de fecha 16 de julio de 2014, el señor Intendente señaló: “...manifestarle nuestro compromiso de devolución del importe del cheque N° 9652300 por un monto de Gs. 9.685.000...”. Al respecto, en la Nota del 12/08/14, el Intendente remitió copia de la boleta de depósito en cumplimiento al compromiso asumido en la nota anterior, devolución esta que, sin embargo, no exime al señor Intendente de su responsabilidad por el incorrecto uso de esa suma.

9.3.6 Hernán Galeano Kim

Para la ejecución de trabajos de reparación de la parte eléctrica de la Plaza Central, se procedió a la adjudicación directa del señor Hernán Galeano Kim, sin embargo, no se pudo observar documentación que compruebe la efectiva realización de los trabajos descritos en la Orden de Compra y/o de Servicios por el que la Municipalidad pagó la suma de G\$ 4.700.000.

9.3.7 Casa Hugo

La empresa “Casa Hugo” fue beneficiada de forma directa con un contrato para la provisión de alimentos – Productos de Confitería, por el valor de G\$ 3.105.000, sin la aplicación de los procedimientos de Contratación Pública. Sin embargo, la distribución de los productos adquiridos no pudo ser corroborada pues no se observó el documento que probara el destino de los alimentos, observación que se funda en el hecho que la Nota de Recepción de fecha 04/04/13, solo contiene firmas sin aclaración y sin especificar el lugar en que fueron entregados.

9.3.8 Construferpar S.R.L.

En fecha 15/04/13 se firmó un Contrato con “Construferpar S.R.L.” por G\$ 48.782.798 y el 01/08/13 se realizó la contratación de la empresa por la suma de G\$ 13.750.000, para la realización de trabajos de reparación de la parte eléctrica de la Escuela N° 48 “Víctor Boettner”. Sin embargo, en el Acta de Recepción de obras de fecha 8/08/13, no se pudo observar la firma del Director y/o del encargado de la Escuela Pública.

Igualmente, el 2/09/13 se firmó nuevamente un contrato por un monto de G\$ 57.465.553, para la reparación y reconstrucción de caminos de terraplén en la Compañía Santa Catalina.

Además, la misma empresa, una vez más fue beneficiada con un contrato de fecha 4/11/14, por un valor de G\$ 46.361.213, para la reparación y reconstrucción de caminos de terraplén en la Compañía María Auxiliadora.

Llamativamente, el 6/11/13, dos días después de la firma del contrato anterior, se volvió a firmar con la misma empresa un contrato de G\$ 24.710.000, para la reparación y reconstrucción de caminos de terraplén en la Compañía San Roque.

9.3.9 Confitería y Panadería “La Patrona”

En fecha 11/09/13 la Municipalidad firmó un contrato con la empresa “La Patrona” por la suma de G\$ 16.000.000, sin embargo, no se pudo observar la Nota de Remisión ni las Actas de Recepción de cada institución beneficiada con las raciones adquiridas. Asimismo, el 12/10/13, se firmó también un contrato por la suma de G\$ 48.000.000, para la provisión del Complemento Nutricional e, igualmente, tampoco se pudo visualizar las Notas de Remisión ni Actas de Recepción de los alimentos entregados por la empresa.

9.3.10 Constructora Kinito

En fecha 23/09/13, se firmó un contrato con esta empresa constructora por el monto de G\$ 86.776.010, para la construcción de aulas en la Escuela Manuel Domínguez, realizándose el pago del anticipo del 40 % del valor del Contrato.

9.3.11 Aldo Leiva Cáceres

En la Resolución ADM N° 196 de fecha 6/11/13, se autorizó el pago de G\$ 8.700.000, para la adquisición de equipos informáticos – Impresora y fotocopidora – sin embargo, no se pudo observar documentos que justifiquen la utilización de los recursos del FONACIDE para la compra de dichos bienes y, además, la Municipalidad no informó el destino y el uso de los equipos.

9.3.12 Ferretería San Cayetano

La Municipalidad pagó un valor de G\$ 3.610.200, por la provisión de materiales de construcción. Sin embargo, en la documentación proveída por la Municipalidad, no se pudo observar la Nota de Remisión, las Actas de Recepción de los productos, ni se visualizó el destino y uso de los bienes adquiridos.

9.3.13 Melanio Barreto

El señor Melanio Barreto recibió un pago de la Municipalidad de un valor de ₡ 10.000.000, en concepto de honorarios por trabajos de plomería y electricidad. Solamente se pudo observar la Nota de Recepción del servicio realizado con firmas sin la aclaración de la ocupación ni de la identidad de los firmantes de las mismas.

El análisis de los contratos expuestos más arriba, concluye en las observaciones que se detallan a continuación:

a) Obras ejecutadas en distintas Escuelas Públicas adjudicadas a un mismo Contratista e imputadas al mismo Subgrupo 520 – “Construcciones”.

Resumiendo los importes totales de la contratación directa de las empresas contratistas se tiene, a la firma “L.G.O Construcciones”, por un total de ₡ 363.113.580, al señor “José Ramón Rolón” por un valor de ₡ 159.822.000, a la empresa “Construferpar S.R.L.” por la suma de ₡ 191.069.564 y, a la firma “La Pastora”, por la suma total de ₡ 64.000.000, fueron adjudicados en forma directa, sin aplicar los procedimientos que establecen la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, la elección directa arbitraria de las empresas contratistas.

b) Compra de bienes o servicios para el Almuerzo Escolar sin la Nota de Remisión y con constancia de recepción con datos incompletos.

Fueron visualizados pagos por la adquisición del Complemento Nutricional a ser distribuidos en las Instituciones Educativas, pero no se evidenciaron las constancias de recepción firmadas por los Directores de las Instituciones Educativas beneficiarias, ni las Notas de Remisión de las empresas proveedoras por un importe total de ₡ 67.105.000, requisitos establecidos en la Resolución CGR N° 653/08, impidiendo un control y revisión eficiente de las erogaciones realizadas por la Municipalidad de Santa Elena de los recursos del FONACIDE.

c) Pago de jornales con recursos del FONACIDE.

El análisis de los documentos de respaldo remitidos por la Municipalidad evidenció que el Intendente pagó en concepto de Jornales un monto de ₡ 9.685.000, sin embargo, el pago de jornales no se encuentra previsto en el artículo 13 del Decreto N° 9966/12 que reglamenta la Ley N° 4758/12.

d) Construcción de obras uso institucional, sin autorización de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura.

Se visualizaron pagos de un importe total de ₡ 686.944.388, por obras de construcción y reparación en Instituciones Educativas sin contar con la aprobación y autorización del MEC, requisito establecido en la Resolución MEC N° 7050/12 y lo establecido en el artículo 37 del Decreto N° 10504/13.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de Santa Elena, esta arrojó un promedio de 1,7% que equivale al nivel de “CUMPLE PARCIAL”, con un 83 % de cumplimiento.

10. Municipalidad de Villa Elisa

10.1 Adquisición de mobiliario y construcción de obras en Instituciones Educativas sin la autorización del Ministerio de Educación y Cultura y sin la realización de procesos licitatorios indicados en la Ley N° 2051/03, por un importe de ₡ 45.000.000.

Imputado al Subgrupo 874 – “Aportes a entidades Educativas e instituciones sin fines de lucro”.

- Fue transferido a la Escuela Municipal N° 5549 Mbocajaty de la ciudad de Villa Elisa, un importe de ₡ 20.000.000 para la compra de 200 sillas, según la Orden de Pago N° 1177 del 02/04/13.
- Al respecto, la Factura N° 1480 del 02/04/13 emitida por “METALMAD S.A.” a nombre de la Escuela Municipal N° 5549 por valor de ₡ 30.000.000, no cumple con las disposiciones de la Resolución de la Intendencia N° 263/13. Además, no se visualizó el Acta de Recepción de las sillas, ni se aclara la razón de la diferencia existente entre la Factura por “METALMAD S.A.”, la Resolución de la Intendencia y el monto de la Orden de Pago.
- Fue transferido a la A.C.E. del Colegio Nacional, “Dr. Juan José Soler”, de la ciudad de Villa Elisa un importe de ₡ 25.000.000 como anticipo para la construcción de un aula en el local escolar, según la Orden de Pago N° 1016 del 18/03/13.

Las inversiones realizadas, tanto para la compra de mobiliario como para construcciones en Entidades Educativas, por un monto de ₡ 45.000.000, no fueron realizadas observando los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.

- 10.2** No fue remitida la totalidad de los documentos de rendición de cuentas que respaldan las erogaciones realizadas de los recursos del FONACIDE.

La verificación de los documentos recibidos permitió comprobar que la documentación remitida es incompleta para respaldar adecuadamente las erogaciones realizadas, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas. No fue visualizado:

- El Plan anual de contrataciones.
- Documentos del control de las obras por la Municipalidad.
- Actas de Recepción del Complemento Nutricional.

La Municipalidad no remitió la totalidad de los documentos requeridos para la adecuada rendición de cuentas de la aplicación de los fondos del FONACIDE y con los documentos hasta ahora proveídos, no es posible opinar sobre la legalidad y procedencia de las erogaciones realizadas.

- 10.3** Construcción y refacción de obras varias en Entidades Educativas, por un monto de ₡ 1.591.074.375, sin aprobación del Ministerio de Educación y Cultura.

Los documentos remitidos por la Municipalidad de Villa Elisa cotejados con los reportes proveídos por el Ministerio de Educación y Cultura, no evidenciaron que las obras ejecutadas en Escuelas Públicas cuenten con la necesaria autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC. En la Nota del 17/06/14, la Municipalidad confirmó que las Obras de Infraestructura en Entidades Educativas fueron contratadas fuera de las prescripciones de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y, además, realizadas sin contar con la autorización y aprobación previas de la ejecución de las Obras.

- 10.4** No se visualizaron las Actas de Entrega y Recepción de la Merienda Escolar de las Instituciones Educativas beneficiadas, ni del cálculo para la distribución de las raciones.

La Municipalidad de Villa Elisa realizó dos adjudicaciones por Contratación Directa por Vía de la Excepción para la provisión del Almuerzo Escolar por un valor total de ₡ 964.522.000, adjudicando ambos contratos a la firma “VM Bar Rotisería”.

El importe obligado fue de ₡ 964.477.000, fueron pagados ₡ 650.442.000, quedando pendiente de justificación una suma de ₡ 314.035.000. Sin embargo, no se visualizaron reportes que puedan servir de sustento de la cantidad de raciones requeridas por cada Institución Educativa ni de las efectivamente recibidas mediante Actas de Recepción de los alimentos o de cualquier otro documento que certifique la conformidad con los alimentos recibidos como Merienda Escolar.

La Municipalidad, si bien remitió informes y copia de las facturas, no presentó justificación alguna de la cantidad de raciones adquiridas y repartidas en las Escuelas. Tampoco presentó las Actas de Entrega o de Conformidad de las instituciones beneficiadas con el almuerzo escolar, por un total de ₡ 650.442.000.

- 10.5** La Municipalidad procedió a contratar en la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, convocando al menos dos veces para el mismo rubro.

La Municipalidad procedió a realizar la totalidad de las adjudicaciones en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, tanto para la construcción de obras y refacciones varias como para la provisión del Complemento Nutricional en las Instituciones Educativas.

A modo de ejemplo se cita la Resolución 71/13 I.M. del 23 de febrero de 2013, “*Por la que se Dispone la Implementación del Procedimiento por la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción (Urgencia Impostergable) para la Construcción y Refacción de Obras Varias en Entidades Educativas de la Ciudad de Villa Elisa (FONACIDE)*”.

Al respecto, en las adjudicaciones imputadas al Rubro 500, se visualiza que se realizaron tres contrataciones para la construcción de obras y refacciones varias.

La Municipalidad realizó adjudicaciones bajo la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción, contraviniendo al inciso d) del artículo 2° y artículo 16 de la Ley N° 2051/03.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de Villa Elisa, esta arrojó un promedio de 2% que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

11. Municipalidad de Itacurubí del Rosario

11.1 Falta de presentación de pólizas legalmente exigidas a la empresa adjudicada para la construcción de obras.

El análisis y verificación de la documentación remitida por la Municipalidad de Itacurubí del Rosario evidenció que la empresa “CSC Construcciones Proyectos” adjudicada para realizar los trabajos de mejoramiento en el Colegio Nacional Gral. Antonio Cáceres no cumplió lo acordado en la cláusula 11 del Contrato N° 09/13, que establece: “El Proveedor dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato deberá entregar a La Contratante una garantía de fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado (Art. 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a esta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de El Proveedor”. A continuación se detallan el monto que debería haber cubierto la póliza de fiel cumplimiento de contrato.

ID N°	Empresas	Monto del Contrato G	%	Monto de la Garantía G
264919	CSC Construcciones Proyectos	76.028.000	5%	3.801.400

La intendencia no presentó la póliza de fiel cumplimiento que debió cubrir el monto de G 3.801.400, de esta forma se pusieron en riesgo los recursos del FONACIDE y se incumplió con lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11.2 Obras de Infraestructura ejecutadas sin la autorización del Ministerio de Educación y Cultura.

Se evidenció que la Municipalidad de Itacurubí del Rosario procedió a adjudicar Obras de Infraestructura consistentes en trabajos de construcción y reparación en Instituciones Educativas sin contar con la aprobación previa de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura. Las obras fueron realizadas en las siguientes instituciones educativas:

Obra	Modalidad	Contratista	Monto adjudicado G
Escuela Nacional San José	CD N° 06/13	CSC Consultora Proyectos	55.403.000
Escuela Nacional Campo Virgen	CD N° 07/13		48.790.000
Total			104.193.000

El monto total adjudicado como Obras de Infraestructura para la construcción y reparación de instituciones educativas a la empresa “CSC Consultora Proyectos”, fue de G 104.193.000, obras que no fueron aprobadas conforme a la Resolución MEC N° 7050/12.

11.3 Obras adjudicadas sin la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

La Municipalidad de Itacurubí del Rosario adjudicó por la suma de G 267.576.400, a las empresas “Cándido Sanguina Cano” y a “Constructora Abdala” por la construcción y mantenimiento de obras sin cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/13 “De Contrataciones Públicas”.

Además, se procedió a verificar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el sistema de contratación usado por el Municipio con el resultado de que no se evidenciaron antecedentes de los procesos licitatorios en cuestión.

11.4 Transferencias realizadas por la Municipalidad a las Asociaciones de Cooperación Escolar (ACE).

Durante el año 2013 se evidenció la transferencia de fondos a nueve Asociaciones de Cooperación Escolar para la construcción, reparación y compra de equipamientos, por la suma de G 16.810.900.

El Intendente de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, realizó transferencias a las Asociaciones de Cooperación Escolares que no se hallan expresamente establecidas en la Ley N° 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, ni en el Decreto N° 9966/12, reglamentario de la precitada ley.

11.5 Pago del almuerzo escolar sin contar con las actas de recepción de las escuelas públicas beneficiadas.

La Municipalidad adjudicó mediante la Resolución IM N° 176/13, la “Adquisición de Complemento Nutricional – Almuerzo”, a la empresa “Ladero Paraguayo S.A.” por la suma de G 126.479.840, pagando la totalidad del monto contratado al 31/12/13, sin embargo, entre los documentos que respaldan los pagos no se evidenciaron las Actas de entrega del almuerzo escolar, ni las notas de remisión de la empresa proveedora.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, esta arrojó un promedio de 2% que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

12. Municipalidad de Ayolas

- 12.1** Obras en varias Escuelas Públicas adjudicadas a un mismo Contratista e imputadas al mismo Objeto del Gasto 848 – Transferencias para Complemento Nutricional.

El análisis de la documentación proveída por el Organismo Municipal determinó que fueron firmados dos contratos diferentes con la empresa “Las Amigas” por un monto total de ₡ 204.375.000, para la provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica “San Antonio de Padua” y para la Escuela Básica “Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia” y la empresa “COMESUR” resultó adjudicada en dos procesos de Contratación Directa, por el monto total de ₡ 197.542.500, monto imputado al Objeto de Gasto 848 – “Transferencias para Complemento Nutricional”.

La Municipalidad de Ayolas firmó varios contratos de acuerdo al procedimiento de Contratación Directa por un monto total de ₡ 401.917.500, siendo que resulta más conveniente realizar las mismas adjudicaciones siguiendo el procedimiento de “Licitación por Concurso de Ofertas”.

- 12.2** La Municipalidad de Ayolas ejecutó obras en Escuelas Públicas con recursos del FONACIDE sin la autorización de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura.

La Municipalidad de Ayolas ejecutó construcciones por un valor total de ₡ 685.755.114, remitiendo documento de autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC de cinco de escuelas, quedando sin autorización del MEC dos de ellas, obras ejecutadas bajo los Contratos Nros. 14/13 y 16/13, por un monto total de ₡ 81.392.000, pudiendo este incumplimiento ocasionar obras innecesarias o no enmarcadas en el plan establecido por ese Ministerio.

- 12.3** En las Adendas a los contratos se omitió establecer la Garantía de Cumplimiento o Fondo de Reparación.

En las Adendas de ampliación de los contratos firmados entre la Municipalidad de Ayolas y las siguientes empresas de construcción, “Palacios Construcciones y Servicios”, “Vera Servicios”, “Servicios El Equipo”, “S.C. Construcciones”, “S.M.G. Construcciones” y “Neli Servicios”, se omitió la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato”, en los contratos N°s. 10, 14, 16, 20, 21 y 22, por un monto total de ₡ 69.377.064, que representa la ampliación no cubierta por el “Fondo de Reparación”.

La Municipalidad no informó el motivo por el que no se solicitó a las empresas constructoras la Garantía de Cumplimiento por la suma de ₡ 69.377.064, que representa la ampliación de los contratos no cubierta por el “Garantía de Cumplimiento” o “Fondo de Reparación” y no dio cumplimiento a la Cláusula 6, Sección III, Costos, Pagos y Certificaciones de los Contratos de la “Ejecución de trabajos de construcción”.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de Ayolas, esta arrojó un promedio de 2% que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

13. Municipalidad de Antequera

- 13.1** Incorrecta imputación de Ingresos y Gastos en la Ejecución Presupuestaria

- 13.1.1** Transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda no imputadas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Municipio.

La verificación y análisis de la Rendición de Cuentas, evidenció una diferencia entre lo imputado en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos de la Municipalidad y lo informado por el Ministerio de Hacienda correspondiente a la transferencia percibida de los recursos del FONACIDE, por un monto de ₡ 102.186.565, suma no considerada en la Ejecución Presupuestaria de la Institución.

- 13.1.2** Diferencias en la Ejecución Presupuestaria del Subgrupo 840 “Transferencias corrientes al Sector Privado” y el 520 “Construcciones” con la rendición de cuentas presentada a la CGR.

Los documentos de respaldo consignados en la Rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013, son como sigue:

Grupo-Sub Grupo	Descripción	Gastos según Rendición de Cuentas		Total Rendido Ejercicios fiscales 2012 y 2013 ¢ (1+2)
		Ejercicio 2012 ¢ 1	Ejercicio 2013 ¢ 2	
500-520	Construcciones	169.300.000	513.841.000	683.141.000
800-848	Transferencias corrientes al Sector Privado	0	204.000.000	204.000.000
Totales		169.300.000	717.841.000	887.141.000

Fuente: Documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas.

Verificado y analizado el importe total rendido detallado en el cuadro precedente, coincide con el total pagado expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, sin embargo, se observa que en el ejercicio 2012 existen diferencias en los Sub-Grupos 520 – “Construcciones” y 848 – “Transferencias para Complemento Nutricional” entre la Ejecución Presupuestaria y la rendición de cuentas del Municipio. Para una mejor comprensión se expone la diferencia mencionada:

Grupo-Sub Grupo	Descripción	Ejercicio 2012		
		Total según Ejecución Presupuestaria ¢	Total según Rendición de Cuentas ¢	Diferencia ¢
500-520	Construcciones	123.000.000	169.300.000	46.300.000
800-848	Transferencias corrientes al Sector Privado	46.300.000	0	46.300.000
Totales		169.300.000	169.300.000	0

Claramente se observa que en el subgrupo 520 “Construcciones” existe una diferencia de ¢ 46.300.000 y en el subgrupo 840 – “Transferencias corrientes al Sector Privado” el mismo importe.

Se destaca, que en el monto total tanto en la ejecución presupuestaria y en la rendición de cuentas no se observan diferencias, sin embargo en la suma consignada en cada Subgrupo sí existen diferencias, hecho que evidencia la incorrecta imputación en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

13.2 Contratación por Vía de la Excepción para la Construcción de obras, sin la debida justificación.

El importe total pagado en el mes de diciembre del año 2012 y en el ejercicio fiscal 2013 en concepto de obras de construcción y refacción realizadas, fue por la suma de ¢ 683.141.000, adjudicadas por la Vía de la Excepción y, todas ellas, adjudicadas y ejecutadas por la misma empresa “R.E. Construcciones”, sin embargo no se pudo observar los dictámenes de la UOC que justifiquen las causales de excepción conforme lo establece el artículo 33 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Por otra parte, resulta llamativo que las obras ejecutadas fueron en distintas instituciones tuvieron una duración de periodos muy cortos. A modo de ejemplo, se muestra en el siguiente cuadro un detalle de los contratos firmados en el mes de octubre de 2013:

Observaciones	Fecha del Contrato	Vigencia del Contrato	Vigencia según orden de Inicio	Fecha de Acta de Entrega
Construcción de un Sanitario en el Centro de Salud de la Compañía Poroto.	01/10/13	120 días	1 día	01/10/13
Construcción de un Aula para Dirección en la Escuela N° 505 Prof. Elena Ramírez de Ozuna.	01/10/13	120 días	1 día	01/10/13
Construcción de la Segunda Aula en la Escuela N° 252 José de Antequera y Castro de Puerto Antequera.	01/10/13	120 días	14 días	14/10/13
Construcción de la Tercera Aula en la Escuela N° 252 José de Antequera y Castro de Puerto Antequera.	02/10/13	120 días	12 días	14/10/13

Fuente: Documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas.

En el caso del aula construida en la Escuela “Prof. Elena Ramírez de Ozuna”, la obra fue entregada el mismo día de la firma del Contrato y, por otra parte, las dos aulas construidas en la Escuela “José de Antequera y Castro”, fueron entregadas catorce días. Se destaca que en todos los contratos, el plazo de vigencia era de 120 días, sin embargo en la Orden de Inicio los plazos de vigencia eran de menor tiempo.

13.3 Obras de Infraestructura ejecutadas en Instituciones Educativas sin la aprobación de la Dirección de Infraestructura del MEC

La Municipalidad de Antequera efectuó pagos por obras de infraestructura ejecutadas en varias Instituciones Educativas durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013 por un importe total de G 537.041.000, sin la autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC.

13.4 Factura Legal de la empresa “R.E. Construcciones” con fecha de emisión anterior al periodo de vigencia del timbrado.

La Municipalidad de Antequera respaldó algunas de sus operaciones del Ejercicio Fiscal 2013 con once facturas con timbrado posterior a la fecha de facturación del proveedor “R.E. Construcciones”, por un importe total de G 129.375.000. La facturación se realizó posteriormente al pago, teniendo en cuenta que al momento de la transacción el Timbrado de las facturas no se encontraba vigente, tal como se pudo evidenciar en la página web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, www.set.gov.py.

13.5 Transferencias para complemento Nutricional en Escuelas Públicas

13.5.1 Raciones de almuerzo escolar pagados y no entregados en su totalidad a las Instituciones Educativas.

La verificación y análisis de la documentación que respalda la adquisición de raciones del almuerzo escolar para Instituciones Educativas, adjudicadas por Contratación por Vía de la Excepción, siendo beneficiada la empresa “Blanca Nieves S.A.” con dos contratos, conforme al siguiente detalle:

Proveedor adjudicado	Contrato N°	Fecha del Contrato	Cantidad de almuerzos a entregar	Precio Unitario G	Importe Total del Contrato G
Blanca Nieves Comercial S.A.	1/13	01/08/13	31.857	5.000	159.135.000
	2/13	30/10/13	8.973	5.000	44.865.000
Totales			40.830		204.000.000

Fuente: Documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas.

De acuerdo a las cláusulas de los Contratos Nros 1 y 2 del año 2013, la empresa adjudicada debió proveer 40.830 raciones de almuerzo escolar con un costo unitario de G 5.000, cada ración totalizando la suma de G 204.000.000, sin embargo en la verificación de las actas de entrega se evidenció que solo fueron entregadas 31.827 raciones, quedando pendiente de entrega 9.003 raciones.

13.5.2 Diferencias de cantidades de raciones de almuerzo escolar distribuidas de acuerdo a las Actas de Entrega

De acuerdo a la verificación de los datos consignados en las Actas de Entrega del almuerzo escolar en las escuelas “José de Antequera y Castro”, “Gabriela Gorliz de Neuman” y “Profesora Elena Ramírez de Ozuna” se constató lo siguiente:

- Que, la entrega del almuerzo escolar se realizó de lunes a jueves, sin embargo, en la escuela “Profesora Elena Ramírez de Ozuna” se incluyó también el día viernes, hecho que resulta llamativo considerando que de acuerdo a la verificación realizada, existían 9.003 raciones que no fueron entregadas y pudieron ser distribuidas los días viernes en las dos escuelas públicas no beneficiadas con los viernes.
- Fueron adquiridas 40.830 raciones de almuerzo que no fueron entregadas en su totalidad, quedando un saldo pendiente de distribución de 9.003 unidades, pese a que las escuelas José de Antequera y Castro y Gabriela Gorliz de Neuman no recibieron almuerzos los días viernes, según consta en Actas.
- Los datos de la entrega semanal y mensual contenida en las Actas, no concuerdan y existe una diferencia en las entregas informadas.
- Las raciones de Almuerzo Escolar fueron adjudicadas por la Vía de la Excepción a una empresa de Pedro Juan Caballero y no a una con sede más próxima al Municipio.

Además, existe inconsistencia en la información contenida en las actas con relación a las cantidades entregadas, es decir, la cantidad semanal entregada – de 36.780 unidades que se informa en cada acta – es

diferente al total mensual – de 31.827 unidades – observándose una diferencia de 4.953 raciones entre ambos datos insertos en cada Acta.

13.6 Adjudicaciones a empresas proveedoras de Almuerzo Escolar y Construcción de Obras no publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Se evidenció que las adjudicaciones efectuadas por la Municipalidad de Antequera destinadas a la refacción, construcción y a la provisión del complemento nutricional durante el mes de diciembre de 2012 y en el ejercicio fiscal 2013, fueron realizadas por la Vía de Excepción, según el siguiente resumen:

Grupo/Sub Grupo	Concepto	Ejercicio	Importe G
500-520	Construcciones	2012	169.300.000
	Construcciones		513.841.000
800-848	Complemento Nutricional	2013	204.000.000
Total			887.141.000

Fuente: Documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas.

El importe total adjudicado en ambos ejercicios fue por la suma de G 887.141.000 y se comprobó en la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, que ninguna de esas adjudicaciones fue publicada.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de Antequera, esta arrojó un promedio de 2 % que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

14. Municipalidad de San Estanislao

14.1 Contrataciones realizadas por la Vía de la Excepción

La Municipalidad de San Estanislao procedió a contratar a la empresa “Torres Construcciones” por un importe de G 879.034.850 y a la empresa “Comercial Blanca Nieves” por un monto de G 465.500.000, ambas por la Vía de la Excepción, si bien, se remitió las resoluciones del Intendente Municipal en la que se autoriza la contratación y el pago y la resolución de la Junta Municipal de aprobación de la construcción. Las mencionadas resoluciones no justifican debidamente las causas que determinaron tal procedimiento de contratación, evidenciándose la falta de envío de documentos que sustenten el mencionado procedimiento de contratación.

A fin de determinar si las obras mencionadas contaban con el correspondiente proceso licitatorio legalmente establecido, se procedió a verificar ese aspecto en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en el que no se evidenció la publicación de los documentos de los procesos de adjudicación correspondientes.

14.2 Distribución del Almuerzo Escolar sin registrar la cantidad de raciones y diferencias con la cantidad de las entregadas a las Escuelas Públicas.

La Municipalidad de San Estanislao ignoró el acto administrativo que certifica la entrega de las raciones de Almuerzo Escolar, sin poseer un registro adecuado y oportuno de la cantidad exacta de raciones entregadas a los directores a las instituciones educativas beneficiarias, por un importe total de G 465.500.000), impidiendo así la tarea de control y revisión posterior de los documentos que respaldan las erogaciones realizadas por la Municipalidad.

La verificación de la “Planilla de Entrega Resumen”, proveída por la Municipalidad de las raciones entregadas a las Entidades Educativas y el Pliego de Bases y Condiciones, evidenció diferencias en la cantidad de raciones e instituciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones que fueron entregadas a los responsables de cada institución que, en algunos casos eran de un número inferior a las cantidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, en otros casos, no se alcanzaba la totalidad de las raciones estipuladas pero que, a pesar de estas diferencias, la Municipalidad abonó de igual forma por la cantidad tanto en raciones o la cantidad de alumnos previstos.

14.3 Construcción de obras de infraestructura en Escuelas Públicas, sin autorización de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura.

Se visualizaron pagos, por un importe total de G 879.034.850, por obras de construcción y reparación, así también la adquisición de mobiliarios, en instituciones educativas sin contar con la autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC, requisito establecido en la Resolución MEC N° 7050/12, hecho que

deja en evidencia que el Intendente Municipal de San Estanislao, hizo caso omiso de la existencia y del cumplimiento de la Ley de creación de FONACIDE y de sus reglamentaciones por obras de construcción y reparación.

15. Municipalidad de José Leandro Oviedo

15.1 Montos ejecutados con los recursos del FONACIDE.

Conforme a la documentación remitida por la Municipalidad de José Leandro Oviedo se pudo comprobar la ejecución de la suma de G 1.444.463.000, en concepto de transferencias para complemento nutricional, construcción de obras en instituciones educativas, construcción de obras de uso público y adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores. Asimismo, no se ejecutó la suma de G 238.510.049.

Los responsables de la ejecución de los recursos provenientes del FONACIDE, hicieron caso omiso a la distribución porcentual, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 4758/12, ejecutando un 86% del monto total transferido por el Ministerio de Hacienda, desglosándose de la siguiente manera:

- 848 – Transferencia para complemento nutricional: 26 %.
- 522 – Construcción de obras de uso institucional: 43 %.
- 521 – Construcción de obras de uso público: 16 %.
- 530 – Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores: 1 %.

15.2 Pago realizado a la Empresa “A.G. Comercial”, habiendo cancelado el llamado a contratación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 para provisión de almuerzo escolar.

La Municipalidad de José Leandro Oviedo firmó contrato con la Empresa proveedora “A.G. Comercial” por un monto de G 480.000.000, ejecutándose el pago de G 440.000.000.

Asimismo, a través del análisis realizado a lo informado por el Ejecutivo Municipal se comprobó que en fecha 15 de septiembre de 2013, la UOC de la Municipalidad comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones la cancelación del llamado para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, sin embargo, de igual manera la Municipalidad realizó pagos en fecha 16 de setiembre y 15 de noviembre del ejercicio fiscal 2013 por la suma de G 240.000.000, en concepto de anticipo del 50 % del monto del contrato y la suma de G 200.000.000, en concepto de parte de pago por la provisión del almuerzo escolar, ambos pagos autorizados por Resolución N° 1121 de fecha 15/09/13 y Resolución N° 231/13 de fecha 15/11/13, sin embargo el llamado por Concurso de Ofertas N° 01/13 fue cancelado.

15.3 Obras en distintas Instituciones Públicas adjudicadas a un mismo Contratista e imputadas al mismo Subgrupo 520 – “Construcciones”.

El análisis de la documentación proveída por el Organismo Municipal determinó que fueron firmados cinco contratos diferentes con la empresa “ARF Construcciones” por un monto total de G 531.520.000 y con la empresa “Nde Rogará Construcciones”, dos contratos por un monto de G 192.000.000, para la construcción, refacción y reparación de obras de uso institucional, todas ellas adjudicadas bajo el procedimiento de Contratación Directa. Las autoridades municipales, considerando los importes totales adjudicados a un solo contratista, deberían haber realizado los procedimientos de contratación a través de “Concursos de Ofertas”, para cumplir con la legislación vigente, transparentar el proceso y a la vez obtener precios más convenientes.

Asimismo, el Municipio no dio ningún tipo de explicación en cuanto a la no presentación de las pólizas de seguro de fiel cumplimiento y pólizas de seguro de anticipo de los contratos firmados, documentos que sirven por así decirlo como caución legal que posee la Municipalidad de poder exigir o tomar las medidas necesarias de hacer cumplir las cláusulas del contrato con el contratista y de esta manera resguardar los recursos del Estado Paraguayo. Además, el Intendente Municipal de José Leandro Oviedo realizó los pagos por las obras ejecutadas sin contar con la Autorización emitida por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura, incumpliendo lo estipulado en la Resolución MEC N° 7050/12, ya trascrita más arriba.

15.4 Construcción, reparación y remodelación de obras de uso público.

Un vez verificada y analizada la documentación respaldatoria de las erogaciones realizadas en concepto de construcción de obras de uso público, se pudo evidenciar el pago de G 261.750.000, a las empresas “ARF Construcciones” y “Corralón de Materiales San Miguel”, para la ejecución de obras de uso público.

La Municipalidad de José Leandro Oviedo no presentó las pólizas de seguro de fiel cumplimiento y pólizas de seguro de anticipo de los contratos firmados con la Empresa “ARF Construcciones”, incumpliendo las cláusulas Nros. 8 y 13 de las Contrataciones Directas N° 05/13 y N° 07/13 respectivamente, que establecen el pago del 50 % de anticipo conforme al avance de obras y previa certificación de fiscalización a cargo del

Departamento de Obras, como así también el pago dentro de los 10 días posteriores a la firma del presente contrato de una fianza de Cumplimiento de Contrato.

Además, en cuanto a la ejecución del Enripiado en la Compañía Lote adjudicada a la empresa “Corralón de Materiales San Miguel”, la Intendente ejecutó el pago del proyecto, sin contar con la copia del contrato, el acta de apertura de sobres, la resolución de adjudicación y el informe sobre el avance de obras, por lo que se puede deducir que el pago para la ejecución de las obras, no se han realizado conforme a lo establecido en la Ley N° 4758/12 concordante con la Resolución CGR N° 842/13.

15.5 Transferencia al Comité de Agricultores “San Isidro Labrador” para adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores.

De acuerdo al informe proveído por la Municipalidad se comprobó transferencias destinadas al Comité de Agricultores “San Isidro Labrador”, por un monto total de G\$ 19.193.000, para la compra de semillas de hortaliza y para la adquisición de forrajeras imputadas al Subgrupo 530 “Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores”.

La Intendente de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, realizó transferencias que no se hallan expresamente establecidas en la Ley N° 4758/12, ni en el Decreto N° 9966/12, reglamentario de la precitada ley, y por consiguiente, son indebidas. Además, la mayoría de las erogaciones realizadas con los recursos del FONACIDE, no cumplen con los fines de la creación de esos fondos.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de José Leandro Oviedo, esta arrojó un promedio de 2% que equivale al nivel de “CUMPLIDO”, con un 100 % de cumplimiento.

16. Municipalidad de Salto del Guairá

16.1 Baja ejecución presupuestaria de los Fondos del FONACIDE

Según informe proveído por el señor Intendente Municipal de Saltos del Guaira, durante el ejercicio fiscal 2013 solo fue ejecutada la suma de G\$ 242.400.000, para la provisión del Almuerzo Escolar para la Escuela N° 2521 “Colonia de Canindeyú” y la N° 4280 del Barrio Itaipú, monto que representa apenas el 10 % del total de recursos recibidos.

La Municipalidad de Saltos del Guairá, al finalizar el ejercicio fiscal 2013, por falta de una adecuada gestión administrativa de los recursos provenientes del FONACIDE, la Municipalidad de Saltos del Guaira, dejó de ejecutar la suma de G\$ 2.238.672.691, fondo que debió ser invertido en la provisión Almuerzo Escolar y proyectos de Infraestructura en Educación.

17. Municipalidad de Isla Pucú

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Municipalidad de Isla Pucú, esta arrojó un promedio de 0,25 % que equivale al nivel de “NO CUMPLE”, con un 13 % de cumplimiento.

18. Municipalidad de Carmen del Paraná

18.1 Utilización de recursos del FONACIDE en arreglo de viviendas particulares

El análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Carmen del Paraná, evidenció que se utilizó – y se imputó al Objeto del Gasto 522, “Construcciones de Obras uso Público” – el arreglo de viviendas adjudicadas a particulares mediante un Convenio con la Entidad Binacional Yacyretá, dentro del complejo habitacional propiedad de esa Entidad Binacional, por la suma de G\$ 223.677.431.

Como puede notarse, no solo fueron utilizados los fondos de FONACIDE para reparación de 19 viviendas, que la Entidad Binacional Yacyretá se había comprometido formalmente a financiar – sino que, además, se utilizó un procedimiento de contratación que no se ajusta a la realidad, debido a que los documentos analizados demuestran que desde el año 2012 existían trabajos conjuntos realizados con la EBY para dicho emprendimiento, hecho que denota que la Contratación Directa por Vía de la Excepción, basada en la urgencia, no era el procedimiento adecuado.

18.2 Utilización de recursos del FONACIDE en los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura

El Intendente Municipal de Carmen del Paraná utilizó, e imputó al Objeto del Gasto 522 – “Construcciones de obras de Uso Público” una suma de ₡ 180.115.769, en la reparación de techos y construcción de baños en Escuelas Públicas.

El 30/07/13, la Municipalidad firmó contrato con el señor Fernando Caballero Céspedes para la reparación de techo y la construcción de baños en la Escuela Básica N° 744, “Niños Mártires de Acosta Ñu” y en la Escuela “Juana María de Lara”, por un total de ₡ 64.606.900, empresa seleccionada por la Contratación Directa N° 09/2013.

La Municipalidad también realizó pagos al Contratista sin tener en cuenta la Cláusula 9 del Contrato que establecía la forma de pago de las obras, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Monto del Contrato ₡	Forma de Pago s/ Contrato %	Monto a pagar s/ Contrato ₡	Monto abonado ₡	Observación
64.606.900	20	12.921.380	12.921.380	
	30	19.382.070	34.126.320	53% del monto del Contrato
	30	19.382.070	17.559.200	27% del monto del Contrato
	20	12.921.380		
Total		64.606.900	64.606.900	

18.3 Complemento Nutricional

La Municipalidad de Carmen del Paraná, pagó e imputó al Objeto del Gasto 848 – Complemento Nutricional, el monto de ₡ 266.458.500.

El 24/09/13, la Municipalidad firmó el Contrato N° 1 de “Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar”, con el señor Hugo Atilio Carlson Núñez, para la provisión de alimentos sólidos, jugos y postres para almuerzo de 480 alumnos matriculados. Asimismo, el Municipio abonó en un solo pago al señor Carlson Núñez la totalidad del monto contratado, fuera de lo establecido en el Punto 5 del Contrato N° 1.

Al respecto, el Contrato deriva del Concurso de Ofertas N° 04/13, sin embargo la Municipalidad de no remitió los antecedentes de ese Concurso.

19. Municipalidad de Atrá

19.1 Pago realizado con recursos del FONACIDE, no autorizadas en la Ley N° 4758/12.

Las autoridades de la Municipalidad de Atrá emitieron el Cheque N° 3063531, por un monto de ₡ 177.600.000 de la cuenta N° 24.0.241669/5 - FONACIDE cargo Banco Nacional de Fomento, y que posteriormente fue depositado en la cuenta N° 24.0.242229/0 a nombre del mismo municipio, cargo mismo Banco, utilizándose los recursos del FONACIDE para otros pagos diferentes a lo estipulado en el artículo 13° del Decreto N° 9966/12, que reglamenta al artículo 4 de la Ley N° 4758/12.

Con la Nota de fecha 30 de julio de 2014, el Intendente Municipal remitió adjunto la fotocopia de la Boleta de Depósito N° 516504, por un monto de ₡ 177.600.000, en la Cuenta N° 24.00.241669/5 – FONACIDE, procediendo así a la devolución de los recursos utilizados para fines ajenos a los señalados por la Ley de creación del FONACIDE.

19.2 Objeto de Gasto N° 520 – “Construcciones”

19.2.1 Contratista: “Gustavo Ignacio Rivas, Obras Viales y Civiles”.

El monto del Contrato UOC N° 1/13 y su *Addendum UOC N° 01-2013*”, totalizaron la suma de ₡ 752.880.400. A continuación se detallan los pagos realizados.

O.P. N°	Fecha O.P.	Factura N°	Fecha de Factura	Monto ₡	Observación
1317	11/10/13	0008	11/10/13	125.249.400	Pago total de la ampliación del Contrato UOC N° 01/13
1401	05/11/13	0010	05/11/13	144.815.500	Cancelación del Contrato UOC N° 01/13
Total				270.064.900	

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, el Municipio pagó la suma de ₡ 270.064.900, con recursos del FONACIDE y, el saldo a pagar de ₡ 482.815.500, fue abonado con fondos provenientes de Royalties, según la Rendición de Cuentas, sin embargo, no se visualizaron las certificaciones de las obras ejecutadas que habiliten a los pagos, ni el proceso licitatorio realizado.

19.2.2 Contratista Aníbal Ignacio Rivas, Construcciones

En la Resolución IM N° 735/13, la Municipalidad de Atyrá adjudicó el Concurso de Ofertas N° 2/13 a la firma Aníbal Ignacio Rivas, Construcciones, por la suma de ₡ 600.000.296, en base al Informe del Comité de Evaluación N° 2, del 5 de noviembre de 2013.

La Cláusula 7° del Contrato UOC N° 2/13, establecía un plazo de ejecución de 120 días calendarios posteriores a la Orden de Inicio y, la Cláusula 9°, disponía la entrega de un anticipo del 50 % del monto total adjudicado y, el saldo, según la certificación presentada. El Acta de Inicio de la Obra es de fecha 5 de febrero de 2014. A continuación se detalla los pagos realizados.

O.P. N°	Fecha de O.P.	Factura N°	Fecha de Factura	Monto ₡	Observación
1495	22/11/13	364	22/11/13	300.000.148	Pagado con los recursos de FONACIDE
235	21/02/14	014	21/02/14	115.000.000	Pagado con Fondos Royalties
Total				415.000.148	

Como puede observarse en el cuadro precedente, la Municipalidad procedió a un segundo pago, de ₡ 115.000.000, con fondos de Royalties y, sin embargo, no se evidenció la certificación de las obras realizadas que, contractualmente, habilitaban al segundo pago.

19.2.3 Contratista Arq. Pedro Rubén González

En la Resolución IM N° 7, de fecha 27/01/14, el Arq. Pedro Rubén González fue adjudicado para la “Construcción de aulas en la Escuela San Roque – Asentamiento San Roque de Atyrá”, mediante la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 2/14, por la suma de ₡ 94.100.000.

La Cláusula 7° del Contrato UOC N° 2/14, establecía que un plazo de ejecución de “...45 días calendarios posteriores a la Orden de Inicio...” y, la Cláusula 9°, señalaba que: “...el Anticipo será del 50 % del monto total adjudicado, y el saldo según los certificados de obras...”.

Al respecto, en fecha 4/02/14, se suscribió el Acta de Inicio de Obra y, el Acta de Recepción Definitiva, fue suscrita el 7/04/14. Asimismo, la Cláusula 11 del aludido Contrato establecía que: “...las multas serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato...”, sin embargo, no se observó que la Municipalidad haya impuesto la multa correspondiente por el atraso en la entrega de la obra. Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

Monto del Contrato ₡	Fecha de inicio de las obras	Fecha de entrega de las obras según Contrato	Fecha de recepción definitiva	Días de atraso
94.100.000	04/02/14	21/03/14	07/04/14	17

19.2.4 Contratista Aníbal Ignacio Rivas Construcciones

En la Resolución IM N° 4 del 27/01/14 se adjudicó al contratista Aníbal Ignacio Rivas, la Contratación Directa N° 1/14 – “Construcción de aulas en la Escuela Luz y Esperanza – Asentamiento San Isidro de Atyrá” por la suma de ₡ 94.800.000 y en la Resolución IM N° 6 del 27/01/14, se le adjudicó nuevamente la Contratación Directa N° 3/14, para la “Construcción – Terminación de aulas en la Escuela José Eduvigis Díaz de Atyrá” por la suma de ₡ 40.500.000.

En los Contratos Nros. 1 y 3, de fecha 29 de enero de 2014, respectivamente, la Cláusula 7° establecía que: “...el plazo de ejecución de 45 días calendarios posteriores a la Orden de Inicio...” y, la Cláusula 9° indicaba otorgar: “...un Anticipo del 50 % del monto total adjudicado y el saldo según la certificación de las obras...”. Asimismo, las Actas de Inicio de Obras de la obras de ambos Contratos fueron suscritas en fecha 10 de febrero de 2014 y, el Acta de Recepción Definitiva, en fecha del 10 de marzo de 2014.

A continuación se detalla los pagos realizados, previa presentación de los certificados de obras correspondientes.

O.P. N°	Fecha de la O.P.	Factura N°	Fecha de la factura	Monto pagado G	Monto según Contrato Nros. 1 y 3	Diferencia G	Observaciones
132	30/01/14	0013	29/01/14	47.400.000	135.300.000	144.005	Anticipo, Obra - Escuela Luz y Esperanza
132	30/01/14	0013	29/01/14	20.250.000			Anticipo, Obra Escuela José E. Díaz
265	10/03/14	0016	10/03/14	47.466.740			Cancelación, Obra - Escuela Luz y Esperanza
265	10/03/14	0016	10/03/14	20.327.265			Cancelación, Obra - Escuela José E. Díaz
Total				135.444.005			

El monto total de ambos contratos fue de G 135.300.000 y se pagó la suma de G 135.444.005, evidenciándose una diferencia pagada de más por la Municipalidad de G 144.005

Control de Obras Públicas

El alcance de las actividades de control consistió en la realización de exámenes especiales, inspecciones técnicas, verificaciones técnicas in situ, arrojando los siguientes resultados:

Entidad: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de trabajo N°: 09/15: Dispuesta por Nota CGR N° 02742/15 – Verificación técnica in situ a las a la obra correspondiente al Contrato N° 23/2014 "Construcción en Sede Central", resultado de la LPN 02/2014, ejecutada por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2014 y 2015.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y SENADIS por Notas CGR Nros. 04260 al 04263 (10/08/15).

Principales hallazgos

1. Por debilidad en el procedimiento implementado y la falta de control efectivo de la Obra, la Institución realizó pagos por valor de ₡ 295.149.307, en contra del patrimonio de la institución, por la certificación de mayores cantidades de trabajos que las efectivamente ejecutadas, dejando de observar los Artículos 42 y 43 de la Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
2. El deficiente control del Comité de Evaluación de la institución auditada, durante la etapa de Evaluación de las Ofertas presentadas y de la Fiscalización durante el desarrollo de la Obra, desembocó en un pago en más por la suma de ₡ 106.850.738, resultante de las diferencias de cantidades constatadas en la verificación in situ, realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, y de los precios unitarios, superiores a los de mercado a la fecha de presentación de las ofertas.
3. La falta de un control oportuno y exigente por parte de la Fiscalización y Supervisión de obra, han contribuido al incumplimiento de varios ítems de las Especificaciones Técnicas establecidas con relación a los planos y planillas referenciales inicialmente proveídos por la institución, acarreado con ello, la provisión de productos o de servicios no acordes a lo ofertado, ya que las Especificaciones Técnicas, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio, llegando a pagar en más un monto de ₡ 21.883.278.
4. En la verificación in situ, en especial de la instalación eléctrica, que si bien aparenta tener una buena terminación, en especial en tablero eléctrico, se ha constado innumerables, incumplimientos, e irregularidades referentes a la normas de la ANDE y de las Especificaciones Técnicas, y que deben ser solucionadas a la brevedad, por la seguridad y protección de las instalaciones, y equipos en general, sabiéndose que una mala instalación, no solo acarrea excesivo consumo de los equipos, sino que también mal funcionamiento de los mismos, posibilitando riesgos de incendio.
5. En resumen, por la certificación de mayores cantidades de trabajos que las efectivamente ejecutadas, así como por la falta de un control oportuno y exigente por parte de la Fiscalización y Supervisión en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, como igualmente por el deficiente control del Comité de Evaluación durante la etapa de Evaluación de las Ofertas presentadas, la institución realizó pagos por un valor total de ₡ 317.328.025, dejando de observar los Artículos Nros. 42 y 43 de la Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas", en contra del patrimonio de la SENADIS, las que se resumen en el siguiente cuadro desarrollado por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República:

Cuadro Resumen

Observación N° 1 - Certificado N° 3	295.149.307
Observación N° 3 - Falta de Plano As Built	1.836.781
Observación N° 2 - Por depreciación	20.046.497
Observación N° 3 - Ensayos de Hormigón no realizados	295.440
Total Guaraníes	317.328.025

Entidad: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Tipo de trabajo: Inspección técnica.

Resolución CGR N° 723/13: “*Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a la Obra: “Construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná y Ñeembucú”, contratadas según LPI MOPC N° 69/2011”.*

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y MOPC por Notas CGR Nros. 01247 al 01250 (02/03/15).

Principales hallazgos

1. La Fiscalización contratada y la Supervisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no agotaron las instancias para lograr que la empresa contratista observara el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas contractualmente, en detrimento de la calidad de la obra, de la durabilidad de las mismas y de la seguridad de los usuarios.
2. El Control Interno institucional, representado por la Fiscalización de Obra, avaló certificaciones de obras presentadas por la empresa contratista, con relación a ciertos rubros que al momento de la Verificación técnica in situ, realizada por el Equipo auditor de la Contraloría General de la República, estaban en etapa de inicio o no correspondían a la totalidad de las cantidades de trabajos ejecutados, estableciendo en la práctica, un sistema de certificación adelantada en beneficio de las contratistas.
3. Por falta de un Control Interno efectivo y por inobservancia de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Convenio Modificadorio N° 1, y en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs); se colocaron los gaviones de manera transversal a los cauces (no en las márgenes), lo que al decir de la Secretaría del Ambiente (SEAM), constituye un obstáculo para la normal escorrentía en épocas de sequía o de poca precipitación pluvial.
4. Hecho subsecuente: De manera posterior a la verificación física de los trabajos, realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República y a consecuencia de la comunicación de estos hechos a la Secretaría del Ambiente (SEAM), de sus conclusiones respectivas y del Informe de Comunicación de Observaciones remitido a la Institución, ésta adoptó la decisión de retirar parcialmente los gaviones de los cauces de los arroyos, donde se encuentran emplazados los puentes Nros. 63 y 69, conforme las evidencias fotográficas, faltando las correspondientes al puente N° 58; intentando con ello mitigar o reducir el riesgo de los posibles impactos expuestos en el informe de la SEAM, al permitir sino la libre, el mejoramiento de la escorrentía del agua.
5. La Fiscalización contratada no ha realizado un seguimiento eficiente sobre la situación ambiental de las obras relacionadas con gaviones transversales, indicando que no existía objeciones para la aprobación final porque se cumplían con todos los estándares ambientales, sin tener en consideración la falta de renovación de Licencia Ambiental o estudios técnicos que respalden aspectos de caudal ecológico mínimo o sedimentación de los cursos de agua como consecuencia, en contravención con lo estipulado en las en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs).
6. La Entidad no ha renovado la Licencia Ambiental, de las obras luego de dos años de su vencimiento, ni ha comunicado a la Secretaría del Ambiente (SEAM), sobre las modificaciones del Paquete N° 4, relacionadas a los gaviones en los cursos de agua.
7. Por ineficiencia del Control Interno de obras, se dejaron residuos de construcción y sedimentos debajo de los puentes construidos.
8. Hecho subsecuente: De manera posterior a la verificación física de los trabajos por parte del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República y a consecuencia de la comunicación de estos hechos a la Secretaría del Ambiente (SEAM), de sus conclusiones respectivas y del Informe de Comunicación de Observaciones remitido a la Institución, ésta adoptó la decisión de retiro de los residuos y sedimentos; en ese sentido se toma en consideración la limpieza realizada en los puentes del Paquete N° 4; sin embargo se observó, según evidencias fotográficas, que no se realizaron el retiro total de restos de la vieja estructura, basura arrastrada y otros sedimentos en varios puentes.
9. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se demoró excesivamente en la aprobación de los Convenios Modificatorios para la ampliación de los plazos de ejecución de las obras por diferentes motivos, por lo que esa propia demora fue incluida en el traslado de la fecha de terminación, acarreado con ello, el aumento de costos de construcción del proyecto por mayor permanencia en obra de la contratista, la fiscalización y los recursos propios, de igual manera, mayores costos para la administración de los contratos.

Entidad: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Tipo de trabajo: Inspección técnica.

Resolución CGR N° 232/11: “Por la cual se dispone la incorporación de funcionarios de la Dirección General de Control de Obras Públicas, de la Contraloría General de la República, al equipo de trabajo de la Res. CGR N° 170/11 del 18/03/11”. **Resolución CGR N° 170/11:** “Por la cual dispone la realización de una auditoría financiera y presupuestaria al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo”.

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2010.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por Notas CGR Nros. 1232 al 1235 (24/11/15).

Principales hallazgos

1. Conforme a las verificaciones físicas de los diferentes tramos, realizadas por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, en fechas: 17/05 al 22/05/11 y 28/07 al 29/07/11, y en base a lo relevado en el campo, los datos aportados por la institución, las condiciones contractuales establecidas en la Especificaciones Técnicas, e indagaciones verbales con los vecinos del lugar, se concluye que las cantidades de trabajo certificadas y pagadas en el ítem 2.7 – Excavación en roca, no corresponden a las cantidades de trabajo realmente ejecutadas; por cuanto que las comprobaciones efectuadas en especial, en los tramos certificados con excavación en roca, han determinado sectores o zonas con alternancia de formaciones rocosas tipo arenisca y de suelos que no responden a la consistencia de roca; y de igual manera, la comprobación de las secciones transversales utilizadas para el cómputo de los volúmenes excavados, según las muestras seleccionadas, han determinado diferencias de las mismas con relación a las secciones transversales encontradas en el sitio. Al respecto, a efectos indicativos y no limitativos, se ha elaborado un cuadro, que figura en el informe Final, donde se entresacan los tramos en donde, a simple vista, se observa la afloración de roca y las cantidades en m³ de excavación en roca, las cuales comparadas con la certificación total arroja una diferencia de 22.213,99 m³ que no corresponden a roca.
2. El Control Interno institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, permitió la certificación y pago por mayores cantidades de trabajo que las realmente ejecutadas, conforme los Ítems 1.2.2 - Pavimento tipo empedrado; 1.2.4 - Obras de drenaje; 1.2.5 - Cunetas revestidas de H° y 1.2.6 - Accesos peatonales; y accesos vehiculares, por un monto total de G 1.410.937.909, en contra de los intereses de la institución.
3. La empresa contratista no realiza los trabajos de mantenimiento de las obras durante la etapa de construcción, ni el control interno institucional vela por ello, ni exige su cumplimiento. La inobservancia de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Bases y Condiciones, por parte de la Fiscalización de Obras ejercida por el MOPC, al no realizar la comprobación física exacta de las cantidades de trabajos realmente ejecutadas, permitió la certificación por exceso de los ítems, III-21-16 y III-21-21, equivalente a G 39.207.326 en contra de los intereses de la institución.

Entidad: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Tipo de trabajo: Auditoría especial de obras.

Resolución CGR N° 725/14: “Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Especial de Obras al “Llamado MOPC N° 168/2010 - LPI Ad Referéndum de Firmas Constructoras para las Obras de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del Tramo: Concepción – Vallemí, a ser financiadas con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).”

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2010 al 2013.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y MOPC por Notas CGR Nros. 01462 al 01464 (23/03/15). A la Dra. Vilma Castillo, Auditora General de la Auditoría General de la Nación Argentina el Informe Final – Matriz FOCEM - por Nota CGR N° 02161 (13/05/15).

Principales hallazgos

1. La institución no realizó el control o análisis diligente del Diseño Ejecutivo utilizado para el Llamado para su ejecución, al decir, en el estudio de factibilidad técnica aludido; generando con ello dificultades en la ejecución del contrato, conflictos y paralizaciones temporarias de frentes de obra; aparejando en consecuencia, la afectación de su productividad, creación de nuevos ítems y costos adicionales del 3,5 %, 20 %; y 19,2 %, extensión excesiva de las obras en el tiempo de 180,1 %, 181,4 %; y 160,3 %, de los tramos I, II y III, respectivamente con el incremento de los plazos, así como la disminución de la longitud del tramo III en 9.081 m. según Convenio Modificatorio N° 3, que se observa como hecho subsecuente al periodo observado, que trajo como consecuencia la modificación del objeto del proyecto que no hubiesen ocurrido en caso de haberse preparado el Proyecto con mayor rigor técnico.

2. Por la excesiva demora en la toma de las decisiones administrativas, hasta el momento de la realización de la verificación in situ, realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se han observado las siguientes situaciones, que afectaron el desarrollo continuo de los trabajos previstos en los tres tramos:
 - Las expropiaciones para la liberación de las franjas de dominio que aún no fueron canceladas y que continúan en el Tramo I;
 - El atraso en la gestión con la ANDE para aprobación del traslado de las líneas de tendido eléctrico;
 - La aprobación de los Convenios Modificatorios en general.
3. La contratación de las Consultoras para la Fiscalización de Obras, a 13 meses del inicio de la última de ellas (Obra 1) y a 25 % de ejecución general de los trabajos, recién pudo concretarse en mayo/2012, habiéndose iniciado las Obras 2 y 3 en febrero/2011; y la N° 1, en abril/2011; produciéndose un desfase de 13 meses como mínimo.
4. Los sitios destinados a préstamos no rindieron los volúmenes vaticinados por los estudios previos, realizados por las Consultoras responsables del Diseño Ejecutivo del Proyecto.
5. Por falta de mayor control de los trabajos se han ejecutado la cantidad de 174 metros lineales menos de alcantarillado, tanto tubular como celular, que los previstos en la Oferta del Tramo III.

Entidad: Banco Central del Paraguay (BCP)

Tipo de trabajo: Examen especial.

Resolución CGR N° 851/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a las obras: a) Contrato N° 125/2013 - Lote 1: Ampliación del depósito del Archivo Central, b) Contrato N° 126/2013 - Lote 2: Acondicionamiento del Área Estacionamiento – Licitación Pública Nacional LPN N° 26/2013, encaradas por el Banco Central del Paraguay*”.

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Informe final remitido: a ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y Banco Central del Paraguay por Notas CGR Nros. 526 al 529 (12/10/15).

Principales hallazgos

1. La Obra del Lote 2 fue ejecutada sin permiso municipal, en contravención a la Ley N° 3966/10.
2. Los diseños de ambos Lotes tenían deficiencias. Las mismas produjeron considerables atrasos en el inicio de los trabajos. La situación se produjo por la inobservancia por parte del BCP de la legislación vigente.
3. Varios rubros se ejecutaron sin el cumplimiento de las reglas del arte ni de las Especificaciones Técnicas, como ser: Lote 1: instalación de faenas, mampostería de elevación de 0,15. Lote 2: hormigón visto y aislación horizontal de techo. Esta condición, produce: a) deficientes condiciones de servicio; b) deterioro prematuro; c) disminución de la vida útil de las edificaciones; d) pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las Especificaciones Técnicas), que para el Lote 2 asciende a G 486.892.677. Este monto constituirá daño patrimonial, si se procede en esas condiciones a la recepción definitiva del Lote 2 y a la devolución del fondo de reparo.
4. El control interno de la Institución relativo a las obras tiene fortalezas en cuanto a una estructura formal de control de obras, con procedimientos de registro de las actividades, y de protección de activos a través del control de las garantías contractuales. Así mismo, presenta debilidades en el desarrollo de los diseños técnicos y en el control de la calidad de la ejecución de las obras.

Entidad: Gobernación del Departamento Caaguazú

Tipo de trabajo: Inspección técnica.

Resolución CGR N° 417/11: “*Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú*”.

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2009 y 2010.

Informe final remitido: Gobernación y Junta Departamental de Caaguazú, Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Congreso Nacional por Notas CGR Nros. 479 al 483 (06/10/15).

Principales hallazgos

1. De las obras verificadas: Cantidades de obras pagadas y no ejecutadas:

Las obras ejecutadas por la Gobernación en el ejercicio 2009 y 2010, fueron pagadas por cantidades no ejecutadas o ejecutadas en menor cantidad a las ofertadas, por falta de una fiscalización adecuada para las obras. Las diferencias encontradas son:

Ejercicio fiscal 2009:

Contratista: “Quazar Construcciones - Hugo Francisco Blaires Bogado”

- Obra N° 1: LP N° 26/09 “Remodelación Explanada de Cnel. Oviedo”. Monto: G 141.457.629.

Contratista: “Alberto Serafini Construcciones”.

- Obra N° 3: CO N° 41/09 “Construcción de Aulas - Ad Referéndum”. - Monto: G 82.102.202.
- Obra N° 7: CO N° 69/09 “Construcción de Empedrado en los Distritos”. - Monto: G 89.050.350.

Contratista: “De Mares S.A.”

- Obra N° 4: CO N° 43/09 “Construcción y Perforación de Pozos Artesianos - Ad Referéndum” - Monto: G 7.882.312.
- Obra N° 6: CO N° 48/09 “Construcción y Perforación de Pozos Artesianos - Ad Referéndum”. - Monto: G 8.269.992.
- Obra N° 8: CO N° 72/09 “Construcción y Perforación de Pozos Artesianos en el Distrito de Caaguazú” - Monto: G 10.102.422.

Contratista: “Ranulfo Máximo Galeano Espínola”

- Obra N° 5: CO N° 46/09 “Construcción y Perforación de Pozos Artesianos” - Ad Referéndum - Monto: G 19.334.833.
- Obra N° 9: CO N° 82/09 “Construcción y Perforación de Pozos Artesianos” - Monto: G 7.328.966.

Diferencia Total encontrada en el Ejercicio Fiscal 2009: G 365.528.707, que corresponde al 9% del monto contractual verificado en este ejercicio fiscal,

Ejercicio 2010:

Contratista: “Alberto Domingo Serafini”

- Obra N° 11: CO N° 40/10 “Construcción de Empedrado en Coronel Oviedo y Cecilio Báez” - Monto: G 79.656.400
- Obra N° 13: CO N° 46/10 “Construcción de Oficina para Despacho del Gobernador” - Monto: G 4.415.340

Contratista: “Aníbal Zaracho Guerreño”

- Obra N° 12: CO N° 44/10 “Construcción y Perforación de Pozos Artesianos” - Monto: G 6.708.501

Diferencia Total encontrada en el Ejercicio Fiscal 2010: G 90.780.241, que corresponde al 8% del monto contractual verificado en este ejercicio fiscal,

2. El deficiente control y supervisión ejercidos por los fiscales de obras, derivó en la recepción de obras con mala terminación, materiales que no cuentan con la calidad requerida, cambios de especificaciones técnicas, etc. Durante la verificación in situ se constató la falta de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, las cuales se presentan muy escuetas para los trabajos a realizar, o como una mera formalidad del contrato, ya que no describen las exigencias constructivas para cada rubro, y en la mayoría de los casos consideran como especificaciones a las planillas de cómputo métrico de las ofertas.

Esta auditoría ha corroborado el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la institución y en la mayoría de los casos la falta de elaboración de las mismas, por lo que no se respetó lo establecido en el Pliego Estándar de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en el que existe un apartado que se aplica a todas las obras que no poseen especificaciones técnicas precisas y las cuales no fueron atendidas.

Dice el Decreto reglamentario N° 21909/03 – Modificado por el Decreto N° 5174/05 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas*”, en su Sección II - Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33°.- *Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos*

de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

3. La Gobernación de Caaguazú no ha dado cumplimiento a las Leyes y Reglamentos de carácter Ambiental, antes de proceder a los llamados de las obras correspondientes a la Perforación de Pozos Profundos, no obstante ha iniciado las gestiones de adecuación a la Ley.
4. La documentación incompleta e insuficiente en los procesos de licitación y ejecución de las obras, ocasiona omisiones y malas interpretaciones, y deja sometida a la Gobernación a la voluntad de los contratistas, por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad y cantidad esperada.
5. La Institución no implementó el uso del Libro de Obra para ninguna de las obras auditadas.
6. La institución no exigió a los contratistas la presentación de los planos como construidos ni los aprobados por las municipalidades correspondientes, tal como lo exigen los documentos contractuales.
7. Al no contar con un plantel permanente de profesionales idóneos en obras para la fiscalización de los contratos adjudicados, se procedió a la recepción de las mismas sin la calidad mínima necesaria y sin un respaldo técnico (informes, planos como construidos, etc.) que simplifique la tarea de ubicación y supervisión de las mismas por cualquiera de las autoridades del ente.
8. No se observó en los contratos de obras el cronograma o programa físico - financiero y de ejecución de obras.
9. La verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas no fue realizada en forma eficiente y eficaz, permitiendo la Recepción Definitiva de obras que se encontraban con mala terminación y con rubros sin completar.
10. Existen falencias en el manejo administrativo, incumplimientos a la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, no cuentan con manuales de procedimientos que garanticen el buen control de los bienes patrimoniales ni que distribuyan las responsabilidades de los encargados de velar por la buena ejecución de los contratos adjudicados.
11. Existen falencias en el manejo administrativo, incumplimientos a la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, superposiciones en las responsabilidades administrativas por la falta de personal idóneo para Obras Públicas, lo que posibilita la aparición de errores u omisiones. Además, la documentación incompleta e insuficiente en los procesos de licitación y ejecución de las obras, ocasiona omisiones y malas interpretaciones, y deja sometida a la Gobernación a la voluntad de los contratistas, por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad y cantidad esperada, ni para controlar la conveniencia de los precios.

Entidad: Gobernación del Departamento de Alto Paraná

Tipo de trabajo: Examen especial.

Resolución CGR N° 921/12: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la obra “Construcción y reforma de edificios para la Educación”, Primera y Segunda Etapa, contratada por la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná”. **Resolución CGR N° 464/13:** Por la cual se dispone la incorporación de dos funcionarios a la Res. CGR N° 921/12, para seguimiento de los Descargos presentados por la Gobernación de Alto Paraná, de las obras de Construcción y Reforma de la Casa de la Cultura y Centro Recreativo y Construcción de la Escuela de Artes y Oficios. Primera y Segunda Etapa.

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2008 al 2010.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Gobernación y Junta Departamental de Alto Paraná por Notas CGR Nros. 505 al 509 (08/10/15).

Principales hallazgos

1. Del total de verificaciones realizadas, por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, a rubros accesibles y susceptibles de medición de cada una de las obras sujetas a control, se encontró una diferencia total de G\$ 29.563.114, aproximadamente 2 % del monto total de G\$ 1.518.319.818, que fuera certificado y pagado, en contra de sus propios intereses. Hecho que ameritó la elaboración del Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Público y su remisión a la Dirección de Auditoría Forense, de conformidad a la Res. CGR N° 148/08 en concordancia con los procedimientos establecidos en la Resolución CGR N° 147/08, para su posterior derivación al Ministerio Público.
2. La falta de un control suficiente en la ejecución y terminación de los trabajos correspondientes a las diferentes obras por parte de la institución, a través de la Fiscalización de obras designada, ha posibilitado el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y otros documentos, causando una baja calidad de las mismas, que con el transcurso del tiempo resulta en deterioros,

imperfecciones, defectos que necesitan de trabajos posteriores de mantenimiento y por ende desembolsos económicos correspondientes.

3. La Gobernación de Alto Paraná hizo caso omiso a la solicitud de la Contraloría General de la República al no dar respuesta al Cuestionario de Control Interno, concluyendo de esa forma que la misma cuenta con un deficiente control de la estructura interna de la Institución.

Entidad: Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de trabajo N° 15/14: Dispuesta por Nota CGR N° 05694/14 – Verificación técnica in situ a las obras: 1) “Servicio de mantenimiento y reparación de locales “LCO N° 03/2013; y 2) “Servicio de mantenimiento y reparación de Torres de Comunicación” CD N° 20/2013, encaradas por la CONATEL.

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2013 y Primer semestre 2014.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y CONATEL por Notas CGR Nros. 03963 al 03966 (28/07/15).

Principales hallazgos

1. La falta de control interno por parte de la CONATEL, en los procedimientos de contratación y fiscalización de obras de Reparación de la Sede Encarnación, han permitido que el rubro “Pintura” se realice sin una adecuada preparación de la superficie, derivando en la ruina anticipada del mismo, la contratación y pago de rubros a precios superiores a los del mercado, y la certificación y pago de cantidades de obras diferentes a las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más, en detrimento de los intereses de la CONATEL, de G 8.141.852.
2. La falta de control interno por parte de la CONATEL en los procedimientos de contratación de obras de Reparación de la Sede Ciudad del Este han permitido la contratación y pago de rubros a precios superiores a los del mercado, ocasionando un pago en más, en contra de los intereses de la CONATEL, de G 3.868.000.
3. La deficiente fiscalización de las obras de Reparación del Edificio Artigas ha permitido que se ejecuten rubros de obra de mala calidad y se certificaran mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más, en contra de los intereses de la CONATEL, de G 5.101.355.
4. La falta de control interno por parte de la CONATEL, en los procedimientos de contratación de obras de Reparación de la Sede Isla Bogado Luque, ha permitido la contratación y pago de rubros a precios superiores a los del mercado, ocasionando un pago en más, en contra de los intereses de la CONATEL, de G 10.200.000.
5. La falta de control interno por parte de la CONATEL, en los procedimientos de contratación y fiscalización de las obras de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Torres de Comunicación, ha permitido que las bajadas de pararrayos no cumplan con normas de instalación, la instalación desprolija de conductores sin protección mecánica, contratación y pago de rubros inexistentes, falta de registros de mediciones efectuadas, falta de diseño detallado de la disposición, como de las secciones y tensiones recomendadas de los tensores de arriostamiento, lo que derivó en la recepción de obras y servicios de menor valor que lo especificado, ocasionando un pago en más, en contra de los intereses de la CONATEL, de G 5.936.800.

Entidad: Dirección Nacional de Transporte (DINATRA)

Tipo de trabajo: Inspección técnica.

Resolución CGR N° 075/14: “Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a la Obra: “Construcción, ampliación, refacción y prototipos montables y desmontables de Puestos Fijos de Control” (LPN N° 02/2012), encaradas por la DINATRA”.

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2012 y 2013.

Informe final remitido: a la Comisión Permanente del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y DINATRA por Notas CGR Nros. 0960 al 0962 (13/02/15).

Principales hallazgos

1. Las obras se ejecutaron sin el cumplimiento de las reglas del arte y de las especificaciones técnicas, en varios rubros, como ser: mampostería “cerramiento exterior”; estructura metálica; vallado perimetral; tablero de metal, lo cual produce: a) Deficientes condiciones de servicio; b) Deterioro prematuro; c) Disminución de la vida útil de las edificaciones; d) Pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las Especificaciones Técnicas).

2. DINATRAM, ha pagado por las obras en base a cantidades no reales de trabajos. Lo cual trajo consigo pagos en más, que si consideramos conjuntamente con los pagos indebidos por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se tiene que se pagó en más G 1.108.928.254.
3. En los Lotes 4, 5, 6 y 9, parte o todas las instalaciones están conectadas directamente a la red de Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sin el paso previo por medidores. Lo cual produce un perjuicio patrimonial a esa Institución por la utilización indebida de energía eléctrica, que según estimaciones de esta auditoría asciende a G 63.207.225.
4. Las siguientes obras tuvieron considerables atrasos: Lote 3: 538 días; Lote 5: 526 días. La DINATRAM no aplicó las multas correspondientes, que según estimaciones de esta auditoría ascienden a G 208.659.370.
5. La DINATRAM, no realizó un control estricto de la vigencia de las garantías contractuales, quedando considerables lapsos sin cobertura, a saber: a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: 182 días; b) Garantía de Anticipo: 59 días. Además, no exigió al Contratista la presentación de las garantías contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo ni contra riesgos en zona de obras. Este último se benefició indebidamente, en detrimento de la Institución auditada en G 5.045.241.
6. El control interno de la Institución relativo a las obras fue deficiente, en cuanto a la recurrencia ante otras instituciones (Municipios y SEAM) para la ejecución de las obras; protección del patrimonio de la Institución; estructura formal de control de obras públicas; contenido del expediente técnico de control de obras públicas y control de ejecución de los trabajos.

Entidad: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de Trabajo N° 01/15: Dispuesta por Nota CGR N° 01155/15 – Verificación técnica in situ a la Gestión Institucional del SENAVE en el área de Control de Obras y/o servicios públicos durante el ejercicio fiscal 2014, en Asunción, Oficinas regionales y Oficinas de Puntos de ingreso (OPI).

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2014.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y SENAVE por Notas CGR Nros. 03827 al 03830 (20/07/15).

Principales hallazgos

1. Debido a la falta de observancia de las disposiciones legales vigentes, el SENAVE no elaboró los diseños de instalación eléctrica para el llamado a Contratación Directa N° 04/14 “Adecuación de las Oficinas de la Planta Baja y Primer Piso del Edificio Planeta 1”, como así también para el llamado a Contratación Directa N° 26/14 “Readecuación de Oficinas Regionales y OPIS”.
2. El deficiente control interno y falta de gestión imperante en el SENAVE ha permitido la contratación de un mismo rubro de obra con precios unitarios diferentes y tampoco fue detectado en ocasión de celebrar la Adenda N° 2 al Contrato N° 29/14, para realizar ajustes de las cantidades ejecutadas, ocasionando el pago en más, en contra de los intereses del SENAVE, de G 5.215.388.
3. Debido a la falta de observancia de las disposiciones legales vigentes, por parte de las autoridades del SENAVE, no se ha determinado en el llamado la cantidad ni el detalle de la obra a realizar, como tampoco se detalla en la ejecución del contrato, la cantidad de obra realizada.
4. La deficiente fiscalización de las obras, ha permitido diferencias entre las cantidades de obra certificadas y las realmente ejecutadas para el rubro “Transporte”, en el marco del Contrato N° 37/14 “Readecuación de Oficinas Regionales y OPIS” - Contratación Directa N° 26/14, ocasionando el pago en más, en contra de los intereses del SENAVE, de G 1.008.000 en la Regional Paraguari, y de G 6.090.000 en la Oficina de Punto de Ingreso (OPI) correspondiente a Ciudad del Este.
5. En el marco de la Contratación Directa N° 26/14 “Readecuación de las Oficinas Regionales y OPIS del SENAVE”, la mala interpretación de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, ha ocasionado la descalificación de una oferta más conveniente a los intereses del SENAVE, ocasionando el pago en más, en contra de los intereses de la Institución, de G 18.000.000 en la Regional Paraguari, y de G 7.063.205 en la Oficina de Punto de Ingreso de Ciudad del Este.

Entidad: Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de Trabajo N°: 03/13 (21/05/15) dispuesta por Nota CGR N° 01617/13 (21/05/15) – Verificación técnica in situ al Contrato N° 18/2011- “Construcción de la sede central de la DINACOPA”, suscrito con la Firma Beta Ingeniería S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/11.

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2011.

Informe final remitido: a ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y DINACOPA por Notas CGR Nros. 474 al 477 (06/10/15).

Principales hallazgos

1. La deficiente administración del contrato por parte de la DINACOPA, permitió el pago del Anticipo a la empresa adjudicada, por un monto de G 1.165.745.000, sin haber considerado que la institución no contaba con todas las documentaciones pertinentes para el inicio de la obra: “Construcción de la Sede Central de la DINACOPA”.
2. La DINACOPA no realizó con anticipación suficiente, las gestiones administrativas previas al inicio de la obra: “Construcción de la Sede Central de la DINACOPA”, para la aprobación de los planos por la Municipalidad de Asunción, en contravención a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, y en el Reglamento General de Construcción N° 26.104/90, lo cual constituyó uno de los hechos que ocasionaron el atraso en el inicio de la obra.
3. La DINACOPA, para la ejecución del Contrato N° 18/11, no realizó las gestiones administrativas para obtener el permiso de la Secretaría Nacional de Cultura, por no contar con la aprobación municipal de los planos, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 946/82 “De Protección a los Bienes Culturales”, lo cual constituyó uno de los motivos que ocasionaron el atraso en el inicio de la obra.
4. La deficiente administración del contrato por parte de la DINACOPA, ocasionó que a la fecha de la verificación in situ (29/05/13), realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, aún no se haya iniciado la obra: “Construcción de la Sede Central de la DINACOPA”, correspondiente al Contrato N° 18/11, habiendo transcurrido un año y cinco meses de la firma del contrato, y más de cuatro meses de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (07/01/13), lo cual ha generado sobrecostos, como ser: reajuste de precios de los materiales y mano de obra, alquiler del edificio de oficinas, donde actualmente funciona la Sede Central de la DINACOPA, y el pago realizado en concepto de Anticipo de Obras.
5. La deficiente administración del Contrato N° 18/11, por parte de la DINACOPA, con respecto a las garantías establecidas en el mismo, ha permitido que las mismas se encontraran vencidas a la fecha de realización de esta auditoría, sin haberse iniciado la obra, quedando los recursos invertidos por la institución, sin el respaldo correspondiente.

Entidad: Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)

Tipo de trabajo: Examen especial.

Resolución CGR N° 825/13: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a las Obras: Ampliación de estacionamiento de camiones en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este, Playa C; Reparaciones y obras varias en la Terminal Portuaria de Pilar, correspondientes a los ejercicios fiscales 2012 y 2013, encaradas por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)*”.

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2012 y 2013.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y ANNP por Notas CGR Nros. 03967 al 03970 (28/07/15).

Principales hallazgos

1. La deficiente fiscalización de obras ha derivado a que en fecha 26/12/13, el fiscal de obras de la Administración Nacional de Navegación y Puertos celebre con la firma AUYCON, en el marco del Contrato N° 32/12, el *Acta de Recepción Provisoria Addenda de Prórroga*, sin contar ni aprobar previamente el correspondiente certificado de obras, existiendo diferencias entre las cantidades de obra declaradas por AUDYCON en su Certificado de Obras N° 2 y las cantidades realmente ejecutadas, lo que ocasionará un daño a los intereses de la institución auditada de G 72.045.640.
2. Los planos presentados como definitivos por la firma AUYCON, en el marco del Contrato N° 32/2012, son incompletos y no están refrendados por el fiscal de obras de la ANNP. La labor deficiente de la fiscalización de las obras permitió la Recepción Provisoria de las obras sin contar con los planos definitivos y de detalles de la obra realizada, ocasionando un daño de G 13.885.695 de conformidad a lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 1012/83 “De Arancel de Honorarios de Arquitectos”.

3. La deficiente fiscalización de las obras ha permitido diferencias entre las cantidades certificadas y pagadas y las realmente ejecutadas, de la muestra verificada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, ocasionando un pago en más, en contra de los intereses de la institución auditada de G 7.044.756.
4. La falta de control en los procedimientos de contratación y fiscalización de la ANNP, permitió que en la Adenda al Contrato N° 33/2012 se incluyan rubros no previstos que ya estaban contemplados en el contrato original, ocasionando el pago indebido de G 20.753.060.
5. La falta de control por parte de la fiscalización, permitió que los planos definitivos presentados por el Arquitecto Manuel Esquivel Coronel, en el marco del Contrato N° 33/2012, sean incompletos, no reflejen la obra ejecutada y no fueran presentados los diseños de las obras correspondientes a la Adenda, ocasionando un daño de G 11.501.086 de conformidad a lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 1012/83 “De Arancel de Honorarios de Arquitectos”.

Entidad: Universidad Nacional del Este (UNE)

Tipo de trabajo: Inspección Técnica.

Resolución CGR N° 450/14: “Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras encaradas por la Universidad Nacional del Este (UNE)”.

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2013 y primer semestre 2014.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y UNE por Notas CGR Nros. 080 al 083 (14/09/15).

Principales hallazgos

1. La UNE pagó en más G 1.485.926.303, que constituye el 33,10 % del monto invertido en las obras de las LPN N° 01/13 y LPN N° 02/13, por cantidades de trabajos no realizados y precios unitarios superiores a los de mercado, a la fecha de presentación de las ofertas.
2. Las obras se ejecutaron sin el cumplimiento de las reglas del arte y de las Especificaciones Técnicas, en varios rubros como ser: revoque exterior; contramarcos; pintura exterior; accesorios de los baños; instalación eléctrica; escaleras; revestimientos; instalación sanitaria; aberturas de madera; aislación de techo; pisos; obrador; estructura de Hormigón Armado; por lo que los mismos tendrán un deterioro prematuro, lo cual produce disminución de la vida útil de las edificaciones, y pago en más, en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (incumplimiento de las Especificaciones Técnicas).
3. La UNE no aplicó las multas correspondientes, las cuales según estimaciones del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, ascienden a G 94.320.246, en las obras de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/13 y de la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/13, las cuales tuvieron considerables atrasos.
4. La UNE no dio cumplimiento a lo establecido en los Contratos Nros. 034/13, 041/13, 042/13 y 043/13, en lo referente a la forma de pago. Por falta de control de parte de la Fiscalización, realizó pagos anticipados, que no estaban de acuerdo a lo realizado en las obras, a la fecha en que se realizaron los mismos.
5. La UNE no realizó un control estricto de la vigencia de las Garantías de Anticipo, quedando considerables periodos de tiempo sin cobertura. Además, no exigió a la Empresa Contratista la presentación de las garantías contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo, ni contra riesgos en zona de obras, en contravención a lo establecido en los contratos, evidenciándose una deficiente administración de los Contratos correspondientes a las: LPN N° 01/13, LPN N° 02/13 y LPN N° 03/13. El Contratista se benefició indebidamente, en detrimento de la institución auditada en G 45.766.840

Entidad: Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA).

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de trabajo N° 08/15: Dispuesta por Nota CGR N° 03870/15 – Verificación técnica in situ al Contrato N° 22/14 celebrado entre la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) y la firma Ing. Darío Ramón Jara Pereira para la “Construcción del Acceso al Campus Universitario”, ID N° 283.625, adjudicado por Resolución N° 196/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014.

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2014 y 2015.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo y Universidad Nacional de Caaguazú por Notas CGR Nros. 577 al 580 (15/10/15).

Principales hallazgos

1. El deficiente control interno y falta de gestión de la Fiscalización de las obras, ha permitido que la empresa contratista no presente las pólizas de seguro contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo ni contra los riesgos en la zona de obra, otorgando condiciones más favorables a la contratista, que obtuvo de esta manera un beneficio adicional, a costa de los intereses de la UNCA, de G 7.200.000.
2. El deficiente control interno y falta de gestión de la fiscalización de las obras ha permitido que la empresa contratista no presente la garantía del anticipo, otorgando condiciones más favorables a la contratista, que obtuvo de esta manera un beneficio adicional, a costa de los intereses de la UNCA de G 10.622.572.
3. El deficiente control interno de la UNCA, así como la permisiva Fiscalización de las obras han permitido que no se cuente, en el sitio de la construcción, con las instalaciones para depósito de materiales y herramientas, oficinas y sanitarios para el personal, otorgando de esta manera un beneficio adicional a la empresa contratista, a costa de los intereses de la UNCA de G 24.255.000.
4. La falta de control interno imperante en la UNCA ha permitido la demora excesiva en la ejecución de las obras y en lugar de impulsar algún trámite correctivo al respecto, ha concedido mayores prórrogas que las estipuladas en el contrato.
5. La falta de control interno en la UNCA y la deficiente Fiscalización de las obras, han permitido diferencias entre las cantidades de obra certificadas y las realmente ejecutadas en el marco del Contrato N° 022/2014, celebrado entre la Universidad Nacional de Caaguazú y la firma del Ing. Darío Ramón Jara Pereira para la "Construcción del Acceso al Campus Universitario", ocasionando un crédito irregular a favor de la contratista de G 20.662.200.

Entidad: Municipalidad de Tacuatí (Departamento de San Pedro).

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de trabajo N° 21/14: Dispuesta por Nota CGR N° 6523/14 – Verificación técnica in situ de las obras ejecutadas y en ejecución por la Municipalidad de Tacuatí con fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2013 y primer semestre 2014.

Informe final remitido: A la Comisión Permanente del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Municipalidad de Tacuatí y Junta Municipal de Tacuatí por Notas CGR Nros. 00065 al 00068 (12/01/15).

Principales hallazgos

- 1- Del análisis de la planilla Resumen por Distrito (al 10/02/14) de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura, se concluye que la Municipalidad de Tacuatí, no posee la autorización ministerial correspondiente para la realización de las obras encaradas por la misma; por otro lado, tampoco posee documentos que justifiquen la selección de los locales escolares favorecidos; así como los documentos de adjudicación de los trabajos.
- 2- El Control Interno del desarrollo de obras se considera como inexistente; al respecto, se entresacan algunas respuestas del cuestionario de Control Interno realizado:
 - Sistema de Fiscalización tercerizado: sin embargo, no presenta ninguna evidencia al respecto de su gestión.
 - No cuenta con Libro de obras;
 - No cuentan con actas de recepción provisorias;
 - La Institución remite copia del contrato con el fiscalizador, aclarando que la obra "Pozo de agua en la Escuela Heriberto Torres" fue construida por el mismo;
 - No realizaron penalizaciones;
 - No existen retenciones caucionales;
 - No hubo garantía de cumplimiento de contrato;
 - No hubo garantía de anticipo, ni ampliaciones;
 - No hubo ajuste final de cuenta, se ha abonado lo contratado; no hubo inspección para comprobación de la calidad de obra, ni mediciones de trabajos ejecutados.

- Actas de Inicio de obra y de Recepción de la Escuela Básica Inmaculada Concepción, datan de la misma fecha: 12/08/13;
 - La Municipalidad de Tacuatí no tiene un Departamento de Obras, y la ejecución de los trabajos se controla por medio de la contratación de un profesional fiscalizador. No cuenta con informe de avance de la obra por parte del contratista, ni de ningún encargado, ni libro de control, en razón de que las obras, alegan, son de corta duración.
- 3- Se verificaron diferencias en las cantidades de trabajos relevados por el equipo auditor de la Contraloría General de la República y los cómputos de esos mismos ítems pagados por la Municipalidad de Tacuatí, según el siguiente cuadro:

N°	Obra	Monto Contratado (G)	Monto Ejecutado (G) (Según CGR)	Diferencia (G)
1	Construcción de aulas en la Escuela Básica N° 3747 - Agustín Cáceres Rolón - Cruce Tacuatí	150.000.000	148.992.246	-1.007.754
2	Reparación Bloque 1 en la Escuela Básica N° 7395 - Sta. Librada - Asentamiento "20 de Julio"	24.450.000	16.715.135	-7.734.865
3	Reparación Bloque 2 en la Escuela Básica N° 7395 - Sta. Librada - Asentamiento "20 de Julio"	29.700.000	20.219.065	-9.480.935
4	Construcción de baños en la Escuela Básica N° 7395 - Sta. Librada - Asentamiento "20 de Julio"	70.950.000	45.513.650	-25.436.350
5	Construcción de aulas en la Escuela Básica N° 6215 - Inmaculada Concepción - Asentamiento "Tacuatí Poty"	164.000.000	132.569.882	-31.430.118
6	Construcción de aulas en la Escuela Básica N° 6427 - San Miguel - Asentamiento "Tacuatí Poty"	150.000.000	134.634.846	-15.365.154
7	Pozo Artesiano, tanque y accesorios en el Colegio Heriberto Torres - Colonia Pya Guapy - Potrero Tacuatí	105.000.000	90.150.000	-14.357.154
Totales (G):		694.100.000	588.794.823	-105.305.177

Se observa que fueron pagadas mayores cantidades de trabajos que las efectivamente ejecutadas, así como por la provisión de materiales no acordes a las Especificaciones Técnicas establecidas, por un monto de G 105.305.177.

Entidad: Municipalidad de Unión (Departamento de San Pedro).

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de trabajo N° 19/14: Dispuesta por Nota CGR N° 6524/14 – Verificación técnica in situ de las obras ejecutadas y en ejecución por la Municipalidad de Unión con fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”.

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2013 y primer cuatrimestre 2014.

Informe final remitido: A la Comisión Permanente del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Municipalidad de Unión y Junta Municipal de Unión por Notas CGR Nros. 01121 al 01124 (24/02/15).

Principales hallazgos

1. La falta de planificación de las obras ejecutadas y/o a ser ejecutadas con fondos FONACIDE derivó en el incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3966/10 “*Orgánica Municipal*” así como del Decreto N° 10.504/13, debido a la falta de técnicos calificados en el Control de Obras Públicas (COP).
2. La desatención de las disposiciones legales vigentes por parte de las autoridades de la Municipalidad de Unión ha tolerado la ejecución de obras financiadas con fondos del FONACIDE sin acudir al Ministerio de Educación y Cultura para la autorización, aprobación y fiscalización de las obras, en contravención a lo establecido en el Art. 37 del Decreto N° 10.504/13 y en la Resolución Ministerial N° 7050/2012.

3. El deficiente control por parte del Comité de Evaluación, durante la etapa de Evaluación de las Ofertas presentadas, así como de las demás instancias de control de la Municipalidad de Unión, permitió la adjudicación de las obras de alcantarillado a precios superiores a los del mercado, ocasionando un pago en más, en contra de los intereses del municipio de ₡ 56.371.043.
4. El deficiente control por parte del Comité de Evaluación, así como de la Fiscalización de las obras y demás instancias de control de la Municipalidad de Unión, durante la etapa de evaluación de ofertas y ejecución del Servicio de Construcción de Puente sobre el Arroyo Ycuá Satí, ha permitido la contratación a precios superiores a los del mercado y la certificación de mayores cantidades que las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de ₡ 14.788.907.
5. El deficiente control por parte del Comité de Evaluación, así como de la Fiscalización de las obras y demás instancias de control de la Municipalidad de Unión, durante la etapa de evaluación de ofertas y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios “Reparación de Aulas y Terminación de Cocina – Comedor en la Escuela Graduada N° 2675 Pedro Juan Caballero”, ha permitido la contratación a precios superiores a los del mercado y la certificación de rubros no ejecutados y diferencia de cantidades de las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de Unión de ₡ 14.341.536.

Entidad: Municipalidad de Piribebuy. (Departamento de Cordillera)

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de trabajo N°: 26/14: Dispuesta por Nota CGR N° 9849/14 – Verificación técnica in situ de las obras ejecutadas y en ejecución, con fondos del FONACIDE Ley N° 4758/12, “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación*”, por la Municipalidad de Piribebuy.

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2013 y primer semestre 2014

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Municipalidad y Junta Municipal de Piribebuy por Notas CGR Nros. 530 al 534 (12/10/15).

Principales hallazgos

1. La falta de un control eficiente de las obras, verificadas por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, y que fueron ejecutadas, tanto en el ejercicio fiscal 2013 como en el primer semestre 2014, derivó en el pago por cantidades de rubros de obras que no fueron realizadas, con fondos del FONACIDE, por un total de ₡ 132.100.837.
2. Durante la verificación in situ se constató la falta de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreado con ello, la provisión de productos y/o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las especificaciones técnicas como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.
3. La Municipalidad de Piribebuy adjudicó obras con precios unitarios no acordes a los precios de mercado, y sin contar con el análisis de precios de estos rubros. Como en las planillas de ofertas estos rubros se cotizan como *Global*, se requirió a la Institución, de manera a analizar el por qué de la diferencia de precios entre los oferentes, el desglose de precios presentado por el contratista, requerimiento que no fue contestado por la Municipalidad.
4. La fiscalización no cumplió cabalmente con sus obligaciones, las cuales están claramente pactadas en el artículo 46 de la Ley N° 1533/00 “De Obras Públicas”, concordante con la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas no fue realizada en forma eficiente y eficaz, permitiendo la Recepción Definitiva de obras que se encontraban con varias deficiencias, además permitió el pago por obras ejecutadas en menor cantidad que las contratadas.

Entidad: Municipalidad de Félix Pérez Cardozo (Departamento de Guairá).

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de trabajo N° 24/14: Dispuesta por Nota CGR N° 07207/14 – Verificación técnica in situ a las obras ejecutadas y en ejecución por la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo con fondos provenientes del Fondo Nacional del Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2013.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Municipalidad y Junta Municipal de Félix Pérez Cardozo por Notas CGR Nros. 04113 al 04117 (04/08/15).

Principales hallazgos

1. Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en los trabajos desarrollados en las obras de Construcción de Comedores de las Escuelas Básicas: N° 955 “Prof. Rubén Pérez” de Aquino Costa; N° 5589 “Domingo Sabio” de Pueblo Costa; N° 2292 “Lupo Encina” de Caundy; N° 52 “Félix Pérez Cardozo”; N° 6596 “San Blas” de Potrero Melgarejo; N° 6584 “Sagrada Familia” de Costa Mercado, en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreado con ello, la provisión de productos y/o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las Especificaciones Técnicas como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.
2. La institución no ha realizado un control adecuado de los documentos técnicos por ellos emitidos, los cuales presentan errores aritméticos, repetición de montos ya certificados y pagados, error de tipeo, rubros no certificados, entre otros. En la obra “Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 955 Prof. Rubén Pérez”, presentan modificaciones de los precios unitarios, en más o en menos, con respecto a los precios unitarios del contrato original.
3. En lo que a la fiscalización contratada corresponde, el profesional contratado no ha realizado controles oportunos, tanto en las mediciones efectuadas como en las verificaciones de cumplimiento contractual como son, la falta de ejecución de rubros ofertados, las cantidades realmente ejecutadas, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, certificados de obra con precios unitarios modificados.
4. Respecto a diferencias encontradas por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, por menores cantidades de obra ejecutadas, resultó que los contratistas y fiscales de obras realizaron, conforme documentos sustentatorios, el reintegro de los recursos a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, equivalentes a los ítems observados en cada caso en particular, reingresando a la cuenta del FONACIDE un total de ₡ 69.961.687.
5. Sin embargo las acciones u omisiones contrarias a las obligaciones impuestas a las autoridades, funcionarios y en general al personal que se encuentra al servicio de organismos y entidades del estado, constituyen infracciones que deben ser deslindadas y tomadas en cuenta.

Entidad: Municipalidad de San José de los Arroyos. (Departamento de Caaguazú)

Tipo de trabajo: Verificación técnica in situ.

Orden de trabajo N° 25/14: (03/09/14) dispuesta por Nota CGR N° 7206/14 (03/09/14) – Verificación técnica in situ de las obras ejecutadas y en ejecución, con fondos del FONACIDE (Ley N° 4758/12, “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación*”), por la Municipalidad de San José de los Arroyos.

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2013.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Municipalidad y Junta Municipal de San José de los Arroyos por Notas CGR Nros. 510 al 514 (08/10/15).

Principales hallazgos

1. Obras ejecutadas en menor cantidad:

Paquete 1: Del total de obras ejecutadas en menor cantidad, la diferencia final, conforme pagos realizados, corresponde a un monto de ₡ 33.021.357, aproximadamente el 16,56 % del monto total pagado (₡ 199.362.636).

Obras	Montos Totales S/Contrato	Monto Total S/Pagos	S/CGR incluyendo compensaciones, adicionales, rubros nuevos	Diferencia e/CGR y Pagos	% de diferencia
Escuela Básica N° 1415 Gral. Bernardino Caballero de la Compañía San Patricio - Construcción de aula para el 7mo grado, revoque y piso para pabellones.	119.619.430		67.074.136		
Escuela Básica N° 1414 Tomasa L. Vera de Mandijho - Construcción de aulas para preescolar.	49.272.890		44.441.026		
Escuela Básica N° 884 Cristo Rey de la Compañía Arazapé - Refacción de techo y construcción de baños sexados para alumnos y Docentes.	31.156.709		54.826.117		
Total General	199.934.279	199.362.636	166.341.279	33.021.357	16,56

Paquete 2: Del total de obras ejecutadas en menor cantidad, la diferencia final, conforme pagos realizados, corresponde a un monto de G 144.234.852, aproximadamente el 37,79 % del monto total pagado (G 383.689.671).

Obras	Montos Totales S/Contrato	Monto Total S/Pagos	S/CGR incluyendo compensaciones, adicionales, rubros nuevos	Diferencia e/CGR y Pagos	% de diferencia
Escuela Básica N° 5048 Santa Clara Potrero Oculito-Construcción de Aula	32.638.259		23.910.143		
Escuela Básica N° 5047 Santa Teresa Isla Roja-Construcción de Aula	72.205.740		57.097.055		
Escuela Básica N° 258 Miguel Ramos Alfaro-Construcción de Aula	69.575.364		45.468.606		
Escuela Básica N° 2267 Ana María Britos Costa Pucú-Construcción de Aula	62.837.475		27.578.848		
Escuela Básica N° 1014 San Antonio - Pueblito -Construcción de Aula	94.691.987		37.225.547		
Escuela Básica N° 5049 Insp. Gral. Eugenio Cantero-Construcción de Aula	51.169.202		48.174.200		
Totales	383.118.028	383.689.671	239.454.819	144.234.852	37,59

Total General (Incluyendo Paquetes 1 y 2):

Del total de obras ejecutadas en menor cantidad en ambos paquetes, la diferencia final total, corresponde a un monto de G 177.256.099, aproximadamente el 30,40% del monto total pagado (G 583.052.307):

Obras	Montos Totales S/Contrato	Monto Total S/Pagos	S/CGR incluyendo compensaciones, adicionales, rubros nuevos	Diferencia e/CGR y Pagos	% de diferencia
Paquete 1	199.934.279	199.362.636	166.341.279	33.021.357	16,56
Paquete 2	383.118.028	383.689.671	239.454.819	144.234.852	37,59
Total General	583.052.307	583.052.307	405.796.098	177.256.099	30,40

Entidad: Municipalidad de Yaguarón (Departamento de Paraguarí).

Tipo de trabajo: Inspección técnica.

Resolución CGR N° 668/14: “Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad de Yaguarón, con fondos provenientes de Royalties y del Fondo Nacional del Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)”.

Periodo auditado: Ejercicio fiscal 2013.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Municipalidad y Junta Municipal de Yaguarón por Notas CGR Nros. 03976 al 03980 (22/07/15).

Principales hallazgos

1. La falta de un control y fiscalización eficiente de las obras, por parte de la institución auditada, derivaron en el pago por cantidades de rubros de obras que no fueron realizadas, dando una diferencia total de G 77.301.579.
2. De los cuales, los pagados con fondos del FONACIDE corresponde la diferencia de G 26.970.021, y con fondos de ROYALTIES, corresponde la diferencia de G 50.331.558.
3. Por falta de una investigación y análisis detallado al momento de la evaluación de las ofertas presentadas, se ha generado una pérdida en los intereses de la Municipalidad de Yaguarón por G 3.086.448.
4. Se constató una falta de control y fiscalización eficiente de las obras, derivaron en el pago por cantidades de rubros de obras que no fueron realizadas, dando una diferencia total de G. 91.542.307, por lo que se procederá al llenado de los formularios de hechos punibles.
5. Por otra parte, se vio que por falta de una investigación y análisis detallado al momento de la evaluación de las ofertas presentadas, se ha generado una pérdida en los intereses de la Municipalidad de Yaguarón por G. 3.086.448.

6. La verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas no fue realizada de manera eficiente y eficaz, permitiendo la ejecución y posterior aceptación de trabajos sin que los mismos reúnan la calidad requerida en los documentos contractuales, (trabajos mal ejecutados, materiales que no cuentan con la calidad solicitada).
7. Existen falencias en el manejo administrativo, incumplimientos a la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, ausencia de un área de Auditoría Interna eficiente y de una fiscalización adecuada. Además, la documentación generada en los procesos de licitación y ejecución de las obras, no es sometida a los controles de calidad necesarios, resultando incompleta e insuficiente, hecho que ocasionara modificaciones, improvisaciones, confusiones y pagos mal realizados, y dejara sometida a la Municipalidad a la voluntad de los contratistas por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad ni la cantidad esperada.

Entidad: Municipalidad de Fernando de la Mora (Departamento Central)

Tipo de trabajo: Inspección técnica.

Resolución CGR N° 47/10: “Por la cual se amplía el alcance de la Resolución CGR N° 92209 y se incorpora a funcionarios de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República a los trabajos”. **Resolución CGR N° 256/10:** “Por la cual se dispone la incorporación de funcionarios de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República y se amplía el equipo de trabajo designado por la Res. CGR N° 047/10”, apoyo a la Resolución CGR N° 933/10 de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipalidades.

Periodo auditado: Ejercicios fiscales 2007 al 2009.

Informe final remitido: A ambas Cámaras del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Municipalidad y Junta Municipal de Fernando de la Mora por Notas CGR Nros. 1136 al 1140 (16/11/15).

Principales hallazgos

1. La Municipalidad de Fernando de la Mora, permitió la certificación y pago por mayores cantidades con relación a las realmente ejecutadas, por un monto total de G 493.951.569, IVA incluido, además de conceder el pago por adendas complementarias, en las que se incluyen rubros no previstos pero que son necesarios.
2. Se constató la falta de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se aprobaron los certificados para pago de las obras aún sin haber cumplido efectiva y eficientemente con lo establecido en las mismas, incluso se han otorgado las recepciones definitivas (indicando que se las obras se han ejecutado a satisfacción de la institución).
3. El Equipo Auditor de la Contraloría General de la República ha realizado un estudio y análisis de los precios de mercado de los diferentes rubros contratados, encontrando diferencias importantes entre los precios pagados, en las obras: a) Construcción de Oficinas administrativas en el Polideportivo Municipal), y b) Construcción de desagüe pluvial del Canal Villa Ofelia, 2da. Parte, comparativamente con el valor de mercado de los diferentes servicios prestados.
4. Se concedieron reajustes, sin presentar los estudios y análisis de los índices de variación de cada insumo, aplicando un porcentaje directo sobre el monto total del contrato, justificándolo única y exclusivamente con el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. Además no se tuvo en cuenta si la obra se encontraba dentro del plazo establecido en el contrato, concediendo los reajustes a obras que se encontraban con retraso.
5. La diferencia total por pagos concedidos en concepto de reajustes es de G 207.904.958.
6. La Municipalidad aprueba las ampliaciones de todos los contratos suscritos hasta un máximo del 20%, tal como lo indica el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, pero sin realizar un estudio técnico y económico que avale su correspondencia. En consecuencia pagó en más por cantidades de obras no ejecutadas o realizadas en menor cantidad, por G 178.588.100.
7. La Unidad Operativa de Contrataciones (UDC) y las reparticiones involucradas en la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones y términos contractuales, incumplieron con lo establecido en los artículos 37 y 39 de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas - y sus reglamentaciones referente a garantías, privando a la Municipalidad de contar con los seguros necesarios para proteger la inversión inicial realizada, con el pago de anticipos y los recursos financieros, a ser utilizadas en forma expeditiva en caso de que surja la necesidad de realizar correcciones inmediatas en las obras ejecutadas.
8. El Intendente Municipal no cumplió con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal referente a administración general, al no actualizar y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, lo cual repercute negativamente en la definición del ambiente de dirección imperante, facilita la disminución de la calidad de los controles internos y que los procedimientos de las gestiones relacionadas con las obras públicas tienda a la informalidad.

9. La Unidad Operativa de Contrataciones (UDC) incumplió lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/09, al no tener archivos adecuados de documentaciones por contratos de las obras públicas ejecutadas, lo que dificulta: el conocimiento de la totalidad de los hechos vinculados a una misma obra, contar con información y documentación completa, el análisis del proceso de ejecución de obras y sus riesgos en conjunto y la celeridad en la entrega de documentos, cuando las mismas son solicitadas para su verificación.
10. La UAF's de la Municipalidad de Fernando de la Mora y sus dependencias involucradas en la preparación de los Legajos de Rendición de cuentas de desembolsos de contrataciones por ejecución de obras públicas de la institución incumplen con lo establecido en los Artículos 56, 65 de la Ley N° 1535/99 "Administración Financiera del Estado", reglamentado por el Artículo 92 del Decreto 8127/00, Res. CGR 653/2008 "Guía Básica de Documentos de Rendición de cuentas", y su Manual de Organización y Funciones.
11. No se observa que la Auditoría Interna realice requerimientos y recomendaciones sobre estos hechos, propiciando un insuficiente control sobre dichos expedientes, posibilitando el archivo incorrecto de los documentos habilitando el extravío y deterioro de los mismos, dificultad de evaluación del cronograma financiero de ejecución de las obras, riesgo de pagos indebidos y atraso en la entrega de documentaciones solicitadas por los órganos de control externo.
12. Con relación a la actuación de la fiscalización efectuada por la institución o contratada: La verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas no fue realizada de manera eficiente y eficaz, permitiendo la ejecución y posterior aceptación de trabajos sin que los mismos reúnan la calidad requerida en los documentos contractuales. Además, permitieron y aprobaron:
 - Certificaciones adelantadas de rubros, que en algunos casos no están realizados a la fecha o ejecutados parcialmente.
 - Varias certificaciones en un mismo día, incluyendo su Adenda.
 - Mayores cantidades certificadas que las efectivamente realizadas.
 - Emisión de recepciones provisorias, coincidentes con la última certificación.

Principales hallazgos verificados por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la CGR en las auditorías y actividades de control

Administración Central

Entidad: Honorable Cámara de Diputados (HCD).

Resolución CGR N° 598/14: “Por la cual se dispone la realización de una auditoría al “Objeto del gasto 231 - Pasajes” de la Honorable Cámara de Diputados, correspondiente al segundo semestre de 2013 y primer semestre de 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo”.

Principales hallazgos

1. La administración de la HCD adquirió 43 pasajes para asistencia y participación en cursos y seminarios desarrollados en el exterior por G 255.509.735, sin contar con los antecedentes que den cuenta de la realización de los cursos y seminarios, no ajustándose a lo establecido en la Resolución HCD N° 419/13 “Que actualiza la disposición sobre requisitos para la participación de los/as señores parlamentarios/as en los eventos que se realizan en el exterior”.
2. De 38 pasajes adquiridos por la administración de la Cámara de Diputados por un total de G 230.027.553, no se han visualizado informes que den cuenta de los logros alcanzados relacionados con siete pasajes por G 44.951.750, que representa el 21% de los pasajes y el 28% del gasto correspondiente, no ajustándose a lo establecido en la Res. HCD N° 419/2013.
3. Se solicitó y pagó también 7 pasajes por G 69.068.801, que no fueron usufrutuados por los beneficiados, no ajustándose a lo establecido en el manual de normas básicas y técnicas de control interno.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Central de la Contraloría General de la República.

Entidad: Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente de la Presidencia de la República.

Resolución CGR N° 43/14: “Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo”.

Principales hallazgos

1. Se constataron diferencias por G 17.904.869.760, entre la planilla de ingresos remitido por la SND y los informes de transferencias remitidos por el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio fiscal 2012. En el ejercicio fiscal 2013, la diferencia fue de G 20.961.263.432.
2. Se constató que varios Clubes Deportivos han realizado depósitos, en concepto de aranceles por G 677.926.300 en el marco de la Ley del Deporte que define un impuesto del 1% por las transferencias internacionales de atletas; sin embargo, el mencionado importe no se ajusta a la Ley N° 2874/06 “Del Deporte”, debido a que los clubes han depositado un aporte fijo de solo US\$ 100 cada uno.
3. En el ejercicio fiscal 2012 de las transferencias realizadas por la Secretaría Nacional de Deportes a diversas federaciones y/o asociaciones sin fines de lucro, se constata que gastos presentados como rendiciones de cuentas, no guardan relación con los fines establecidos en los distintos convenios para el desarrollo e incentivo del deporte nacional, tales como, compra de: bocaditos, costilla ancha, tapa cuadril, costilla de cerdo, pastilla de freno, reparación de mordaza, rectificación, jamonada, queso sándwich, crema névea, paté de hígado, enjuague bucal, pollo al spiedo, alquiler de mesas y sillas, vajilla en general, etc.; por G 89.686.343; y en el ejercicio fiscal 2013 por el valor de G 75.356.731.
4. Se constató que la SND realizó pagos de Obras en mal estado a través de transferencias, no contabilizadas ni registradas en el patrimonio de la entidad, por G 8.605.716.540.
5. En el ejercicio fiscal 2012, se constató pagos por cursos varios de capacitación por G 163.290.000, que no fueron realizadas según Acta de Entrevista a funcionarios.
6. Se constató que la SND transfirió fondos a la Confederación Paraguaya de Handball, por G 1.450.000.000, la mencionada Confederación ha utilizado la transferencia para la adquisición de aires acondicionados para el Complejo Polideportivo, de la SND. Así mismo, se observa que la contratación no fue realizada, conforme a lo dispuesto en la Ley y como respaldo de dicha transferencia, presenta como rendiciones de cuentas facturas con las siguientes deficiencias: No específica cantidad del bien ni precio unitario, en el ejercicio fiscal 2012.

7. Se evidenció en el ejercicio fiscal 2013 transferencias realizadas por la SND a la Federación de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional, sin documentos de respaldo, por el importe de G 351.270.554.
8. Verificados los documentos que respaldan la transferencia a la Federación Paraguaya de Motociclismo en el marco del Convenio N° 19 fecha 02/01/2013, se visualiza como rendición de gastos la presentación de dos facturas por G 93.630.000, cuya descripción de la factura indica: servicio drenaje de pista - trabajo movimiento de suelo, sin embargo la actividad principal según la SET es la de: mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
9. Se observa rendiciones de gastos de varias federaciones y asociaciones con facturas no utilizadas, no autorizadas y no impresas por el proveedor por G 37.572.036. Asimismo, conforme acta de fecha 12 de junio del 2014, se constituye en la oficina de la Contraloría General de la República, el proveedor con C.I. N° 4.103.423, manifestando cuanto sigue:
 - Poseer solamente un talonario de facturas, numerados del 001 al 050,
 - Que, solamente ha utilizado su factura del 001 al 012, y
 - Puntualiza, que tiene como profesión servicio de delivery
10. Se ha evidenciado que la SND no ha realizado el seguimiento y monitoreo sobre la percepción del canon que la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) debe depositar al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, para los ejercicios Fiscales 2012 y 2013.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Central de la Contraloría General de la República.

Entidad: Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SDRRC), dependiente de la Presidencia de la República.

Resolución CGR N° 623/14: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, a efectos de verificar el “Subprograma 2 Apoyo integral a los connacionales repatriados y familia”, correspondiente al período que abarca del 01/01/2014 al 31/08/2014”.*

Principales hallazgos

1. Subsidios pagados por valor de G 1.084.829.295, sin contar con suficiente respaldo para el pago, incumpliendo los artículos 90, 91 y 92 inciso b). del Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
2. Pago en concepto de servicios de sepelio por valor de G 240.850.495, sin contar con documentación válida como respaldo, dicha situación se encuentra en las infracciones previstas en el artículo 83 Infracciones, inc. e) de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; asimismo incumplen con el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF” en sus artículos 90, 91 y 92 inciso b) y además, con el Decreto N° 6807/05 “Por el cual se modifica el artículo 17° del Decreto N° 6539/2005...”, en sus artículos 1° y 2°.
3. Compra de combustible por valor de G 134.300.000, para uso de vehículos particulares sin contar órdenes de trabajo, incumpliendo así el Artículo 2 de la Resolución CGR N° 119/96 “Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos” y, en contravención a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Capítulo II “Control Interno”.
4. Pago adelantado de G 79.999.980 por la adquisición de servicio de impresión y fotocopiado; al pagar por un servicio no prestado en su totalidad; incumpliendo con lo estipulado en el Anexo C, de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 10/2014, además lo expresado por la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” en sus Artículos 1 y 22, y la Ley N° 5142/13 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014”, en su Artículo 24.
5. Pago por compra de combustible por valor de G 73.500.000, antes de su uso efectivo, incumpliendo así con el Decreto N° 10.797/13, “Por el cual se modifican varios artículos del Decreto N° 6539/2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención”, modificado por los Decretos N°s. 6807/2005, 8345, 8696/2006 y 2026/2009, en su Artículo 20 y con el Artículo 22 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

6. Pago de ¢ 23.100.000, por publicidad y propaganda sin haber recibido la totalidad del servicio, lo cual contradice a lo expresado por la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*” en sus Artículos 1 y 22, y la Ley N° 5142/13 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014*”, en su Artículo 24.
7. Funcionario con carrera administrativa que ocupaba cargo de confianza fue depuesto a una categoría de menor rango, en contravención lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”.

Resultado de la aplicación del cuestionario COSO

En el marco de la Resolución CGR N° 623/14, la Evaluación al Sistema de Control Interno de la SDRRC, arroja una calificación final de 1,69 RIESGO ALTO, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

Las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, deberán implementar un Sistema de Control Interno que deba ser soporte de la gestión administrativa, entiéndase esto como la correcta exposición de las distintas cuentas que componen los estados contables de la institución y su correspondiente justificación, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institucional.

Conclusión

La auditoría concluye que el inadecuado control interno y supervisión, además del incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, normas presupuestales y tributarias vigentes correspondiente al periodo que abarca desde el 01/01/2014 al 31/08/2014, demuestran un RIESGO ALTO, en la utilización de los recursos con lo cual existe la posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC), dependiente de la Presidencia de la República.

Resolución CGR N° 155/15: “*Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, correspondiente al ejercicio fiscal 2014*”.

Principales hallazgos

1. Al 31/12/14, la SEDERREC no contaba con criterios establecidos para la evaluación de las solicitudes del subsidio para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) otorgado a beneficiarios por ¢ 1.374.891.197.
2. La SEDERREC ha otorgado subsidios en el Objeto del Gasto. 846, por valor de ¢ 1.332.958.819, sin el suficiente documento de respaldo para el pago.
3. En el periodo que abarca del 01/01/2014 al 31/08/2014, la Secretaría evadió los procedimientos de contrataciones públicas en compra de pasajes a connacionales residentes en el extranjero y en pago por servicios de repatriación de restos mortales imputando erróneamente los gastos, por un monto ¢ 768.864.488.
4. Al 31/08/14, la SEDERREC pagó en concepto de Servicios de Sepelio por valor de ¢ 240.850.495, sin contar con documentación válida como respaldo.
5. Al 31/12/14, la SEDERREC de enero a agosto de 2014, utilizó combustible para vehículos particulares, sin contar con órdenes de trabajo ni informe de su utilización por un monto de ¢ 158.019.295.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Ministerio de Hacienda (MH).

Resolución CGR N° 32/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria del Grupo 100 Servicios Personales del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, sin perjuicio de la ampliación a otros grupos vinculados al mismo, en el marco de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos respectiva*”.

Principales hallazgos

1. El Ministerio de Hacienda procedió a abonar a algunos funcionarios permanentes comisionados en otras instituciones, la totalidad del sueldo respectivo, sin tener en cuenta la asistencia y permanencia de los mismos en su

- lugar de trabajo y/o sin realizar el descuento correspondiente por el importa de G 2.907.180, a funcionarios comisionados a otras instituciones por la falta de marcación de entrada/salida.
2. Se evidenció que en el ejercicio fiscal 2013, esta Institución no estableció criterios uniformes para asignar las categorías de sueldos del anexo de personal a funcionarios permanentes con cargos de responsabilidad de igual denominación. Por otra parte se constató que el Ministerio de Hacienda jerarquiza adecuadamente los niveles de cargos y responsabilidades.
 3. Por otra parte, se vieron llegadas tardías y/o ausencias que no fueron descontadas a determinados profesionales contratados y con asignaciones imputadas a “Honorarios Profesionales” de un importe de G 55.765.853, que corresponde al incumplimiento del horario laboral, situación que el Ministerio de Hacienda justificó afirmando que este personal posee un “horario flexible”.
 4. Se constató que en el ejercicio fiscal 2013, el Ministerio de Hacienda contrató personal, tanto en la modalidad de “por unidad de tiempo” o “por producto”, asignaciones imputadas “Honorarios Profesionales y Jornales”, sin aplicar los procesos de selección para su contratación. En este periodo, el total de personal contratado fue de 728 personas para las Unidades de Administración Financiera (UAF) del Ministerio de Hacienda y de la Subsecretaría de Estado de Tributación quienes en total, percibieron la suma de G 30.088.830.763. Se resalta que las contrataciones que corresponden exclusivamente al ejercicio fiscal 2013 totalizan la suma de G 2.484.663.612 por 74 personas contratadas.
 5. Varios funcionarios contratados y permanentes de esta institución incumplieron el artículo 104 de la Constitución Nacional a causa de la falta de presentación a la Contraloría General de la República de la Declaración Jurada de Bienes y Retas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y/o personal contratado en el plazo establecido en la Carta Magna.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección General del Tesoro Público (DGTP), del Ministerio de Hacienda (MH).

Resolución CGR N° 24/15: *“Examen Especial a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.*

Principales hallazgos

1. Ingresos

1.1 Ejecución presupuestaria de Ingresos

Se observó diferencias entre los importes del Presupuesto Inicial de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014 expuesto en el artículo 1° de la Ley N° 5142/14 y, el expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos de la Tesorería General que, según fue informado por la Entidad auditada y visualizado en la ejecución de Ingreso Institucional, se debió a que los Orígenes de los Ingresos aprobados para la Tesorería General fueron registrados en la Tesorería Institucional.

2. Transferencias Consolidables

2.1 Entidades Descentralizadas no transfirieron al 31/12/14 la totalidad de sus cuotas a la Tesorería General en el concepto de Transferencias Consolidables.

En el ejercicio fiscal 2014 la Dirección Nacional de Aduanas y PETROPAR no transfirieron íntegramente el importe de las cuotas mensuales correspondientes a las Transferencias Consolidables establecidas en el artículo 5° de la Ley de Presupuesto N° 5142/14, adeudando ambas a la Tesorería General un total de G 150.368.997.602, correspondiente a las cuotas mensuales de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2014. Se resalta que la Dirección Nacional de Aduanas realizó una modificación de las cuotas iniciales establecidas en el Plan Financiero y, aun así, no cumplió con el pago de las cuotas reprogramadas. En relación a PETROPAR, la entidad hizo caso omiso de los reclamos de la DGTP.

2.2 Incumplimiento por parte de las Entidades Descentralizadas de lo establecido en el artículo 171 del Decreto N° 1100/14.

Esta Auditoría evidenció que durante el periodo sujeto a examen las Entidades Descentralizadas no informaron ni remitieron las correspondientes Notas de Depósito Bancario a la Dirección General del Tesoro Público debido a que, desde la implementación del Sistema de Pagos del Paraguay en fecha 25/11/13, los depósitos se realizan en el BNF y, según informa la DGTP, *“...los mismos son extraídos del SITE-Reportes SIPAP (extracto por cuenta)...”*, procedimiento que no se encuentra reglamentado y que contradice al 2° párrafo del artículo 171 del Anexo “A”, del Decreto 1100/14.

2.3 Depósitos realizados fuera del plazo establecido en el artículo 171 del Decreto N° 1100/14.

La verificación de los depósitos realizados durante el ejercicio fiscal 2014 por las Entidades Descentralizadas aportantes de las Transferencias Consolidables de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 5142/14 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014*”, evidenció la existencia de depósitos realizados fuera del plazo establecido en el artículo 171, del anexo A, del Decreto N° 1100/14, atribuibles a la falta de rigurosidad de la disposición legal pertinente.

3. Entidades Binacionales.

3.1 Entidad Binacional Yacyretá (EBY)

3.1.1 Se evidenció que al 31/12/14, la EBY no transfirió la suma de US\$ 50.000.000, correspondiente al periodo 2013 y US\$ 82.749.189,49, correspondiente al periodo 2014, de las “*Compensaciones por Cesión de Energía, Yacyretá*”. Esta Auditoría concluye que, durante el ejercicio fiscal 2014:

No se evidenció que el Ministerio de Hacienda hubiera realizado el oportuno reclamo por el atraso en los desembolsos de los recursos adeudados por el Gobierno argentino en el concepto de “*Compensación por Cesión de Energía*”. A pesar de que el Gobierno Argentino realizó el último desembolso en el mes de junio de 2014 al Gobierno paraguayo, los documentos recibidos demostraron que los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores recién procedieron a gestionar en el ejercicio fiscal 2015 el pago de las sumas adeudadas correspondientes a los periodos 2013 y 2014, quedando en evidencia la escasa diligencia puesta para reclamar las deudas legítimas a favor del Estado paraguayo.

El Gobierno Argentino adeudaba al 31/12/14 la suma de US\$ 50.000.000, correspondiente al periodo 2013, importe que fue transferido al Tesoro recién en el ejercicio fiscal 2015.

La deuda del Gobierno Argentino correspondiente al periodo 2014 asciende a US\$ 82.749.189,49 en el concepto de “*Compensación por Cesión de Energía*”. Se resalta que la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a la fecha de este Informe, no cuenta aún con un Acta formalizada entre los Gobiernos de Argentina y Paraguay para fijar la modalidad de su cancelación, por tanto, se evidencia el aparente poco empeño de las autoridades paraguayas para promover el justificado reclamo de sus acreencias, teniendo en cuenta que al cierre del primer semestre del año 2015, el Gobierno paraguayo carece de un documento legal que establezca el monto adeudado por el Gobierno argentino de los recursos en el concepto de Compensación por Cesión de Energía.

Al 31/12/14, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda no mantiene un registro en el SICO del monto adeudado por la EBY al Gobierno paraguayo en el concepto de “*Compensación por Cesión de Energía*”, argumentado que “*...no ha recibido comunicación alguna del Ministerio de Relaciones Exteriores ni de la Entidad Binacional Yacyretá, referente al monto adeudado por la EBY al Estado Paraguayo en el ejercicio fiscal 2014...*”.

3.1.2 La Entidad Binacional Yacyretá no desembolsó al Estado paraguayo los recursos en el concepto de “*Compensaciones Anticipadas por Territorio Inundado*” al 31/12/14.

Esta Auditoría concluye que durante el ejercicio fiscal 2014 el Estado paraguayo no recibió desembolsos de la Entidad Binacional Yacyretá en el concepto de “*Compensaciones anticipadas por Territorio Inundado*”. Se puntualiza que el desembolso recibido por última vez, en calidad de anticipo de pago en dicho concepto, fue en el mes de junio de 2008. Desde ese entonces, el Gobierno paraguayo aguarda el finiquito de las negociaciones para que la Tesorería General del Ministerio de Hacienda reciba los recursos que deberían haber sido utilizados para el cumplimiento de los fines sociales definidos por el Estado, resaltando el impacto negativo que genera al Fisco la falta del desembolso de la EBY de estos recursos.

3.1.3 Falta de un cronograma para recibir el desembolso de recursos de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).

La Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda durante el ejercicio fiscal 2014, no recibió el cronograma de desembolsos de la Entidad Binacional Yacyretá, documento que le permitiría considerar el monto que dispondrá en forma mensual para financiar el Presupuesto General de la Nación ni de cuánto dispondrá la Tesorería General para la programación de su Plan Financiero. Asimismo, se observó que los responsables de la Cartera de Estado realizaron infructuosos reclamos ante la EBY con relación al cronograma, pero no se evidenció que estos reclamos se efectuaran en el periodo auditado.

3.2 Entidad Binacional Itaipú (EBI)

3.2.1 Desembolsos con retrasos y deuda pendiente al 31/12/14 de la Entidad Binacional Itaipú al Estado Paraguayo en el concepto de “*Compensación por Cesión de Energía*”.

Esta Auditoría evidenció que la Entidad Binacional Itaipú realizó desembolsos con notable atraso de un monto equivalente a US\$ 152.612.524,15 y el Ministerio de Hacienda, en caso de haber remitido las notas de reclamo correspondientes, también lo hizo con mucho retraso. A esto se agrega el hecho de que, al cierre del 31/12/14, la

Itaipú adeudaba al Estado paraguayo el importe de US\$ 77.421.869,03 en el concepto de “*Compensación por Cesión de Energía (FM 10,2)*” y de Ajuste del Dólar, correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

- 3.2.2** El Ministerio de Hacienda desconoce la metodología de cálculo que utiliza la Itaipú Binacional para determinar el monto de los pagos de las “*Compensación por Cesión de Energía – Cargas Moratorias*”.

Las autoridades del Ministerio de Hacienda desconocen la metodología que aplica la Itaipú Binacional para el cálculo de los importes en concepto de intereses moratorios debido al atraso de los desembolsos de la Binacional de la “*Compensación por Cesión de Energía- Cargas Moratorias*”, situación que resulta inconcebible debido a que impide realizar el reclamo a la Entidad en caso de error u omisión en los montos a ser transferidos y, más grave aún, porque los desembolsos se realizan con notable atraso.

4. Ingresos por regalías - Afectación de los ingresos en el concepto de Regalías

4.1 Origen de Ingreso 131-001 – “Regalías Principal de Itaipú”

- 4.1.1** Se evidenció Ingresos en la Cuenta Bancaria BCP N° 641 – “*Ministerio de Hacienda – Itaipú*” que no fueron registrados en el Origen de Ingreso 131-002- “*Participación de Regalías y Compensaciones Contractuales de Itaipú*”.

Las transferencias de fondos, por un monto total de G 109.742.578.536, realizadas desde la Cuenta Bancaria N° 641 “*Ministerio de Hacienda Itaipú*” a la Cuenta BCP N° 532 “*MH-Royalties Dto. 8012/00*”, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2014, fueron afectadas indebidamente por el lado del Ingreso al recurso 131-003 “*Compensación por Cesión de Energía de Itaipú*”, debiendo haberse afectado al recurso 131-002 “*Participación de Regalías y Compensaciones Contractuales de Itaipú*”.

- 4.1.2** Egresos de la Cuenta BCP N° 641 – “*Ministerio de Hacienda – Itaipú*” que no fueron afectados a los Recursos 131-001 y 131-002.

Las transferencias de fondos realizadas desde la Cuenta Bancaria N° 641 “*Ministerio de Hacienda Itaipú*” a la Cuenta BCP N° 532 “*MH-Royalties Dto. 8012/00*”, por valor de G 1.068.968.760.625, no fueron afectadas al recurso 131-001 “*Regalías Principal Itaipú*” por el lado de la disminución o egreso y, tampoco fue afectado el recurso 131-002 “*Participación de Regalías y Compensaciones Contractuales de Itaipú*”, por el ingreso de esos fondos a la Cuenta BCP N° 532 “*MH-Royalties Dto. 8012/00*”.

4.2 Origen de Ingreso 131-003 – “Compensación Cesión de Energía - Itaipú”

- 4.2.1** Transferencias de fondos desde las Cuentas Bancarias del FONACIDE fueron afectadas incorrectamente a los recursos 131-001 y 131-003.

Las transferencias de recursos de FONACIDE del ejercicio fiscal 2014, por un valor total de G 39.729.591.151, correspondiente al 3 % destinado al Municipio de Salto del Guairá, efectuadas desde las Cuentas Bancarias 993 y 303 a la Cuenta BCP N° 532, fueron afectadas al recurso 131-001 “*Regalías Principal Itaipú*”, debiendo haber sido afectadas al recurso 131-003.

Por otra parte, estas mismas transferencias – que debían haberse afectado al recurso 131-002-“*Participación de Regalías Contractuales de Itaipú*” por el ingreso de los fondos a la Cuenta BCP N° 532 – fueron afectadas erróneamente como ingresos al recurso 131-003 “*Compensación por Cesión de Energía*”.

- 4.2.2** Transferencias de recursos de FONACIDE de la Subcuenta N° 520-303 efectuadas en el mes de noviembre de 2014, no fueron afectadas a la Cuenta Contable 131-003 correspondiente.

En las transferencias de recursos de FONACIDE del ejercicio fiscal 2014 se evidenció que fue omitida la disminución o egreso del recurso 131-003 por las transferencias efectuadas en el mes de noviembre 2014 desde la Subcuenta 520-303 “*FONACIDE-Tesoro Nacional-Ley N° 4758/12*”, por un valor de G 32.205.920.130.

4.3 Origen de Ingreso 131-002 – “Participación de Regalías y Compensaciones Contractuales de Itaipú”

- 4.3.1** Créditos en la Cuenta BCP N° 306, registrados incorrectamente en el Origen de Ingreso 131-002

Las transferencias de recursos, por un valor total de G 321.147.528.358, efectuadas en el ejercicio fiscal 2014 a la Cuenta BCP N° 306, fueron afectadas por error al recurso 131-002, pese a que en la Nota N.D.R.F./D.C N° 4 del 27/05/15 se informó que ese recurso estaba relacionado al movimiento de débitos y créditos de la Cuenta BCP N° 532 “*MH-Royalties Dto. 8012/2000*”. Finalmente se resalta que, debido a estos errores y omisiones en las afectaciones presupuestarias, el saldo del Origen de Ingreso 131 – “*Regalías*”, y por ende el de la Ejecución de Ingresos de la DGTP, no refleja las transacciones reales de las Cuentas Bancarias relacionadas.

5. Procedimiento de transferencia de los recursos de Royalties no está establecido formalmente.

En el ejercicio fiscal 2014, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda, transfirió transitoriamente los recursos de Royalties destinados a los Municipios y Gobernaciones, desde las Cuentas

Bancarias en moneda extranjera del BCP, Nros 641-“*Ministerio de Hacienda - Itaipú*” y 818-“*MH-Royalties Yacyretá*”, a varias cuentas del Tesoro Público para su conversión a moneda nacional, pese a que la Cuenta BCP N° 532- “*M.H-Royalties-Dto. 8012/2000*” en moneda nacional, fue habilitada para tal efecto. Se aclara que los recursos aludidos, efectivamente fueron transferidos posteriormente desde las Cuentas del BCP N°s. 520 y 740 de la DGTP, a la Cuenta BCP N° 532, para su distribución correspondiente; sin embargo, la observación de esta Auditoría se refiere al procedimiento utilizado en el ejercicio auditado el que, además, no se encontraba establecido mediante documento formal alguno.

6. Transferencias de los Denominados “Royalties” y “Compensaciones en razón del territorio inundado” a los Gobiernos Departamentales y Municipales

6.1 Municipios que no presentaron su Rendición de Cuentas durante el ejercicio fiscal 2014.

Los municipios de Limpio, Laureles, Nanawa y Mcal. Estigarribia durante el ejercicio fiscal analizado no recibieron recursos por la falta de presentación de sus respectiva rendición de cuentas de recursos recibidos anteriormente, incumpliendo el artículo 179 de la Ley N° 5142/14.

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Unidad de Departamentos y Municipios, continúa sin promover una reglamentación que limite el plazo de presentación de los documentos exigidos para recibir, dentro del mismo ejercicio fiscal, las transferencias a los Gobiernos Departamentales y Municipales de recursos provenientes de los Royalties y Compensaciones en Razón del Territorio Inundado a fin de evitar el desorden administrativo dificultando, en consecuencia, el trabajo de control de la Contraloría General de la República teniendo en cuenta que, tal como quedó demostrado en años anteriores, la simple limitación impuesta por el MH de que “*no transferirá recurso alguno, en tanto dure el incumplimiento*”, deja estos recursos a disposición de la entidad infractora para su retiro cuando decida cumplir con esta exigencia.

6.2 Las transferencias correspondientes al 3% de Compensaciones al Municipio de Salto del Guairá, es realizada a través de la cuenta 532 – “Royalties”, incumpliendo el artículo 5° de la Ley N° 4758/12.

El Ministerio de Hacienda realizó transferencias correspondientes al 3 % previsto en el artículo 3° de la Ley N° 4597/12, “*Especial de Compensación al Municipio de Salto del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá*”, utilizando la Cuenta N° 532 – “Royalties” que corresponde exclusivamente al manejo de fondos de ese concepto y no la Cuenta N° 306, habilitada especialmente para el manejo de los recursos de FONACIDE, en contraposición al artículo 5° de la Ley N° 4758/12 “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”.

7. Transferencias a Entidades sin fines de Lucro

7.1 Aumento del Presupuesto de las Entidades sin Fines de Lucro, sin justificación alguna.

Las Entidades sin Fines de Lucro, en cumplimiento de la Ley N° 5226/14, recibieron una ampliación presupuestaria de un monto total G\$ 22.143.245.834, que representa un 99,39 % con respecto al presupuesto inicial aprobado en la Ley N° 5142/14. Según informó la entidad auditada, la ampliación fue a iniciativa del Honorable Congreso Nacional y, al parecer, sin recibir el Ministerio de Hacienda justificación alguna para el aumento establecido por el Poder Legislativo.

Se resalta que el artículo 4° de la Ley N° 5226/14, autorizó la ampliación exceptuando lo dispuesto en la Ley N° 1954/02 y los artículos 14 y 15 de la Ley N° 5142/14, situación que deja en evidencia el excesivo privilegio otorgado a las ONG para concederles considerables ampliaciones presupuestarias sin el informe técnico previo del Ministerio de Hacienda.

7.2 Rendición de Cuentas presentadas por las Entidades Sin Fines de Lucro que recibieron transferencias del Tesoro Público.

7.2.1 Entidades Sin Fines de Lucro con saldos pendientes de Rendición

- Asociación de Ciegos del Paraguay
- Organización “Natura Vita”

Mediante sus dependencias, Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado y el Departamento de Análisis e Informes, la Dirección General del Tesoro no realizó el seguimiento efectivo de las acciones para recuperar los saldos no utilizados por las dos ONG observadas. De la Asociación de Ciegos del Paraguay, la suma G\$ 17.177.014 y de Natura Vita, la suma de G\$ 26.826.051. Ésta última realizó el reintegro en fecha 22/07/15 en la cuenta bancaria habilitada en el BNF N° 948005/5, con la boleta de depósito N° 1448135.

8. Ingresos en concepto de Canon Fiscal

8.1 Incumplimiento del Convenio marco de Prestación de Servicios Bancarios entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional de Fomento.

En relación a los ingresos en el concepto de Canon Fiscal que fueron depositados en la Cuenta del BNF N° 948060/2 – Cuenta de Recaudación – se observó que las transferencias de esa cuenta al Banco Central del Paraguay – BCP – fueron realizadas en plazos distintos al establecido en el Convenio de presentación de Servicios Bancarios suscrito en el mes de marzo de 2014 entre el MH y BNF que, en la Cláusula Cuarta, establecía que el BNF debía transferir al BCP los fondos depositados en ella cada tres días. Además se observó que los montos transferidos desde el mes de marzo 2014 – mes de firma del Convenio – no fueron efectuados por el total del saldo disponible en la Cuenta a la fecha de la transferencia, sino que los montos trasferidos estaban de acuerdo al criterio adoptado por el BNF, sin que se evidencien acciones de seguimiento ni reclamo a esta situación de la DGTP.

9. Transferencias a Proveedores

9.1 No se evidenció procedimiento escrito que establezca la transferencia de recursos a Proveedores del Estado.

En el ejercicio fiscal 2014 la DGTP transfirió recursos a algunos proveedores del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Obras Públicas en plazos diferentes a pesar que la presentación de las solicitudes de transferencias de recursos fue realizada en la misma fecha, sin contar con un procedimiento que disponga la prioridad de pagos a esos proveedores privilegiados.

10. Cuenta única del Tesoro

10.1 Se evidenció que el MH no recibió el pago en concepto de intereses sobre los excedentes temporales de corto plazo, conforme al artículo 10 de la Ley N° 5097/13.

El Ministerio de Hacienda no recibió recurso alguno del Banco Central del Paraguay en concepto de intereses por los excedentes temporales de corto plazo de los recursos de la Tesorería General depositados en la cuenta única del Ministerio de Hacienda identificada como “*MIHA2001PYG M.H. TESORO PÚBLICO-CUT 520*”, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 5097/13 que dice: “*Inversiones de la Tesorería. Los excedentes temporales de corto plazo de los recursos de la Tesorería General, en moneda nacional, depositados en la Cuenta Única del Tesoro Nacional en el Banco Central del Paraguay, serán remunerados a una tasa equivalente al interés promedio ponderado de las tasas de la captación de los bancos que componen el sistema financiero nacional*”.

Aspecto cualitativo

Con relación a las auditorías anteriores al ejercicio fiscal 2015

La Dirección General del Tesoro Público, al cierre del ejercicio fiscal 2014, presentó un lento progreso en la implementación de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control resultantes de los trabajos dispuestos en las Resoluciones CGR N°s. 38/12, 97/13 y 29/14 ya que, del total de 34 recomendaciones identificadas en las citadas Auditorías, 16 se encuentran como “superadas” y “en proceso”, que representan el 47% y, 18 “pendientes”, que constituyen el 53 % del total.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Dirección General del Tesoro Público dependiente del Ministerio de Hacienda, y a las informaciones y documentos verificados por los auditores, la evaluación arroja un promedio de 1 que equivale al nivel de “PARCIAL”, con un 50 % de cumplimiento.

Esta situación se debe, que de las 24 observaciones formuladas en el Informe Final, 22 cuentan con acciones cumplidas en forma parcial, una acción de mejoramiento que ya fue implementada y una acción de mejora con rango de no cumplido.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), del Ministerio de Hacienda (MH).

Resolución CGR N° 19/15: “*Examen Especial a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014*”.

Principales hallazgos

1. Se evidenció que, como en años anteriores, cinco Organismos y Entidades del Estado (OEE), siguen utilizando procedimientos alternativos de registro y emisión de informaciones para la incorporación de sus Estados Financieros y Presupuestarios al SIAF porque la misma ley así lo permite, existiendo disparidad entre las disposiciones legales vigentes. El Banco Central del Paraguay (BCP) y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, utilizaron el sistema de Migración por Proceso de Equivalencia. La

Administración Nacional de Electricidad (ANDE), la Industria Nacional del Cemento (INC) y el Banco Nacional de Fomento (BNF) – utilizaron la carga manual de la Ejecución Presupuestaria y el Sistema de Migración por Proceso de Equivalencia.

2. Es reducido el acatamiento de los OEE a las disposiciones legales considerando que solamente se incorporaron “*on line*” tres Entidades al SIAF durante el ejercicio fiscal 2014, identificadas como el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Propiedades Intelectuales (DINAPI) y Secretaría de Defensa al Consumidos y al Usuario (SEDECO).
3. A pesar del carácter obligatorio para los OEE y para las Municipalidades la incorporación en línea al SIAF dispuesta en la Ley N° 1535/99 y en su Decreto Reglamentario N° 8127/00, se evidenció que la DGCP sigue permitiendo, como en años anteriores, la utilización por los Gobiernos Municipales de un procedimiento alternativo denominado Migración de Datos a pesar que no existen restricciones técnicas del sistema, lo que demostró una vez más el poco interés del Ministerio de Hacienda de impulsar la transformación del aludido Sistema, o la implementación de uno nuevo, de manera a contar con los Informes Financieros Municipales.
4. Se evidenció que las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado siguieron utilizando el sistema de Migración de Datos para la Consolidación de los Estados Financieros del Sector Público y no se incorporaron “en línea” al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) porque la propia ley así lo permite, según puede verificarse en el artículo 6°, de la Ley N° 5142/14, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014*”. El Ministerio de Hacienda mantiene esa exclusión, contrariamente a las recomendaciones de este Organismo de Control formuladas en auditorías anteriores.
5. Se evidenció que, de las 249 Municipalidades, un total de 186 Municipios presentaron sus Informes Financieros fuera del plazo establecido en la disposición fiscal vigente, 13 Municipios presentaron sus Informes Financieros con errores y fuera del plazo legal establecido y, 14 Municipalidades, no presentaron su Informe Financiero anual, incumpliendo el artículo 184 de la Ley N° 5386/15.
6. Las medidas adoptadas por la DGCP respecto al incumplimiento de las disposiciones legales por las Municipalidades se limitan sólo a suspender las transferencias de fondos hasta tanto dure el incumplimiento de la disposición legal, lo que permite a estos Municipios regular el cumplimiento de las leyes a su propia necesidad de transferencias de recursos.
7. Se evidenció que las Sociedades Anónimas, Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., presentaron su Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 fuera del plazo establecido en el artículo 178 de la Ley N° 5386/15 y, la Empresa Ferrocarriles del Paraguay S.A., no presentó su Informe Financiero Anual, incumpliendo la disposición legal antes citada.
8. La DGCP informó del incumplimiento de las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República, y notificó a las Sociedades Anónimas que incumplieron la disposición legal, pero sin embargo, esta medida resulta ineficaz pues, como en años anteriores, no logra impedir que esta falencia se vuelva a repetir.
9. En el ejercicio fiscal 2014 se evidenció que 14 Organismos y Entidades del Estado presentaron a la DGCP sus Informes de Cierre de las Cuentas de Ingresos y Gastos del ejercicio, fuera del plazo establecido en el inciso a), artículo 28, de la Ley N° 1535/99 y, 8 Organismos y Entidades del Estado, no presentaron sus informes, incumpliendo esa misma disposición legal.
10. Además, en el Instructivo de Cierre del Ministerio de Hacienda la DGCP ignoró el inciso a), artículo 28, de la Ley 1535/99, por considerar que la información suministrada al 15 de enero, fecha establecida en la referida ley, es de carácter provisorio. Debe tenerse en cuenta que la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*” se encuentra vigente y su cumplimiento es obligatorio.
11. Respecto de las Subastas Públicas por los OEE, se evidenció, nuevamente, el incumplimiento del plazo máximo de presentación de antecedentes y, de los plazos legalmente establecidos para la cancelación del precio de los bienes vendidos, la DGCP no realizó los controles pertinentes, permitiendo el incumplimiento de las entidades afectadas del artículo 208, inciso f), del Decreto Reglamentario N° 1100/14 y de los incisos a) y d) de la Circular DGCP N° 7/12, por las entidades afectadas.
12. Omitiendo las recomendaciones anualmente reiteradas por este Organismo Superior de Control, nuevamente se observó diferencias entre los montos de adjudicación de los bienes vendidos según consta en las Actas de Subastas Públicas de Bienes de Uso y los montos depositados, en este caso, por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Por tanto, se evidenció el deficiente control de las dependencias responsables de la DGCP respecto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. No fue posible evidenciar la intervención activa de la Auditoría Interna Institucional, tal como está obligada a hacerlo en razón de sus funciones específicas.
13. En el Informe Financiero consolidado correspondiente al ejercicio fiscal 2014 elaborado por la DGCP del Ministerio de Hacienda, no se expone, desagregada por Objeto del Gasto, la Ejecución Presupuestaria de las

Entidades Descentralizadas, Municipalidades y de las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, incumpliendo una clara disposición legal vigente.

14. Además se evidenció que la mayoría de las Entidades del Sector Público seleccionadas como muestra, no presentaron a la DGCP su Ejecución Presupuestaria clasificada a nivel de Objeto del Gasto. Tampoco fueron arrimados a esta Auditoría documentos que avalen las medidas adoptadas al respecto por la DGCP, ni la emisión de normativas que exijan la presentación de la Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto.
15. Las medidas adoptadas por la DGCP respecto al incumplimiento de las Municipalidades de los plazos establecidos en las disposiciones legales, son de carácter transitorio, es decir, sólo se les reserva las transferencias de fondos a los Municipios hasta tanto dure el incumplimiento de la disposición legal, hecho que permite a estas Instituciones regular el cumplimiento de las leyes a su propia necesidad de trasferencias de recursos.
16. Algunas Municipalidades no presentaron sus respectivos formularios de “Movimiento de Bienes de Uso” cuatrimestral y anual correspondientes al ejercicio fiscal 2014, incumpliendo el artículo 321, Anexo A del Decreto Reglamentario N° 1100/14 de la Ley N° 5142/14 y el artículo 324, Anexo A del Decreto Reglamentario N° 2929/15 de la Ley N° 5386/15, situación que no fue detectada por la Dirección General de Contabilidad Pública, dejando en evidencia la escasa efectividad de los controles realizados por las áreas responsables.
17. Se evidenció que durante el ejercicio fiscal 2014, de una muestra seleccionada de Municipios, las Municipalidades de Salto del Guairá y Capiatá presentaron una diferencia de G 1.348.961.787 entre los datos suministrados en el Formulario Movimiento de Bienes de Uso y en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, situación que no ha podido ser explicada por la DGCP. El Departamento de Bienes del Estado de la DGCP, incumpliendo sus funciones específicas, no se percató de la situación observada por esta Auditoría, demostrando que los controles realizados – si es que fueron realizados – no son efectivos.
18. Nuevamente se evidenció el muy escaso, casi nulo, accionar de la DGCP para acceder a la información financiera y patrimonial de las Entidades Binacionales Itaipú y Yacretá.
19. Se constató que en este ejercicio fiscal, como en los anteriores, el Informe Anual de los Estados Contables, Económicos, Patrimoniales, Financieros y Presupuestarios consolidado por el Ministerio de Hacienda del ejercicio fiscal 2014 no reveló el valor de los bienes patrimoniales que pertenecen al Estado paraguayo en las Entidades Binacionales Itaipú y Yacretá. La DGCP no tuvo en cuenta, como en años anteriores, la situación real de los compromisos externos del Estado paraguayo al no revelar en sus informes financieros el Pasivo Contingente de los dos emprendimientos binacionales, en los términos de sus respectivos Tratados.
20. Como en años anteriores, se vuelve a evidenciar la escasa gestión realizada por la DGCP, que se redujo solamente al envío de notas al Viceministerio de Administración y Finanzas solicitando opinión jurídica para la incorporación en el PGN a las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria del Estado e informando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el incumplimiento de la presentación de los Informes Anuales de las Sociedades Anónimas con participación Accionaria del Estado.
21. El Informe Financiero consolidado emitido por el Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio fiscal 2014 incluyó la información, tanto contable como presupuestaria, de las Sociedades Anónimas Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA), Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO) y Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP) S.A., sin embargo, la información financiera de Ferrocarriles del Paraguay S.A. (FEPASA) no fue incorporada, lo que evidencia que la DGCP no presentó un “Informe Consolidado” íntegro que permita transmitir transparencia y confiabilidad sobre la Rendición de Cuentas de todo el Sector Público.

Aspecto cualitativo

Con relación a las auditorías anteriores al ejercicio fiscal 2015

Al cierre del ejercicio fiscal 2014 la DGCP presentó un progreso razonable en la implementación de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control resultantes de los trabajos dispuestos en la Resolución CGR N° 031/14 ya que del total de 31 recomendaciones identificadas en la citada auditoría, seis de ellas, que representan el 19 %, siguen en proceso; ocho de ellas, representado el 26 % del total, reflejan la situación actual de “Superada” y, diecisiete recomendaciones, se encuentran pendientes de realización, que constituyen el 55 % del total.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, esta arrojó un promedio de 1,00% que equivale al nivel de “CUMPLIMIENTO PARCIAL”, con un 50% de cumplimiento. Dicha situación se debe a que los veinticuatro puntos fueron cumplidos en forma parcial. Este nivel de evaluación también se debe a que la institución ejecutará las acciones propuestas en el 2015 a 2016.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección General de Presupuesto (DGP), del Ministerio de Hacienda (MH)

Resolución CGR N° 21/15: “Examen Especial a la Dirección General de Presupuesto (DGP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.

Principales hallazgos

1. Presupuesto General de la Nación – Ejercicio fiscal 2014

- 1.1** El Congreso Nacional aumentó, sin la debida justificación, el Anteproyecto de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo.

Las modificaciones del Presupuesto General de la Nación realizadas por el Congreso Nacional al Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo continúan sin ser debidamente justificadas – y estudiadas – por el Poder Legislativo, incumpliendo la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, cuyo artículo 17 expresa: “En el estudio del proyecto de Ley de Presupuesto por el Congreso Nacional no se podrán reasignar recursos destinados a inversiones con el propósito de incrementar gastos corrientes ni aquellos con afectación específica previstos en leyes especiales. Las ampliaciones presupuestarias solo podrán destinarse a rubros de inversiones y deberán prever específicamente su fuente de financiamiento” y, el artículo 18, “Relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo”, que expresa: “Las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo en materia presupuestaria se mantendrán exclusivamente a través del Ministerio de Hacienda, el que podrá proponer modificaciones al Proyecto de Presupuesto después de presentado, siempre que existan razones fundadas y el respaldo económico requerido para tales modificaciones”. Sin embargo, se constató el intento de dar respuesta a la reiterada observación expresada en los Informes de Auditorías anteriores de la CGR respecto al incumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, mediante la creación de una Dirección de Gestión Legislativa para realizar los trámites administrativos y presupuestarios ante el Poder Legislativo.

2. Proceso de control y evaluación presupuestaria

- 2.1** Los Organismos y Entidades del Estado que no presentaron sus Informes conforme al artículo 27 de la Ley N° 1535/99.

Nuevamente, y como en años anteriores, se evidenció que algunos Organismos y Entidades del Estado siguen presentando en forma tardía y, otros no presentan, sus informes sobre la Evaluación y Control Presupuestario, por lo que se evidencia la trasgresión al artículo 114 de la Ley N° 5142/14 y al artículo 218, inciso f), “Plazos de Presentación”, f.1) y f.3), del Decreto Reglamentario N° 1100/14, y la inocua gestión del Ministerio de Hacienda para impulsar el establecimiento de disposiciones sancionatorias, más eficaces y ejemplares, a los Organismos y Entidades del Estado que incumplan la norma legal en cuestión.

3. Anteproyecto de Presupuesto

- 3.1** El Decreto de Lineamientos Generales para el Anteproyecto de Presupuesto de los OEE no establece la Programación por Objeto del Gasto para todos los grupos.

El Decreto de Lineamientos Generales para los Procesos de Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto a ser presentados por los Organismos y Entidades del Estado a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), no establece que todos los grupos de gastos sean desagregados hasta el Nivel del Objeto del Gasto, condición que es exigida sólo para los grupos 100, 700 y 800, y no así para los demás grupos, tal como establece el Clasificador Presupuestario y, por tanto, también los grupos 200, 300, 500 y 900 deben ser desagregados hasta el Nivel del Objeto del Gasto.

- 3.2** Incumplimiento del plazo establecido en la disposición legal para la presentación del Plan Operativo Anual (POA) y Proyecto Anual Institucional (PAI).

Tal como en años anteriores, los Organismos y Entidades del Estado siguen incumpliendo con la obligación de la presentación de sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos en tiempo y forma, como establece el artículo 6° del Decreto N° 11017/13, “Por el cual se establecen los Lineamientos Generales y Montos Globales para los Procesos de Programación, Formulación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales, como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2014” y, a pesar que la presentación de informe se realiza ante la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dicho informe sirve de insumo básico al Ministerio de Hacienda para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Nación, por lo que debe exigir el cumplimiento de los plazos establecidos.

- 3.3** El Decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto no establece límite de monto y horas trabajadas para pagos de beneficios a funcionarios.

El MH no estableció en las disposiciones legales vigentes un límite de monto, cantidad de horas, frecuencia de pagos e incompatibilidades para la asignación de beneficios a funcionarios en los Objetos del Gasto 125 – “Remuneración Adicional”, 131 – “Subsidio Familiar” para pagos ocasionales, 133 – “Bonificaciones o Gratificaciones” Inc. 1.9) Bonificaciones o Gratificaciones ocasionales, y 199 – “Otros Gastos del Personal” en el Decreto N° 1100/14 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5142 del 6 de enero de 2014 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014”, cuyos montos máximos son dejados al arbitrio de las autoridades de cada institución.

Además, otorgó mayor disponibilidad en crédito presupuestario para asignar recursos en concepto de bonificaciones a Instituciones que cuentan con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”.

Asimismo, no ejerce el control en los Informes realizados por la Auditoría General del Poder Ejecutivo ya que estos informes pueden servir de insumo al Ministerio de Hacienda para la elaboración y/o modificación del Decreto reglamentario de la Ley en los pagos a ser imputados al Objeto del Gasto 133 – “Bonificaciones o Gratificaciones”.

4. Unidad de Departamentos y Municipios (UDM)

- 4.1** Distribución del Impuesto Inmobiliario entre los Municipios de Menores Recursos.

- 4.1.1** En los extractos bancarios de la Cuenta BNF N° 545324/08 sigue sin poder identificar a los Municipios que realizaron sus depósitos.

En el ejercicio fiscal 2014, nuevamente la UDM procedió a la implementación de procedimientos manuales para el control de los depósitos en la Cuenta BNF N° 545324/8 de los recursos provenientes del 15 % del Impuesto Inmobiliario cobrado por los Municipios, a través de la presentación bimestral del Anexo B-06-17 – Declaración Jurada - “Recaudación de Impuesto Inmobiliarios y depósitos del 15 % destinado a Municipios considerados de Menores Recursos”, por la falta de identificación en los Extractos Bancarios de la Cuenta correspondiente.

- 4.1.2** El Ministerio de Hacienda mantiene un fondo improductivo en la Cuenta BCP MIHA 3027PYG “MH – 15 % Impuesto Inmobiliario Municipios Menores Recursos”.

El Ministerio de Hacienda, durante el ejercicio fiscal 2014, no distribuyó a los Municipios considerados de Menores Recursos el monto de G 15.305.585.605, saldo remanente de ejercicios anteriores y que por ley corresponde a los Municipios considerados de Menores Recursos, que el MH mantiene en forma improductiva en la Cuenta Bancaria habilitada del Banco Central del Paraguay correspondiente al 15 % de Impuesto Inmobiliario.

- 4.1.3** Las Transferencias de la Cuenta BNF N° 545324/8 a la cuenta BCP MIHA3027PYG “MH – 15% Impuesto Inmobiliario Municipios Menores Recursos”, no fueron realizadas en tiempo y forma.

El Ministerio de Hacienda no realizó el debido control de los débitos en la Cuenta BNF N° 545324/08 y créditos en la Cuenta BCP N° MIHA3027PYG, que son efectuadas con notable atraso de, inclusive, hasta con dos meses de atraso, incumpliendo las cláusulas del Convenio marco de prestación de servicios bancarios entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional de Fomento.

5. Presupuesto por Resultados (PPR)

- 5.1.** Instrumento Evaluación de Programas Públicos

- 5.1.1.** Incumplimiento del plazo establecido en el Decreto N° 1100/14 para la presentación de Informes del avance del Plan de Trabajo.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministerio del Interior (MI), incumplieron con el plazo establecido en el artículo 224, inciso a.2, del Decreto N° 1100/14, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5142/14” para la presentación de Informes de avance del Plan de Trabajo y no se observaron medidas enérgicas adoptadas por la DGP para exigir a los Organismos y Entidades del Estado el cabal cumplimiento de la disposición legal vigente.

- 5.1.2.** Falta de Contratación de Evaluadores Externos para los Programas Públicos.

Debido a la falta de recursos financieros para la contratación de Evaluadores Externos a quienes corresponde la realización de la Evaluación de los Programas Públicos y la elaboración del Informe de Avance, Preliminar y Final, la Dirección General de Presupuesto procedió a la realización de evaluaciones internas con técnicos del Ministerio de Hacienda, actuando como evaluadores y contraparte a la vez, en contravención a lo establecido en el Anexo A de la Resolución MH N° 287/11.

- 5.1.3.** Los Informes Finales de Evaluación fueron elaborados en contravención al contenido de los Anexos A y B de la Resolución MH N° 287/11.

El Ministerio de Hacienda no elaboró los Informes Finales de Evaluación conforme a lo establecido en la Resolución MH N° 287/11 que, en de sus anexos, establece claramente el formato de elaboración de las evaluaciones de los Programas Públicos y cómo deben presentarse los Informes resultantes de esas evaluaciones.

- 5.1.4.** El Decreto N° 1100/14 no estableció plazos para la presentación de Planes de Trabajo ni sanciones a Instituciones que no los presentaron.

Debido a que el Decreto N° 1100/14 no estableció un plazo para la presentación del Plan de Trabajo de los OEE, existen Instituciones que aún no han dado cumplimiento a la presentación del mismo y tampoco el MH aplicó sanciones por el incumplimiento de plazos previstos o por la falta de su presentación.

- 5.1.5.** En el ejercicio fiscal 2014 la evaluación de programas, subprogramas y/o proyectos, no fue concluida en el primer semestre del año, en contravención a la Resolución MH N° 287/11.

Si bien se ha concluido finalmente la evaluación del Programa “*Administración del Sistema Tributario*”, incluido en el ejercicio fiscal 2012 dentro del Instrumento Evaluación de Programas Públicos, en el ejercicio fiscal 2014 se presentan retrasos en la culminación de la evaluación de los programas/subprogramas “Pensiones del Sector no Contributivo, Resignificación de la Oferta de la Educación Media y Educación Agropecuaria”, correspondientes al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Agricultura y Ganadería, en contravención a las disposiciones contenidas en el Anexo A de la Resolución MH N° 287/11. Además, se debe resaltar que el MH aún se encuentra en proceso de evaluación de los programas/subprogramas que no fueron evaluados en el ejercicio fiscal 2013 por la suspensión de la contratación de Evaluadores Externos.

- 5.1.6.** El Ministerio de Hacienda no establece un sistema de seguimiento que permita verificar los Avances de los Planes de Trabajo.

El Ministerio de Hacienda realiza el seguimiento y monitoreo de los avances de los planes de trabajo en base a las informaciones remitidas por las propias las Instituciones afectadas, pero dentro del proceso de Presupuesto por Resultado no existe un sistema de seguimiento de las evaluaciones que permita constatar la veracidad de los dichos avances.

5.2. Instrumento Indicadores de Desempeño

- 5.2.1.** Falta de presentación e incumplimiento del plazo de Informes de Avance de los Indicadores de Desempeño.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incumplieron el Decreto N° 1100/14 en lo que se refiere a la presentación de los Informes de Avance de Indicadores de Desempeño y, sin embargo, el MH no les aplicó sanción alguna porque el Decreto pertinente carece de disposiciones punitivas.

- 5.2.2.** Los Informes de Avance de Indicadores de Desempeño no incluían el informe cualitativo requerido en el Decreto Reglamentario.

Los Ministerios de Salud Pública y Bienestar Social, el de Industria y Comercio y el de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, incumplieron el artículo 224, inciso b.2) del Decreto N° 1100/14 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 5142/14*”, al no presentar el informe de análisis cualitativo de la matriz de indicadores.

6. Programa de Fortalecimiento Municipal

- 6.1** La modificación del artículo 366 del Decreto N° 1100/14 favoreció a los Municipios afectados al Programa de Fortalecimiento Municipal.

Mediante la modificación del artículo 366 del Decreto N° 1100/14, el Ministerio de Hacienda allanó el camino para que los Municipios afectados por al Programa de Fortalecimiento Municipal, que debieron firmar un Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Interior y que no lo hicieron, igualmente siguieran recibiendo la transferencia de recursos provenientes de los Royalties percibidos por la Entidades Binacionales.

- 6.2** El Ministerio de Hacienda transfirió recursos provenientes de los Royalties por la suma de G\$ 3.626.283.056 a la Municipalidad de Encarnación, sin la suscripción del Convenio Interinstitucional.

El Ministerio de Hacienda realizó transferencias de los recursos provenientes de los Royalties, por la suma de G\$ 3.626.283.056, a la Municipalidad de Encarnación, sin que el Convenio suscrito por ese Municipio tenga estampadas las firmas legalmente autorizantes de los Ministros de Hacienda e Interior y de acuerdo al artículo 177 de la Ley N° 5142/14, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014*”. A la fecha del presente Informe, el Ministerio de Hacienda sigue sin regularizar el Convenio firmado solamente por la

Municipalidad de Encarnación y, además, sin la presentación en tiempo y forma de tal requisito legal, transfirió recursos provenientes de los Royalties durante el ejercicio fiscal 2014.

7. “Royalties” y “Compensaciones en razón del territorio inundado”

7.1 La DGTP no transfirió a la Municipalidad de Juan M. Frutos los recursos provenientes de los Royalties correspondientes al mes de abril del ejercicio fiscal 2014.

A pesar de que la Municipalidad de Juan Manuel Frutos cumpliera con las exigencias establecidas en la ley para percibir las transferencias de los recursos provenientes de los Royalties correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2014 y de la presentación en tiempo y forma de la STR en el plazo establecido, el Ministerio de Hacienda, a través de la DGTP, no transfirió el monto de G 194.943.391, debido a procesos internos no concluidos dentro del MH, situación ajena a la Municipalidad y no atribuible a ella, para no proceder a realizar la transferencia.

La Dirección General de Tesoro Público, así como la UDM, son responsables de dar seguimiento a las STR de los recursos provenientes de Royalties a los Municipios que se encuentren habilitados para recibirlos.

Aspecto cualitativo

Con relación a las auditorías anteriores al ejercicio fiscal 2015

La Dirección General de Presupuesto, al cierre del ejercicio fiscal 2014, presentó progreso medio en la implementación de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control resultante de los trabajos dispuestos en las Resoluciones CGR N°s. 32/12, 89/13 y 28/14 ya que, del total de 36 recomendaciones identificadas en las citadas Auditorías, 17 se encuentran como “pendientes”, que representa el 47%; 2 se encuentran “en proceso” equivalente al 6%, igualmente 17 están “superadas”, que constituyen el 47 % del total.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Dirección General de Presupuesto, esta arroja un promedio de 0,95 % que equivale al nivel de “NO CUMPLE”, con un 45 % de cumplimiento. Esta situación se debe a que las 22 observaciones formuladas en el Informe Final 18 cuentan con acciones propuesta por la Entidad y cuatro no se presentó ninguna Acción.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), del Ministerio de Hacienda (MH).

Resolución CGR N° 23/15: *“Examen Especial a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.*

Principales hallazgos

1. Se constató que el Ministerio de Hacienda, en el que recae la administración de la Deuda Pública, confía la gestión de la misma a tres Direcciones no relacionadas entre sí. Si bien no existe un modelo de organización universalmente aceptado, a los efectos de aumentar la eficiencia y transparencia es recomendado por Organismos Internacionales la consolidación de las funciones de la gestión de la Deuda en una oficina encargada de administrar y generar una adecuada separación de tareas correspondientes a los servicios de front office, middle office y back office, y con un nivel elevado de control interno.
2. Se evidenció que al cierre del ejercicio fiscal sujeto a control, el Ministerio de Hacienda transfirió la suma aproximada de US\$ 541.000.000, del total de los recursos obtenidos en la primera y segunda emisión de Bonos, sin exigir que las OEE beneficiadas presenten proyectos referente a la utilización de los fondos a los efectos de generar un compromiso con los beneficiarios y que, a su vez, sirva como un instrumento de control y seguimiento de los trabajos en curso.
3. Se evidenció en el “Informe sobre La Ejecución de Proyectos Financiados con Bonos Soberanos – Primera y Segunda Emisión” al 31/12/14 recibido de la ANDE, un avance físico de apenas el 18,67%, en los proyectos que están siendo financiados con los recursos provenientes de la primera emisión de los Bonos Soberanos.
4. De un monto transferido de US\$ 156.157.248, equivalentes a G 682.129.883.497, fue obligado solamente un monto de G 394.846.355.773, equivalentes al 57,88%, con un presupuesto vigente de G 869.873.400.000, hecho que demuestra nuevamente la insuficiente gestión de las autoridades de la ANDE. Cabe además acotar que al 31/12/14, el monto del servicio de la deuda pública pagado por la primera colocación de los bonos soberanos fue de US\$ 23.125.000, equivalentes a G 107.045.625.000.

5. Se constató, que al cierre del ejercicio fiscal sujeto a verificación, la Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP) del Ministerio de Hacienda, sólo se encargó del control de las transferencias de los recursos provenientes de Bonos Soberanos destinados a los programas de inversión, y no así de las transferencias destinadas a los demás programas, que totalizaron la suma total de G 3.460.496.931.389, que representa el 41 % del total de presupuesto asignado a los Organismos Ejecutores beneficiarios.
6. Se evidenció que el Ministerio de Hacienda ha contemplado la suma de US\$ 44.900.000, para el pago del Servicio de la Deuda – Interna y Externa – sin embargo, el estudio no detallaba cabalmente la conveniencia de amortizar con el producido de la segunda colocación, el servicio de la deuda.
7. Se observó que en los respectivos Convenios de Préstamos con la ANDE y la INC, el Ministerio de Hacienda implementó un Fondo de Amortización para prever los recursos necesarios para el pago del capital principal a su vencimiento – 25/01/23 y 11/08/44, respectivamente – sólo por US\$ 367.000.000, siendo ésta una cifra mínima en relación al reembolso del importe aprobado para los OEE, por valor de US\$ 1.133.000.000, que, al cierre del ejercicio fiscal no fue reglamentado, quedando sin garantías de poder cubrir esa considerable suma de dinero.
8. Al cierre del ejercicio fiscal sujeto a control, se constató que inicialmente se estableció un importe máximo para la emisión de Bonos pero que, igualmente, fue ampliado, y que para los demás casos, como ser préstamos y/o donaciones, existen artículos en la reglamentación legal vigente que solo establecen procedimientos para la aprobación legal de los mismos y que la Institución no dispone de un instrumento legal que establezca un límite de endeudamiento anual.
9. Se evidenció que la Dirección de Crédito y Deuda Pública desembolsó la suma G 128.445.032, cómo parte del Servicio de la Deuda, debido a que el Convenio de Préstamo BID 1800/OC – PR a cargo del MAG no fue ejecutado en tiempo y forma, generando el pago de comisiones como penalización por falta de gestión del beneficiario del crédito.
10. Se observó que en el ejercicio fiscal 2014, el Ministerio de Hacienda no realizó supervisiones suficientes y permanentes de las oficinas intervinientes en la gestión deuda pública en el marco del *front, middle y back office*, es decir no evaluó las gestiones de las oficinas de la DPE, la DGCDP y la DSIP.
11. Se evidenció en términos generales, los ratios reflejan que el Estado presenta un grado aceptable de liquidez y solvencia. Los valores se encuentran dentro de los rangos considerados aceptables y sugieren que esta situación sea mantenida sin aumentar excesivamente la Deuda y conservando la disciplina fiscal de tal forma que los gastos sean ejecutados adecuadamente en relación a los objetivos de política económica, y que los recursos del Crédito Público sean considerados sólo en casos necesarios. Todo esto, con el fin de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública.

Aspecto cualitativo

Con relación a las auditorías anteriores al ejercicio fiscal 2015

La Auditoría determinó que, al cierre del ejercicio fiscal 2014, la Dirección General de Crédito y Deuda Pública – DGCDP – presentó avances en la regularización de su accionar y en la implementación de las observaciones resultantes de los trabajos de auditoría dispuestos en las Resoluciones CGR Nos. 311/06, 33/12, 90/13 y 30/14 ya que, del total de 46 observaciones identificadas en las citadas auditorías, 9 de ellas reflejan una situación actual de “Superada”, que representa el 19 %. Por otra parte, 26 siguen “En proceso”, representando un 57 % y, 11 de ellas, “Pendiente”, que representan el 24 % del Total.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Dirección General de Crédito y Deuda Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, esta arrojó un promedio de 0,71% que equivale al nivel de “NO CUMPLIDO”, con un 36 % de cumplimiento. Dicha situación se debió a que existen 13 acciones de mejoramiento que serán implementadas.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC), del Ministerio de Hacienda (MH).

Resolución CGR N° 22/15 “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014*”.

Principales hallazgos

1. Se evidenció que existen riesgos a la disponibilidad del servicio de mantenimiento, modificación y actualización del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, teniendo en cuenta que la consultora, por la modalidad de contrato por

Producto, no cuenta con funcionario que le sustituya en los trabajos realizados. Los riesgos señalados están asociados al traspaso de conocimiento a personal que no cuenta con estabilidad en la institución, lo que podría afectar los servicios.

2. Se evidenció que la Dirección General de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Hacienda no dispone de los recursos humanos suficientes para la realización de los trabajos en las distintas áreas de su competencia y, si bien fueron hechas propuestas de fortalecimiento de los recursos humanos en el ejercicio fiscal 2013, como respuesta solo se evidenció el aumento de remuneraciones a funcionarios y no la agregación de los recursos humanos solicitados. Al no contar con la cantidad necesaria de funcionarios para una adecuada segregación de funciones, se corren riesgos de seguridad debido a la posibilidad de incurrir en errores u omisiones por sobrecarga de trabajo y, así mismo, se abre la posibilidad de incurrir en actos que pongan en riesgo la integridad, confiabilidad y disponibilidad de las informaciones administradas.
3. Se constató que la falta de funcionarios que desempeñen las funciones claves establecidas en el Manual de Organización, Funciones y Cargos en los cargos de Coordinador de Sistemas de TI, Coordinador de Operaciones TIC y también en el Área de Control de Calidad, puestos con objetivos claves establecidos en el referido manual, además de producir sobrecarga de funciones para otras funciones, ocasiona riesgos en la seguridad, la disponibilidad, confiabilidad e integridad de los sistemas componentes del SIARE y de la información administrada.
4. Se observó que la delegación de funciones críticas a funcionarios no permanentes asignados a la administración del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos – SINARH, el Administrador Alterno del SINARH, el Administrador del ORACLE, *Discoverer*, *Oracle Business Intelligence*, y el del Portal de Reportes Financieros – SPIR, ocasiona riesgos de dependencia de los mismos a causa de los conocimientos sobre los procesos administrativos que ellos acumulan de manera que, en caso de fuga de ese funcionario altamente técnico, existe riesgos de retraso en la normal operativa de la entidad.
5. Se evidenció que el Manual de Organización, Funciones y Cargos de la DGIC no se encuentra actualizado, situación que podría causar conflictos entre las áreas, principalmente, por no estar determinado quien realmente es el funcionario que debe realizar la función. Además, no se determinan las responsabilidades, la división del trabajo, ni se fomenta el orden, a pesar que el Manual debe constituir en una herramienta esencial como guía y apoyo de cada puesto establecido en la estructura orgánica.

Aspecto cualitativo

Con relación a las auditorías anteriores al ejercicio fiscal 2015

De un total de 26 recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República en Informes Finales de Exámenes Especiales practicados en ejercicios fiscales 2006 al 2013, 12 fueron cumplidas, que representa el 46,15 % del total; 5 no fueron cumplidas, que corresponden también al 19,23 % del total y, 9 se encuentra en proceso de cumplimiento, es decir, 34,62 % del total. La Institución se encuentra en un lento proceso de cumplimiento a las acciones correctivas.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, esta arrojó un promedio de 1% que equivale al nivel de “PARCIAL”, con un 50 % de cumplimiento. Dicha situación se debió a que existen 5 (cinco) acciones de mejoramiento que serán implementadas.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección de Pensiones No Contributivas (DPNC), dependiente del Ministerio de Hacienda.

Resolución CGR N° 642/14: “Auditoría de Gestión a la Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014”.

Principales hallazgos

1. Se constató el pago a beneficiarios del Programa No Contributivo denominado “Pensión Graciable” en contravención a la Ley N° 4027/10 por montos fuera de los establecidos en la normativa aplicable, sin que la DPNC realizara gestión alguna ante el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo para cumplir con su propia reglamentación. Se procedió a abonar en exceso la suma de ₡ 33.172.544, por otro lado, la DPNC también procedió a abonar de menos la suma de ₡ 103.758.457, sin que tampoco se visualizaran acciones tendientes a corregir esta falta de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a algunos beneficiarios del mes de agosto

de 2014, tomado como muestra, sin que visualizaran acciones correctivas adoptadas por la Dirección auditada, tendientes a corregir esta falta de cumplimiento de la disposición legal vigente.

2. Se evidenció que la DPNC pagó la suma de G 456.251.997, a 10 beneficiarios de una muestra seleccionada quienes, además, percibían beneficios jubilatorios en contravención a las disposiciones legales específicas de concesión de la Pensión Graciable. Evidenciando que la DPNC no realizó el control mínimo necesario para el pago de la Pensión Graciable a los acreedores legales de ese beneficio, situación que ocasionó el pago de importantes montos a beneficiarios que se encontraban legalmente inhabilitados para su cobro. Llama la atención que los informes proveídos por el Departamento de Control Interno y Operacional en el momento de incorporar a los beneficiarios a la Planilla Fiscal de Pagos, señalaban que los mismos se encontraban legalmente habilitados para acceder al beneficio y que, posteriormente, y justamente durante los trabajos de campo de la auditoría de la CGR, realizaran los controles que determinaron la emisión de nuevos informes que, esta vez, sí señalaban de la existencia del impedimento legal de los beneficiarios.

La Asesoría Jurídica dictaminó, para todos los casos analizados, intimar a los beneficiarios a la devolución del pago indebido, no obstante no se visualizó que la Asesoría Jurídica se hubiera referido respecto a los informes anteriores de contenido errado – y a los responsables de emitirlos –, informes que indujeron al pago indebido de ingentes recursos públicos de dudosa recuperación. En los documentos proveídos al equipo auditor fueron visualizadas las liquidaciones de los montos cobrados indebidamente por los beneficiarios de las Pensiones Graciables, pero el proceso para la recuperación de esos montos se encontraba en una etapa inicial, sin siquiera haberse visualizado la notificación entregada a las personas indebidamente beneficiadas. Además, resulta poco probable el éxito de una reclamación de devolución de pagos indebidos años después de haber sido efectivizados y por sumas que claramente están fuera del alcance de las personas que reciben una Pensión Graciable. Después de 20 años la DPNC no puede verificar pagos indebidos o incompatibilidades para el pago, y los procesos de control y verificación de beneficiarios debieron haberse hecho antes del cierre de cada mes para la confección de la Planilla Fiscal de Pagos.

3. Se evidenció que la DPNC no cuenta con contratos de servicios específicos con el BNF y el Banco ITAU Paraguay, para el pago por red bancaria a los beneficiarios del Sector No Contributivo – en el mes de diciembre de 2014 tomado como muestra – ascendió a G 68.464.000.697, realizados sin la necesaria suscripción de un documento jurídico legal que establezca las obligaciones y derechos de las partes.
4. Se evidenció que la DPNC no realizó conciliaciones entre los extractos bancarios y las planillas de pagos de pensiones por la Red Bancaria, a través del BNF, incumpliendo el contrato suscrito con el BNF y, fundamentalmente, con su deber de precautelar el uso apropiado de los bienes del Estado puestos bajo su administración y custodia.
5. Se evidenció que la DPNC no dispone de la cantidad necesaria de funcionarios para la atención a los actuales y potenciales beneficiarios. Las informaciones suministradas por la DPNC habilita a esta auditoría a señalar que – salvo un análisis técnico más detallado – la nómina de funcionarios, nombrados y contratados al 31/12/14 con que cuenta la Entidad, aparece como insuficiente para cubrir la creciente demanda de atención de sus beneficiarios.
6. Se evidenció discrepancias en la ubicación del domicilio de los beneficiarios según su legajo y el registrado en el Sistema Informático de aplicación, ya sea de JUPE o SPAAM, son de antigua data y que la DPNC no procedió a la actualización de los mismos a fin de contar con una base de datos que permita el control efectivo de la existencia real de los beneficiarios de los distintos Programas No Contributivos.
7. Se evidenció el pago a una beneficiaria de “Adultos Mayores en Situación de Pobreza” ya fallecida, por la falta de controles eficiente y oportuna de verificar que los beneficiarios de la Pensión de Adultos Mayores en Situación de Pobreza efectivamente percibieron su pensión, además, por el largo proceso burocrático que fue necesario para declarar a la beneficiaria extinta en *Estado Inactivo*, siendo que en fecha 1 de julio de 2014, según informe MH/SSEAF/DPNC/DCIO N° 575/14, instrumentado en el Expediente SIME N° 49198/14, se solicitó la Exclusión de la beneficiaria ya fallecida en fecha 24/04/14.
8. La DPNC procedió a realizar el bloqueo preventivo de cuentas bancarias de beneficiarios de Pensión Graciable cuyos cobros se ajustaban a la Ley de concesión de dichas Pensiones, debido a una interpretación errónea de la Asesoría Jurídica de la DPNC, hecho que demuestra el desconocimiento o la mala interpretación de la Ley de concesión y, además, que el control y la verificación de datos de beneficiarios para conocer si cobran o no otro tipo de pensiones fueron realizados coincidentemente con los trabajos de campo de la Auditoría de la CGR.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la Dirección de Pensiones no Contributivas (DPNC) dependientes del Ministerio de Hacienda, y a las informaciones y documentos verificados por los auditores, la evaluación arroja un promedio superior a 1 que equivale al nivel de “CUMPLIMIENTO PARCIAL”, con un 53 % de cumplimiento. Esta situación se debe, que las veintiún observaciones formuladas en el Informe Final cuentan con acciones propuesta por la Entidad, dirigidas a

solucionar las causas, no obstante, la evaluación del avance del cumplimiento de las acciones reportadas se efectuara en auditorías posteriores, o requerimientos puntuales sobre el avance del cumplimiento de las acciones propuestas.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Ministerio de Hacienda (MH).

Resolución CGR N° 664/14: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a las rendiciones de cuentas del Objeto del Gasto 842 “Aportes a entidades e instituciones sin fines de lucro” transferidas por el Ministerio de Hacienda a la Fundación Corazoncitos, Fundación de Ayuda al Hemofílico (FUNDAHEMO) y Asociación de Padres de Niños Hemofílicos, del 01/01/14 al 31/08/14”.*

Principales hallazgos

1. La Fundación Corazoncitos, la Fundación de Ayuda al Hemofílico y la Asociación de Padres de Niños Hemofílicos realizaron la presentación de rectificativa de la Programación de Gastos y Planificación de Bienes y/o Servicios en reiteradas ocasiones, sin que el Ministerio de Hacienda cuente con procedimientos establecidos para ello.
2. Proveedores de medicamentos e insumos de la Fundación Corazoncitos, no cuentan con la habilitación correspondiente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la comercialización de los mismos.
3. En los contratos de prestación de servicios de profesionales médicos y personal administrativo, firmados por la Fundación Corazoncitos, no se establecen los horarios de trabajo de los mismos.
4. No se adjuntaron a las rendiciones de cuentas presentadas a la CGR por la Fundación Corazoncitos, la Fundación de Ayuda al Hemofílico y la Asociación de Padres de Niños Hemofílicos, las notas de presupuesto para la adquisición de bienes y servicios.
5. Falta de justificación de las rendiciones de cuentas rectificadas presentadas a la CGR, por parte de la Fundación Corazoncitos y de FUNDAHEMO, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución CGR N° 951/09.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Ministerio de Hacienda - Asociación de Ciegos del Paraguay.

Resolución CGR N° 853/14: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a las rendiciones de cuentas del Objeto 842 “Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro” transferidas por el Ministerio de Hacienda a la Asociación de Ciegos del Paraguay - ACIP, durante los ejercicios fiscales 2013 y 2014”.*

Principales hallazgos

1. La ACIP pagó ₡ 129.500.000, en el año 2013 y en el año 2014 ₡ 85.200.000, por la realización de cursos de capacitación y adiestramiento, sin embargo en las facturas presentadas como respaldo de rendición de cuentas, no se especifican los cursos o el detalle del servicio prestado.
2. La ACIP efectuó pagos en conceptos de Mantenimiento y Reparación de Edificios por valor de ₡ 25.000.000, durante el ejercicio fiscal 2013 y ₡ 22.000.000, en el ejercicio fiscal 2014, sin detallar en los documentos de respaldo del trabajo realizado.
3. En el ejercicio fiscal 2013, la ACIP efectuó la compra de alimentos en cantidades considerables, conforme se detalla en los documentos de respaldo, por valor de ₡ 55.403.059, sin embargo, estos gastos no estaban acordes a la Misión, Objetivos y Proyectos de la asociación.
4. Los montos expuestos en las rendiciones de cuentas no corresponden a lo efectivamente percibido por los beneficiarios, según información obtenida en entrevistas a los mismos, arrojando una diferencia aproximada de ₡ 121.500.000, en el año 2013 y ₡ 53.200.000, en el año 2014.
5. Falta de devolución de ₡ 17.177.014, correspondiente al saldo no utilizado en el ejercicio fiscal 2014.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Servicio Nacional del Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Resolución CGR N° 94/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), correspondiente al ejercicio fiscal 2013*”

Principales hallazgos

1. Se observó un pago de G 731.052.156, a personal contratado por el Objeto de Gasto 144 “Jornales” que incumplió lo establecido en el contrato respectivo.
2. En el ejercicio fiscal 2013 se pagó G 491.210.070, por la adquisición de combustibles realizada en el año 2012, sin realizar la programación presupuestaria correspondiente.
3. Por otra parte se constató la utilización de vales de combustible por G 437.146.346, sin la rendición de los comprobantes que respalden la carga realizada.

Esta auditoría, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Gestión Ambiental de la Contraloría General de la República.

Entidad: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Resolución CGR N° 508/13: “*Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera y presupuestal al Ministerio de Agricultura y Ganadería correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2013, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.*”

Principales hallazgos

1. La ex administración del MAG aprobó la Rendición de Cuentas de la ONG “13 de Enero” en la suma de G 2.000.000.000, sin percatarse que el Anexo B-01-01ª Planilla de Rendición de Cuentas – Entidades sin Fines de Lucro, correspondiente al Periodo Abril – Mayo 2013, fue firmada por representantes legales que no figuran en el Acta de Constitución ni en los Estatutos Sociales de la Organización No Gubernamental, como también no se visualiza documento alguno que pueda certificar fehacientemente dicha representación.
2. La ex administración del MAG, aprobó la Rendición de Cuentas de la ONG Ecológica Yvy Poty en la suma de G 3.500.000.000, con graves irregularidades que podrían configurar hechos punibles.
3. La ex administración del MAG, transfirió recursos públicos a la ONG denominada Frente Combatiente contra la Pobreza (FRECCOP), en la suma de G 2.500.000.000, sin percatarse que la documentación presentada por la ONG para recibir la transferencia de recursos, era un Acta de Asamblea Ordinaria de elección de nueva autoridades, la cual se llevó a cabo en fecha 24/01/13, la misma no se encontraba debidamente autenticada por escribanía pública.
4. La administración del Ing. Agr. Jorge Gattini, amparado de un convenio de cooperación entre el MAG y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) transfirió recursos públicos con mucha ligereza en la suma de G 21.002.028.389, sin tener en cuenta las normativas legales que rigen la administración pública paraguaya, en razón de las transferencias de recursos a entidades sin fines de lucro.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Central de la Contraloría General de la República.

Entidad: Ministerio de la Mujer (MM).

Resolución CGR N° 210/15: “*Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Ministerio de la Mujer, correspondiente al ejercicio fiscal 2014*”.

Principales hallazgos

1. Falta de exposición de los Estados Financieros de G 46.202.244.000, correspondiente al Fondo de Inversión Social e Iniciativas Empresariales - FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141.
2. No se constata el destino dado a G 45.701.439.000, provenientes del Fondo de Inversión Social e Iniciativas Empresariales - FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141.
3. Falta de exposición de Fondos Rotatorios por G 616.854.427, donados por la Comunidad Europea.
4. La cuenta Obligaciones Presupuestarias presentada al 31/12/2014, saldo no depurado de años anteriores por valor de G 349.699.365, incumpliendo lo establecido en las normas de contabilidad.

5. Falta de capitalización de intereses acumulados, provenientes de los Fondos Rotatorios transferidos a la Fundación Microsoft por valor de G 166.049.427, al cierre del ejercicio fiscal 2014.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Ministerio de la Mujer (MM).

Resolución CGR N° 880/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los equipos de transporte del Ministerio de la Mujer, hasta el 30 de junio de 2014, sin perjuicio de su ampliación a otros periodos conforme al desarrollo de los trabajos*”.

Principales hallazgos

1. Existen equipos de transporte que no fueron dados de baja, tampoco de alta en el inventario general del Ministerio de la Mujer, ni en los registros del Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda.
2. De la verificación física realizada por el equipo auditor, al parque automotor del Ministerio de la Mujer, se ha detectado que una motocicleta no fue registrada en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA), al 30/06/14.
3. Los responsables de la administración del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el capítulo 18 del manual de normas y procedimientos de los bienes del estado, aprobado por el Decreto del PE N° 20132/03, así como a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*” en su artículo 60 – Control Interno.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Resolución CGR N° 414/12: “*Por la cual se dispone la realización de un examen puntual a la ejecución presupuestaria del Tribunal Superior de Justicia Electoral referente al subgrupo 140 "Personal Contratado" objeto de gasto 144 "jornales" correspondiente al primer semestre del año 2012, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo*”.

Principales hallazgos

1. Se constataron legajos de algunos funcionarios contratados incompletos y constatándose la falta de actualización de los mismos por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.
2. El TSJE a través de la Dirección General de Recursos Humanos, contrató incorrectamente a “profesionales”, utilizando los recursos provenientes del Objeto del Gasto “Jornales”.
3. En cuanto al plan de mejoramiento la institución arrojó una valoración equivalente a una calificación “inadecuado” en el grado de implementación del Modelo Estándar de Control interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Central de la Contraloría General de la República.

Entidad: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM).

Resolución CGR N° 453/14: “*Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera y presupuestal al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2013 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo*”.

Principales hallazgos

1. Los contratos de adjudicación de bienes y/o servicios suscriptos por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados no contemplan la cláusula referente a la presentación de Garantía de Adjudicación y/o Cumplimiento de Contrato o de Responsabilidad Profesional, evidenciándose la falta de cobertura de las garantías, incumpliendo el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”.
2. Hubo atraso en la emisión de la Póliza de Garantía de Adjudicación y/o de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al Llamado a Concurso de Oferta N° 03/12 “*Adquisición de combustible para vehículos de la*

institución”, del Sub Grupo 360 “Combustibles y Lubricantes”, incumpliendo la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”.

3. Se detectó una diferencia de G 50.283.810, en la cuenta “Depreciaciones Acumuladas” expuesta en el Balance General al 31/12/13 y el Formulario Contable N° 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso”, ejercicio 2013.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Central.

Entidad: Defensoría del Pueblo (DP).

Resolución CGR N° 855/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales de la Defensoría del Pueblo, hasta el 30 de junio de 2014, sin perjuicio de su ampliación a otros periodos conforme al desarrollo de los trabajos*”.

Principales hallazgos

1. El examen arrojó muchas evidencias significativas, entre las más relevantes se cita, que la Defensoría del Pueblo registra en el Servicio Nacional de Catastro un inmueble con valor fiscal de G 551.392.000, que a la fecha no cuenta con título de propiedad a nombre del ente auditado.
2. Se evidenciaron varias diferencias en el Valor Revaluado Actual, la Depreciación Acumulada y el Valor Neto Contable de las cuentas que forman parte de los Bienes de Uso, cotejados en los datos expuestos en el formulario FC-7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen de Cuentas”, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, proveídos por el Ministerio de Hacienda y lo entregado por la Defensoría del Pueblo al equipo auditor.
3. Las mismas constan de un importe de G 140.760.708, correspondiente al valor revaluado actual; G 23.385.993, que afecta a la depreciación acumulada y G 117.374.723, que concierne al valor neto contable.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República.

Administración Descentralizada

Entidad: Banco Central del Paraguay (BCP).

Resolución CGR N° 640/14 “*Auditoría Financiera al Banco Central del Paraguay, correspondiente al ejercicio fiscal 2014*”.

Principales hallazgos

1. El saldo de la cuenta “Partidas Deudoras Pendientes de Imputación” en la causa “Banco Central del Paraguay c/Gustavo Adolfo Becker s/Indemnización de daños y perjuicios” de G 7.399.792.887, se originó años atrás y que, a la fecha de cierre del Ejercicio Fiscal 2014, no se ha regularizado, por lo que se señala que, es usual en Contabilidad el uso de esta cuenta para “*Partidas, cuya causa no resulte, en principio, identificables y siempre que no correspondan a operaciones que por su naturaleza deban incluirse en otros subgrupos. Tales partidas permanecerán registradas en esta cuenta el tiempo estrictamente necesario para aclarar su causa*”. Como se puede notar, a pesar del tiempo transcurrido, esa Partida sigue registrada bajo la denominación de “Deudoras Pendientes de Imputación” lo que, a criterio de esta Auditoría, distorsiona los saldos expuestos en los Estados Contables del BCP.
2. Se constató que existen deudas no reconocidas en el Balance – por un valor total de G 2.837.613.027, correspondientes a importes a devolver a ahorristas que, sin embargo, forman parte del listado de pendientes de pago proveído al equipo auditor.
3. El BCP expone en el rubro “*Partidas Acreedoras Pendientes de Imputación – BCP*” al 31/12/14, un saldo de G 248.770.355, cuyo importe representa los depósitos efectuados en concepto de amortización de préstamos de ex funcionarios de la Institución razón por la cual los Estados Financieros del Banco Central del Paraguay presentan un saldo irreal por un lado en el Activo, que se encuentra sobrevaluado debido a que las amortizaciones no son aplicadas a los préstamos pero, sin embargo, se registran en el Pasivo pese a que no representan Obligaciones y, consecuentemente, este rubro también se encuentra sobrevaluado.
4. El Banco Central del Paraguay expone en el Pasivo “*Otras Cuentas Transitorias Acreedoras – Poder Judicial*”, un saldo de G 2.819.046.128, en la Cuenta 5899675395019 “*Fraude con Fondos Judiciales-RIA33 F/13/04/04*”. Teniendo en cuenta los hechos que dieron origen a las registraciones, no se pudo determinar el motivo de la registración de esta operación en una cuenta pasiva, considerando que no representa una deuda, además de ser un registro de muy antigua data, sin movimiento desde el año 2005.

5. El BCP al 31/12/14 registró en el Activo la tenencia de 41.643 acciones BLADEX, Clase “E”, por su valor de mercado por US\$ 1.315.086,14, equivalente a la suma de G 6.087.533.742 y su contrapartida en la Cuenta “Partidas Acreedoras Pendientes de Imputación” del Pasivo, hasta tanto se proceda a la venta de las mismas. Se observa que al cierre del ejercicio auditado, la operación continúa registrada en el Pasivo, pese a que la misma no representa “Una Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos”. Pasivo que presenta la Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2014. La información debe reflejar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretenden representar, o que se puede esperar, razonablemente, que representen.

Aspecto cualitativo

Con relación a las auditorías anteriores al ejercicio fiscal 2015

El Banco Central del Paraguay (BCP), al cierre del ejercicio fiscal 2014, presentó un efectivo progreso en la implementación de las de recomendaciones y observaciones formuladas por este Organismo Superior de Control resultantes de los trabajos de la auditoría dispuestos en las Resoluciones CGR Nos. 1077/07 y 988/11 ya que, del total de 38 recomendaciones identificadas en las citadas Auditorías, 29 se encuentran como Superadas y en Proceso, que representan el 76% y, 9 Pendientes, que constituyen el 23% del total.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por el Banco Central del Paraguay y a las informaciones y documentos verificados por los auditores, la evaluación arroja un promedio 0,89 que equivale al nivel de “NO CUMPLE”, con un 45 % de cumplimiento.

Esta situación se debe a que de las 28 (veintiocho) observaciones realizadas, 24 (veinticuatro) acciones serán implementadas al cierre del ejercicio fiscal 2015, y 4 (cuatro) observaciones realizadas por el equipo Auditor, el BCP expuso que lo observado no era aplicable y no presentó acciones de mejoramiento, no obstante, la evaluación del avance del cumplimiento de las acciones reportadas se efectuara en auditorías posteriores, o requerimientos puntuales sobre el avance del cumplimiento de las acciones propuestas.

De los casos analizados, la Institución estableció mecanismos para el seguimiento interno con miras al monitoreo de la efectiva aplicación de las medidas expuestas en el Plan de Mejoramiento.

Dictamen

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por los efectos de las observaciones insertas en los Capítulos II y III, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco Central del Paraguay al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios y políticas contables establecidos en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario; Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay” y demás normas aplicables.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Banco Central del Paraguay (BCP).

Resolución CGR N° 99/15: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales del Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.

Principales hallazgos

1. Entre los hallazgos más significativos, por parte de los auditores de la CGR, se detalla que 26 inmuebles recibidos en dación de pago, con los que el BCP cuenta para su venta, se encuentran certificados por el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, como Bienes de Uso del Banco Central del Paraguay.
2. Igualmente, se evidenció que 55 inmuebles, en igual situación, ya fueron vendidos por la institución bancaria, pero el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, lo tiene certificado como Bienes de Uso del BCP.
3. Los inmuebles, son bienes recibidos por el BCP en pago de sus acreencias o adjudicados en remates judiciales, que no tiene la calidad de bienes de uso, por lo que no corresponde su registro en la Dirección General de Contabilidad Pública, ni debió formar parte del Inventario General de Bienes del Estado.
4. EL examen de la CGR detectó que 5 inmuebles registrados en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos como propiedad del BCP, no figuran en el Balance General ni en el Inventario General de Bienes de Uso del BCP.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Gobernación del Departamento de San Pedro.

Resolución CGR N° 770/12: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal de ingresos y gastos a la Gobernación del Departamento de San Pedro, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, primer y segundo cuatrimestre de 2012”.*

Principales hallazgos

1. Durante el Ejercicio Fiscal 2011, ₡ 326.720.645, fueron registrados de más en la ejecución presupuestaria de ingresos.
2. Desembolsos realizados en concepto de Becas (Objeto de gasto 841), durante el ejercicio fiscal 2012, por un total de ₡ 100.035.700, sin rendición de cuentas.
3. Aportes y Subsidios otorgados a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de lucro (Objeto de gasto 874), durante el ejercicio fiscal 2012, por un total de ₡ 341.208.019, sin rendición de cuentas.
4. Ítems según contrato no observados en las construcciones de obras financiadas con el FONACIDE por un total de ₡ 102.134.000, en el ejercicio fiscal 2012.
5. Durante el ejercicio fiscal 2011, un total de 27.660 litros de leche UAT no fueron suministrados a las Escuelas Públicas del Departamento de San Pedro, lo que representa un total de ₡ 127.208.340, abonados de más a la firma proveedora.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Gobernación del Departamento de Cordillera.

Resolución CGR N° 150/14: *“Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversiones Públicas y Desarrollo (FONACIDE), a la Gobernación del Dpto. de Cordillera, correspondiente al ejercicio fiscal 2013”.*

Principales hallazgos

1. De la verificación de los órdenes de pago y los documentos que respaldan las transferencias realizadas con recursos de royalties en concepto de: aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de lucro, durante el ejercicio fiscal 2013, no se observan rendiciones de cuentas por los aportes recibidos por ₡ 123.000.000.
2. Entre los documentos que respaldan rendiciones de cuentas de las transferencias otorgadas en concepto de aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, se observan respaldo de varias compras y reparaciones de mobiliarios realizados por algunas de las ACEs (Asociación de Cooperadoras Escolares) para distribuir a las instituciones educativas del Departamento de Cordillera por ₡ 138.000.000, sin embargo no remiten listados de las instituciones beneficiadas, tampoco un respaldo de la distribución y recepción por parte de las autoridades educativas.
3. Mediante la revisión y el análisis comparativo de los cheques girados y cobrados según extractos bancarios, se observan varios cheques cobrados durante el ejercicio fiscal 2013, que sumados totalizan ₡ 97.673.086, conforme al descargo corresponden a gastos de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2012, sin embargo la administración departamental no remiten documentos de respaldos por las sumas mencionadas.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Gobernación del Departamento de Caaguazú.

Resolución CGR N° 109/14: *“Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversiones Públicas y Desarrollo (FONACIDE), a la Gobernación del Dpto. de Caaguazú, correspondiente al ejercicio fiscal 2013”.*

Principales hallazgos

1. Entre los hallazgos de la auditoría tenemos, transferencia de capital al sector privado, por un total de G 976.549.119, sin presentación de rendiciones de cuentas a la CGR.
2. Deficiencias de la elaboración de los contratos celebrados con el encabezado “Reparación de Instituciones Educativas afectadas por el temporal del 21/0913”, por un monto de G 1.045.313.644. El Equipo Auditor constató que los contratos suscritos no exponen la identificación de los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos.
3. Incumplimiento en cantidad suministrada de alimentos para almuerzo escolar en el marco del Contrato N° 17/13, suscrito entre la Gobernación y la empresa proveedora “Ladero Paraguay S.A.”. El Equipo Auditor constató una diferencia de 28.754 raciones de alimentos sólidos dulces salados no proveídos por la empresa adjudicada, equivalentes a G 157.859.460.
4. Cheques emitidos y cobrados sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo de los recursos de FONACIDE, por G 3.082.117.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Gobernación del Departamento de Misiones

Resolución CGR N° 146/14: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversiones Públicas y Desarrollo (FONACIDE), a la Gobernación del Dpto. de Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2013”.

Principales hallazgos

1. Se constataron aportes y subsidios otorgados a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro por un total de G 305.000.000, sin rendiciones de cuentas durante el ejercicio fiscal 2013.
2. Por otra parte el equipo auditor no observó los proyectos de inversiones financiados con royalties, por un total de G 205.520.000.
3. No se observaron los requerimientos técnicos correspondientes en las construcciones de obras financiadas con el FONACIDE y obras en procesos de ejecución con plazos contractuales fenecidos por un total de G 1.687.393.999.
4. También se emitieron y cobraron cheques, sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo, por un total de G 2.383.072.057, según muestra seleccionada, durante el ejercicio fiscal 2013.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Resolución CGR N° 572/14: “Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a los Equipos de transporte y Terrenos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), al cierre del ejercicio fiscal 2013”.

Principales hallazgos

1. Según el balance y comprobación de saldos y variaciones al 31/12/13, los terrenos expuestos en la sub cuenta contable 2.3.1.01.17 “Terrenos” por valor inicial total de G 514.004.143, no fueron revaluados a partir de su activación. Por tanto, el saldo de la referida sub cuenta contable se halla sub valuada y no presenta razonablemente la situación patrimonial.
2. Se detectó una diferencia total de G 3.849.458.086, resultante del cotejo de los saldos de las sub cuentas “Terrenos” y “Equipos de Transporte” del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y del Formulario F.C. 7.1 “Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso” al 31/12/13.
3. Se detectó también una diferencia total de G 10.636.165.919, surgido del cotejo de los saldos de las sub cuentas “Terrenos” y “Equipos de Transporte” del Inventario General de Bienes y del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/13.
4. Se evidenció que 30 terrenos con títulos de dominio a favor del ex Instituto de Bienestar Rural (IBR), del Departamento de Tierras y Colonizaciones y del Instituto de Reforma Agraria, aún no fueron transferidos a favor del INDERT, de los cuales 24 terrenos están registrados en el Inventario General de Bienes al 31/12/13 y 6 inmueble están omitidos.

5. Se detectó que 168 vehículos registrados en el Inventario General de Bienes al 31/12/13, no cuentan con títulos de propiedad a nombre del INDERT.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)

Resolución CGR N° 665/14: “Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Especial a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), correspondiente al período del 01/01/14 al 31/08/14”.

Principales hallazgos

Observaciones relacionadas al Servicio Social.

1. Observaciones relacionadas a adquisición de víveres.
 - 1.1. Lotes de Víveres entregados por la DIBEN a comedores, sin incluir azúcar.
 - 1.2. Irregularidades en los procesos de adjudicación a la empresa COMVENCE para la provisión de Leche Larga Vida, debido a la falta de Autorización del Fabricante del producto (Cooperativa Chortitzer Ltda.) para su distribución.
 - 1.3. Provisión de productos alimenticios por parte de la empresa COMVENCE S.A., fuera del plazo establecido en el Plan de Entrega.
2. Verificación in situ a los alimentos proveídos a la DIBEN por empresas adjudicadas por la LPN N° 01/2014-ID 267244.
 - 2.1. Resguardo inadecuado de alimentos (se encuentran en el estacionamiento de la DIBEN).
 - 2.2. Algunos alimentos entregados a comedores, incumplieron requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2014-ID 267244.
 - 2.3. Bienes proveídos (soja deshidratada) por la empresa COMVENCE S.A., cuya procedencia difiere de lo establecido en el Contrato firmado con la DIBEN.

Comedor beneficiado	Alimentos que no cumplen con la Leyenda: Donado por la DIBEN Prohibida su comercialización	Alimentos que no cumplen con la fecha de Vencimiento (6 meses como mínimo a excepción de la leche)	Otros incumplimientos
Centro Comunitario Infantil Rayito de Luz	Leche, Aceite, Azúcar, Harina de Trigo, Sal Fina, Soja deshidratada y Yerba Mate.	Aceite, Arroz, Harina y Yerba Mate.	Azúcar debió ser blanca, sin mezcla de sustancias extrañas. La empresa proveyó azúcar morena. El locro cuenta con gorgojos y restos de maíz tupi pytá.
Comisión de Fomento Armonía II	Leche, Aceite, Azúcar, Harina de Trigo, Sal Fina, Soja deshidratada y Yerba Mate.	Aceite, Arroz, Harina y Yerba Mate.	Azúcar debió ser blanca, sin mezcla de sustancias extrañas. La empresa proveyó azúcar morena. El locro cuenta con gorgojos y restos de maíz tupi pytá.
Comisión Vecinal Gente en Acción	Leche, Azúcar, Harina de Trigo, Sal Fina, Soja deshidratada y Yerba Mate.	Arroz, Harina y Yerba Mate.	Azúcar debió ser blanca, sin mezcla de sustancias extrañas. La empresa proveyó azúcar morena. El arroz cuenta con gorgojos.
Mita Renda	Leche, Aceite, Azúcar, Sal Fina, Soja deshidratada.	Aceite, Arroz.	Azúcar debió ser blanca, sin mezcla de sustancias extrañas. La empresa proveyó azúcar morena. El arroz y el locro cuentan con gorgojos.
Centro de Desarrollo Integral Niño y Niña Feliz	Leche, Aceite, Azúcar, Harina de Trigo, Sal Fina, Soja deshidratada y Yerba Mate.	Aceite, Arroz, Harina, Soja y Yerba Mate.	Azúcar debió ser blanca, sin mezcla de sustancias extrañas. La empresa proveyó azúcar morena. El arroz, el locro y la harina cuentan con gorgojos.

Comedor beneficiado	Alimentos que no cumplen con la Leyenda: Donado por la DIBEN Prohibida su comercialización	Alimentos que no cumplen con la fecha de Vencimiento (6 meses como mínimo a excepción de la leche)	Otros incumplimientos
Comisión Vecinal 3 de Junio	Leche, Aceite, Azúcar, Harina de Trigo y Soja deshidratada.	Aceite y Harina.	Azúcar debió ser blanca, sin mezcla de sustancias extrañas. La empresa proveyó azúcar morena. El locro y el poroto cuentan con gorgojos. Dentro del locro se hallan restos de maíz tupi pytá
Comisión de Fomento Urbano Ko'e Pyahú	Leche, Aceite, Azúcar, Harina de Trigo, Sal Fina y Soja deshidratada	Aceite, Harina y Yerba Mate.	Azúcar debió ser blanca, sin mezcla de sustancias extrañas. La empresa proveyó azúcar morena. El arroz y el locro cuentan con gorgojos.
Centro Abierto Niño Salvador del Mundo	Leche, Aceite, Azúcar, Harina de Trigo, Sal Fina, Soja deshidratada y Yerba Mate.	Aceite, Harina y Yerba Mate.	

Observaciones Relacionadas a Medicamentos.

1. Medicamentos entregados a la DIBEN, incumplieron requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Provisión de Bienes (medicamentos) por parte de la empresa adjudicada, fuera del plazo establecido en el Plan de Entrega.

Transferencias

1. Unidad de Seguimiento y Control
 - 1.1. Incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Unificado por parte de la Unidad de Seguimiento y Control.
2. Verificación de legajos de rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.
 - 2.1. Órdenes de Pagos correspondientes al año 2014, no cuentan con documentos probatorios de gastos (facturas) por valor de G 108.700.000.
 - 2.2. Discrepancia de precios entre productos similares, observados en algunos documentos que respaldan Órdenes de Pagos.
3. Verificación de las Rendiciones de Cuentas presentadas por la Pastoral Social Arquidiocesana a la DIBEN y a la CGR
 - 3.1. Rendiciones de cuentas rectificativas presentadas a la Contraloría General de la República, sin justificar y explicar lo rectificado (Ejemplo: Expediente CGR N° 33461 de fecha 07/08/14).
 - 3.2. Rendiciones de cuentas presentadas a la Contraloría General de la República, no cuentan con documentos que respaldan un proceso competitivo a través Notas de Presupuesto (Ejemplo: Expediente CGR N° 34065 de fecha 20/08/14).
 - 3.3. La Pastoral Social imputó inadecuadamente determinados objetos de gastos, incumpliendo el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
 - 3.4. Descuentos practicados por el Supermercado Stock (5% según Convenio con la Pastoral Social), imputados en la planilla de rendición de cuentas como aporte de beneficiarios (resta al total de las facturas) bajo el Objeto de Gasto 311 Alimentos para personas.

Plan de Mejoramiento

En fecha 04/10/13 (Expediente CGR N° 27003/13), ingresa a la Contraloría General de la República la Nota DG/SG/DAI/E N° 516, en la cual el actual Director General de la DIBEN Fernando Antonio Mendoza Rojas remite el Plan de Mejoramiento con relación a las observaciones formuladas en el Informe Final Res. CGR N° 875/11 (Auditoría de Gestión).

Al respecto, evaluado dicho Plan, se emite el Informe de Evaluación de Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría referida, el cual ha arrojado un promedio de 1,53 (uno coma cincuenta y tres) que equivale a un nivel de CUMPLIMIENTO PARCIAL con un resultado porcentual de cumplimiento del 76%, el cual es un porcentaje bastante alto, que demuestra el compromiso de la institución en mejorar los procesos que viene realizando, en beneficio de la ciudadanía.

Al 31/12/13, este Organismo Superior de Control realizó un relevamiento de datos sobre el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP), la Evaluación ha arrojado una calificación general de 1,55 cuya interpretación es "INADECUADO", es decir, la DIBEN está desarrollando el diseño e implementación del MECIP con diversas limitaciones.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección de Beneficencia y Ayuda Social.

Resolución CGR N° 224/15: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.*

Principales hallazgos

1. La DIBEN ha experimentado resultados negativos durante los años 2012, 2013 y al 31/12/2014 expuestos en la cuenta "Capital de las entidades descentralizadas" que representa G -473.988.440, lo cual ha incidido en la disminución del Patrimonio Neto.
2. La DIBEN no ha revelado en sus Notas a los Estados Contables del ejercicio fiscal 2014, que posee saldos de los bienes adquiridos en el Subgrupo 270 "Servicio social" por G 1.068.667.158.
3. Depósitos por importe de G 871.020.910, correspondiente a la cuenta "273.320/0 DIBEN" (Banco BNF), pendiente del registro al 31/12/14 (depósitos del año 2014).
4. Erogaciones por G 158.350.698, en concepto de gratificaciones al personal Cuenta "Gastos de servicios personales", realizado por la DIBEN durante el año 2014, teniendo en cuenta herramientas de Evaluación de Desempeño no aprobadas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública.
5. Deudas de ejercicios anteriores cuentas números "Servicios Personales", "Servicios No Personales" y "Transferencias" que asciende a G 59.494.229, que no han sido regularizadas al 31/12/14 (las deudas quedaron sin efecto pero siguen formando parte del Pasivo).

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Resolución CGR N° 10/14: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), correspondiente al ejercicio fiscal 2013”.*

Principales hallazgos

Observaciones Generales:

1. Organigrama estructural del INDI incompleto.
2. Auditoría Interna Institucional sin estructura adecuada.
3. Plan Operativo Anual (POA) para el año 2013, no proveído por los responsables.

Inmuebles (Tierras):

4. Existen en el INDI, fracciones de terrenos destinadas a comunidades indígenas que cuentan con problemas de límites y documentación.
5. Utilización indebida de los recursos asignados para el Objeto del gasto 451 "Tierras, terrenos y edificaciones" para cubrir gastos por cancelación y levantamiento de hipoteca por un monto de G 979.959.024.

Transferencias a comunidades indígenas:

6. Recibos de dinero, sin especificar el lugar y fecha por valor de G 66.000.000.

7. Semovientes adquiridos por el INDI por valor de G 22.500.000 a nombre de la comunidad Kanindé que fueron entregados, no corresponden a lo expuesto en documentos de respaldo proveídos.
8. Gastos de refacciones realizadas al hogar de reposo Tesã Róga respaldados con boletas de venta por valor de G 86.438.000.

Viáticos:

9. Deficiencias en ciertos documentos de rendición de cuentas de viáticos
10. El INDI no ha desarrollado un plan de racionalización de gastos para el ejercicio fiscal 2013, no ajustándose de esa manera a lo establecido en la Ley N° 4848 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013*”.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Resolución CGR N° 223/15: “*Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), correspondiente al ejercicio fiscal 2014.*”

Principales hallazgos

1. La cuenta "Activo de Uso Privado" cuyo saldo al 31/12/14 es de G 253.623.883.654, se encuentra pendiente de regularización al 31/12/14.
2. El INDI no ha proveído la composición del Inventario Contable de la cuenta "Activos de Uso Institucional" cuyo saldo al 31/12/14 es de G 7.828.773.013.
3. El INDI no utilizó la cuenta "Bienes en Depósitos para Donaciones" a los efectos de registrar la existencia de bienes adquiridos (chapas de zinc, productos alimenticios) para donaciones a comunidades indígenas que representa al 31/12/14 G 711.521.256.
4. El INDI no ha realizado gestiones oportunas para regularizar el saldo expuesto en la cuenta "Estudios y Proyectos de Inversión" que representa G 907.380.000.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Resolución CGR N° 586/14: “*Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a los terrenos y equipos de transporte del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), al cierre del ejercicio fiscal 2013*”.

Principales hallazgos

1. El SENACSA no cuenta con títulos de propiedad o dominio de 6 terrenos valorizados por **G 77.476.158**, y los mismos se encuentran incorporados en los registros contables y patrimoniales al cierre del ejercicio fiscal 2013.
2. En la Dirección General de los Registros Públicos se encuentran registrados 3 terrenos como propiedad del SENACSA, pero no se encuentran registrados en el inventario General de la Institución.
3. Conforme a la verificación in situ a los equipos de transporte del SENACSA, se constataron que 67 vehículos carecen de las tarjetas y placas de identificación, 4 no cuentan con el logotipo pintado, 31 vehículos sin la leyenda pintada de “Uso Oficial Exclusivo”, 40 vehículos sin el RASP y 151 equipos de transporte del SENACSA no se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Resolución CGR N° 950/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al ejercicio fiscal 2014*”.

Principales hallazgos

1. En el ejercicio fiscal 2014, se observa que el SENAVE tuvo una diferencia de G 120.361.394, entre los montos expuestos en la planilla de recaudación por perceptoria y el parte diario de ingresos, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*” en concordancia con el Decreto N° 8127/00.
2. En la Contratación Directa de "Servicios de Auditoría Externa Plurianual" para el SENAVE, la comisión evaluadora procedió a analizar y evaluar la parte técnica y de costos de los proveedores participantes, aplicando cálculos incorrectos y erróneos, incumpliendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, de igual manera lo establecido en la Ley N° 1535/99 artículo 61 y artículo 82.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Gestión Ambiental de la Contraloría General de la República.

Entidad: Secretaría del Ambiente (SEAM).

Resolución CGR N° 271/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de los programas Tipo 3: programas de inversión de la Secretaría del Ambiente (SEAM), correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013.*”

Principales hallazgos

1. La SEAM no cuenta con suficientes informes de respaldo referentes al cumplimiento de las cláusulas del Memorando de Acuerdo (MOA) entre UNITAR y SEAM, en lo que hace al Programa Nacional de Integrado para la Gestión Racional de Productos Químicos y la Implementación de SAICM en el Paraguay (En adelante denominado proyecto).
2. Se observó diferencias por G 122.264.344, entre la ejecución presupuestaria y documentos de respaldo existente.
3. Se constató pagos con fondos del proyecto a personal profesional contratado que no cumplía funciones relacionadas con éste.
4. Se constató la ausencia de actividades relacionadas al Programa en las cláusulas de los contratos suscriptos relacionados con el personal jornalero y profesional.
5. Se constató la suscripción de contratos del personal con posterioridad al inicio del vínculo laboral.
6. Se observó entre la ejecución presupuestaria y documentos de respaldo del Programa "Control de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos", en el ejercicio fiscal 2012.
7. Se realizaron pagos con fondos del Programa a personas cuyos contratos y resoluciones no establecen tareas relativas al Programa.
8. Se observó diferencias por G 130.325.335, entre la ejecución presupuestaria y documentos de respaldo existente.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Gestión Ambiental de la Contraloría General de la República.

Entidad: Secretaría del Ambiente (SEAM) - Instituto Forestal Nacional (INFONA).

Resolución CGR N° 77/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a fin de verificar la gestión de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y del Instituto Forestal Nacional (INFONA), en cuanto al control y sanción de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques ocurridas en la región oriental del país, a partir de la vigencia de la ley de prohibición de deforestación y sus modificaciones.*”

Principales hallazgos

1. Los planes forestales se han elaborado de manera tardía y a la fecha se hallan pendientes de ser implementados, la demora ha repercutido en el aplazamiento para su ejecución e implementación debido a que los mismos debieron ser formalizados y a la fecha se está gestionando su implementación correspondiente.
2. Desde la vigencia de la ley forestal y la creación del Instituto Forestal Nacional, la institución no elaboró a la fecha el inventario de bosques con su correspondiente calificación, tampoco el mapa forestal, el catastro y la calificación de los bosques y tierras forestales.
3. Por otra parte, las oficinas regionales no se encuentran debidamente equipadas y fortalecidas con los insumos necesarios para su funcionamiento, por lo cual no se logró la meta correspondiente a los objetivos estratégicos institucionales del plan estratégico 2009/2013, consistente en contar como producto final las oficinas equipadas a mas tardar entre el segundo semestre del 2009 o segundo semestre del 2010.

4. El INFONA como autoridad en el ámbito forestal, al no gestionar la reglamentación por las vías administrativas en materia de control, deriva en la ausencia de reglamentación o procedimientos sistematizados de fiscalización en el marco de la Ley N° 2524/04 “De Deforestación Cero” y sus modificaciones por Ley N° 3139/06 y 5045/12 De prohibición en la Región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques.
5. Se constataron también falta de resoluciones de licencias ambientales y dictámenes emitidas por la SEAM en las carpetas verificadas en el INFONA, para dar cumplimiento a los términos de referencia para planes de uso de la tierra y planes de manejo forestal.
6. Existe una falta de control, monitoreo y coordinación entre la SEAM y el INFONA en cuanto a los permisos otorgados para planes de uso de la tierra y manejo de bosque.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Gestión Ambiental de la Contraloría General de la República.

Entidad: Secretaría del Ambiente (SEAM).

Resolución CGR N° 107/14: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaría del Ambiente (SEAM), a fin de verificar la gestión en cuanto el manejo de las Áreas silvestres protegidas bajo dominio público, en el período enero 2009 a diciembre de 2013”.

Principales hallazgos

1. La Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas,” promulgada en el año 1994, aún no se encuentra debidamente reglamentada, a excepción de la emisión de algunas resoluciones específicas sobre ciertos artículos, con lo cual la inacción de la SEAM, a pesar de poseer la atribución y competencia, permite la existencia de vacíos legales importantes para la creación, fortalecimiento y consolidación de las áreas silvestres protegidas del Paraguay.
2. La SEAM no siguió los procedimientos establecidos en la Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”, para la declaración de las mismas, en caso de que el área escogida contenga inmueble de propiedad privada, como es el caso de las ASP públicas: San Rafael, Lago Ypacaraí, Yabebry, Tinfunke, Kuri'y, Lago Ypoa, Ybycuí, entre otras.
3. La SEAM, realizó la mensura judicial en 16 ASP públicas de las 40 existentes, lo cual evidencia una gestión insuficiente por parte de la Autoridad de Aplicación para consolidar las áreas silvestres protegidas que ella administra.
4. Solo el Parque Nacional Caazapá cuenta con la titulación correspondiente a nombre de la SEAM, lo cual evidencia una gestión insuficiente por parte de la Autoridad de Aplicación para finiquitar los procesos iniciados para las demás áreas silvestres protegidas.
5. Existen Áreas Protegidas Bajo Dominio público que no se encuentran demarcadas en el terreno, incumpliendo lo establecido en el artículo N° 25 de la Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Gestión Ambiental de la Contraloría General de la República.

Entidad: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Resolución CGR N° 624/14: “Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a la cartera de préstamos de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), correspondiente hasta el 31 de agosto de 2014”.

Principales hallazgos

1. En los estados financieros de la SENAVITAT al 31/08/14, no se expuso el importe total de ₡ 85.126.743.073, constituidos por cuotas atrasadas correspondientes a beneficiarios de los proyectos implementados por la entidad; evidenciando una deficiencia técnica y administrativa que imposibilita una exposición adecuada de los saldos de las cuentas para demostrar la real situación financiera y organizacional del Ente.
2. Diferencia por un importe total de ₡ 29.353.320.965, al 31/08/14, que surge al realizar la comparación entre el saldo expuesto en los Estados Contables en la Cuenta “Prestamos al Sector Privado” y el Inventario del Departamento de Cartera de Préstamos.
3. Falta de documentos de respaldo y composición de los saldos contables de la cuenta 2.2.8.04.04 “Otros Deudores Varios” al 31/08/14, por un importe total de ₡ 6.913.309.061, expuesto en el balance consolidado.

4. Demora en la ejecución de los trámites judiciales al 31/08/2014 correspondientes a 431 juicios que ascienden a un importe total de ₡ 4.870.000.000, para la recuperación de los créditos a favor de la SENAVITAT.
5. Al 31/08/14 se evidenció diferencias por un importe total de ₡ 3.957.483.498, entre los saldos expuestos en el inventario de la cartera de préstamos de la SENAVITAT y la ejecución presupuestaria de ingresos, evidenciándose una deficiencia técnica y administrativa para demostrar la situación organizacional real del Ente y la falta de seguimiento a los adjudicatarios en situación judicial.

Resultado de la Evaluación del Sistema de Control Interno (COSO):

De la evaluación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, sobre la base en los componentes Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del *Comité of Sponsoring Organizations of Treadway Commission- COSO*, arroja una calificación final resultante de la aplicación de las pruebas de cumplimiento de 1,88 Riesgo ALTO, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

Conclusión

La auditoría concluye que el inadecuado control interno y supervisión, además del incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, normas presupuestales y tributarias vigentes correspondiente al periodo que abarca desde el 01/01/2014 al 31/08/2014, demuestran un RIESGO ALTO, en la utilización de los recursos.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Resolución CGR N° 154/15: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.*

Principales hallazgos

1. Falta de depuración contable de la cuenta "Otros deudores varios" que datan del año 2005 inclusive; por un importe total de ₡ 363.990.679.977, expuesta en el balance consolidado al 31/12/2014, evidenciándose una deficiencia técnica y administrativa.
2. No se expone en el balance consolidado al 31/12/14; en la cuenta de "Déficit Acumulado" un importe total de ₡ - 324.066.481.128, correspondiente al resultado negativo del ejercicio fiscal 2014.
3. Sobrevaloración del pasivo no corriente al 31/12/14 por su importe total de ₡ 23.082.411.343, expuesta en la cuenta "Otras Deudas No Corrientes" del Balance Consolidado al 31/12/14 correspondiente al Programa de Regularización de Asentamiento - (PRAM); que no cuenta con documentos de respaldo.
4. La SENAVITAT al 31/12/14 registró diferencia de ₡ 9.258.612.918, entre los importes expuestos en el Balance Consolidado y los importes del Libro Banco del Departamento de Tesorería, evidenciando una deficiencia técnica y administrativa para demostrar la situación organizacional real del Ente.
5. Al Activo Fijo de la SENAVITAT al 31/12/14, incluye bienes en desuso por un importe total de ₡ 5.842.319.935, conforme se constata en el Formulario F.C. 03 Inventario de Bienes de Uso.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Resolución CGR N° 222/15: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.*

Principales hallazgos

1. Se constataron diferencias de ₡ 1.642.745.942, entre la ejecución presupuestaria mensual por el objeto de gasto y el listado de comprobante de pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas, incumpliendo la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*.
2. El INDERT ha efectuado pagos por ₡ 241.015.681, bajo el objeto de gasto “Honorarios Profesionales” a personas físicas cuyas actividades declaradas ante la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda no corresponden a la verdadera naturaleza del gasto, incumpliendo el clasificador presupuestario anexo de la Ley N° 5142/14 *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014”*.

3. Se vieron también comprobantes de depósito por ₡ 55.205.929, que figuran en el extracto bancario, y no fueron remitidos al equipo auditor incumpliendo la Ley N° 1535/99.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)

Resolución CGR N° 968/14: “Por la cual se dispone la realización de una Auditoría de Gestión a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.

Principales hallazgos

1. Hasta el cierre del ejercicio fiscal 2014, la DINACOPA no realizó gestión eficaz y eficiente como ente autárquico para el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.
2. La DINACOPA posee dos cuentas bancarias de las cuales no cuenta con extractos, ni conciliaciones bancarias, por depender de la Dirección General del Tesoro Público, lo que evidenció la débil gestión para obtener el carácter de un ente autárquico y de patrimonio propio.
3. Al cierre del ejercicio fiscal 2014, la DINACOPA no tuvo registrado en sus estados contables la deuda de algunos organismos y entidades del Estado por un total de ₡ 10.313.309.635, correspondiente a los servicios postales.
4. La débil gestión de la DINACOPA ante las autoridades del Poder Legislativo permitió que las recaudaciones correspondientes a la venta de los valores fiscales, durante el ejercicio fiscal 2014, no fueran depositadas en las cuentas especificadas, debido a que la Asesoría Filatélica elaboró el proyecto con errores.
5. La DINACOPA entregó cupos de combustible discrecionalmente durante el ejercicio fiscal 2014, por un total de ₡ 755.050.000, los cuales fueron utilizados en su mayoría en vehículos particulares, en contravención a las normativas legales vigentes para la utilización de combustible en vehículos automotores del sector público.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría General de la República.

Entidad: Instituto de Previsión Social (IPS).

Resolución CGR N° 677/14: “Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al Instituto de Previsión Social (IPS), al Grupo 800 - Transferencias, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2014”.

Principales hallazgos

Grupo 820 – Transferencias a Jubilados y Pensionados

1. No se observaron documentos que respalden las devoluciones por fallecimientos de jubilados y/o pensionados fallecidos en el primer semestre de 2014, por las entidades bancarias por un monto total de ₡ 134.412.240, que corresponden al IPS pagados según el sistema informático SBELAP en concepto de haberes jubilatorios, en el marco de los contratos firmados.
2. Se observaron importes pendientes de devolución total y parcial, correspondiente a haberes jubilatorios de clientes fallecidos, que se consignan en la circularización de Visión Banco SAECA que ya no contaban con los importes reclamados por el IPS, de los cuales por importe de ₡ 3.003.929, el IPS no procedió a su retención para el recupero.
3. Se observaron diferencias de más por un total de ₡ 19.246.999 y de menos ₡ -3.326.772, que surgen entre los montos netos acreditados de más por el I.P.S., según Liquidación de Haberes Acumulados y los montos netos liquidados según auditoría conforme a datos emitidos por el Sistema SBELAP.

840 – Transferencias Corrientes al Sector Privado

4. Concesión de becas a médicos residentes por ₡ 847.320.000, en contravención al Reglamento de Gestión de Becas Institucional.
5. Pago de beca a médicos residentes sin contraprestación a favor del I.P.S. por ₡ 13.815.000, según la muestra tomada, incumpliendo Reglamento de Gestión de Becas Institucional.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Instituto de Previsión Social (IPS).

Resolución CGR N° 172/15: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.*

Principales hallazgos

1. Entre los principales hallazgos de la auditoría se constataron diferencias entre la ejecución presupuestaria de egresos y el estado de resultado por un importe de G 461.233.974.
2. Faltante de G 15.000.000, en las rendiciones de cuentas del IPS, en la utilización de cupos para canje de combustibles correspondientes al ejercicio fiscal 2014.
3. Pagos indebidos efectuados en concepto de haberes jubilatorios por orden del IPS a través del Banco Nacional de Fomento (BNF) a jubilados fallecidos con sobrevivencia vencida, por un importe total de G 14.735.166.
4. El IPS no realizó pagos de reposos registrados en la deuda flotante por un valor de G 3.619.662.579 correspondiente a expedientes tramitados liquidados y obligados en los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, devueltos para su desafectación contable y archivo por deficiencias en la comunicación con los asegurados para el cobro, re-liquidaciones innecesarias y desidia para su afectación al presupuesto vigente que impiden los pagos.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE (CJPPA).

Resolución CGR N° 655/14: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al activo fijo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE (CJPPA), correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2014”.*

Principales hallazgos

1. Entre los principales hallazgos de la auditoría podemos citar que la CJPPA no posee un inventario actualizado de sus bienes en desuso, ubicados en el depósito de la Institución. Bienes obsoletos que integran el activo fijo de la CJPPA, los cuales no han sido dados de baja. La existencia de un inmueble vendido por la CJPPA que aun se encuentra registrado en el inventario de bienes de renta por valor de G 57.915.200.
2. Una verificación in situ de los auditores de la Contraloría permitió constatar que los vehículos de la CJPPA no cumplen con algunas disposiciones establecidas en la Ley. Omisión del registro en el inventario de bienes de renta y en la planilla de informe de inmuebles del activo fijo sobre un inmueble que se encuentra en la capital.
3. Pérdida de valor de otro inmueble situado en Ñemby, por desmantelamiento de la edificación por un monto aproximado de G 51.920.000, por descuido de las autoridades de la Caja en la custodia del inmueble.
4. Por último, la Caja realizó una inversión en un inmueble del distrito de Villeta, aproximadamente por G 200.000.000, con documentación de respaldo insuficiente. Además, se constató irregularidades en el contrato de alquiler de un inmueble a la Itaipú Binacional.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Afines (CJPEBA).

Resolución CGR N° 145/13: *Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Afines, correspondiente al ejercicio fiscal 2012”.*

Principales hallazgos

1. La CJPEBA realizó ajustes contables en el mes de diciembre de 2012 por un total de G 136.149.188.622, por diferencias netas entre los saldos de sus registros contables del sistema AS-400 con respecto a los saldos de sistema contable SIAF-SICO, sin presentar documentación de respaldo por G 107.954.308.067.
2. Partidas pendientes de registración por G 6.297.095.941, impiden que los saldos expuestos en la Cuenta Bancos del Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2012 de la CJPEBA reflejen fielmente la disponibilidad.
3. La CJPEBA ha concedido créditos durante el ejercicio fiscal 2012 por un valor de G 2.582.940.000, a personas que superan el nivel de endeudamiento, en contravención a lo establecido en su reglamentación.

4. Préstamos concedidos por la CJPEBA en el ejercicio fiscal 2012 con codeudorias que no reúnen las condiciones establecidas en los reglamentos de préstamos por un total de ₡ 1.378.000.000.
5. Préstamos aprobados y concedidos por Resoluciones del Consejo de Administración durante el ejercicio fiscal 2012 por ₡ 1.761.773.773, sin fundamentar los motivos de la excepcionalidad.
6. El inventario de préstamos liquidados del mes de diciembre de 2012 del sistema institucional AS400 de la CJPEBA por ₡ 16.141.769.784, no pudo ser verificado con los registros del mayor contable de las cuentas de préstamos del Sistema SIAF-SICO, debido a que los saldos contables en este sistema ajustados por un monto total de ₡ 8.491.560.369, no presentan un detalle de los beneficiarios.
7. Ingresos no percibidos por la CJPEBA en el ejercicio fiscal 2012 por falta de transferencia a la accionista mayoritaria CJPEBA de la utilidad obtenida de la independencia de seguros s.a. en el ejercicio fiscal 2011/2012 de ₡ 1.838.205.442, conforme al mandato establecido en el punto 4 de la Resolución del Consejo de Administración N° 02-Acta N° 48 de fecha 17/10/12.
8. Gastos realizados por la CJPEBA correspondientes a movimientos del Rubro 540 - Adquisiciones de equipo de oficina y computación por un monto de ₡ 490.269.368, que no fueron afectados a la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2012

Plan de Mejoramiento

Los Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores correspondientes a las Resoluciones CGR Nros. 814/10 Auditoría Financiera y 762/13 Auditoría Especial realizado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, fueron presentados en tiempo y forma.

Conforme política institucional de la Contraloría General de la República se realiza la implementación en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines del Formulario referente al cumplimiento de los Requisitos en la Fase de Planificación y Puesta en Marcha de la Implementación del MECIP; sin que esto signifique una evaluación de la eficiencia de los procesos aplicados por la institución auditada.

Conforme a la información recibida, el resultado obtenido para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines según la planilla consolidada de evaluación independiente por estándares de control, arrojó una valoración preliminar del MECIP, de **2,79** siendo la interpretación “DEFICIENTE”.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Resolución CGR N° 107/15: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al ejercicio fiscal 2014*”.

Principales hallazgos

1. El examen evidenció una diferencia total de ₡ 5.704.199.714, de la comparación realizada entre los valores netos iniciales de las cuentas que conforman el activo fijo de PETROPAR expuestos en el balance de comprobación de saldos y variaciones, con los importes iniciales de los formularios FC-7.1 “cuadro de revalúo y depreciación de los bienes de uso consolidado” y FC-7.2 “cuadro de amortización de activos intangibles – consolidado”.
2. Por otra parte, se constataron diferencias que totalizan ₡ 5.485.600.591, entre los valores netos de las cuentas del activo fijo, expuestos en el balance general con los valores netos fiscales de los formularios FC-7.1 y FC-7.2.
3. También se encontró una diferencia total de ₡ 11.194.344.384, en la comparación realizada entre los saldos de las cuentas que componen el activo fijo del balance general, con los saldos emitidos en el libro mayor del Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICO), al 31/12/2014.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Resolución CGR N° 220/15: “*Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al ejercicio fiscal 2014*”.

Principales hallazgos

1. PETROPAR sigue manteniendo una deuda millonaria con Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA), al cierre del ejercicio fiscal 2014, correspondiente a combustibles que ya fueron comercializados y no pagados por valor de US\$ 272.284.845, representando en moneda local la suma de G 1.263.946.252.112.
2. En el ejercicio fiscal 2014, los ingresos devengados acumulados de PETROPAR sumaron G 3.203.766.201.577, y los gastos obligados totalizaron G 3.314.562.743.032, observándose una diferencia de menos de G 110.796.541.455, emergente entre los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos (Devengado) y los Gastos Obligados de dicho ejercicio fiscal, situación que ya fuera observada por la Contraloría desde la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2009 y siguientes.
3. Las autoridades de PETROPAR no realizaron gestiones judiciales y/o extrajudiciales, como tampoco se presentaron a la "Convocatoria de Acreedores", para la recuperación de los fondos depositados en bancos intervenidos por valor de G 14.543.970.431.
4. PETROPAR, otorgó cuantiosos beneficios a sus funcionarios, por un monto total de G 36.026.665.215, dejando de honrar su deuda vencida por provisión de combustible.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría General de la República.

Entidad: Banco Nacional de Fomento (BNF).

Resolución CGR N° 646/14 "Auditoría Presupuestal al Banco Nacional de Fomento, correspondiente al ejercicio fiscal 2014".

Principales hallazgos

Grupo 100 – "Servicios Personales"

1. Objeto De Gasto 111 – "Sueldos"

1.1 Diferencia entre el monto de los sueldos informados por la Dirección de Contabilidad y Talento Humano del BNF.

La verificación de los informes de sueldos suministrados por las Direcciones de Contabilidad y Talento Humano del BNF evidenció la falta de control de lo proveído, debido a que dos dependencias distintas suministraron un mismo informe, pero con diferentes datos – según la entidad auditada se debió – a "errores involuntarios", hecho que deja ver la falta de control, de conciliación y de actualización, de los informes generados y proporcionados por el BNF.

1.2 Diferencia entre el formato impreso y la versión magnética en el informe sobre Sueldos proveído por la Dirección de Contabilidad.

La Dirección de Contabilidad remitió al equipo auditor informes de sueldos en formato impreso y en medio magnético con datos contradictorios entre uno y otro formato, situación que nuevamente evidenció la falta de adecuados controles que afectan seriamente la confiabilidad de la información suministrada por la Dirección de Contabilidad.

1.3 Pago de sueldos superiores a las categorías asignadas.

El BNF asignó, a algunos de sus funcionarios, sueldos con montos superiores al correspondiente a la categoría que ocupan, creando así categorías que no estaban disponibles en el Anexo de Personal aprobado en la Ley N° 5142/14, produciendo un desfasaje en montos correspondiente a la jerarquía con relación a la categoría, de una diferencia mensual de G 4.301.766, imputados al Objeto del Gasto 199 – "Otros Gastos del Personal" y, si bien en el Objeto del Gasto señalado se encuentra previsto este tipo de remuneración, esta no debería constituirse en una práctica usual para la institución.

1.4 Las categorías utilizadas por el Banco Nacional de Fomento no coinciden con las categorías aprobadas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014.

La comparación de las categorías establecidas en el Anexo del Personal, aprobado en la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2014", y las establecidas en el Decreto Ley N° 281/61 "Orgánica del Banco Nacional de Fomento", evidenció que la denominación de las categorías asignadas por el Banco a sus funcionarios no coinciden con la aprobada en el Anexo del Personal.

1.5 Categorías asignadas no disponibles presupuestariamente.

La comparación de la cantidad de funcionarios del BNF de cada categoría salarial con la cantidad de funcionarios de cada categoría disponible de acuerdo al Anexo de Personal aprobado en la Ley N° 5142/14, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" constató que en el Anexo de Personal existían 91 lugares vacantes para la categoría I02 – "Auxiliar Cuarto" y en la nómina de funcionarios permanentes del BNF se observaron que se pagó a 92 funcionarios con esa misma categoría.

1.6 Análisis de la Matriz de Evaluación Referencial utilizada para el nombramiento del Personal Contratado del Banco Nacional de Fomento.

1.6.1 Falta de documentos de respaldo de las entrevistas realizadas a los funcionarios.

Se evidenció que la Dirección de Talento Humano no cuenta con los documentos que respaldan los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas por los miembros del Comité de Evaluación a los funcionarios en concurso para su nombramiento.

1.6.2 Debilidades de forma en las hojas de evaluación de desempeño.

La verificación de las hojas de evaluación constató debilidades en las planillas que avalan las evaluaciones de desempeño realizadas, ya que no reflejaban claramente el puntaje asignado a los postulantes.

1.6.3 Deficiencias en las hojas de la prueba Psicotécnica.

Se constató deficiencias en el llenado de las planillas y hojas de evaluación Psicotécnica, los documentos analizados no expresan el puntaje final obtenido por los evaluados ni las fechas en que fueron realizadas las pruebas y, tampoco la firma del profesional responsable de la evaluación.

1.6.4 Funcionarios que no alcanzaron el porcentaje establecido, igualmente fueron nombrados.

Fue evidenciado que algunos funcionarios contratados fueron nombrados por el Banco Nacional de Fomento en el ejercicio fiscal 2014, sin haber alcanzado el porcentaje mínimo requerido para el nombramiento, como dispone la Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta N° 48 del 01 de abril de 2014.

1.6.5 Discrepancias en los puntajes obtenidos en el concurso de Méritos y Aptitudes para el nombramiento de funcionarios.

La Institución procedió a nombrar a funcionarios registrando en las planillas de resultados arbitrariamente puntajes superiores a los que efectivamente fueron alcanzados por los evaluados en los exámenes de conocimiento realizados.

1.6.6 Funcionario nombrado sin las evaluaciones pertinentes.

Esta Auditoría realizó la verificación del resultado de las evaluaciones realizadas a los funcionarios contratados seleccionados para su nombramiento como funcionarios permanentes del BNF y evidenció que uno de los nombrados no fue sometido a la evaluación pertinente.

1.7 Otras observaciones sobre Servicios Personales

1.7.1 Designación de Asesor del Consejo de Administración, cargo no contemplado en el Anexo del Personal aprobado para el ejercicio verificado.

Los Miembros del Consejo de Administración procedieron al nombramiento de un “Asesor del Consejo de Administración” sin considerar que este cargo no se encontraba contemplado en el Anexo del Personal ni en la Estructura Orgánica del Banco, específicamente en el Consejo de Administración, además, el citado funcionario percibió beneficios correspondientes a su categoría de Director y no a su cargo de Asesor.

1.7.2 Cargo de Gerente otorgado a funcionario que no cumple con el Perfil del Cargo.

La verificación de los legajos del personal y de las planillas de sueldos de enero a diciembre de 2014 evidenció que el señor Arnulfo Morel Paiva figura con el cargo de Gerente de la Sucursal de Yuty y, examinados sus antecedentes, se constató que el mismo no cuenta con título universitario, tal como requiere la reglamentación interna del BNF para el perfil de ese cargo.

1.7.3 Funcionario acogido al Programa de Retiro Voluntario, incorporado como Miembro Titular del Consejo de Administración del BNF.

El Banco Nacional de Fomento tiene como Miembro del Consejo de Administración en representación del Ministerio de Hacienda desde setiembre de 2012, al señor Jorge Gustavo Díaz Bogado, ex funcionario del Banco Central del Paraguay acogido al Programa de Retiro Voluntario, a pesar de estar vigente para el BCP el Acuerdo y Sentencia N° 902 del 25 de noviembre de 2011 de inconstitucionalidad de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, habiendo el BCP solicitado la inconstitucionalidad del artículo 143 que guarda relación con la imposibilidad de ser reincorporados a la administración pública, para los funcionarios acogidos al Programa de Retiro Voluntario y no así del artículo 142 que refiere a la posibilidad de acogerse al Retiro Voluntario con los múltiples beneficios que ello conlleva, en total desigualdad al resto de los funcionarios públicos acogidos a este mismo beneficio, que distorsiona totalmente el concepto para el cual fue creado “de descongestionar la cantidad de funcionarios de carrera o permanentes”.

2. Objeto de Gasto 131 – “Subsidio Familiar”

2.1 Pagos a funcionarios que incumplieron con el plazo señalado para la presentación de los documentos para el cobro de Carga de Familia.

El análisis de los antecedentes del pago del beneficio de “Carga de Familia por hijos con Capacidades Diferentes”, evidenció que la Entidad abonó a funcionarios que incumplieron con el plazo establecido en la reglamentación presupuestaria del BNF para la presentación de la documentación exigida para el cobro del beneficio, a pesar de que la fecha establecida es posterior a la acreditación del cobro del mismo.

Grupo 200 - “Servicios no Personales”

1. Subgrupo 230 – “Pasajes y Viáticos”

1.1 Falta de documentos de respaldo de los pagos realizados en el Subgrupo 230 – “Pasajes y Viáticos”.

Se evidenció que, en la mayoría de los casos, el BNF no conforma los legajos de Rendición de Cuentas de los gastos imputados al Subgrupo de Gasto 230 – “Pasajes y Viáticos” de acuerdo a las exigencias establecidas en la Resolución CGR N° 653/08, de cumplimiento legalmente establecido como obligatorio para todas las Instituciones sujetas a su control.

1.2 Falta de implementación del Manual de Procedimientos aprobado por una Resolución del Consejo de Administración para el otorgamiento de Pasajes y Viáticos del BNF.

Se constató la falta de implementación del “Manual de Procedimientos Generales para el Otorgamiento de Pasajes y Viáticos”, aprobado en la Resolución del Consejo de Administración N° 5, Acta 31, de fecha 28 de febrero de 2013, habiendo transcurrido, al cierre del ejercicio fiscal 2014, más de un año y diez meses desde su emisión.

2. Subgrupo de Gasto 250 – “Alquileres y Derechos”

2.1 Utilización incorrecta, bajo la modalidad de Fondo Fijo, de los créditos presupuestarios del Subgrupo del Gasto 250 – “Alquileres y Derechos”.

La verificación de los documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas del Subgrupo del Gasto 250 – “Alquileres y Derechos” evidenció la utilización bajo la modalidad de Fondo Fijo de los créditos presupuestarios asignados, modalidad de utilización no contemplada en las disposiciones legales vigentes.

2.2 Imputación presupuestaria incumpliendo las cláusulas de los Contratos de Alquiler.

La verificación de los legajos de Rendición de Cuentas de los gastos imputados al Subgrupo del Gasto 250 – “Alquileres y Derechos”, evidenció que los créditos presupuestarios afectados no se ajustaron estrictamente a las cláusulas de los Contratos de Alquiler.

2.3 Los documentos de soporte de la Rendición de Cuentas del Subgrupo del Gasto 250 – “Alquileres y Derechos” no cumplen las pautas establecidas en la Resolución CGR N° 653/08.

La verificación de los legajos de Rendición de Cuentas de las erogaciones imputadas al Subgrupo del Gasto 250 – “Alquileres y Derechos” evidenció que los documentos de respaldo no reúnen los requisitos establecidos en el Ítem 27 – “Alquileres y Derechos”, del Anexo de la Resolución CGR N° 653/08, “Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República”.

3. Subgrupo 260 – “Servicios Técnicos y Profesionales”

3.1. Los documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas del Subgrupo 260 – “Servicios Técnicos y Profesionales” no se encuentran archivados de acuerdo a las exigencias de la Resolución N° 653/08.

La verificación de los legajos de Rendición de Cuentas del BNF constató que los documentos de respaldo de los pagos imputados en el Subgrupo de Gasto 260 – “Servicios Técnicos y Profesionales”, no se encuentran archivados como se establece en la Resolución N° 653/08 de la Contraloría General de la República.

3.2. Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldo.

Se constató diferencias por valor de G 151.662.841, entre la Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldo del Subgrupo del Gasto 260 – “Servicios Técnicos y Profesionales”, en los meses de febrero, mayo, julio y agosto de 2014 seleccionados como muestra.

4. El BNF imputó pagos a los Subgrupos de Gasto 230 – “Pasajes y Viáticos” y 260 – “Servicios Técnicos y Profesionales” sin desagregarlos por Objeto del Gasto, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Presupuestario para el ejercicio fiscal 2014.

El BNF no desagregó por Objeto del Gasto, tal como establece el Clasificador Presupuestario, las imputaciones presupuestarias a los Subgrupos 230 – “Pasajes y Viáticos” y 260 – “Servicios Técnicos y Profesionales”.

Grupo 300 – “Bienes de Consumo e Insumos”

1. Subgrupo 360 – “Combustibles y Lubricantes”

1.1 El BNF no cuenta con el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo para el control de la utilización de los vehículos de la institución.

La verificación de los documentos que respaldan la utilización de Combustibles y Lubricantes, nuevamente evidenció que la Entidad Bancaria no contaba durante el Ejercicio Fiscal 2014 con el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo para el control del uso de los vehículos de la Institución en la Casa Matriz ni en las Sucursales y Agencias, como estipulan las normativas vigentes y desatendiendo las recomendaciones de este Organismo Superior de Control en auditorías anteriores.

1.2 El Banco Nacional de Fomento concedió cupos de combustibles para vehículos de terceros, sin contar con la autorización de la Presidencia.

La verificación de los documentos de respaldo proveídos por el BNF y el análisis de la utilización de cupos de combustibles, evidenció que durante el ejercicio fiscal 2014 varios funcionarios de la Casa Matriz, Sucursales y Agencias, fueron beneficiados con cupos de combustible para vehículos que no pertenecen a la Institución, sin contar con la debida autorización de la Presidencia.

1.3 Los Miembros del Consejo de Administración del BNF fueron beneficiados con mayor cantidad de litros de combustibles a los aprobados en la Resolución correspondiente.

Se evidenció una diferencia de 4.349 litros de combustibles, equivalentes a G 23.006.210, otorgados en exceso a los Miembros del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento en los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre del 2014, superando las cantidades aprobadas en la Resolución del Consejo de Administración N° 2 Acta 148 de fecha 05 de noviembre de 2012.

1.4 Los datos requeridos en las Órdenes de Trabajo no son llenados en su totalidad.

La verificación de los formularios “Orden de Trabajo” evidenció que los datos requeridos en ellos no son llenados en su totalidad, dificultando el control posterior del uso de vehículos de la Entidad y de la distribución y uso de los cupos de combustibles.

Grupo 800 – “Transferencias”

1. Objeto del Gasto 841 “Becas”

1.1 Incumplimiento del plazo para la presentación de informes a la Secretaría de la Función Pública sobre las becas concedidas, establecido en el artículo 86 del Decreto N° 1100/14.

El análisis y verificación de la ejecución presupuestaria del Objeto del Gasto 841 – “Becas” y de las disposiciones legales inherentes existentes, evidenció el incumplimiento del plazo establecido para la presentación de los informes correspondientes a la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo establecido en la disposición legal vigente para el efecto.

1.2 El Banco Nacional de Fomento concedió becas a 48 funcionarios sin ser sometidos a un Comité de Selección y Evaluación, conforme establece el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

El Banco Nacional de Fomento otorgó becas a 48 funcionarios durante los meses de enero y febrero de 2014, sin contar con el Comité de Selección y Evaluación de los postulantes establecido en el artículo 86, “Procedimientos”, inciso f), del Decreto Reglamentario N° 1100/14 de la Ley N° 5142/14, que dispone “Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados...”. El subrayado es de la CGR.

Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones

1. La revisión del Sistema de Tecnología de la Información al 31/12/14, evidenció las siguientes observaciones:

1.1 En Comité de Tecnología Informática y Comunicaciones no tiene un representante del Consejo de Administración

Al incumplir el Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras de la Superintendencia del Banco, puede generarse eventualmente un problema en la comunicación de la información al nivel superior, haciendo que el logro de los objetivos propuestos en el Manual de Funciones y en los planes y proyectos establecidos, se vea impedido.

1.2 El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones no está actualizado de acuerdo a la nueva estructura organizacional.

Se evidenció que la Resolución del Consejo de Administración N° 5, Acta 164, de fecha 8/11/10, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones y, en el anexo correspondiente, se detallan las funciones de cada uno de los puestos establecidos en la Estructura Orgánica aprobada en esa Resolución. En la Resolución del Consejo de Administración N° 8, Acta 102, de fecha 16/07/14, se indica la aprobación del Manual de Organización del Banco Nacional de Fomento y, en su anexo, se detalla la nueva estructura orgánica, no así el Manual de Organización y Funciones.

1.3 Recursos humanos insuficientes en la Dirección de Informática.

Según las prácticas básicas de gestión de Tecnología de Información, y teniendo en cuenta el Manual de Organización y Funciones establecido, se realizó el control de los diez Departamentos que se incluyen en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones y se evidenció que el personal asignado no es suficiente para el adecuado desempeño de todas las actividades que se desarrollan en la Dirección de Informática.

1.4 Algunas tareas realizadas por los funcionarios de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones son en base a conocimientos adquiridos, por no existir procedimientos aprobados para las mismas.

La Entidad no cuenta con Manual de Procedimientos para la realización de copias de respaldo, para el control de cambios a sistemas y para la realización del soporte técnico.

Verificaciones In Situ.

Departamento de Itapúa

1. Sucursal de Encarnación

1.1 Control de Pagarés.

1.1.1 Pagarés correspondientes a préstamos cancelados de antigua data que se encontraban entre los pagarés de préstamos vigentes.

Esta Auditoría evidenció que los pagarés que ya se encontraban cancelados, algunos del año 2011, se encontraban entre los pagarés vigentes. Además, se resalta que no contaban con el sello de "Cancelado".

1.1.2 Pagarés que no cuentan con todas las firmas requeridas.

Se observaron pagarés correspondientes a préstamos concedidos que no contaban con todas las firmas requeridas de los prestatarios.

1.2 Verificación del legajo de los prestatarios.

Durante la verificación del legajo de los prestatarios en la Sucursal de Encarnación se observó que, en algunos de casos, los documentos que requieren la rúbrica del prestatario no fueron firmados, pero sí lo fueron por el responsable del área con el sello de "*Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue estampada ante mí*", avalando así la inexistente firma del prestatario.

1.3 Verificación del Inventario de Bienes de Uso.

La verificación del Inventario de Bienes de Uso de la Sucursal del BNF de Encarnación y su comparación con los bienes existentes físicamente en la Sucursal, evidenció la falta de actualización y depuración del Inventario y la falta de rotulación de algunos bienes de uso en existencia.

1.4 Plazo vencido de concesión de Sobregiro

La verificación del Inventario de la Cartera de Préstamos de la Sucursal de Encarnación, evidenció la existencia de sobregiros en cuenta corriente con plazos vencidos de acuerdo al documento firmado entre el cliente y los funcionarios que figuran como autorizantes en la "*Solicitud de Sobregiro en Cuenta Corriente*" del Banco Nacional de Fomento.

1.5 La Sucursal de Encarnación del Banco Nacional de Fomento no cuenta con un Tesorero.

La verificación *in situ* de la Sucursal de Encarnación del Banco Nacional de Fomento y del relevamiento a las funciones desempeñadas por el Gerente y el Contador de la Sucursal, evidenció que el Gerente, de manera conjunta o indistintamente con el Contador, desempeña las funciones de Tesorero de la Sucursal.

2. Sucursal de Coronel Bogado.

2.1 Control de Pagarés.

2.1.1 Pagarés que no cuentan con sello de constancia de verificación de la firma.

Esta Auditoría evidenció que los pagarés estaban firmados en el ángulo izquierdo por el Gerente, Lic. Cayo Vera Lugo, sin embargo, no llevan estampado el sello de “*Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue estampada ante mí, el funcionario autorizante*”; en prueba de conformidad y veracidad de la autenticidad de la firma de los prestatarios, de acuerdo a la Resolución del Consejo de Administración N° 1/05, “*Capítulo XIII, Del Instructivo de Administración Financiera de Operaciones de Crédito del Banco Nacional de Fomento*”.

2.1.2 Pagarés que no posee la firma del deudor.

La verificación física de los pagarés evidenció que, algunos de ellos, no llevaban la firma de los prestatarios.

2.2 Verificación del legajo de los prestatarios**2.2.1 Pagaré firmado por un monto superior al préstamo desembolsado.**

La verificación del legajo de los prestatarios evidenció que el cliente, señor Luis Medina González, obtuvo un préstamo de un monto de ₡ 150.000.000 y que el Pagaré correspondiente fue formalizado por la totalidad del préstamo solicitado y concedido pero que, sin embargo, el cliente decidió retirar solamente la suma de ₡ 120.000.000, y el Banco no procedió a la modificación del monto del pagaré para adecuarlo a la suma efectivamente retirada por el cliente.

2.3 Verificación del Inventario de Bienes de Uso.

La verificación del Inventario de los Bienes de Uso y su comparación con la existencia física de bienes en la Sucursal de Coronel Bogado, evidenció la falta de actualización y depuración del Inventario.

2.4 Autorización de sobregiros en Cuenta Corriente a clientes que no tenían la antigüedad mínima requerida.

La verificación de los sobregiros en Cuenta Corriente de los prestatarios de la Sucursal de Coronel Bogado evidenció que fueron autorizados sobregiros a clientes que no tenían la antigüedad mínima exigida en la reglamentación del BNF.

2.5 La Sucursal de Coronel Bogado del Banco Nacional de Fomento no dispone de un Tesorero.

La verificación *in situ* de la Sucursal de Coronel Bogado y las entrevistas al Gerente y al Contador, evidenciaron que el Gerente realiza, de manera conjunta o indistinta con el Contador, las funciones de Tesorero de la Sucursal.

2.6 Presentación de Informes de los Oficiales de Asistencia Técnica (O.A.T.)

Los responsables de la Sucursal del BNF de Coronel Bogado no dieron cumplimiento al Manual de Organización y Funciones de las Sucursales y Agencias debido a que el Jefe de Préstamos, el Contador y el Gerente, no firmaron los Planes y Programas presentados por el Oficial de Asistencia Técnica (O.A.T.).

3. Sucursal de San Pedro del Paraná.**3.1 Control de Pagarés.****3.1.1 Pagaré que no posee la firma del deudor.**

Los funcionarios de la Sucursal de San Pedro del Paraná incumplieron el Manual de Organización y Funciones en lo referente a la verificación de la formalización de los pagarés que respaldan los créditos otorgados por la Sucursal.

3.1.2 Los pagarés de los créditos otorgados por la Sucursal no estaban resguardados en la Caja Fuerte.

La verificación *in situ* de los pagarés que respaldan los créditos otorgados por la Sucursal, evidenció que los mismos no se encontraban guardados en la Caja Fuerte, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el efecto, si se encontraban depositados en un armario.

3.2 Verificación del Inventario de Bienes de Uso.

La verificación física de los Bienes de Uso de acuerdo al Inventario de Bienes de la Sucursal de San Pedro del Paraná, evidenció la falta de actualización y depuración de dicho Inventario.

3.3 Concesión de Sobregiro en Cuenta Corriente sin contar con el saldo promedio exigido en la reglamentación del Banco.

El BNF concedió sobregiro en Cuenta Corriente, por valor de ₡ 20.000.000, al cliente señor Juan Pablo Ávalos Cabral sin tener el saldo promedio mensual exigido por el Banco en el mes inmediato cerrado, incumpliendo el “*Manual de Normas, y Procedimientos de Sobregiro en Cuentas Corrientes del Banco Nacional de Fomento*”, en vigencia.

3.4 La Sucursal de San Pedro del Paraná del Banco Nacional de Fomento no tiene un Tesorero.

La verificación *in situ* realizada en la Sucursal de San Pedro del Paraná del Banco Nacional de Fomento y las entrevistas al Gerente y al Contador de esa dependencia, evidenció que el Gerente realiza, de manera conjunta o indistinta con el Contador, las funciones de Tesorero de la Sucursal.

3.5 Presentación de Informes de Oficiales de Asistencia Técnica (O.A.T.)

Los responsables de la Sucursal del BNF de San Pedro del Paraná no dieron cumplimiento al Manual de Funciones de las Sucursales y Agencias, debido a que el Jefe de Préstamos y el Contador no firmaron los Planes y Programas del Oficial de Asistencia Técnica (O.A.T.).

3.6 Falta de seguridad de la Sucursal debido a la ubicación del Cajero Automático y a la cámara de televisión de la Bóveda del Tesoro.

La ubicación del Cajero Automático no tiene la seguridad necesaria que permita resguardar la Sucursal de San Pedro del Paraná y la reposición de fondos es realizada por los funcionarios saliendo a la calle ya que el Cajero posee una sola puerta de entrada y salida.

La cámara del circuito cerrado de la Bóveda del Tesoro, solo enfoca la entrada de la misma y no su interior, con lo cual no queda grabado lo que ocurre en ella.

Departamento de Alto Paraná.

1. Sucursal Ciudad del Este.

1.1 Apertura de Certificado de Depósito de Ahorro (CDA)

La verificación *in situ* de los legajos de apertura de los Certificados de Depósito de Ahorro (CDA) evidenció el incumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales para el efecto.

1.2 Verificación de Bienes de Uso.

La verificación *in situ* del Inventario de Bienes en la Sucursal de Ciudad del Este evidenció la falta de control oportuno de los Bienes de Uso por parte de la División de Patrimonio – Sección de Bienes de Uso de Casa Matriz, como también por parte del personal a cargo en la Sucursal de Ciudad del Este.

1.3 Verificación del legajo de los préstamos

La verificación del legajo de los prestatarios que respaldan los créditos otorgados por la Sucursal de Ciudad del Este del BNF, evidenció que muchos de esos legajos no contaban con la documentación mínima requerida o que no fueron cumplidos algunos de los procedimientos establecidos en la Resolución del Consejo de Administración N° 8, Acta 120, de fecha 29/08/13, “*Manual de Normas y Procedimientos para la Concesión de Préstamos, Modificación*”.

1.4 Inventario de Pagarés.

Se evidenció que todos los pagarés se encontraban archivados en el respectivo legajo de cada prestatario, la falta de llenado correcto de los pagarés que, en caso de ser casados, en la mayoría de los casos, no estaban firmados por el cónyuge y, en el caso de contar con esa firma, no se había registrado el número de la cédula de identidad, ni sus nombres. Asimismo, se constató la existencia pagarés cancelados archivados juntamente con los vigentes.

1.5 Cajero, sin percibir falla de Caja.

La verificación *in situ* realizada a la Sucursal de Ciudad del Este evidenció que el funcionario Oscar Esperanza Coronel Villalba – Encargado del manejo de ocho ATM – Cajeros Automáticos – no percibe la correspondiente bonificación en concepto de “*Falla de Caja*” para el manejo de los valores a su cargo, sin embargo un funcionario que no maneja valores percibe la bonificación en dicho concepto.

2. Sucursal Santa Rita

2.2 Verificación de Inventario de Pagarés.

Los funcionarios de la Sucursal del BNF de Santa Rita, tanto el Jefe de Préstamos como el Contador y Gerente, no llevan un control estricto de los Pagarés que respaldan los créditos otorgados, de acuerdo al mandato de las disposiciones legales establecidas para el efecto.

2.3 Verificación de Bienes de Uso.

La verificación *in situ* del Inventario de Bienes en la Sucursal de Santa Rita evidenció la falta de un adecuado control de los Bienes de Uso por parte de la División de Patrimonio – Sección de Bienes de Uso, tanto de Casa Matriz como del personal a cargo en la Sucursal de Santa Rita, al no incluir en el inventario de Bienes de Uso,

bienes recibidos en la Sucursal y, además, se constató la falta de un control adecuado de los Bienes que posee la Sucursal.

2.4 Verificación del legajo de los préstamos

La verificación del legajo de los prestatarios que contienen los documentos que respaldan los créditos otorgados por la Sucursal de Santa Rita, evidenció que muchos de esos legajos no contaban con la documentación mínima requerida o que no fueron cumplidos algunos procedimientos establecidos en la Resolución del Consejo de Administración N° 8, Acta 120, de fecha 29/08/13, “Manual de Normas y Procedimientos para la Concesión de Préstamos, Modificación”.

2.5 El Organigrama estructural de las Sucursales del Banco Nacional de Fomento no incluye el cargo de Tesorero.

La Estructura Organizacional de las Sucursales del Banco Nacional de Fomento no prevé el cargo de Tesorero y de esta manera la función es ejercida por el Gerente y el Contador, situación que genera excesiva centralización de funciones en esos funcionarios y que podría traducirse en un mayor riesgo para el Banco.

3. Centro de Atención de Minga Guazú

3.1 Verificación de Bienes de Uso.

La verificación *in situ* del Inventario de Bienes en el Centro de Atención de Minga Guazú evidenció la falta de control oportuno de los Bienes de Uso por parte de la División de Patrimonio – Sección de Bienes de Uso de Casa Matriz y del personal a cargo del Centro de Atención de Minga Guazú.

Aspecto cualitativo

Con relación a las auditorías anteriores al ejercicio fiscal 2015

El Banco Nacional de Fomento (BNF), al cierre del ejercicio fiscal 2014, presentó progreso en la implementación de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control resultantes de los trabajos de las auditorías dispuestas en las Resoluciones CGR N°s 671/08 y 865/12 ya que, del total de 44 recomendaciones identificadas en la mencionada auditoría, 12 de ellas siguen en proceso, que representa el 27 %, 11 reflejan una situación actual de superada, representando el 25 % y 21 se encuentran pendientes de realización, que constituye el 48 % del total.

Plan de Mejoramiento del ejercicio fiscal 2015

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por el Banco Nacional de Fomento, y las informaciones y documentos verificados por los auditores, la evaluación arroja un promedio de 1,4 que equivale al nivel de “PARCIAL”, con un 71 % de cumplimiento.

Esta situación se debe, que de las 64 observaciones formuladas en el Informe Final, 52 cuentan con acciones cumplidas en forma parcial, seis acción de mejoramiento que ya fue implementada y seis acción de mejora con rango de no cumplido, no obstante, la evaluación del avance del cumplimiento de las acciones reportadas se efectuará en auditorías posteriores, o requerimientos puntuales sobre el avance del cumplimiento de las acciones propuestas.

Dictamen

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por los efectos de la observación inserta en el Capítulo I, punto 1.7.3 del Informe, por valor de ₡ 463.376.555, los Estados Presupuestarios de Ingresos y Gastos referidos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación presupuestal del Banco Nacional de Fomento (BNF) del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, su Decreto Reglamentario; la Ley de Presupuesto N° 5142/14, su Decreto Reglamentario N° 1100/14 y demás normas aplicable.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República.

Entidad: Banco Nacional de Fomento (BNF).

Resolución CGR N° 101/15: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales del Banco Nacional de Fomento (BNF), correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.

Principales hallazgos

1. Se evidenció una diferencia total de ₡ 3.133.603.443, entre los saldos de la cuenta Activo Fijo del Balance Consolidado según SICO y del Estado de Situación Patrimonial en el formato B.C.P., al cierre del ejercicio fiscal 2014.

2. Desde el año 2010, los responsables del BNF, no continuaron con las acciones administrativas y judiciales para el cobro de US\$ 524.101, equivalente a la suma de ₡ 2.426.063.529, a una tasa de cambio al 31/12/14, de ₡ 4.269, que el MAG le debe abonar al BNF, a efectos de concluir con la transferencia de los inmuebles.
3. Según verificación física efectuada por el equipo auditor, en las sucursales de Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Carapeguá y Paraguarí, y en el Centro de Atención al Cliente La Colmena, no fueron ubicados algunos bienes patrimoniales registrados en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, con valor fiscal neto total de ₡ 40.102.037.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa (UNI).

Resolución CGR N° 240/11: *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.*

Principales hallazgos

1. La Universidad Nacional de Itapúa no dio cabal cumplimiento a los objetivos del plan estratégico referente a: Docencia y Formación Académica, Gestión, Desarrollo Regional e Investigación y Extensión.
2. La UNI no dio cumplimientos a la Resolución N° 653/08 de la CGR, al no solicitar a los contratados en el Rubro 145 – Honorarios Profesionales y Rubro 141 – Contratación del Personal Técnico, los informes de los trabajos realizados ejercicio fiscal 2010.
3. Funcionarios pagados a través del presupuesto del Rectorado por ₡ 83.400.000 y de la Coordinación Académica por ₡ 46.583.333, sin embargo prestaron servicios en otras unidades en el ejercicio fiscal 2010.
4. Docentes y/o Encargados de cátedra con más de dos cátedras por Unidad Académica, en controversia al estatuto de la UNI – Ejercicio Fiscal 2010.
5. Falta de evaluación y de seguimiento del grado de cumplimiento de los Planes y Programas Académicos, ejercicio fiscal 2010.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría General de la República.

Entidad: Ferrocarriles del Paraguay S.A. (FEPASA).

Resolución CGR N° 927/14: *“Por la cual se dispone la realización de un examen especial sobre la situación patrimonial y los ingresos al 30/11/2014 de Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima (FEPASA)”.*

Principales hallazgos

1. A la fecha de la comunicación de observaciones el Balance General y Estado de Resultados de FEPASA correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, aun no fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.
2. La insuficiente gestión de FEPASA con relación a la deuda reconocida por Yacyretá por un total de US\$ 320.000, del cual solo abonó US\$ 40.000, en diciembre de 2013, imposibilitó el cobro del saldo de US\$ 280.000, durante el ejercicio fiscal 2014.
3. FEPASA operó sin una reglamentación que establezca las tarifas y sin reglamento interno de utilización de sus ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, relativas a las entradas al museo, alquileres de andén, alquiler de vagones.
4. FEPASA a 12 años de su constitución como Sociedad Anónima, continuó sin realizar gestiones eficientes y eficaces que le permitan obtener la transparencia de todos los bienes patrimoniales del Ferrocarril Central del Paraguay Carlos A. López (FCPCAL), a pesar de contar con normativa legal para dicho efecto, solo se han registrado algunos bienes cuya titularidad no fue posible identificar.
5. FEPASA operó durante el ejercicio fiscal 2014 sin contar con un Plan Operativo Anual.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría General de la República.

Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Choré (Departamento de San Pedro).

Resolución CGR N° 750/12: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Choré (Departamento de San Pedro), correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2012”.

Principales hallazgos

1. Se constataron ingresos genuinos recaudados no depositados dentro de los plazos legales ni de forma íntegra en la cuenta corriente bancaria habilitada, en el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2012 por ¢ 42.005.566.
2. Se emitieron órdenes de pago sin el registro de las imputaciones presupuestarias correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2012 por ¢ 2.083.725.059.
3. La Municipalidad transfirió a instituciones sin fines de lucro, sin presentar las rendiciones de cuentas de la utilización de los fondos, por ¢ 171.249.818.
4. Por otra parte, se vieron obras no identificadas por no consignar la ubicación y descripción del barrio en la cual se ejecutaron, por la suma de ¢ 456.402.875.
5. También se emitieron y cobraron cheques sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo, en el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2012 por ¢ 621.028.766.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Municipales y Departamentales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de General Elizardo Aquino (Departamento de San Pedro).

Resolución CGR N° 406/13: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la municipalidad de General Elizardo Aquino (Dpto. de San Pedro), correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 y 2012”.

Principales hallazgos

1. Se ha constatado que durante el ejercicio fiscal 2012, se observaron diferencias en los ingresos entre los comprobantes de ingresos y el extracto bancario por ¢ -28.794.617.
2. El total de gastos según ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2011 es de ¢ 2.474.308.184 y el total de gastos según las órdenes de pagos y sus respectivos documentos de respaldos es de ¢ 2.190.792.381, arrojando una diferencia de ¢ 285.515.803, que fueron obligados e imputados en la ejecución presupuestaria de gastos sin que pueda ser observado en los documentos respaldatorios.
3. El total de gastos según ejecución presupuestaria por el objeto del gasto en el ejercicio fiscal 2012 es de ¢ 3.987.907.512, y el total de gastos según las órdenes de pagos y sus respectivos documentos de respaldos es de ¢ 4.176.729.302, arrojando una diferencia de ¢ 188.821.790, de menos en la ejecución.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Municipales y Departamentales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de San Estanislao (Departamento de San Pedro).

Resolución CGR N° 359/13: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Estanislao (Departamento de San Pedro), correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013”.

Principales hallazgos

1. Se constataron pagos realizados en concepto de construcciones financiadas con los denominados Royalties, cuyos documentos no reúnen los requisitos establecidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” por ¢ 711.056.000, durante el ejercicio fiscal 2012. También se realizaron pagos durante el ejercicio fiscal 2013 por ¢ 927.003.000.
2. Los responsables de la administración municipal, durante el ejercicio fiscal 2012, no han transferido la suma de ¢ 131.740.968, correspondiente al 15% total de impuesto inmobiliario ingresado en el ejercicio fiscal 2012 a favor del Ministerio de Hacienda y a la Gobernación de San Pedro.

3. Se analizaron pagos por la suma de G\$ 932.194.850, en concepto de obras realizadas con los recursos de FONACIDE, en la cual se ha constatado deficiencias en los procedimientos de contrataciones, en contravención a lo establecido la Ley N° 2051 “De Contrataciones Públicas”.
4. Este municipio ha pagado en concepto de almuerzo escolar durante el ejercicio fiscal 2013 la suma de G\$ 465.500.000, con recursos de FONACIDE, la adquisición se realizó en forma directa, sin realizar el llamado a concurso de ofertas tal como establece la Ley.
5. Los responsables de la administración municipal, conforme con las órdenes de pago tomadas como muestra, realizaron gastos durante el ejercicio fiscal 2013 por la suma de G\$ 835.747.000, en concepto de obras realizadas con recursos de royalties.

La auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Municipales y Departamentales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray (Departamento de San Pedro).

Resolución CGR N° 199/14: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray (Dpto. de San Pedro), correspondiente al ejercicio fiscal 2013”.

Principales hallazgos

1. Se constató el incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y en la Resolución CGR N° 653/08 “De documentos de rendición de cuentas”, en el objeto de gasto de construcciones por desembolsos provenientes de royalties Ley N° 1309/98 por G\$ 429.837.000, incumpliendo también el objeto de gasto de construcciones de fondos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) por G\$ 874.661.250.
2. Por otra parte se vio también un incumplimiento en la transferencia para complemento nutricional a las escuelas públicas con fondos provenientes del FONACIDE por G\$ 382.207.645, y un subarrendamiento indebido realizado en salones comerciales ubicados en la terminal de ómnibus de Santa Rosa del Aguaray, G\$ 40.800.000.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Emboscada (Departamento de Cordillera).

Resolución CGR N° 105/14: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los Recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversiones Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Emboscada (Dpto. de Cordillera), correspondiente al ejercicio fiscal 2013”.

Principales hallazgos

1. La administración municipal no generó comprobantes de ingresos por las transferencias recibidas en concepto de FONACIDE por la suma de G\$ 1.161.769.435; además, no generó comprobantes de ingresos por las facturas recibidas en concepto de Royalties por la suma de G\$ 1.698.279.006, en contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
2. De la verificación realizada a los pagos en concepto de estudios y proyectos de inversión, pagados con recursos de royalties, se evidencian pagos por G\$ 180.000.000, que no cuentan con todos los documentos respaldatorios requeridos según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99.
3. Igualmente, la adquisición de una motoniveladora de la firma San Francisco de Asís por G\$ 300.000.000, no fue registrada en la ejecución presupuestaria como deuda flotante, además no se registra en Cuentas a Pagar del Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en incumplimiento a la Ley N° 1535/99.
4. Por otra parte, la administración municipal no registra como deuda adquirida por la misma administración, cuentas a pagar por G\$ 129.000.000; que evidencia la falta de presentación en forma razonable las cuentas contables, en incumplimiento a la Ley N° 1535/99.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Isla Pucú (Departamento de Cordillera).

Resolución CGR N° 499/12: *“Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Isla Pucú (Departamento de Cordillera)”*.

Principales hallazgos

1. No se observan transferencias del 15% de los recaudados en concepto de impuestos inmobiliario, a la Gobernación del Departamento de Cordillera ¢ 7.037.345, y transfiere con retraso el 15% al Ministerio de Hacienda para las municipalidades de menores recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2011, ¢ 6.569.396.
2. Pago realizado de ¢ 18.820.448, durante el ejercicio fiscal 2011 en concepto de honorarios profesionales, sin presentar los informes y documentos de respaldo de los trabajos realizados por los profesionales.
3. La administración municipal realizó transferencias a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro durante el ejercicio fiscal 2011, por un total de ¢ 144.880.647, al respecto, en varios casos no se observan: las solicitudes presentadas por los beneficiarios, copia de cédula de identidad de los beneficiarios, en otros casos se observan las solicitudes de los beneficiarios, sin embargo no consigna sello de mesa de entrada de la municipalidad.
4. Se emitieron y cobraron cheques durante el ejercicio fiscal 2011 por ¢ 96.555.196, sin que se puedan identificar las órdenes de pago a las que corresponden, al no poder relacionar con los documentos que respaldan gastos proveídos por la municipalidad.
5. La administración municipal pagó ¢ 466.082.981, por la construcción de la ciclovía municipal durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012, sin embargo, el monto de la obra ejecutada según informe técnico es de ¢ 391.805.182 resultante de una diferencias pagada de más de ¢ 74.277.799.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Tobatí (Departamento de Cordillera).

Resolución CGR N° 737/13: *“Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Tobatí (Departamento de Cordillera), correspondiente al ejercicio fiscal 2012.”*

Principales hallazgos

1. Los responsables de la administración municipal en el ejercicio fiscal 2012, han realizados pagos en el Objeto del Gasto 871 "Transferencia de Capital al Sector Privado" surgiendo una diferencia de ¢ 10.000.000, no registrada en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2012, además de falencias en los documentos que respaldan dichos pagos.
2. Los responsables de la administración municipal en el ejercicio fiscal 2012, han realizados pagos en el Objeto del Gasto 960 "Deudas Pendientes de Pago" surgiendo una diferencias de ¢ 59.772.012, que corresponde a órdenes de pago no entregadas al equipo auditor del ejercicio fiscal 2012, además de falencias en los documentos que respaldan dichos pagos.
3. Los responsables de la administración municipal en el ejercicio fiscal 2012, han realizados pagos en el Objeto del Gasto 980 "Deudas pendientes de pago gasto capital" surgiendo una diferencia de ¢ 59.773.004 que corresponde a órdenes de pago no entregadas al equipo auditor del ejercicio fiscal 2012, además de falencias en los documentos que respaldan dichos pagos.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Tavaí (Departamento de Caazapá).

Resolución CGR N° 359/14: *“Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los Recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto del Fondo Nacional de Inversiones Públicas y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Tavaí, Departamento de Caazapá, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013”*.

Principales hallazgos

1. La administración municipal no ha emitido comprobantes de ingresos impresos, en concepto del FONACIDE por ¢ 415.632.614 en el ejercicio 2012; y por ¢ 317.868.502 en el 2013.

2. Por construcciones, se han realizado pagos por G 223.000.000, en el ejercicio fiscal 2012; y por G 598.408.000, en el ejercicio 2013, no ajustándose a los requerimientos exigidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
3. En concepto de transferencia para Complemento Nutricional, se han realizado pagos en el ejercicio fiscal 2012, por G 130.000.000, en los cuales no se han realizado los procedimientos mínimos exigidos en la Ley.
4. Los responsables de la Administración Municipal, abonó con fondos del FONACIDE G 62.000.000, en el ejercicio fiscal 2013, sin documentos que respalden las erogaciones realizadas.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de San Juan del Paraná (Departamento de Itapúa).

Resolución CGR N° 902/13: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Juan del Paraná (Dpto. de Itapúa), correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013”.

Principales hallazgos

1. Debilidades en el Sistema de Control Interno; No existen normas y procedimientos para las adquisiciones de bienes, ni para la recepción de los mismos, tampoco no se deja constancia de la recepción de bienes.
2. El equipo auditor ha realizado el control cronológico y numérico de las órdenes de pagos entregados por la administración municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012 y primer y segundo cuatrimestre de 2013, en el cual se pudo constatar la falta de emisión en forma ordenada numérica y cronológicamente las órdenes de pagos en el periodo auditado, conforme a lo expuesto por la Administración Municipal.
3. Verificando los comprobantes que respaldan los pagos imputados en el “Objeto de gasto 133 “Bonificación y gratificaciones”, en el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013, se observó pagos que totalizan G 54.166.666, con los recursos de los Royalties de la cuenta corriente N° 1995, situación que no corresponde conforme al origen de financiamiento, cabe mencionar que estos gastos son corrientes y no están relacionados, ni vinculados a los gastos de capital.
4. Se ha observado documentos complementarios que no estaban adjuntos a la rendición de cuentas de adquisiciones de los gastos menores realizados en forma directa por la Administración Municipal, situación que genera debilidad en el control interno.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Santiago (Departamento de Misiones).

Resolución CGR N° 419/15: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en Concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Santiago (Dpto. Misiones), correspondiente al ejercicio fiscal 2014”.

Principales hallazgos

1. Los responsables de la administración municipal en el ejercicio fiscal 2014, han realizado pagos en el Objeto del Gasto 580- Construcciones por locales escolares sin realizar las retenciones correspondientes a fondo de reparo y certificados de obras con firmas del fiscal de obras.
2. Además, la no presentación por parte del contratista de la Garantía de Anticipo y Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Asimismo, han realizado algunas reparaciones sin contar con la autorización del departamento de infraestructura del MEC, no ajustándose a los requerimientos legales vigentes.
3. Se realizaron también pagos con fondos del objeto del gasto, Estudios y Proyectos de Inversión, que no corresponden, ya que las normativas legales no habilita la ejecución en éste rubro, además, se presentan facturas sin validez que respaldan las órdenes de pago emitidas y los cheques girados y cobrados, debido a que se emitieron con timbrados vencidos.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Areguá (Departamento Central).

Resolución CGR N° 316/12: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Areguá (Departamento Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2011”.

Principales hallazgos

1. Los ingresos propios de las recaudaciones diarias del ejercicio fiscal 2011, no se depositaron en tiempo y forma de manera regular conforme a la normativa vigente.
2. Los desembolsos en concepto de honorarios profesionales, sin informes de trabajos ejecutados por ₡ 54.275.000.
3. La Administración Municipal pagó ₡ 91.912.606, en concepto de combustibles y lubricantes en el ejercicio fiscal 2011, sin cumplir en varias adquisiciones con los procedimientos de la Ley N° 2051/03; y sin informes que respaldan su distribución y consumo.
4. La Administración Municipal realizó transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, sin que las mismas efectúen la Rendición de Cuentas por un total de ₡ 96.119.000, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.
5. Transferencia no realizada a la Gobernación del Departamento Central por ₡ 99.377.489, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Itá (Departamento Central).

Resolución CGR N° 806/13: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de Ingreso y Gastos de la Municipalidad de Itá (Dpto. Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2012, Primera y Segundo Cuatrimestre de 2013

Principales hallazgos

1. Se constató que se realizaron pagos por servicios técnicos y profesionales en el ejercicio fiscal 2012 por ₡ 48.200.000, y en el primer y segundo cuatrimestre de 2012 por ₡ 10.365.500, donde observamos que los legajos correspondientes no cuentan con “informe de actividades realizadas por el contratado” y “copia de contrato”.
2. Por otra parte, se realizaron pagos por bienes de consumo e insumos en el ejercicio fiscal 2012 por ₡ 51.928.780, donde observamos que los documentos de descargo remitidos por la Municipalidad de Itá, no cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08 y la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
3. La administración Municipal adquirió combustibles y lubricantes por un importe total de ₡ 376.314.000, durante el ejercicio fiscal 2012; y en el primer y segundo cuatrimestre de 2013, ₡ 201.897.000, sin ajustarse al inciso c) del artículo 4° “Principios Generales” de la Ley N° 2051/03. Pagando también por otros bienes de servicios un importe total de ₡ 19.020.000.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Ñemby (Departamento Central).

Resolución CGR N° 193/14: “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversiones Públicas y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Ñemby, Dpto. de Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2013”.

Principales hallazgos

1. La administración municipal ha realizado pagos en concepto de servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones menores, pagados con recursos de Royalties por un monto de ₡ 194.783.000, sin cumplir con lo establecido en la Ley N° 2051 “De Contrataciones Públicas” y la Ley N° 3948/2010 “Que establece la distribución y depósitos de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado” en su Artículo 5°.
2. La Municipalidad ha realizado la adquisición de máquinas, equipos y herramientas mayores, pagados con recursos de Royalties, por ₡ 322.120.000, sin cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051 “De Contrataciones Públicas”, asimismo, no dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera

del Estado” en su Capítulo II “Del Control Interno”, en el Art. 60° -Control Interno y a la Resolución CGR N° 653/08 “De Rendición de Cuentas”.

3. Se realizaron pagos con Recursos del FONACIDE en concepto de Construcciones por ₡ 464.310.000, sin cumplir con los procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03, “*De Contrataciones Públicas*”, realizando transferencias a las instituciones educativas sin realizar los correspondientes Llamados a Concurso de Ofertas y/o a Licitaciones Públicas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la Ley N° 4758/12 Art. 4°, Artículo 142 de la Ley N° 4848/13; asimismo, no dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99 99 “*De Administración Financiera del Estado*” en su Capítulo II “Del Control Interno”, en el Art. 60° -Control Interno y a la Resolución CGR N° 653/08 “De Rendición de Cuentas”.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de San Antonio (Departamento Central).

Resolución CGR N° 158/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversiones Públicas y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de San Antonio, Departamento Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.*”

Principales hallazgos

1. La Administración Municipal ha encarado y adjudicado las obras de construcciones por la vía de contratación directa, sin que se haya suministrado al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de los procesos realizados para las contrataciones.
2. Esta Administración no se adecuó al ámbito de aplicación de las normas establecidas conforme al art. 209 “Ámbito de Aplicación” y no comunicó de las adendas conforme al art. 210 “Información al sistema de información de contrataciones públicas” de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Villeta (Departamento Central).

Resolución CGR N° 111/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de las Recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones, así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Villeta, Departamento Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.*”

Principales hallazgos

1. La Municipalidad de Villeta ejecutó proyectos de infraestructura durante el ejercicio fiscal 2013 sin la aprobación de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) por ₡ 109.633.488.
2. Durante el ejercicio fiscal 2013, se observó que la emisión y el cobro de cheques sin órdenes de pago y sin comprobantes de respaldo por ₡ 139.512.165.
3. La administración municipal de Villeta, según pagarés firmados, realizó tres préstamos del Banco Continental SAECA, por un total de ₡ 2.033.000.000 intereses no incluidos; de los cuales la suma de ₡ 833.000.000 no fue avalado con la correspondiente resolución de autorización de la Junta Municipal.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Villa Ygatimí (Departamento de Canindeyú)

Resolución CGR N° 78/14: “*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Villa Ygatimí (Departamento de Canindeyú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013.*”

Principales hallazgos

1. La administración municipal no ha habilitado la cuenta bancaria especial en la que deben acreditarse todos los ingresos que constituyen el “Fondo Especial para la Pavimentación”.

2. No realizó las retenciones en concepto de aporte personal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.
3. No realizó los descuentos respectivos por ausencias a sesiones por parte de concejales municipales, durante el ejercicio fiscal 2012 por un total de ₡ 24.430.000 y del ejercicio fiscal 2013 por ₡ 17.937.500.
4. Transferencias no realizadas a la Gobernación del Departamento de Canindeyú y al Ministerio de Hacienda correspondientes al 15% en concepto del Impuesto Inmobiliario, durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
5. Construcción de aula en la Escuela de la Comunidad Yva Poty, con deficiencias en sus respaldos.
6. Cheques emitidos al Portador, para pagos a Proveedores de Bienes y Servicios.

Esta auditoría estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Bahía Negra (Departamento de Alto Paraguay).

Resolución CGR N° 100/14: *“Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución de los Recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversiones Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Bahía Negra (Dpto. de Alto Paraguay), correspondiente al ejercicio fiscal 2013”.*

Principales hallazgos

1. Se constató que se realizaron pagos por Honorarios Profesionales en el ejercicio fiscal 2013, por ₡ 23.500.000, donde observamos que se han adjuntado facturas con fecha de emisión antes de la validez del timbrado, por lo que no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 6539/05 “Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención”.
2. Por otra parte, se realizaron pagos por gastos de servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones en el ejercicio fiscal 2013 por ₡ 35.900.000, donde observaron que los legajos correspondientes no cuentan con el contrato, no corresponde el recibo de la municipalidad, falta factura, sin orden de compra, nota de pedido y/o recepción, falta detalle del puente en cuestión, sin orden de servicio, no especifica vehículo, resolución de adjudicación y no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
3. La Administración Municipal adquirió combustibles y lubricantes por un importe total de ₡ 55.052.269, durante el ejercicio fiscal 2013, sin ajustarse al inc. c) de los artículo 56 “Contabilidad Institucional” y Art. 65 “Examen de Cuentas” de la Ley N° 1535/99.

Este examen especial, estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

Los informes finales de estas auditorías se encuentran en la página web de la CGR: www.contraloria.gov.py



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Contraloría General de la República
Tel. 6200000 - Bruselas 1880 - Asunción